TOMO 172 Montevideo, Sábado 28 de Agosto de 1948 Núm. 12550

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se modifica el artículo 176 del Código de Legislación Aeronáutica.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Mensaje N.o 655).

Montevideo, 14 de agosto de 1948.

Señor Presidente de la Asamblea General, don César Mayo Gutiérrez.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de remitir a la consideración de ese Alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley por el que se salva una omisión deslizada en el proyecto sustitutivo del Código de Legislación Aeronáutica enviado por el Consejo de Estado con mensaje N.o 243 del 1.o de octubre de 1942, al evacuar la consulta que le formulara la Presidencia de la República.

En el proyecto sustitutivo se introdujo el texto actual del artículo 90, sin prever el régimen de eliminación aplicable a los obstáculos constituídos por líneas de alta tensión o por edificios, torres o mástiles de altura superior a 25 metros levantados fuera de las zonas de seguridad aeronáutica sin requerir la pertinente autorización.

El Poder Ejecutivo considera que no es suficiente sancionar la falta de autorización habilitante con una multa, único medio de acción tenido en cuenta al respecto por el cuerpo legal citado.

Motiva esa insuficiencia en el hecho de que tal procedimiento no condice con la finalidad esencial de seguridad aérea y de seguridad de terceros, que sólo es posible obtener con la supresión del riesgo configurado por obra del infractor.

Saludo al señor Presidente con mi consideración más distinguida. — LUIS BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Amplíase el artículo 176 del Código de Legislación Aeronáutica con el siguiente tercer apartado:

> En igual forma se procederá con respecto a los que instalen líneas de alta tensión o levanten obstáculos de altura superior a 25 metros sin obtener previamente la autorización relacionada en el artículo 90.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

FRANCISCO S. FORTEZA.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

2

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se autoriza el refuerzo de rubros de la Dirección de Hidrografía para atender el servicio de auto-balsas en el Río Negro.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 19 de agosto de 1948.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General para someter a su consideración el adjunto

IMPORTANTE. — En el N.o 12530 (4 de agosto), se reinsertó la ley 10.956, con su decreto reglamentario, ley que aumenta las pasividades y crea para ello diferentes impuestos. La Oficina vende las partes que contienen esos documentos al precio de $ 0.10. Los números con las anteriores publicaciones estaban agotados.

proyecto de ley por el cual se le autoriza para disponer de Rentas Generales de la suma de $ 180.000.00 (ciento ochenta mil pesos), con el fin de poder atender, el funcionamiento de las tres auto-balsas adquiridas a la firma Korody Marine Corporation, de Montreal, (Canadá) que se destinan a prestar servicios en el cruce del embalse del Río Negro, frente a San Gregorio, (Departamento de Tacuarembó) y en Mercedes, (Departamento de Soriano).

La formación del embalse del Río Negro, determinó condiciones más severas para el cruce de vehículos y pasajeros de una a otra orilla, del Departamento de Durazno y de Tacuarembó.

La anterior situación del Río Negro en esa zona, determinaba anchos máximos de 250 a 300 metros, que se salvaban con balsas automotores comunes, pero el actual lago del Río Negro determina anchos de varios kilómetros y aún en los puntos más estrechos, la distancia a salvar, nunca es menor de 800 a 1.000 metros, debiéndose agregar que en ese espejo de agua los vientos dominantes pueden ocasionar olas de más de un metro de altura, lo que resulta, que en esas condiciones las balsas representan un peligro para la navegación.

Teniendo presente esas circunstancias y la necesidad cada día más perentoria, de establecer un buen servicio de balsas el Poder Ejecutivo dispuso la adquisición de las tres auto-balsas ya mencionadas, equipadas con motores de 200 HP., con una capacidad de 35 toneladas de carga y aptas para navegar en aguas de poco calado.

Estas embarcaciones presentan mayor seguridad que las actuales balsas, son de más potencia y tienen mayor capacidad de carga, por lo que han de proporcionar un servicio seguro y eficiente, e indudablemente será necesario extender en el lago, un mayor número de ellas, para el restablecimiento de las comunicaciones viales, y donde, por ahora, no podrá construirse, por su costo elevado, ningún puente.

De las zonas de más intenso tránsito, se encuentra la carretera que pasando por Durazno va hacia Tacuarembó ruta N.o 5, cruzando el embalse en San Gregorio, donde se establecerán dos auto-balsas para atender el tránsito local y zonas vecinas del Chileno, Carpintería y Cañada del Estado.

El funcionamiento de tal servicio a tres turnos, requiere la designación de personal especializado, como ser: patrones, motoristas y marineros, para lo cual no se cuenta con la disponibilidad suficiente en los rubros correspondientes de la ley de Presupuesto General del Estado, pues el asignado para el Servico de Navegación Interior, 2.10—B, se encuentra agotado y de igual manera el rubro 3.12, destinado a la compra de combustibles y lubricantes, ofrece la misma insuficiencia, debiéndose destacar que su dotación permanece inalterable desde hace años, pese a la suba que han experimentado los mismos, y a la circunstancia de que con dicho rubro se atienden las necesidaes de todo el equipo de dragado del país.

Iguales consideraciones pueden hacerse para el tránsito del Río Negro frente a la ciudad de Mercedes, atendido hoy por precarias balsas particulares, con los inconvenientes puestos de manifiesto a diario.

Para mejorar las condiciones del tránsito en este Paso, se destinará de inmediato una de las tres auto-balsas adquiridas en Canadá, que podrá utilizar los accesos actuales y luego ha de entrar en servicio otra auto-balsa construída en el país, cuya puesta en servicio requiere la construcción de embarcaderos especiales, actualmente en ejecución, y que significará un mejoramiento notable de las actuales condiciones del cruce.

También para este servicio se requiere personal especializado y la disponibilidad de los resursos necesarios para combustibles y lubricantes así como para gastos de reparaciones y de conservación.

La planilla del personal para las auto-balsas de San Gregorio, comprenderá para el trabajo de manera continua, cuatro patrones, dos motoristas y ocho marineros, lo que significará para el ejercicio de un año la suma de pesos 28.000.00 y en combustibles (con un consumo de 21 litros de nafta por hora), de $ 60.000.00.

En cuanto al Paso de Mercedes, para las dos auto-balsas, el personal estaría integrado por cuatro patrones, tres motoristas y nueve marineros, con una inversión anual de $ 30.000.000, originando la adquisición de combustibles y lubricantes una erogación, también anual de $ 62.000.00.

En definitiva, la totalidad de los gastos que demandará el servicio de auto-balsas en el Río Negro y embalse, ascenderá a una suma que ha sido estimada en $ 180.000.00, suma que el Poder Ejecutivo propone a la Asamblea General, se tome de Rentas Generales, a cuyo efecto, solicita quiera prestarle su aprobación, al proyecto de ley que tiene el honor de someter a su ilustrada consideración.

Saluda a la Asamblea General con su más distinguida consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — MANUEL RODRIGUEZ CORREA. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Ministerio de Obras Públicas para disponer de Rentas Generales, hasta la suma de pesos 180.000.00 (ciento ochenta mil pesos), destinada a atender el refuerzo de los rubros presupuestales del item 8.04, pertenecientes a la Dirección de Hidrografía, N.os 2.10—B "Servicios Diversos" (Funcionamiento del Servicio de Navegación Interior) y 3.12 "Combustibles y Lubricantes" con las sumas, respectivamente, de $ 58.000.00 y de $ 122.000.00, con el fin de atender el funcionamiento de las auto-balsas que prestarán servicios en el cruce del embalse del Río Negro, frente a San Gregorio y frente a la ciudad de Mercedes.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc.

MANEL RODRIGUEZ CORREA.
LEDO ARROYO TORRES.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

3

Ley. Se fijan asignaciones a los Directores del "Soyp"

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Las asignaciones del Presidente y de los demás miembros del Directorio del Servicio Oceanográfico y de Pesca, serán de ochocientos pesos mensuales ($ 800.00) y seiscientos cincuenta pesos ($ 650.00) mensuales, respectivamente.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 17 de agosto de 1948.

José G. Lissidini, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 23 de agosto de 1948.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

4

Decreto. Se da a la Dirección de Industrias un contralor sobre empleo de combustibles y lubricantes en astilleros y varaderos.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de agosto de 1948.

Vistos estos antecedentes relacionados con la gestión de la Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S. A., tendientes a obtener —a los efectos de las bonificaciones correspondientes a la exoneración de derechos que acuerda la ley de 8 de julio de 1937— que se certifique la utilización en sus astilleros de Carmelo (Departamento de Colonia), de las cantidades de combustibles y lubricantes que detalla a fs. 1, adquiridos en plaza.

Resultando que la Dirección de Industrias manifiesta que no está facultada para extender la certificación solicitada; y sugiere se establezca al respecto una disposición de carácter general.

Considerando que la verificación de la inversión de todos los materiales que se importen en franquicias, constituye una garantía para el interés fiscal; y

Con la opinión del Ministerio de Hacienda y lo informado por la Dirección de Indusrtias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o La Dirección de Industrias controlará la aplicación de combustibles y lubricantes adquiridos en plaza, respecto de los cuales las firmas interesadas soliciten exoneración del pago de los derechos de aduana, al amparo de la ley de 8 de julio de 1937, sobre astilleros y varaderos; quedando asimismo facultada para extender las certificaciones pertinentes.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

5

Decreto. Se deja sin efecto la obligación de presentar documentación detallada semanal por las ventas de portland.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de agosto de 1948.

Vista la nota del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, en la cual sugiere, —a pedido del Centro de Barraqueros de Artículos de Construcción—, se deje sin efecto el artículo 3.o del decreto del Poder Ejecutivo de 19 de diciembre de 1947, que obliga a las fábricas de portland y a los intermediarios, a rendir semanalmente a las dependencias del Consejo, copia de cada factura de las ventas que realicen de aquel material; y

Considerando que la medida a cuya derogación se hace referencia ha sido adoptada con la finalidad de fiscalizar el volumen y destino de las ventas, en circunstancias en que la escasez de dicho producto perturbaba su comercialización; de manera que en los actuales momentos, al haber desaparecido las causas determinantes de aquel requisito —al punto de haberse colmado la capacidad de almacenaje de la fábrica más importante—, la solicitud del Centro de Barraqueros de Artículos de Construcción es admisible máxime teniendo en cuenta que se mantiene en vigor el régimen de las guías de tránsito, que evita la evasión clandestina de cemento,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Derógase el artículo 3.o del decreto del Poder Ejecutivo de 19 de diciembre de 1947, relativo a la obligación por parte de las fábricas de portland y de los intermediarios, de remitir semanalmente al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, copia de cada factura de las ventas de portland que realicen.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

6

Decreto. Se resuelve vender hasta cinco mil toneladas de aceite de lino, por licitación, y se dictan disposiciones especiales relacionadas con la existencia y producción de semillas y subproductos del mencionado vegetal.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 20 de agosto de 1948.

Vistos los antecedentes relacionados con la colocación de la producción del aceite de lino nacional de la cosecha 1947-48;

Considerando que resulta conveniente dentro del espíritu del decreto de 28 de julio próximo pasado, procurar un valor testigo del precio a que se puede colocar dicho producto en el mercado internacional y que respalde la situación monetaria de las divisas necesarias para atender las necesidades nacionales, según lo conversado al respecto con el Banco de la República;

Que por lo tanto, resulta de interés nacional buscar por ese intermedio la solución adecuada que satisfaciendo al productor ya contemplado en sus aspiraciones por el decreto de 9 de julio próximo pasado, permita a la industria nacional seguir operando continuamente respaldada en los valores fijados por el decreto de 28 de julio último;

Atendiendo a que, además debe buscarse una fórmula conciliatoria de los intereses en juego que facilite las operaciones de exportación sin comprometer en forma excesiva el papel de intermediario que en la operación de exportación y agente testigo de los precios obtenibles por la venta de aceite de lino asume el Banco de la República;

Que mediante el arbitrio del llamado a licitación por hasta 5.000 toneladas de aceite de lino para la exportación, con la garantía de la toma de muestras simultáneas en el recibo y entrega del producto, con las bonificaciones y garantías recíprocas entre el Banco, el comprador y el industrial pueden obviarse las dificultades posteriores del negocio, aun cuando la entrega se realice previamente al embarque utilizando los tanques que la Administración Nacional de Puertos tiene para ese destino en el Puerto de Montevideo;

Considerando que, en lo relacionado con la producción de la harina de extracción, obtenido por el procedimiento moderno de fabricación por solventes químicos, el subproducto obtenido no tiene aplicación dentro de fronteras, desde que no se utiliza como alimento del ganado, por lo que no se encuentra comprendido en las disposiciones de los decretos de 7 de febrero de 1948;

Que el Banco de la República ha consultado sobre la interpretación a darse a dicho subproducto a los efectos dispuestos en ese decreto;

Que corresponde determinar la libre comercialización de dicho subproducto desde que obedece a procedimientos más modernos y cuya ventaja se traduce en mayores porcentajes de extracción consecuencia del mayor implanto industrial necesario;

Considerando que aun cuando obra en poder del Ministro de Industrias y Trabajo, las estimaciones de las existencias de aceite elaborado, semilla de lino en stock y compras comprometidas, resulta de interés conocer la existencia exacta de semilla que aún se halla en poder de los productores a quienes el Estado ha contemplado en los precios según los decretos de 7 de febrero y 9 de junio de este año;

Que, asimismo el Gobierno necesita conocer las disponibilidades de grano sin destino para buscar el arbitrio que fuere necesario para regularizar el comercio y la industria dentro de plazos breves para resolver en definitiva la mejor forma de facilitación de los negocios dentro del cuadro del interés nacional; y

Por todas estas consideraciones;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Cométese al Banco de la República el llamado a licitación para la venta de hasta cinco mil (5.000) toneladas de aceite de lino, ajustando las condiciones de manera de satisfacer las condiciones estipuladas en el decreto de 28 de julio último y demás características que comprendan lo indicado en la parte expositiva de este decreto.

Art. 2.o El Banco de la República comunicará al Ministerio de Industrias y Trabajo sobre los resultados de la licitación para obtener su consentimiento previo a la adjudicación de la misma.

Art. 3.o Declárase libre la comercialización del subproducto harina de lino obtenida por el proceso industrial de extracción por solventes químicos.

Art. 4.o Fíjase un plazo que vence el 5 de setiembre próximo a las 17 horas para la presentación de declaraciones juradas de existencias de semilla de lino en poder de los productores en los que se establecerá el nombre completo del productor, dirección y localidad, cantidad de semilla de lino disponible no comprometida y cantidad de semilla de lino comprometida para la venta.

Estas declaraciones juradas se presentarán ante el Ministerio de Industrias y Trabajo, quién procederá a determinar las necesidades potenciales de la industria hasta el próximo 30 de noviembre y resolverá luego sobre la forma de una rápida comercialización y destino de los excedentes.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese e insértese. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA. — LEDO ARROYO TORRES.

7

Resolución. Se condiciona un despacho de cinta de algodón engomada como Materia Prima.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de agosto de 1948.

Vistas estas actuaciones, en las cuales la Fábrica Uruguaya de Conductores Eléctricos S. A. (F.U.C.E.S.A.)

solicita que, —en virtud urgirle el despacho de una partida de cinta de algodón engomada para envolver conductores eléctricos, a efecto de poder dar cumplimiento a pedidos de cables que le formula con apremio la Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado para atender exigencias del servicio público—, se le autorice a despachar esa mercadería con sujeción a lo que se disponga en el expediente actualmente en trámite, en el cual gestiona inclusión en la Tarifa Aduanera de Materias Primas, de dicha cinta;

Considerando los pormenores de la importación de que se trata; y lo manifestado al respecto por el Ministerio de Hacienda, al Dirección General de Aduanas y la Dirección de Industrias;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar, como caso de excepción, a la Fábrica Uruguaya de Conductores Eléctricos S. A. (F.U.C.E.S.A.), para despachar, —con sujeción a lo que se resuelva definitivamente por el Poder Ejecutivo en el expediente actualmente en trámite, en el cual dicha firma gestiona la inclusión en la Tarifa Aduanera de Materias Primas, de la cinta de algodón engomada para envolver conductores eléctricos—, la partida de dieciocho mil trescientos cincuenta y ocho (18.358) kilos de ese material, proveniente de Estados Unidos de América, venido al Uruguay por vapor «For-Mork Marw Río», llegado el 1.o de setiembre de 1947, y que la interesada tiene actualmente en los depóstitos aduaneros; debiendo la referida firma, pagar en el momento de la importación los tributos aduaneros respectivos, que luego en el caso de recaer resolución favorable en su expediente de inclusión de dicha cinta en la Tarifa Aduanera de Materias Primas, le serán reintegrados en la proporción que corresponda conforme a lo que se disponga en la pertinente resolución y previa justificación del empleo del referido artículo para el fin que se menciona.

Comuníquese y vuelva a sus efectos al Ministerio de Hacienda. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

8

Resolución. Se autoriza la adquisición de gasificadores y boquillas "Primus", para abastecimiento de la población.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 20 de agosto de 1948.

Vista la nota del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, en la que refiriéndose a la necesidad de regularizar el abastecimiento normal a precios accesibles de gasificadores y accesorios marca "Primus", útiles infaltables dentro del instrumental doméstico en las clases más modestas de la población, solicita la autorización respectiva para adquirir directamente a la firma A. B. Hjorth, de Suecia, veinte mil (20.000) gasificadores y cien mil (100.000) boquillas ruidosas y silenciosas por partes iguales, por la suma de 411.550 coronas suecas (= ($ 53,25) o sea por un importe de doscientos veinte mil pesos ($ 220.000.00) aproximadamente, que, unido a los gastos de transporte, seguros, etc., hará necesario autorizar la apertura de un crédito en el Banco de la República, en cuenta corriente, hasta de la cantidad de doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000.00), en favor del precitado Consejo, a los fines de la financiación de la operación proyectada.

Considerando las razones de interés público y de defensa del consumo que inspiran las medidas que sugiere el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios; y

Atento a lo dispuesto en la ley de Subsistencias número 10.940 de 19 de setiembre de 1947 y en el artículo 1.°, inciso A), de la ley N.o 9.542, de 31 de diciembre de 1935,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Autorizar al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, para adquirir directamente a la firma A. B. Hjorth, de Suecia, veinte mil (20.000) gasificadores "Primus" y cien mil (100.000) boquillas ruidosas y silenciosas por partes iguales, por la suma de 441.550 coronas suecas (= $ 53,25) o sea por un importe de doscientos veinte mil pesos ($ 220.000.00) aproximadamente.

2.° Autorizar al mencionado Consejo para obtenr un crédito en el Banco de la República, por la cantidad de doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000.00) en cuenta corriente, a su favor, a los fines de financiar la operación proyectada, con gastos de transporte, etc.

3.o El Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios una vez puesta la mercadería en Montevideo y conocidos sus costos, estudiará y propondrá los precios a fijarse a cada artículo y su régimen de comercialización de modo que llegue al público a los precios más accesibles.

4.° Comuníquese y publíquese. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA. — LEDO ARROYO TORRES.

9

Resolución. Se incluye en la Sección Materias Primas el tetrafosfato de sodio

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de agosto de 1948.

Visto el pedido formulado por la Compañía Bao S. A., tendiente a obtener que se isclcya en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, el tetrafosfato de sodio, destinado a la fabricción de jabones y detersivos.

Considerando que a fs. 8, la Dirección de Industrias entiende que se trata de un compuesto químico al que cabe asignarle el concepto de materia prima, ya que queda incorporado al producto terminado, luego de un proceso industrial adecuado.

Con la opinión del Ministerio de Hacienda y de la Comisión Revisora de Materias Primas y lo informado por la Dirección General de Aduanas y el Instituto de Química Industrial; y

Atento a lo establecido por el artículo 9.° de la ley de 12 de octubre de 1912,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Incluir en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas —con el derecho de quince por ciento (15 %) más los adicionales correspondientes, sin tributar el recargo del cincuenta por ciento (50 %) a que se refiere el decreto-ley de 24 de julio de 1942 y en las condiciones del grupo "C" del decreto de 21 de julio de 1932—, el tetrafosfato de sodio destinado a la fabricación de jabones y detersivos.

Comuníquese, publíquese; y vuelva al Ministerio de Hacienda, a sus efectos. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

10

Ley. Se declara que el señor Juan Montestruc, podrá reformar su cédula jubilatoria, dándose normas al efecto.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Declárase a los efectos de su jubilación y como gracia especial, que el señor Juan Montestruc, podrá reformar su cédula, de conformidad con las leyes 7.914 de 26 de octubre de 1925 y 8.615 de 8 de febrero de 1930 y para cuyo efecto se le tendrá en cuenta al liquidársele su nueva pasividad el sueldo que percibían el 15 de agosto de 1943 los empleados policiales de igual categoría del cargo en que se acogieron al retiro policial.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 4 de agosto de 1948.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 17 de agosto de 1948.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos y

archívese. — BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

11

Ley. Se declara un derecho para la pasividad de doña Carolina E. de Rousserie y su hija Irene

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Declárase a los efectos de sus pensiones y como gracia especial, que la señora Carolina Esperón de Rousserie y la señorita Irene Catalina Rousserie, viuda e hija respectivamente del ex jubilado civil don Francisco Rousserie, podrán reformar su cédula de pensionistas, de conformidad con las leyes 7.914 de 26 de octubre de 1925 y 8.615 de 8 de febrero de 1930 y para cuyos efectos se les tendrá en cuenta al liquidárseles su nueva pasividad, el sueldo que actualmente perciben los empleados policiales de iguales categorías del cargo en que se acogió al retiro policial el causante.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 4 de agosto de 1948.

CESAR MAYO GUTIERREZ, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 10 de agosto de 1948.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos y archívese. — BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

12

Ley. Se concede una pensión graciable a doña Julia Galindo de Larriera

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Acuérdase a la señora Julia Galindo de Larriera, una pensión graciable de seiscientos pesos (pesos 600.00) anuales, la que será atendida por Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 4 de agosto de 1948.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 17 de agosto de 1948.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos y archívese. — BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

13

Ley. Se concede una pensión graciable a doña Herminda Cabrera Artigas de Oxandabarat

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Concédese a la señora Herminda Cabrera Artigas de Oxandabarat, una pensión graciable de novecientos sesenta pesos ($ 960.00) anuales, la que será atendida por Rentas Generales.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 10 de agosto de 1948.

CESAR MAYO GUTIERREZ Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 18 de agosto de 1948.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos y archívese. — BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional, el 14 de agosto de 1948.

1—Mensaje N.o 655 a la Asamblea General. — Remitiendo proyecto de ley ampliando el artículo 176 del Código de Legislación Aeronáutica. (Carpeta N.o 4477|47).

2 y 3—Decreto N.o 12.112. — Nombrando para ocupar cargos de Herradores de 2.a Clase (Sargento Asimilado) en el Servicio Veterinario y de Remonta, a los Herradores de 3.a Clase (Cabo Asimilado) que se indican. Carpeta 322|48).

4—Decreto N.o 12.119. — Aceptando la renuncia del cargo que desempeña en el Servicio Veterinario y de Remonta, del Capitán (R) Antero de los Reyes. (Carpeta 3967|48).

5—Decreto N.o 12.117. — Habilitando para desempeñar las funciones de su grado al Alférez de Reserva Enrique Merlo Francis. (Carpeta 3968|48).

6—Decreto N.o 12.125. — Ampliando por 6 meses y por última vez, la matrícula nacional concedida al buque-tanque "Ancap Cuarto". (Carpeta 2768|47).

7—Decreto N.o 12.127. — Contribuyendo con la suma de $ 500.00 para solventar en parte, los gastos que se le originarán al Centro Social 12 de Octubre con motivo del raid Hípico Batalla de Sarandí. (Carpeta 3813|48).

8—Decreto N.o 12.187. — Aprobando el Proyecto de Reglamento sobre uso de Uniforme por Marinos Militares en situación de retiro. (Carpeta 2635|48).

9—Decreto N.o 12.144. — Autorizando la construcción de una lancha para transporte de aceite para la Compañía Argentina de Navegación Dodero S. A. en el astillero en Carmelo de la Compañía Uruguaya de Navegación y T. Aéreos S. A: (Carpeta 6106|47).

10—Resolución N.o 9.107. — Concediendo 3 meses de licencia, con carácter improrrogable, al Oficial 10 (Linotipista) del Ministerio de Defensa Nacional, Fabián Gómez. (Carpeta 962|47).

11 y 12—Resolución N.o 9.103. — Modificando la N.o 8970 en el sentido de que la cantidad que le corresponde percibir al Capitán Raúl Cabrera es de pesos 145.67 y no la de $ 148.67. (Carpeta 1717|48).

13 al 15—Decreto N.o 12.186. — Modificando el Decreto N.o 9550 en el sentido de declarar que el Sargento 1 o (R) Paulino Ernesto Risso tiene derecho a percibir como tal una asignación mensual de $ 315.60. (Carpeta 1703|47).

16—Resolución N.o 9.104. — Disponiendo se reintegren al Capitán (R) Eduardo J. Llúberas las compensaciones a razón de $ 52.00 mensuales durante el lapso que se indica, cuyo importe asciende a $ 617.76. (Carpeta 2772|48).

17—Resolución N.o 9.095. — Autorizando a la Contaduría G. de la Nación para aumentar la suma de $ 191.33 en la primer lista a liquidar de Retirados de Jefes y Oficiales del Ejército, a favor del Coronel (R) Bolívar González. (Carpeta 5257|46).

18—Resolución N.o 9.110. — Pensión a favor de la señora María Altina Méndez de Soria por $ 20.00 mensuales en su calidad de hija legítima, casada, del Capitán Francisco Méndez. (Carpeta N.o 5960|46).

19—Resolución N.o 9.111. — Pensión a favor de la señora Clotilde Sosa de Vázquez por $ 41.66 mensuales en su calidad de hija adoptiva, casada, del Alférez (R) Manuel Parrra y Freire. (Carpeta 3822|48).

20—Resolución N.o 9.112. — Pensión a favor de la señora Nieves Ballesteros de Sierra por $ 88.00 mensuales en su calidad de hija legítima, viuda, del Coronel Nicolás Ballesteros. (Carp. 5361|42).

21—Resolución N.o 9.113. — Reconociendo que la cuota-pensión de la señorita María Pereira Matta queda establecida en la cantidad mensual de pesos 15.00. (Carpeta 3338|48).

22—Decreto N.o 12.163. — Orden de pago a favor del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar por $ 2.087.70 para construir un local de enfermería en el cuartel que ocupa el Reg. "Atanasildo Suárez" de Caballería N.o 6. (Carpeta 3925|48).

23—Decreto N.o 12.132. — Adquiriendo en la suma de $ 2.026.27 el predio ubicado en la 1ra. Sección Judicial del Departamento de Río Negro Padrón N.o 20, propiedad de la Sucesión Martín E. Denniel. (Carpeta 7226|47).

24—Decreto N.o 12.142. — Disponiendo se incluya en la relación de créditos pendientes al cierre del Ejercicio 1947 la suma de $ 2.026.37 que adeuda la Aeronáutica Civil por concepto de suministro de energía eléctrica y agua corriente. (Carpeta 2547|48).

25—Decreto N.o 12.164. — Orden de pago a favor del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar por $ 500.00 para atender pequeños trabajos de reparaciones urgentes. (Carpeta 2585|48).

26—Decreto N.o 12.156. — Transfiriendo a la cuenta corriente "Tesoro Nacional Proventos de la Imprenta Militar" la suma de $ 1.762.74 importe de trabajos efectuados con destino a varias Secciones del Ministerio de Defensa Nacional durante el mes de junio próximo pasado. (Carpeta 890|48).

27—Decreto N.o 12.143. — Autorizando a incluir en la relación de créditos pendientes al cierre del Ejercicio 1947 la suma de $ 997.65 que adeuda la Aeronáutica Civil por concepto de la instalación de una centralita automática en el Aeropuerto N. de Carrasco. (Carpeta 1681|48).

28—Decreto N.o 12.160. — Orden de pago a favor del Servicio de Intendencia por $ 25.349.01 destinada a abonar los suministros efectuados a la misma durante el actual Ejercicio (Estado de Cuentas N.o 12). (Carpeta 3988|47).

29—Decreto N.o 12.165. — Orden de pago a favor del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar por $ 914.59 destinada a abonar el importe de la adquisición de materiales para el Club de Tiro "Salto". (Carpeta 3688|48).

30—Decreto N.o 12.172. — Orden de pago a favor de la Aeronáutica Civil por $ 900.00 que deberá girar al Aero Club de Flores por concepto de la subvención que se indica. (Carpeta 2426|48).

31—Decreto N.o 12.169. — Orden de pago a favor de la Comisión del Aeropuerto N. de Carrasco por $ 10.642.68 destinada a abonar a la firma Caviglia y Cosco los trabajos que se indican. (Carpeta 6695|46).

32—Mensaje N.o 657 a la Suprema Corte de Justicia. — Remitiendo los antecedentes solicitados por ese Alto Cuerpo en mensaje N.o 360 y que se encuentran registrados en carpeta N.o 3236|41.

33 al 35—Decreto N.o 12.121. — Aprobando las disposiciones a cumplir para los casos de cierre y apertura del Puerto de Montevideo, por causa de mal tiempo. (Carpeta 4008|948).

36 y 37—Decreto N.o 12.126. — Desestimando las gestiones que se indican para el cese de bandera de las embarcaciones que se mencionan. (Carpeta 959 de 1948).

38—Decreto N.o 12.161. — Orden de pago a favor del Servicio de Intendencia por $ 7.500.00 para abonar a cuenta que se indica, al Noticiario Cinegatográfico "Uruguay al Día". (Carpeta 3887 de 1948).

39—Decreto N.o 12.140. — Autorizando a la Comisión del Aeropuerto N. de Carrasco a invetrir la suma de pesos 2.803.59 con el mejoramiento y aumento de ejemplares del folleto Monografía del citado Aeorpuerto. (Carpeta 3503 de 1947).

40—Decreto N.o 12.152. — Autorizando al Servicio de Intendencia a realizar la transposición de los rubros que se indican y por las cantidades que se expresan. (Carpeta 7881948).

41—Decreto N.o 12.139. — Autorizando al Servicio Veterinario y de Remonta a disponer de la suma de 2.000.00 pesos, que entregará al Centro Militar como contribución a los gastos que se indican. (Carpeta 2308|1948).

42—Resolución N.o 9.102. — Autorizando a aumentar en la primer lista a liquidar de Reirados Jefes y Oficiales del Ejército la suma de $ 44.73 a favor del Mayor (R) Alcides Perdomo por diferencias de sueldo. (Carpeta 3370|1948).

43—Resolución N.o 9.106. — Autorizando a liquidar a favor del Tte. de Navío Jorge W. Canfield la suma de pesos 535.26 correspondientes a las compensaciones que se indican y por el lapso que se menciona. (Carpeta 3230|948).

44—Resolución N.o 9.101. — Autorizando a aumentar en la primer lista a liquidar de Reirados Jefes y Oficiales del Ejército la suma de $ 36.00 a favor del Tte. Coronel (R) José Raymundo Descoins por diferencias de sueldo. (Carpeta 3683|946).

45 y 46—Resolución N.o 9.096. — Autorizando a aumentar en la primer lista a liquidar de Retirados Jefes y Oficiales del Ejército la suma de $ 32.06 a favor del Coronel (R) Nicanor Perdomo Borches por diferencias de sueldo. (Carpeta 3879|1946).

47—Decreto N.o 12.108. — Nombrando para ocupar un cargo de Mecánico (Radio-técnico) en la Inspección General del Ejército, al señor Luis A. Beschizza. (Carpeta 4035|948.)

48 y 49—Decreto N.o 12.120. — Aceptando la renuncia que del cargo de Auxiliar 6.o en el Servicio de Intendencia, presenta la señorita Yolanda Molins Mernies. (Carpeta 4026|1948).

50—Decreto N.o 12.109. Nombrando para ocupar los cargos de Mensajero en el Servicio de Transmisiones, a los actuales Mensajeros reemplazantes que se indican. (Carpeta 776|1948).

51—Decreto N.o 12.105. — Nombrando Profesor de Física para 2.o año del Curso Preparatorio de la Escuela Militar al señor Denis J. Vincent Mujica. (Carpeta 1834|1948).

52—Resolución N.o 9.097. — Autorizando para aumentar la suma de $ 39.46 a favor del Coronel (R) Alberto M. Fajardo, en el primer presupuesto que se liquide de la Jefatura de la Capital, por diferencias de sueldo. (Carpeta 3242|48).

53—Resolución N.o 9.109. — No haciendo lugar a la solicitud del joven Edgardo Bruno para que se le permita ingresar a la Escuela Naval. (Carpeta N.o 5415|946).

54—Resolución N.o 9.114. — Acreciendo a favor de la señora Isabel Sanchez de monto de la pensión graciable de $ 360.00 que por disposición legislativa le fué otorgada en común con el señor Dionisio Giles, hoy fallecido. (Carpeta 1202|948).

55—Resolución N.o 9.108. — Declarando que el Tte. 1.o (R) (E. F.) Santiago Delfino Leonel Araújo, en lo sucesivo debe figurar con toda documentación militar, como Leonel Delfino Santiago Araújo. (Carpeta 3978|1948).

56 y 57—Decreto N.o 12.184. — Autorizando al Tte. 1.o Fernando Santos Veiga a realizar el curso "Avanced Medical Dept. Officers" en los Estados Unidos de América. (Carpeta 6854|947).

58—Resolución N.o 9.115. — Pensión a favor de la señora María Celia Tolosa de Bertelli por $ 18.00 mensuales en su calidad de hija legítima, casada del Mayor Porfilio Tolosa. (Carpeta 4073|48).

59 y 60—Decreto N.o 12.134. — Disponiendo se inicie de oficio los trámites jubilatorios del Oficial 4.o del Servicio de Sanidad, César García Nebril. (Carpeta 4093|948).

61— Decreto N.o 12.135. — Disponiendo se inicien de oficio los trámites jubilatorios del Auxiliar 2.o del Servicio de Sanidad, Luis Botta. (Carpeta 4093 de 1948).

62—Decreto N.o 12.136. — Disponiendo se inicien de oficio los trámites jubilatorios del Oficial Carpero del Servicio de Sanidad, Domingo Cosulich.

63—Decreto N.o 12.118. — Pasando a prestar servicios "en comisión" en el Ministerio de Defensa Nacional, el Oficial 1.o del Servicio de Intendencia, Nelson Verderosa Caprio.

64—Decreto N.o 12.114. — Nombrando para ocupar el cargo de Oficial 4.o (Radiotelegrafista) en el Servicio Meteorológico, al actual Suboficial de 1.a clase (Radiotelegrafista) don José Francisco Figueroa. (Carpeta 914|948).

65—Decreto N.o 12.116. — Declarando que los funcionarios del Servicio de Transmisiones que se expresan, tienen derecho a percibir sus haberes desde las fechas que se indican. (Carpeta 776|48).

66—Decreto N.o 12.123. — Estableciendo que la Administración Nacional de Puertos queda relevada del cumplimiento de lo establecido en el artículo 7.o de la ley de Abanderamiento de Buques Mercantes y Diques Flotantes, cuando solicite el abanderamiento de un buque de su propiedad. (Carpeta 7107|947).

67—Decreto N.o 12.188. — Modificando el actual Reglamento de Uniformes del Ejército. (Carpeta 4713|1947).

68—Decreto N.o 12.153. — Reforzando el rubro 8.01 del ítem 3.22—03 en la suma de $ 1.000.00 que se tomará del rubro 3.15 del ítem 3.22—02.

69—Decreto N.o 12.158. — Orden de pago a favor de la Inspección General de Marina por $ 1.000.00 destinada a abonar los gastos que se indican. (Carpeta 4152|1948).

70—Decreto N.o 12.176. — Orden de pago a favor de la Comisión de Obras de Ampliación del Arsenal de Marina por $ 630.98 destinada a abonar a la Arenera "Ingeniero Santiago A. Calcagno S. A." los suministros que se indican. (Carpeta 1724|1942).

71—Decreto N.o 12.166. — Orden de pago a favor del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar por $ 16.790.53, para abonar el saldo que se adeuda por las obras efecutadas en el edificio que ocupa el Ministerio de Defensa Nacional. (Carpeta 202|947).

72—Decreto N.o 12.162. — Orden de pago a favor del Servicio de Intendencia por $ 49.716.42 destinada a abonar los suministros efectuados a la misma durante el actual ejercicio. (Estado de cuentas N.o 13). (Carpeta 4025|1948).

73—Decreto N.o 12.171. — Orden de pago a favor de la Comisión del Aeropuerto Nacional de Carrasco por pesos 16.588.67, destinado a abonar a la firma Caviglia y Cosco los trabajos que se indican. (Carpeta 6695|1946).

74—Decreto N.o 12.179. — Autorizando al permisionario de la radiodifusora "Radio Monte Carlo" CX 20, a levantar el mástil que se indica dentro de las condiciones que se expresan. (Carpeta 2977 de 1948).

75—Decreto N.o 12.122. — Autorizando a la Compañía "Iberia" a realizar un servicio semanal de pasajeros, correo y carga en la línea Montevideo - España. (Carpeta 4223|1946).

76—Decreto N.o 12.128. — Estableciendo como modelo único de uniforme para paseo destinado al personal de tropa del Ejército Nacional, el aprobado por decreto N.o 10.588. (Carpeta 2418|945).

77—Decreto N.o 12.178. — Abrogando el decreto N.o 11.517 debiéndose proceder a la anulación de la orden de pago N.o 220 expedida de acuerdo con lo dispuesto en el mismo. (Carpeta 2508|944).

78—Decreto N.o 12.175. — Orden de pago a favor de la Prefectura G. Marítima por $ 1.350.00 destinada a atender las reparaciones de la lancha patrullera "V 1". (Carpeta 4141|948).

79—Decreto N.o 12.168. — Orden de pago al favor del Servicio de Transmisiones por $ 772.73 destinada a abonar al Ferrocarril Central del Uruguay las cuentas que se indican. (Carpeta 2234|948).

80—Resolución N.o 9.099. — Autorizando a liquidar a favor del Tte. Coronel Miguel Gamou la suma de $ 917.00 importe de las diferencias adeudadas por diferencias de sueldo y compensación. (Carpeta 3303|948).

81—Resolución N.o 9.105. — Autorizando a incluir en la relación de "expedientes en trámite" para el ejercicio 1947 a favor del Alférez de Reserva, Sargento 1.o (R) Juan J. Barrios la suma de $ 340.00 importe de las asignaciones de rancho en metálico que se le adeudan. (Carpeta 2162|948).

82 y 83—Resolución N.o 9.116. — Pensión a favor de la señora Veleriana Rodríguez de Estigarriba por $ 106.66 mensuales en su calidad de viuda del Teniente 1.o (R.) Teófilo Estigarribia. (Carpeta 6428|947).

84—Decreto N.o 12.124. — Autorizando el uso de la bandera nacional al Dique Flotante propiedad de la firma Regusci y Voulminot denominado "Regusci y Voulminot Ing.". (Carpeta 1922|947).

85—Decreto N.o 12.053 en Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Material y Armamento a contratar los servicios como Oficial Carretero del señor Osvaldo R. Croci Carbone con una asignación mensual de $ 112.50. (Carpeta N.o 491|948).

86—Decreto N.o 12.059 en Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento a proceder a la venta al Ministerio de Obras Públicas de chatarra de hierro y residuos sobrantes de obras. (Carpeta número 2636|948).

87—Decreto N.o 12.056 en Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Intendencia a aumentar el jornal que percibe el cortador de la Sastrería de Cantinas Militares, Víctor Guiffra Castro a pesos 12.90 diarios. (Carpeta 3951|948).

88—Decreto N.o 12.062 en Consejo de Ministros. — Autorizando a la Aeronáutica Militar a adquirir a la firma Fiat Lux" 16 estufas por la suma de $ 370.00. (Carpeta 3894|948).

89—Decreto N.o 12.965 en Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Intendencia a adquirir, directamente a sus fabricantes o posesionarios los materiales para confección del vestuario que se indica. (Carpeta 3277|948).

90—Decreto N.o 12.076 en Consejo de Ministro. — Autorizando al Centro de Instrucción para Oficiales de Reserva a adquirir a la firma Lee, un mineográfo por la suma de $ 1.620.00. (Carpeta N.o 3932|948).

91—Decreto N.o 12.058 en Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar a vender directamente a la firma Pedro Piccone y Hnos el estiercol que producen los equinos del Regiimento que se indica. (Carpeta 75|948).

92—Decreto N.o 12.063 en Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Intendencia a adquirir en forma directa, a sus fabricantes o pesesionarios, los materiales que se indican, con destino a la Escuela Militar. (Carpeta 3902|948).

93—Decreto N.o 12.068 en Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Intendeucia a contratar durante el actual Ejercicio en forma directa, el aprovisionamiento de carne y víveres frescos para la Unidad que se indica. (Carpeta número 2131|948).

94—Decreto N.o 12.071 en Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar a adquirir a la firma Manuel Guelfi y Cía., tres tanques surtidores de nafta en la suma de $ 1.350.00 c|u. (Carpeta 4931|46).

95—Decreto N.o 12.075 en Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Material y Armamento a adquirir los efectos que se indican para la formación de cinco equipos de engrase, pintura y carga de batería. (Carpeta 3866|948).

96—Decreto N.o 12.072 en Consejo de Ministros. — Autorizando al servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar a adquirir en forma directa a la firma José Milner, las maderas que se indican, por la suma de $ 1.897.50. (Carp. 1132A|945).

97—Decreto N.o 12.073 en Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Transmisiones a adquirir en forma directa, los útiles de limpiera y a las firmas que se indican, por la suma total de pesos 1.028.70. (Carpeta 3572|48).

98—Decreto N.o 12.066 en Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Intendencia a adquirir directamente a sus fabricantes o posesionarios, los artículos que se indican destinados a la Escuela Naval. (Carpeta 6126|47).

99—Decreto N.o 12.074 en Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Transmisiones a adquirir en forma directa, a la firma Papelera Mercedes S. A. "Pamer", 25.500 kilogramos de papel blanco en la suma de $ 22.860.85. (Carpeta 1316|48).

100—Decreto N.o 12.074 en Consejo de Ministros. — Autorizando al Ministerio de Defensa Nacional a plantillar en su próximo presupuesto la adquisición de 3 estufas, cuyo importe asciende a $ 52.50. (Carpeta 104|48).

101—Decreto N.o 12.078 en Consejo de Ministros. — Orden de pago a favor del Servicio de Intendencia por pesos 366.666.66 importe que será destinado a enjugar el déficit correspondiente al mes de julio próximo pasado. (Carpeta 2828|47).

102—Decreto N.o 12.054 en Consejo de Ministros. — Declarando de urgente expropiación por razones de defensa nacional, los predios que se indican ubicados en la 9.a Sección Judicial del Departamento de Rivera. (Carpeta 3673|46).

103—Decreto N.o 12.069 en Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Intendencia a contratar en forma directa, el aprovisionamiento de carne de vaca, verduras y leche con destino a la Unidad que se indica. (Carpeta 1644|48).

104—Decreto N.o 12.060 en Consejo de Ministros. — Autorizando al Carmelo Aero Club a enajenar mediante licitación, el avión matrícula CX-AFC con una base de $ 3.000. (Carpeta 3583|48).

105—Decreto N.o 12.057 en Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Intendencia a contratar durante el actual Ejercicio en forma directa, el aprovisionamiento de víveres frescos y ganado en pié, con destino a la Unidad que se indica. (Carpeta 3753|48).

106—Decreto N.o 12.061 en Consejo de Ministros. — Autorizando al Aero Club de Flores a enajenar en forma directa el avión matrícula CX-ACD, debiéndose adquirir una nueva máquina con el importe que se obtenga. (Carpeta 3709|48).

107—Decreto N.o 12.077 en Consejo de Ministros. — Autorizando al Centro de Instrucción para Oficiales de Reserva a adquirir al señor León Gindelis, los efectos de peluquería que se detallan por la suma de $ 1.200.00. (Carpeta número 3262|46).

108—Decreto N.o 12.067 en Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Intendencia a adquirir directamente a sus fabricantes o posesionarios los efectos y materiales que se indican destinados a la Escuela Naval. (Carp. 6126|47).

109—Decreto N.o 12.064 en Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Intendencia a adquirir en forma directa, los artículos que se indican, con destino a la confección de uniformes para el personal de servicio del Ministerio de Defensa Nacional. (Carpeta 429|948).

110—Decreto N.o 12.070 en Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Intendencia a adquirir a la firma Guillermo Kraft Ltda. S. A., una máquina de sumar en la suma de $ 900.00. (Carpeta número 2733|948).

111—Decreto N.o 12.151. — Autorizando al Aéro Club Treinta y Tres a adjudicar a la firma Dentalia Limitada, la adquisición de un avión que se detalla, en la suma de $ 7.750.00 (Carpeta número 4050|948).

112—Resolución N.o 9.117. — Modificando la N.o 4700 en el sentido de que la pensión a que tiene derecho la señora Angela Joaquina Filco Landó de Balivo, es de $ 30.55 mensuales. (Carpeta número 4213|948).

113—Resolución N.o 9.100. — Autorizando a liquidar a favor del Teniente Coronel Selmar Ramón Mattos la suma de $ 917.00 importe de las diferencias adeudadas por diferencias de sueldo y compensación por el lapso que se indica. (Carpeta 3196|948).

114—Resolución N.o 9.118. — Pensión a favor de la señora Piedad Rey de Ferrand y otras, por $ 16.50 a cada una mensuales, en su calidad de hijas casadas del Teniente Coronel José Rey. (Carpeta 3676|948).

115—Decreto N.o 12.177. — Orden de pago a favor de la Comisión Encarga

de las Obras de Ampliación del Arsenal de Marina por $ 4.978.80 destinada a abonar a la Empresa Giannattasio y Berta los trabajos que se indican. (Carpeta N.o 1724|942).

116—Decreto N.o 12.130. — Estableciendo que los Oficiales que deban trasladarse al extranjero con el cometido de realizar Cursos, lo harán sin la compañía de sus familiares. (Carpeta 2971|948).

117—Decreto N.o 12.111. — Nombrando en el Servicio de Material y Armamento, en Personal Obrero, a los funcionarios que se indican, en carácter de promociones. (Carpeta 94|948).

118—Decreto N.o 12.154. — Reforzando el rubro 2.02 del Item 3.22|03 en la suma de $ 10.000.00 que se tomará del rubro 3.15 del Item 3.22|02.

119—Decreto N.o 12.148. — Ampliando el Decreto N.o 10.606 en el sentido de autorizar a la Inspección G. de Marina a adquirir a la firma Danrée y Cía. Ltda., el motor con reductor que se indica y cuya diferencia de precio asciende a la suma de $ 248.00. (Carpeta 4389|947).

120—Decreto N.o 12.141. — Autorizando a la Comisión del Aeropuerto N. de Carrasco a eximir a la Compañía Uruguaya de Obras Públicas del pago de la multa que se menciona. (Carpeta 4233|941).

121—Decreto N.o 12.146. — Dejando sin efecto lo dispuesto en el artículo 2.o del decreto N.o 11.492 en lo que se refiere a los pasajes de las señoras esposas de los Capitanes Jaime Meregalli y Adriano Osimani, sobre el pago de los pasajes a utilizar por las mismas.

122 y 123—Resolución N.o 9.119. — Otorgando a la señorita Cecilia Luisa Cantón el derecho a acumular a su pensión legal, el 50 o|o de la pensión graciable que le fuera otorgada en común con la señorita Isabel Cantón, hoy fallecida. (Carpeta 5865|946).

124—Resolución N.o 9.120. — Pensión a favor de la señora Rina María Castellucci de Toscano por $ 16.66 mensuales en su calidad de hija legítima, casada, del Capitán (R) Lorenzo M. Castellucci. (Carpeta 2770|948).

125 al 141—Decreto N.o 12.139. — Aprobando las modificaciones al actual reglamento de Uniformes para los Oficiales de la Marina. (Carpeta 4304|948).

142—Decreto N.o 12.155. — Reforzando el rubro 2.02 del Item 3.22|02 en la suma de $ 200.00 a tomarse del rubro 3.12 del Item 3.22|02.

143—Decreto N.o 12.182. — Asignando al Ayudante de la Inspección G. de Marina Capitán de Corbeta Héctor A. Borcho una compensación de $ 40.00 mensuales por concepto de locomoción y traslado en el desempeño de sus funciones.

144—Decreto N.o 12.137. — Aumentando a $ 5.000.00 el fondo permanente de $ 800.00 que mantiene la Dirección G. de Aeronáutica Militar para gastos y adquisiciones de carácter urgente. (Carpeta 6550|947).

145 y 146—Decreto N.o 12.129. — Aprobando la Planilla de Distribución del Personal Especializado según jerarquía y funciones del Arma de Artillería. (Carpeta 3425|948).

147—Decreto N.o 12.115. — Designando una Comisión con el cometido de estructurar un proyecto de disposiciones que determine los requisitos a exigir a los pilotos y pasajeros en la navegación aérea interna. (Carpeta 3662|948).

148—Decreto N.o 12.170. — Orden de pago a favor de la Comisión del Aeropuerto N. de Carrasco por $ 65.614.58 destinada a abonar a la Compañía Uruguaya de Obras Públicas los trabajos que se indican. (Carpeta 885|948).

149—Resolución N.o 9.121. — Pensión a favor de la señorita Francisca Remedios Avila por $ 36.00 mensuales en su calidad de hija natural reconocida del Mayor Martín Avila. (Carpeta 4025|947).

150—Decreto N.o 12.181. — Asignando al Ayudante de la Inspección G. del Ejército Teniente Coronel Mario R. Tassano una compensación de $ 40.00 mensuales por concepto de locomoción y traslado en el desempeño de sus funciones.

151—Decreto N.o 12.147. — Autorizando la adquisición a las firmas que se indican y por la suma total de $ 497.25 los útiles de oficina que se detallan para las Divisiones del Ministerio de Defensa Nacional. (Carpeta 2518|947).

152—Mensaje N.o 656 a la Corte Electoral. — Solicitando nuevamente la colaboración de ese alto Cuerpo en el sentido de que sus oficinas faciliten a las dependencias del Estado Mayor General del Ejército los datos e informes que le sean solicitados.

153—Decreto N.o 12.150. — Disponiendo que el Servicio de Material y Armamento proceda a la construcción de 12 armeros colectivos destinados al Centro de Instrucción para Oficiales de Reserva. (Carpeta 4270|948).

154 al 156—Decreto N.o 12.183. — Declarando comprobada la Aptitud de Vuelo por el año militar 1947, del Alférez Rudemar J. Pereira Paolillo. (Carpeta N.o 1867|948).

157—Decreto N.o 12.106. — Nombrando para ocupar un cargo de Portero en la Escuela Militar al actual soldado Luis Ramón Pratto Rojas. (Carpeta 1943|43).

158—Decreto N.o 12.107. — Nombrando para ocupar un cargo de 2.o Cocinero en la Escuela Militar al actual Ayudante de Cocina Claudino Mello. (Carpeta número 1943|948).

159—Decreto N.o 12.113. — Nombrando para ocupar un cargo de Mensajero en la Caja de Pensiones Militares al actual funcionario contratado de ese Instituto Francisco Rangel. (Carpeta 2241|947).
R G.w9 TAOITTA

160 al 162—Decreto N.o 12.149. — Autorizando al Servicio de Intendencia a adquirir los materiales y disponer la confección de 100 bolsas para marineros destinadas al Centro de Instrucción de la Marina. (Carpeta 4171|948).

163—Resolución N.o 9.122. — Reconociendo a la señora Adelina Meirelles de Lecour el derecho a acrecer la pasividad que disfruta en común con su hija Amelia Lecour, hasta la suma de $ 127.64 mensuales. (Carpeta 4323948).

164—Decreto N.o 12.133. — Dejando sin efecto el artículo 4.o del decreto número 11.925 el que quedará redactado en la forma que se indica. (Carp. 2078|948).

165—Resolución N.o 9.123. — Abatiendo en el 50 o|o la pensión de $ 12.37 mensuales de la señorita Buenaventura Soria, de acuerdo con lo estatuído en la ley N.o 10.985. (Carpeta 3260|948).

166—Resolución N.o 9.098. — Autorizando para aumentar en la primer lista a liquidar de Retirados Jefes y Oficiales del Ejército, la suma de $ 185.00 a favor del Coronel (R) Jorge Chiappara, por diferencias de sueldo (Carpeta 5232|946).

167 al 172—Decreto N.o 12.110. — Nombrando Mensajero en el Servicio de Transmisiones, al actual Mensajero que cobra sus haberes con cargo al 30 o|o de los Proventos de Radiocomunicaciones. Alberto Ramón Castro Perdomo. (Carpeta N.o 776|98).

173—Decreto N.o 12.173. — Orden de pago a favor de la Aeronáutica Civil por $ 900.00 que deberá girar al Aéro Club de Flores por concepto de la subvención que se indica. (Carpeta 2426|948).

174—Decreto N.o 12.174. — Orden de pago a favor de la Aeronáutica Civil por $ 1.500.00 que deberá girar al Aéro Club de Canelones por concepto de la subvención que se indica. (Carpeta 3408|948).

175—Resolución N.o 9.124. — Reconociendo que la señorita Deolinda Estomza tiene derecho a acumular a su pensión graciable el 50 o|o de la generada por su extinto padre, o sea $ 10.50 mensuales. (Carpeta 224|948).

176 y 177—Decreto N.o 12.185. — Modificando el decreto N.o 11.754 en el sentido de que la asignación mensual que debe percibir el Coronel de Sanidad (R) Eduardo Birabén es la de $ 650.00 mensuales. (Carpeta 2109|948).

178 y 179—Decreto N.o 12.157. — Anulando la orden de pago N.o 879 y expidiendo otra por $ 15.765.48 a favor de la Inspección G. del Ejército que deberá entregar al Jefe del Batallón de Ingenieros N.o 5 para el pago de los materiales que se indican. (Carpeta 5243|945).

180—Decreto N.o 12.159. — Orden de pago a favor de la Aeronáutica Militar por $ 17.302.41 que abonará al Banco de Seguros del Estado por el seguro que se indica. (Carpeta 2875|947).

181—Decreto N.o 12.167. — Orden de pago a favor del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar por $ 3.060.65 para atender los trabajos ejecutados en el ex cuartel de las calles Agraciada y General Aguilar. (Carpeta 4326|948).

182—Decreto N.o 12.145. — Autorizando a la Junta Local de La Paloma a retirar piedra de la cantera existente en las inmediaciones del Faro de Santa María. (Carpeta 4382|948).

183—Decreto N.o 12.138. — Autorizando al Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar a invertir la suma de pesos 500.00 en el pago de los trabajos de revestimiento de granito del monumento erigido al aviador Angel Adami. (Carpeta 1191|945).

184—Decreto N.o 12.131. — Designando representante del Poder Ejecutivo para el acto de escrituración en favor del Estado del predio que se indica, al Teniente Coronel Adémar Elías Felippone, Jefe del Regimiento "General Pablo Galarza" de Caballería N.o 2. (Carpeta 4345|948).

185—Resolución N.o 9.125. — Pensión a favor de la señora Olimpia Cáneppa de Clerc por $ 43.60 mensuales, en sustitución de la otorgada por resolución N.o 7997. (Carpeta 5373|944).

186—Decreto N.o 12.180. — Disponiendo que la Contaduría G. de la Nación liquide a favor del General (R) Pedro Onetti la asignación de Mesa desde el 29 de mayo de 1947 en adelante. (Carpeta N.o 2869|948).

La Secretaría.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante, y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas transmitidas rápidamente, consienten que la Administración de "Diario Oficial", mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERIODO DE LA XXXV LEGISLATURA

22.ª SESION ORDINARIA

JUNIO 15 DE 1948

PRESIDE EL SEÑOR CESAR MAYO GUTIERREZ

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Juramento e incorporación al Senado del señor Senador don Telmo García da Rosa en su carácter de suplente del señor doctor Cyro Giambruno.

3—Aeronáutica Militar.

—Palabras de encomio de los señores Senadores Charlone, Brum y Regules sobre la acción desplegada por nuestros aviadores militares.

—El señor Senador Charlone, sugiere al Poder Ejecutivo el ascenso al grado inmediato de los sobrevivientes fundadores de la Escuela de Aviación Militar.

—El señor Senador Brum, propone que la Base Aérea de Durazno, se denomine "Capitán San Martín".

—Pasa la versión de lo actuado al Poder Ejecutivo.

4—Deceso del señor doctor Eduardo Jiménez de Aréchaga.

—Palabra de los señores Senadores Gamba, señora Senadora Pinto de Vidal, Regules y Brum.

—Pasa la versión taquigráfica de lo actuado a sus deudos, con una nota de condolencia.

—El Senado se pone de pie en su homenaje.

5—Se integra la Comisión especial constituída anteriormente a efecto de estudiar las construcciones de viviendas, con los señores Senadores Batlle Pacheco, Bonino, Echegoyen, Berro, Blanco Acevedo, García da Rosa, Rodríguez Larreta, Regules y señora Senadora Arévalo de Roche.

6—Manifestaciones de la señora Senadora Arévalo de Roche sobre las actividades desarrolladas por la mujer en las industrias del país, y relativas a los riesgos a que está sometida, en la de naturaleza insalubre.

—Propone el nombramiento de una Comisión especial con facultades de investigación a fin de estudiar el conjunto de proyectos que al respecto existe en las carpetas legislativas.

7—Seguro de maternidad.

—La señora Senadora Pinto de Vidal, sugiere al Poder Ejecutivo el rápido estudio del proyecto referente a su financiación.

—Pasa la versión taquigráfica de sus palabras, al Ministerio de Hacienda.

—Protección de la mujer en los trabajos nocturnos.

—La misma señora Senadora, insta a la pronta sanción del proyecto de ley del Poder Ejecutivo enviado con mensaje al Parlamento.

8—Es votada negativamente la moción de la señora Senadora Arévalo de Roche. (Asunto número 6).

—Pasa la versión taquigráfica de lo actuado a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

9—Se extrae del archivo, actualizándolo, el proyecto de ley relativo a la reglamentación de la profesión de contador público, destinándolo a la Comisión de Constitución y Legislación.

10—Proyecto de ley por el que se autoriza la expropiación del inmueble que actualmente ocupa la Corte Electoral. (Repartido 43).

—Primera discusión general y particular. — Aprobado. — Supresión de la segunda.

—Sanción. (Carpeta 757).

—Pasa a la Cámara de Representantes.

11—Proyecto de ley por el que se autoriza a invertir la suma de $ 60.000.00 para abonar los gastos ocasionados por la Misión Comercial que se trasladó a Londres. (Repartido 27).

—Primera discusión general y particular. — Aprobado. — Supresión de la segunda. (Carpeta 498).— Sanción.

—Pasa al Poder Ejecutivo.

12—Proyecto de ley por el que se autoriza la inversión de $ 8.000.00 para gastos de la Asociación Agropecuaria de Tarariras. (Repartido número 40).

—Primera discusión general y particular. — Aprobado. — Supresión de la segunda.

—Sanción. — (Carpeta 710 de 1948).

—Vuelve a la Cámara de Representantes.

13—Proyecto de ley por el que se destina la suma de pesos 5.000.00 para sufragar los gastos ocasionados por la Delegación que concurrió al III Congreso Panamericano de Oftalmología. — (Repartido número 38).

—Primera discusión general y particular. — Aprobado. — Supresión de la segunda.

—Sanción. — (Carpeta 531 de 1948).

—Pasa a la Cámara de Representantes.

14—Proyecto de ley por el que se autoriza a disponer de la suma de $ 290.000.00 por una sola vez para sufragar los gastos que ocasione el actual período inscripcional. (Repartido número 25).

—Primera discusión general y particular. — Aprobado. — Supresión de la segunda.

—Sanción. — (Carpeta 530 de 1947).

—Pasa a la Cámara de Representantes.

15—Proyecto de ley por el que se autoriza la reforma de la cédula de retirado policial del señor Juan Montestruc. (Repartido número 44).

—Primera discusión general y particular. — Aprobado. — Supresión de la segunda.

—Sanción. — (Carpeta 760).

—Pasa a la Cámara de Representantes.

16—Proyecto de ley por el que se aprueba la constitución de la Organización Mundial de la Salud. (Repartido número 42).

—Primera discusión general y particular. — Aprobado. — Supresión de la segunda.

—Sanción. — (Carpeta 755).

—Pasa a la Cámara de Representantes.

17—Se posterga la consideración del informe de la Comisión de Asuntos Internacionales respecto a la situación política del Paraguay.

18—Régimen de sesiones a seguirse con motivo de la próxima feria judicial.

—Se incluye en la orden del día de la sesión de mañana.

—Se entra a sesión secreta.

—Vueltos a sesión pública la Mesa informa que se han concedido al Poder Ejecutivo las venias solicitadas para destituir al Portero de la Dirección General de Correos, Ruben Armando Morales. (Carpeta 655. — Repartido número 23) y al Guarda Aduanero Carlos Martínez Pazos. — (Carpeta 656. — Repartido número 29).

—Se da por terminado el acto.

1

A las 18 horas y 8 minutos entran a Sala los señores Senadores Acevedo Alvarez, Alvarez Cina, Artagaveytia, Alonso Montaño, Bado, Barañano, Batlle Pacheco, Berro, Blanco Acevedo, Brum, Bonino, Cusano, Charlone, Echegoyen, Gamba, García da Rosa, Guichón, Peyrou, Pol Salvair, Regules, Roche (Arévalo de), Rodríguez Larreta, Sánchez, Vidal (Pinto de), Viña y Zavala Muniz.

Faltan:

Con aviso: Ferreiro, Gallinal, Muñoz y Vigliola.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número en Sala, está abierta la sesión.

No hay asuntos entrados de que dar cuenta.

2

—Se va a proceder a tomar el juramento de práctica al señor Telmo García da Rosa, que se incorpora al Senado en sustitución del doctor Cyro Giambruno.

(El señor Presidente toma el juramento de práctica y declara incorporado al Cuerpo al señor Telmo García da Rosa).

3

—Tiene la palabra el señor Senador Charlone.

SEÑOR CHARLONE. — Señor Presidente: con motivo de inaugurarse el Aeródromo Militar "General Artigas" el 1.º de abril del año en curso la Aeronáutica Militar publicó un hermoso estudio del brillante escritor compatriota don Juan Carlos Pedemonte, en el que se relatan los comienzos, tan azarosos como meritorios, de nuestra Aeronáutica Militar.

En el convencimiento de que, por la belleza de los conceptos y lo certero de los juicios que en estas páginas se formulan, y como creo no fatigar la atención del Senado, me voy a permitir leer parte de las mismas.

Relatándose la manera cómo nació nuestra fuerza aérea, dice el escritor Pedemonte que "la inseguridad de las aeronaves de hace treinta y cinco años su escasa autonomía de vuelo, el poco peso transportable eran sin duda las razones que existían para que se considerara utópico su uso militar.

En 1913, en nuestro país, no se había visto en materia de "aeroplanos", más que algunos tímidos bien que audaces ensayos nacionales, el aparato con que Fels cruzó el Río de la Plata y el avión de Cattáneo.

Hacía apenas cinco años que Bleriot había conquistado la marca mundial con doce metros de altura y en la época, Garros sobrepasaba apenas los 4.000.

Algunas potencias europeas realizaban tanteos aeronáuticos de carácter militar y en Buenos Aires recién el 8 de setiembre del año 12, el esfuerzo titánico de Jorge Newbery creaba las alas militares en El Palomar.

Fué por ese tiempo de intrépidos y de visionarios, que nació la aviación en nuestro Ejército.

Un Capitán de Artillería que vió arribar a Newbery en Carrasco, en la segunda travesía del Plata, aceptó la plaza de pasajero en el vuelo de regreso a Buenos Aires. Cumplida la proeza, —porque lo era la riesgosa actitud del uruguayo—, lo recibe el Presidente de la República y al ofrecérsele un premio por la hazaña, el Oficial aquel pide que sea creada una Escuela Militar de Aviación.

Se acepta la sugerencia, se procura el campo y así surge la Escuela.

Una nota del Ministro de Guerra y Marina, General Bernassa y Jerez del 17 de enero de 1913 dirigida a aquel Capitán, lo reconoce así.

Y cuando se inicien los cursos en Los Cerrillos el 17 de marzo, el artillero José San Martín, padre de la iniciativa, figurará como el primer alumno.

El piloto francés Marcel Paillete impartirá la instrucción con el "Farman" biplano llamado "El Aguila" y un monoplano "Bleriot". En el primer curso de la histórica Escuela, figurarán, además del Capitán San Martín, los Tenientes Ramón Arambillete, Gregorio Alvarez Lezama, Pedro Mazoni y Juan M. Boiso Lanza, Sub-Tenientes Braulio E. Duarte y Juan B. Vertiz y Alféreces Cesáreo L. Berisso, Enrique Prado y Santiago Guido.

Así nació, en tiempos de incertidumbre, cuando lo más pesado que el aire estaba, aun en los grandes centros europeos, en un período todavía de balbuceos, la Aviación Militar del Uruguay.

En esta parte de América, sólo hacía cinco meses que se había creado una aviación militar —en la Argentina— y el primer vuelo de sus pilotos sobre Buenos Aires se registró después de fundadas nuestras alas de guerra, el 25 de mayo de aquel mismo año 13.

Sobre la base de este esfuerzo inicial, bien es sabido las magníficas realizaciones que en este orden se han hecho, hasta el punto que el país puede enorgullecerse, a justo título, de la Aeronáutica Militar que posee.

De los alumnos fundadores de la Escuela viven aun el señor Coronel José San Martín, que sugiriera la creación de la Escuela referida según detalla en las hermosas páginas, algunos de cuyos párrafos acabo de leer, el escritor Juan C. Pedemonte, conjuntamente con los señores Ramón Arambillete, Pedro Masoni, Juan B. Vertiz y el General Cesáreo L. Berisso.

Creo, señor Presidente, que el país tiene contraída, para con los primeros alumnos de nuestra Escuela, una deuda de gratitud, que, puede y debe ser cumplida.

Me permito sugerir, en la esperanza de contar, también, con la simpatía del Senado, que se premie esa meritoria y riesgosa labor de aquel brillante cuadro de Oficiales, ascendiendo al grado inmediatamente en retiro a los sobrevivientes entre los fundadores de nuestra Escuela.

Solicito, por lo tanto, que las palabras que acabo de pronunciar pasen al Ministerio de Defensa Nacional.

(Apoyados)

SEÑOR BRUM. — Pido la palabra.

Comparto, señor Presidente, las manifestaciones formuladas por el señor Senador Charlone. Creo que es de estricta justicia, sobre todo teniendo en cuenta la época en que actuaron estos militares.

En cuanto al entonces Capitán San Martín, que fué el precursor de la aviación militar en el país, me voy a permitir agregar, a la sugerencia hecha por el señor Senador Charlone, la siguiente: que se designe la Base Aérea de Durazno con el nombre de "Capitán San Martín".

Solicito, pues, señor Presidente, que estas palabras que he pronunciado pasen, también, al Ministerio de Defensa Nacional, conjuntamente con las manifestadas por el señor Senador Charlone.

(Apoyados).

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

Señor Presidente: voy a votar complacido el pase de las palabras que se han pronunciado, al Poder Ejecutivo, pero quiero agregar un testimonio que las corrobora.

Como fruto de esa iniciativa que acaba de ser evocada por el señor Senador Charlone, la Aviación Militar ha logrado un desarrollo que puede ser el orgullo del país. Y lo expreso así, porque lo comprobamos con los compañeros de Delegación en Colombia, cuando en pleno fragor de la situación de Bogotá llegaron dos aviones uruguayos, uno de ellos militar. Este avión se preparó en tres horas e hizo el viaje en términos rapidísimos, por rutas desconocidas para él, cruzó por encima de las selvas amazónicas y llegó a Bogotá, dando una muestra de intrepidez, valentía y serenidad, que causó admiración a todos los técnicos en aviación de aquella ciudad y a todas las delegaciones. Dirigía la nave el Coronel Irazabal, y tenía como segundo al Capitán García; dos nombres que tengo un gran honor en destacar en el Senado. Fueron ellos los que condujeron esa máquina militar en momento tan difícil, realizando un viaje, repito, verdaderamente intrépido hasta el sitio de su destino, que era Bogotá.

La llegada a Bogotá causó verdadera sensación, porque Uruguay era el país más lejano, y desde allí, llegaba ese avión militar a ponerse a la orden de los Delegados a la Conferencia, cumpliendo una severa etapa que demuestra que esa Escuela Militar tiene capacidad suficiente como

como prestar un servicio técnico eficiente, que honra al país.

Pido, entonces, que estas palabras se agreguen a las que han pronunciado los señores Senadores Charlone y Brum, como el signo de nuestras congratulaciones a un servicio que merece bien de la República.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si pasan al Poder Ejecutivo las exposiciones hechas por los señores Senadores Charlone, Brum y Regules.

(Se vota: **Afirmativa**).

24

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Gamba.

SEÑOR GAMBA. — Señor Presidente: sorpresiva y dolorosamente, nos ha llegado la noticia del fallecimiento de un ciudadano de altas y sobresalientes cualidades, profesionales y personales desde el punto de vista moral, y que supo, en oportunidades destacadas, hacerle honor al ilustre nombre que llevaba. Me refiero, a quien en vida llevó el nombre de Eduardo Jiménez de Aréchaga que, por una disposición de esas que impone la naturaleza inflexiblemente a la vida del hombre, ha abandonado, como he dicho recién, sorprendiéndonos a todos dolorosamente, a quienes le apreciaban por sus altos merecimientos.

Se trata, señor Presidente, de un ciudadano, de alta jerarquía, como he dicho, conocido por todos los sectores de la opinión pública y, desde luego, de todos los señores Senadores que en esta oportunidad representan en este Cuerpo la opinión de los distintos grupos cívicos de la República.

Sus gestiones como hombre público fueron numerosas; su larga vida, puesta al servicio de importantísimas actividades profesionales y administrativas, lo señalaron a lo largo del tiempo con destacados relieves.

Vida de intensa labor la suya, se dedicó, desde muy joven, apenas egresado de las aulas de Derecho, a las cuestiones educacionales y, desde ese punto de vista, ocupó la Presidencia de la Comisión de Instrucción Primaria en el Departamento de Montevideo durante muchísimos años. Su gestión en este Cuerpo de Gobierno Escolar es, en estos momentos, lejana, posiblemente no todos puedan recordarla destalladamente.

Señor Presidente: me ha tocado, en nombre de mi sector, pronunciar estas palabras; además por mi carácter de maestro escolar y, en tal sentido, como funcionario en actividad en la época en que él presidía la Comisión de Instrucción Pública, recuerdo bien sus gestiones que, aparte de ser honorables, y de estar siempre en la línea de la justicia, dejaron grabado en el pensamiento del Magisterio una huella estable.

Estas mismas actuaciones le llevaron, más tarde —siempre dentro de sus actividades preferidas conjuntamente con el ejercicio de su profesión— a formar parte del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, para el cual fué electo en varios períodos, señor Presidente, y siempre estuvo a la altura de sus valiosos y honorables antecedentes. Allí, donde pudo realizar más obra que en el anterior cargo al que me he referido, ahonda más intensamente la huella de su labor, de su inteligencia y de su honorabilidad. Pueden decirse estas cosas, porque allí ejercía actividades. Y sus iniciativas, eran de dominio de la opinión pública. Además, por lo que a mí respecta, compartí actividades como Consejero, durante un período en ese alto Cuerpo de Gobierno Escolar; por lo tanto, puedo manifestar un recuerdo intenso que en esta oportunidad, tengo la seguridad que comparte en la misma forma la señora Senadora Pinto de Vidal...

SEÑORA PINTO DE VIDAL. — Así es, señor Senador.

SEÑOR GAMBA. — ...que también en esa época formaba parte de ese alto Cuerpo de Gobierno Escolar.

Sus vastas actividades en las cuestiones de administración escolar, no le impidieron ocuparse de aquello que tenía relación directa con su profesión, como atender otros aspectos de carácter oficial en el cumplimiento de las obligaciones que se había impuesto como abogado; puedo señalar principalmente, su carácter de catedrático de Derecho Comercial en la Facultad de Derecho. Parece que una vocación irresistible lo llamaba en todos los grados y en todos los campos, a realizar actividades de una docencia superior, con las cuales, su espíritu, se sentía íntimamente compenetrado.

Fué también Ministro y su Ministerio fué como una culminación de todos estos aspectos a que me he referido, su paso por el Ministerio de Instrucción Pública fué breve, pero honorable, de acuerdo a todos sus antecedentes en las actividades administrativas y de Gobierno.

Ocupó un puesto, señor Presidente, en el año 1942, de Consejero Nacional y, últimamente, era Director General de Correos.

Todos estos aspectos hablan de una vida enteramente dedicada a actividades proficuas y, cuando a través del tiempo, fué solicitado por tan distintas voluntades para presidir, para administrar o para dictar sus capacidades en tan altos ambientes, constituye todo ello, la prueba más eficiente de verdaderas y sobresalientes capacidades.

Yo, en nombre del sector de que formo parte, señor Presidente, pronuncio estas palabras y quisiera interpretar el hondo sentimiento que, sin duda alguna, en estos instantes, dicta una sugestión de meditación, diríamos así, en las sensibilidad de cada uno, como pasa en estos intantes por la mía.

Espero, señor Presidente, que más tarde hayamos de ocuparnos de esta situación que ahora manifiesto, por razones de carácter oficial, diré, ya que ha de llegar a este Cuerpo algun mensaje o alguna nota del Poder Ejecutivo. Pero por lo menos, señor Presidente, en este instante, yo exhorto a los señores Senadores a ponernos de pie en homenaje y recuerdo a aquella gran vida y a la vez, mociono para que la Mesa del Senado haga llegar a sus familiares los sentimientos de este Cuerpo, en la forma que corresponda hacerlo.

Es cuanto tenía que decir por el momento.

SEÑORA VIDAL (Pinto de) — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — A pesar, señor Presidente, de que el señor Senador Gamba, ha hablado en nombre del sector político a que pertenezco, el hecho de haber sido amiga particular de don Eduardo Jiménez de Aréchaga, y su compañera en el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, me mueve a dejar sentado mis sentimientos en este caso, y a afirmar que en aquel Consejo, presidiendo la Comisión de Asuntos Jurídicos, supo siempre defender los intereses de la Enseñanza, y hacer que sus dictámenes sentaran en aquel Cuerpo, normas de derecho.

El señor Senador Gamba ha hecho una detallada exposición de los cargos que este distinguido ciudadano ocupó.

Adhiero a todo lo manifestado y quiero recordar que en el Ministerio de Instrucción Pública, donde actuó nada más que 10 meses, tuvo iniciativas notables que condensó en un libro titulado "10 meses en el Ministerio de Instrucción Pública".

Con estas palabras, señor Presidente, quiero dejar expresados mis sentimientos por la pérdida de tan ilustre ciudadano.

Nada más.

SEÑOR REGULES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR REGULES. — Señor Presidente: Con una viva emoción personal, me voy a adherir a las manifestaciones que el Senado hace ante la desaparición de quien ha sido, para mí, un ilustre ciudadano y un entrañable amigo.

Eduardo Jiménez de Aréchaga ha sido un hombre que ha desenvuelto su vida, obedeciendo a una norma fidelísima de trabajo, trabajo que realizó con inteligencia excepcional y con una probidad sin límites. Alto ejemplo de trabajo en esta sociedad que necesita esos ejemplos: alto ejemplo de trabajo que no tuvo día de descanso, porque hasta en el mismo día de hoy, la muerte lo sorprende de repente, mientras estaba realizando la faena, para él, indeclinable e inexorable de cada día.

Ha ocupado grandes cargos públicos: Ha sido profesor de la Universidad durante 30 años; ha sido, como se ha recordado, Presidente de la Comisión de Instrucción Primaria y vocal del Consejo de Enseñanza; ha sido Director del Banco de la República; ha sido Director de Correos; ha sido Ministro de Instrucción Pública; ha sido, pues, un servidor del Estado en los grandes renglones de la cultura y de la economía nacional, y, esos puestos los ha ejercido siempre con una alta dignidad, con una indesviable probidad, con una ahincada devoción por los servicios públicos y con una gran lealtad por el orden democrático del país.

Ya es bastante haber podido llegar al último día, habiendo mantenido, con austera dignidad y en un hogar dignísimo, un apellido ilustre, en los anales intelectuales del país.

En lo que me es personal, señor Presidente, acongojado por esta enorme desaparición, rindo homenaje a quien

fuera mi compañero de estudios y saludo con todo dolor al amigo que, dentro de una amistad sin eclipses, he sentido a mi lado durante toda mi vida.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR BRUM. — Yo agregaría a la moción que ha formulado el señor Senador Gamba, que se pasara la versión taquigráfica de las expresiones vertidas en Sala, a los familiares del extinto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Gamba, con el agregado propuesto por el señor Senador Brum.

(Se vota: **Afirmativa**).

—La Mesa invita a los señores Senadores a ponerse de pie.

(Así se hace por breves instantes).

5

—Se integra la Comisión Especial cuya constitución fué resuelta en la sesión anterior con el cometido de estudiar las medidas conducentes al estímulo de la construcción de viviendas, con los señores Senadores Batlle Pacheco, Bonino, Echegoyen, Berro, Blanco Acevedo, García Da Rosa, Rodríguez Larreta, Regules y Arévalo de Roche.

6

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Deseo ocuparme de un asunto de orden interno.

Existen en este Cuerpo, una cantidad de proyectos que tienen que ver con el trabajo de la mujer.

Los hay de seguro de maternidad; de equiparación de salarios; sobre jubilación a los 25 y 20 años de trabajo en las industrias insalubres; sobre formación de una Comisión Especial que estudie las condiciones de trabajo y trato en los lugares de labor y que aconseje las medidas indispensables, con el fin de encontrar solución a los problemas que permanentemente se presentan en las industrias donde hay mujeres.

Además ha entrado ayer o antes de ayer, o ha sido repartido, un proyecto de la doctora Pinto de Vidal, que tiene relación en determinados artículos, con la labor de la mujer. Hay además, —no sé si está en este Cuerpo— un proyecto del Poder Ejecutivo sobre prohibición del trabajo nocturno para las mujeres. Quiere decir entonces, que existe, en el consenso general una preocupación porque se arbitre una legislación especial, para el trabajo de la mujer. Si bien en nuestra legislación existen una cantidad de leyes de amparo y protección al trabajo en general, que tiene que ver con determinados sectores del trabajo, en concreto, para la mujer no existen leyes especiales.

El hecho de que se hayan presentado tantos proyectos sobre el particular, indica que es imprescindible llenar esta laguna de nuestra legislación.

Como el número de mujeres que trabajan en las distintas industrias de nuestro país ha alcanzado una cifra considerable existe una verdadera preocupación por contemplar su situación, como lo prueba el hecho de que, tanto en el Senado como en la Cámara de Representantes, se hayan presentado tantas iniciativas en la materia.

Entre las mujeres que trabajan en estas industrias, en los diversos sectores de la producción, existe una movilización permanente, así como en sus respectivos sindicatos.

La "Unión Femenina del Uruguay", a la que están adheridos una gran cantidad de sindicatos obreros, al igual que dichos sindicatos han llegado hasta el Poder Legislativo para solicitar la sanción de estos proyectos de ley que tienden a solucionar en parte la situación por la que atraviesan las mujeres que trabajan. Estas organizaciones han reclamado la atención de los Poderes Públicos, tanto en el Gobierno anterior como en el actual.

Sobre este problema, señor Presidente, se han preocupado, no solamente los sindicatos del país, sino, también, los congresos internacionales, la Federación Democrática Internacional de Mujeres, la Federación Sindical Mundial y la Oficina Internacional del Trabajo, en cada una de sus reuniones anuales, reclamándose soluciones que contemplen esta situación, considerando que es necesario legislar en forma especial para el sector femenino. Con todas estas resoluciones de los citados organismos internacionales, nuestro país ha estado de acuerdo. Tanto es así, que nuestro Gobierno ha firmado todos los acuerdos de estas convenciones.

Pero el hecho concreto es que, ni aún dentro de la propia Oficina Nacional de Trabajo, existe, como debería existir de acuerdo con dichas convenciones, un departamento especial que atienda el trabajo de la mujer, es decir, que atienda las reclamaciones que a diario se efectúan en cuanto a la precaria situación en que las mujeres realizan su trabajo y en cuanto a la necesidad de tomar las medidas adecuadas, lo que es necesario, pues cada día es mayor el número de las mujeres que ingresan a la industria.

Nosotros tenemos datos concretos de que, día a día, aumenta el porcentaje de las mujeres que ingresan a las industrias; pero, lo que es de lamentar, es que las mujeres que trabajan en industrias insalubres constituyen un porcentaje elevadísimo.

En el día de ayer, la Cámara de Representantes, resolvió nombrar una Comisión especial para estudiar el problema relativo al trabajo insalubre, a fin de que aconseja una solución al respecto. Los argumentos que se expusieron en favor de la constitución de esta Comisión, indican la perentoria necesidad de legislar de una manera especial para estos sectores del trabajo. No me voy a referir a ellos ni los voy a repetir aquí, porque constan en la versión taquigráfica del debate realizado en dicha Cámara.

Refiriéndose a este problema en las industrias metalúrgicas, textiles, gráficas, frigoríficas, químicas, del dulce y del cuero, el doctor Gortari, que es un hombre conocido en el ambiente estudioso, por estar en contacto con estas actividades, en una conferencia realizada a pedido de la "Unión Femenina" y trasmitida por Radio Oficial dice lo siguiente: "El riesgo del saturnismo en la industria poligráfica existe pues, y no es despreciable. En la realidad esta intoxicación se manifiesta casi siempre en forma poco aparente y especialmente con alteraciones del aparato digestivo, circulatorio, hígado y riñones.

Como la absorción del plomo es muy lenta la acción nociva no se manifiesta por grandes intoxicaciones agudas, pero sí, por un estado anémico y decadencia del estado general que favorece el desarrollo de la tuberculosis; además hay alteraciones de la mucosa bucal, calambre musculares, etc.

En las mujeres embarazadas que trabajan en esta industria se ha comprobado que por su carácter tóxico, muchas veces tienen consecuencias fatales habiendo llegado a provocar abortos".

Esto, señor Presidente, con respecto a esta industria; pero es indudable que existen industrias con las mismas características en ese sentido, por la calidad de los elementos con que se trabajan, por las materias primas que se utilizan, que, por lo general, son nocivos para el organismo de la mujer.

Así por ejemplo, en este gremio de los gráficos, un 25 por ciento son mujeres, a las que no se les paga —salvo en determinada categoría que ocupa a una cantidad mínima de obreras— salarios iguales que a los hombres. En la mayoría de los casos, se utiliza el procedimiento muy especial de mantener en condición de aprendizas a las mujeres que trabajan en la encuadernación, con el objeto de pagarles salarios bajos, con lo que disminuye la posibilidad de la mujer para defender su salud.

En la industria textil, que, según datos estadísticos, abarca una cantidad aproximadamente de 15.000 obreros, el 65 o|o son mujeres, la mayoría de las cuales son jóvenes.

En esta industria, por lo general, las mujeres trabajan en condiciones insalubres, por la tinta y el polvillo que continuamente aspiran, lo que provoca intoxicaciones y trastornos graves para la salud. Por otra parte, como dije, hay un porcentaje de 65 o|o de mujeres, que realizan tareas demasiado pesadas para su organismo, lo que también ocasiona trastornos importantes en su salud. Así, por ejemplo, deben transportar, entre las diversas secciones de la fábrica piezas de tela de peso excesivo que, en realidad, deberían transportar obreros. Además, las mujeres tienen que levantar permanentemente, en los telares, las pesas que mantienen en tensión las cuerdas, lo que obliga a un cambio permanente por el esfuerzo que ello significa.

Este trabajo lo realizan mujeres, sin que las empresas se preocupen de buscar los adelantos técnicos necesarios para resolver esta situación.

Se ha comprobado que en estas industrias hay un alto porcentaje de mujeres en estado pretuberculoso o tuberculoso, como sucede en la Fábrica de Alpargatas, por el sistema especial de telares.

En lo que respecta al gremio de obreros del cuero, en el que, como expresé, existe un 25 o|o de mujeres, se trata de un trabajo verdaderamente peligroso, porque en algunas secciones se trabaja con tintas, cuyo manipuleo es pernicioso para la salud. También en esta industria, las mujeres perciben salarios excesivamente bajos.

En esta industria, se mantiene una situación muy particular; a los aprendices, hasta la edad de 16 años, se les paga salarios iguales; pero, desde los 16 a los 18 años, comienzan las diferencias, porque a los hombres se les paga $ 2.20 y a las mujeres $ 1.80, a pesar de que realizan las mismas tareas; desde los 21 años, en adelante, a los hombres se les paga $ 3.00 y a las mujeres $ 2.20.

Además, según se denuncia existen grandes fábricas, entre ellas la Sassi, la Fábrica Nacional, La Nogara, la Scalone, la Rex, en las cuales las mujeres realizan, en las máquinas armadoras, un trabajo que los mismos obreros dicen que es demasiado pesado para las condiciones físicas de la mujer, no obstante lo cual se les paga menos salarios que a los hombres.

Existe otra industria, la del dulce, que ocupa un 60 o|o de mujeres, que por su condición de trabajo, tienen una situación muy particular, pues realizan un trabajo peligroso porque durante el tiempo de la zafra trabajan permanentemente mojadas y, a veces, tienen que levantar grandes pesos, como ser, cajones llenos de fruta; trabajan con las manos mojadas y, en muchos casos, con ácidos; tienen la peligrosidad de los tajos en las manos, debido a los envases, y dificultades de todo orden, derivadas del hecho de no proporcionárseles los útiles indispensables para proteger su salud.

De este gremio, sólo el 25 o|o de las mujeres obtiene el salario establecido por el Consejo de Salarios; que apenas alcanza a $ 3.45, pues el resto, trabaja a destajo y en condiciones completamente malas, no alcanzando a cobrar el salario fijado.

En estas condiciones, es indudable que en tiempos de la zafra hay una cantidad de mujeres jóvenes que salen de allí tuberculosas.

En cuanto a los frigoríficos hay en ellos de un 33 a un 35 o|o de mujeres, que trabajan en las cámaras frías, —como en el caso del Frigorífico Artigas,— y a temperaturas que llegan a cinco grados bajo cero, en condiciones verdaderamente terribles por las consecuencias que puede tener para la salud. En la Sección "Conservas" en el cocimiento de legumbres y frutas; en la sección "Triperías y menudencias", donde tienen que lavar todos los productos internos del animal, con la peligrosidad de contagio y soportando las emanaciones que ellos producen.

Por todas estas condiciones que se entrelazan con el trabajo de la mujer en el campo, en la recolección de la uva, de la remolacha en lugares donde se realiza la trilla, así como también en lo que se refiere al servicio doméstico, al cual se le está prometiendo una ley especial que nunca llega, y a las empleadas de comercio que se encuentran en una situación que permanentemente les crea enfermedades a los riñones, várices y enfermedades a los ovarios, por la forma en que tienen que desarrollar sus tareas, por todo ésto, señor Presidente, se hace sentir el reclamo para que exista una legislación especial que cuándo antes vaya a amparar el trabajo de la mujer.

En el Senado —repito— hay una cantidad de proyectos que pueden contemplar estas situaciones. Es indudable que existe un porcentaje enorme de mujeres en esas condiciones y, por lo que importa para su salud, para el conglomerado social, ya que esas mujeres tienen que sufrir la maternidad y estar en condiciones de dar hijos sanos, como ellas los quieren y como los necesita la sociedad, en razón de ello, y porque ha habido dificultades para que esos proyectos tuvieran andamiento, me permito proponer el nombramiento de una Comisión Especial para que estudie todo este conjunto de proyectos y los eleve al Senado, a fin de poder adoptar una serie de medidas que las vaya a socorrer rápidamente. A esta Comisión Especial se le podría dar plazo para que atienda a este reclamo, estableciéndose que en algunos pudiera tener facultades de Comisión investigadora, para examinar las condiciones en que realizan el trabajo las mujeres en la mayoría de las industrias.

Dejo planteada esta moción para que sea considerada por el Senado.

7

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — ¿Me permite, señor Presidente?

Sin ocuparme directamente de la última parte de lo manifestado por la señora Senadora, relativa al nombramiento de una Comisión Especial, voy a referirme a un proyecto importantísimo que ha sido informado por la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, y que está esperando el dictamen de uno de los Ministerios, para ser tratado nuevamente y traído al Senado me refiero al Seguro de Maternidad. El Seguro de Maternidad fué informado por la Comisión mencionada, el año pasado; pasó al Consejo de Ministros y todavía no ha vuelto la contestación, referente a la financiación que el Estado daría para las obreras que están bajo su dependencia.

Creo, señor Presidente, que el Estado ya atiende perfectamente a las empleadas públicas puesto que les dá dos meses de licencia en caso de maternidad, sin pérdida de su sueldo.

Si el Estado atiende a las mujeres en ese sentido, y hace bien, ¿cómo puede pensarse que haya dos clases de mujeres en lo relativo a la maternidad, unas protegidas, en el caso de las empleadas públicas, y otras que no lo están, que son las obreras? A éstas hay que atenderlas más, puesto que las empleadas públicas están en mejores condiciones económicas que las obreras, que tienen que dejar sus hijos para irse a las fábricas.

Voy a pedir, que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Hacienda, solicitándole se trate de inmediato la financiación del Seguro de Maternidad, para poderlo tratar en el Senado.

Voy a referirme a otro asunto. He visto que en estos días el Poder Ejecutivo mandó un mensaje a la Asamblea General, que no sé qué destino se le ha dado, posiblemente a la Cámara de Representantes, referente a la protección de la mujer en el trabajo nocturno. Es un proyecto importantísimo, y espero que la Cámara de Representantes lo trate lo antes posible, a fin de considerarlo después en el Senado.

En cuanto a los otros aspectos de la exposición de la señora Senadora, que sin duda estará bien documentada cuando ha hablado en ese sentido, quiero expresar que adhiero a todo lo que se relaciona con la falta de protección en el trabajo de la mujer, porque entiendo que hay que proteger ese trabajo. Es bien sabido que la mujer no sólo trabaja fuera de la casa para llevar el pan a ella, sino que cuando vuelve de su trabajo empieza una nueva tarea, la del hogar y en ésto su situación es distinta a la del hombre, porque el obrero, el empleado, el profesional, llega a su casa y encuentra todo pronto, la comida, la ropa limpia, el hogar arreglado y los hijos cuidados. Es la mujer la que atiende todas esas cosas, la que trabaja fuera de casa y luego, cansada, rendida, afronta todas esas tareas.

Con razón se dice que no hay sábados domingos, ni feriados para las mujeres, todos son días de trabajo para ella y todos son días de responsabilidad.

En consecuencia desde esta alta tribuna pido, también, que, en todo lo que sea posible se trate de contemplar el trabajo de la mujer.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Señor Presidente: estoy de perfecto acuerdo en que hay que hacer una legislación justiciera e integral de protección
trabaja y, particularmente, cuando es madre y dirigente de un hogar.

De manera que reconociendo que hay muchas lagunas en la legislación social, en este sentido, creo que es necesario que nos aboquemos a una legislación completa y realmente protectora de la mujer.

En cuando a la moción de la señora Senadora comunista solicitando que se nombre una Comisión Especial, no la voy a acompañar, porque creo que el Senado no debe abusar de este sistema. Hay Comisiones especializadas y a ellas debemos recurrir para el estudio de esta leyes, y bastaría con que se pasaran las palabras de la señora Senadora a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, para que ella, capacitada como está y técnica como es en esa materia dé cabal información de todos esos aspectos que la señora Senadora ha tocado en su exposición.

Nada más, señor Presidente.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Me permite, señor Presidente?

Hice la proposición, y creo que es correcto hacerlo...

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — No discuto la corrección.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Decía correcto, en otro sentido. Creo que es correcto hacerla, por la sencilla razón de que hace mucho tiempo que tenemos dentro de la Comisión estos proyectos y que por un cúmulo de tareas relacionadas con proyectos que también tienen que ver con problemas sociales de mucha importancia, porque se refieren a sectores de trabajo que comprenden gran cantidad de mujeres, por esas tareas, por esas dificultades que ha tenido la propia Comisión en este año, apenas se ha empezado a reunir en el día de ayer para iniciar el estudio de esos asuntos.

Por estas razones frente a la necesidad imperiosa de encontrar la manera indicada de legislar sobre esas nece-

sidades de una parte de la sociedad que está tan castigada y que necesita tanta protección, por esas razones creo que una Comisión Especial no va a aumentar el trabajo del Senado, sino a simplificarlo, ocupándose de una parte fundamental de nuestra legislación, en la que las lagunas son totales.

Entiendo, en consecuencia, que debe nombrarse una Comisión Especial con esa finalidad.

8

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar las mociones por su orden.

En primer término la de la señora Senadora Arévalo de Roche para que se designe una Comisión especial encargada de estudiar las condiciones de trabajo de la mujer.

(Se vota: **Negativa**).

—En segundo lugar se va a votar la de la señora Senadora Pinto de Vidal para que la versión taquigráfica de sus palabras pase al Ministerio de Hacienda.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En tercer término se va a votar la moción del señor Senador Alonso Montaño para que la versión taquigráfica de las exposiciones hechas relacionadas con esto tema, pasen a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

(Se vota: **Afirmativa**).

9

SEÑOR BADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BADO. — Existía, señor Presidente, en las carpetas del Senado, un proyecto dirigido a reglamentar el ejercicio de la profesión de Contador Público que, por la disposición reglamentaria vigente, pasó al archivo en abril de 1948.

Yo solicitaría que se extrajera de su situación actual y volviera a la órbita de la competencia de la Comisión de Constitución y Legislación, a los fines del caso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará, señor Senador.

10

—Se va a entrar en la orden del día correspondiendo considerar, en primer término, el proyecto de ley por el que se autoriza la expropiación del inmueble que actualmente ocupa la Corte Electoral.

Léase.

(Se lee):

Poder Ejecutivo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 4 de junio de 1948.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de someter a la consideración de la Asamblea General el proyecto de ley que se acompaña por el cual se expropia el inmueble que actualmente ocupa la Corte Electoral.

Casi un cuarto de siglo ha transcurrido desde que se sancionó la ley de Registro Cívico y hoy, con el testimonio irrebatible de esos veinticinco años, puede afirmarse que es una realidad el vaticinio de la Comisión Especial que la propuso a consideración del Poder Legislativo.

"La obra realizada significará una profunda transformación de las normas fundamentales de nuestro derecho electoral y capacitará a nuestro país para dar absoluta realidad a los principios supremos del gobierno democrático representativo".

Y así fué. Desde 1924 a la fecha sobre la base firme de la nueva ley, nuestra democracia consolidó definitivamente su organización electoral, fundamento esencial de nuestro sistema representativo.

Desde entonces la Corte Electoral conoció en última instancia en todo lo relacionado con los actos y procedimientos electorales y ejerció la superintendencia directiva, correccional, consultiva y económica sobre los órganos electorales.

El crecimiento auspicioso de la población motivó el aumento paralelo de los registros cívicos, tesoro invalorable de la ciudadanía nacional. Las 300.000 inscripciones registradas en 1924 se elevaron a 419.000 en 1931; a 636.000 en 1938; a 858.000 en 1942 y hoy pasan de 1:000.000.

Esa cifra prestigia por sí sola a la República, pero obliga— al mismo tiempo— a exteremar las medidas precaucionales para que la mayor seguridad rodee la conservación de los registros electorales.

La Corte Electoral ocupa todavía hoy el mismo local donde se instaló en 1924. Los registros fundamentales para la fiscalización del acto eleccionario han aumentado su documentación, en más de cuatrocientos por ciento. Para atender las nuevas e imperiosas necesidades de espacio y seguridad, la Corte actual apenas instalada se abocó al estudio de la construcción de un nuevo edificio de la capacidad necesaria y al mismo tiempo de la seguridad que proporcionan los más modernos y eficaces métodos para la guarda de los archivos.

Pero esa tarea, —desde luego indispensable e impostergable—, demorará varios años para realizarse Mientras tanto, urge asegurar rápidamente la conservación de los registros cívicos.

En el mismo edificio que ocupa la Corte están instalados no menos de veinte inquilinos particulares: abogados, escribanos, arquitectos, procuradores, comerciantes, constructores, que —como es lógico— entran y salen a cualquier hora del día y de la noche en uso legítimo de sus derechos de arrendatarios.

La Corte no puede, legalmente reglamentar la facultad que tiene cada inquilino para usar el inmueble ni aún alegando el supremo propósito de asegurar la conservación de los archivos cívicos del país.

La previsión más elemental aconseja, fundamentalmente, reservar el uso exclusivo del local para la Corte.

La única solución legal para lograrlo de inmediato, es la expropiación y la urgente ocupación de acuerdo a la facultad que acuerdan los textos legales respectivos.

Dos consecuencias igualmente valiosas se obtendrán: más espacio útil para atender el creciente servicio electoral y, sobre todo, en lo que a medidas de seguridad se refiere, la dirección única en todo el cuerpo del edificio.

Convencido de que en la Asamblea General encontrará opinión favorable la iniciativa que origina este Mensaje, el Poder Ejecutivo lo termina recordando las palabras finales del informe de la Comisión de los veinticinco que proyectó la ley de creación del Registro Cívico Nacional:

"Vuestra Comisión aconseja a la Honorable Cámara la aprobación de este proyecto convencida de que se realizará así una obra perdurable que será honor del país y fundamento firme de la libertad política".

Y los que disfrutamos hoy de las sabias disposiciones de esa ley, estamos obligados —por lo menos— a guardar celosamente el tesoro de la ciudadanía depositada en los registros cívicos, que son la base de la organización electoral de la República.

Renueva a esa Asamblea General las expresiones de su más distinguida consideración. — **LUIS BATLLE BERRES.** — **OSCAR SECCO ELLAURI.** — **LEDO ARROYO TORRES.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc., etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.º **Autorízase al Poder Ejecutivo** para expropiar, en razón de utilidad pública, el inmueble ubicado en la calle Ituzaingó número 1467.

Art. 2.º El importe de la indemnización correspondiente será tomado de Rentas Generales.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

Montevideo, junio 4 de 1948.

LEDO ARROYO TORRES. — OSCAR SECCO ELLAURI.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general. Se va a votar si se aprueba

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.
Léase el artículo primero.
(Se lee).
—En discusión.

SEÑOR BERRO. — Voy a formular una simple observación. Entiendo que por este proyecto se autoriza al Poder Ejecutivo para expropiar ese inmueble; no le obliga a la expropiación.

Creo que convendría que, llegado el momento, se tuviera en cuenta no solamente el precio que se solicita por ese inmueble que, según informes que me han dado hoy, —que no he podido confirmar,— es muy superior al en que se ofreció a particulares no hace aún un año sino que también se estudiara debidamente las condiciones en que se encuentra el edificio que, también según esos informes, son tan deplorables que van a obligar a reparaciones que demandarán gastos cuantiosos, los que podrían no hacer conveniente la expropiación de un inmueble en condiciones tan malas.

Por eso, —yo que he votado en general el proyecto,— lo votaré en particular, en la seguridad de que el Poder Ejecutivo estudiará bien el asunto antes de pagar una cantidad considerable por esa propiedad.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Yo pedí preferencia para este asunto en el día de ayer, obedeciendo a las razones siguientes: por amable deferencia del señor Presidente de la Corte Electoral, fuí invitado para visitar las dependencias de esa institución.

Conjuntamente con el señor Patrón y con el señor Prosecretario de la Corte, visité las diversas reparticiones y formé conciencia del peligro que representa ante la posibilidad de incendio, la situación actual.

Hay gran cantidad de escritorios particulares, respecto de los cuales no puede ejercerse control ni prevención en cuanto a riesgo de incendio, porque los bomberos que vigilan el edificio no pueden penetrar en esos escritorios; de manera que esa defensa se hace muy relativamente.

Lo menos que puede tener la Corte Electoral, es un edificio que ocupe ella sola, como único inquilino o dueño. Consideré, pues, que debía recoger con urgencia el deseo de dicha institución de que el Parlamento se ocupara de inmediato de este asunto.

Esto no significa que no se efectúen los controles correspondientes, para no pagar, por ese edificio, sino lo que estrictamente corresponda, lo cual pertenece a la ejecución de esta autorización, si es que se lleva a efecto.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el artículo 1.º
(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 2.º
(Se lee).
—En discusión.
Se va a votar si se aprueba.
(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BRUM. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Brum.
(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda aprobado el proyecto y pasa a la Cámara de Representantes.

11

—Corresponde considerar ahora el proyecto por el cual se autoriza la inversión de $ 60.000.00 para abonar los gastos de la Misión Comercial que se trasladó a Londres.
Léase.
(Se lee:)

(Carpeta número 498 de 1947. — Comisión de Presupuesto. — Repartido número 27 de 1948).

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, abril 17 de 1947.

A la Asamblea General:

Por decreto de 28 de marzo último, el Poder Ejecutivo designó una Misión Especial, para trasladarse a Londres con la finalidad de considerar con las autoridades británicas, diversos asuntos que resolverán varios problemas económico-financieros que es de gran interés solucionar cuanto antes.

No es necesario destacar la importancia que para el país representan las cuestiones que tratará esa Misión, que ha sido integrada por personas de vasta preparación y conocimiento de los problemas que deberán tratar.

Oportunamente, el Poder Ejecutivo dará cuenta a la Asamblea General de los resultados de las gestiones que se han encomendado a esa Misión.

En el adjunto proyecto de ley que someto a la consideración de la Asamblea General, se arbitran los recursos necesarios para atender los gastos de viaje y estada de la mencionada Misión Comercial, integrada con representantes de Instituciones y Organismos Oficiales y de los productores rurales habiéndose fijado para ello la suma de sesenta mil pesos ($ 60.000.00) cantidad prudencial teniendo en cuenta la importancia de la Misión, los gastos de viaje y la duración de sus cometidos.

En atención a la urgencia que existe en que la Misión designada pueda actuar lo más pronto posible, el Poder Ejecutivo se ha adelantado a poner a su disposición los fondos referidos, tomándolos de la cuenta "Beneficios de Cambio", con carácter de reintegro oportuno.

Por ese motivo solicito de la Asamblea General, la pronta consideración del proyecto de ley adjunto.

Aprovecho esta oportunidad para saludar a la Asamblea General, con mi mayor consideración.

TOMAS BERRETA. — LEDO ARROYO TORRES. — MATEO MARQUES CASTRO. — AQUILES ESPALTER.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de sesenta mil pesos ($ 60.000.00) en los gastos de la Misión Comercial que se trasladará a Londres, para considerar diversos asuntos económico-financieros de interés nacional.

La referida suma se atenderá con "Rentas Generales".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

LEDO ARROYO TORRES. — MATEO MARQUES CASTRO. — AQUILES ESPALTER.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de sesenta mil pesos ($ 60.000.00) en los gastos de la Misión Comercial que se trasladó a Londres ,para considerar divresos asuntos económico-financiero de interés nacional.

La referida su amse atenderá con "Rentas Generales".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 17 de noviembre de 1947.

ANTONIO RUBIO, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Al Senado:

El Poder Ejecutivo, con fecha 17 de abril del pasado año, solicitó la autorización respectiva para invertir la suma de sesenta mil pesos ($ 60.000.00) en los gastos que se originarían con motivo del traslado a la Ciudad de Londres de los miembros de la Delegación Comercial que oportunamente fueron investidos de la Misión de representar al Uruguay en dicha ciudad.

La referida Misión Comercial fué cumplida en la oportunidad señalada, y de su resultado han sido enterados los Poderes Públicos a su debido tiempo, en todo aquello que dice relación con los distintos aspectos de los asuntos económico-financieros de interés nacional.

La Comisión de Presupuesto de la Cámara de Representantes produjo su dictamen por la unanimidad de sus componentes y el proyecto de ley referido fué sancionado por esta rama del Poder Legislativo.

Vuestra Comisión comparte los conceptos expuestos en el informe referido y aconseja al Senado la aprobación del proyecto en la misma forma que viene a consideración del Senado, por estimar que no es necesario introducirle modificación de clase alguna.

Sala de la Comisión a 24 de mayo de 1948.

Gregorio Barañano, Miembro informante. — Eduardo Acevedo Alvarez. — Ramón Viña. — Lorenzo Batlle Pacheco. — León Peyrou.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: Afirmativa).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: Afirmativa).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR BRUM. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: Afirmativa).

—Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

12

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley por el cual se autoriza la inversión de pesos 8.000.00 para solventar los gastos ocasionados por la Exposición Agropecuaria de Tarariras.

Léase.

(Se lee:)

(Carpeta N.o 710 de 1948. — Comisión de Presupuesto. — Repartido N.o 40 de 1948).

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, mayo de 1948.

A la Asamblea General:

Recogiendo las palabras pronunciadas en el seno de la Cámara de Representantes, en su sesión de fecha 8 de abril próximo pasado, por el señor Diputado doctor A. Carlos Cutinella, el Poder Ejecutivo tiene el agrado de someter a consideración de ese Alto Cuerpo el presente mensaje y adjunto proyecto de ley, por el cual se le autoriza para tomar de Rentas Generales hasta la suma de pesos 8.000.00 destinada a otorgar un subsidio a la Asociación Agropecuaria de Tarariras, para sufragar los gastos que le demande la organización de la Primera Exposición Nacional de Ganado Lechero, Productos Lácteos y Granja, cuya realización tendrá lugar el día 9 del corriente mes.

Es obvio destacar la importancia que revestirá la Exposición de referencia, valorada en el impulso mejorador que proyectará sobre la industria lechera de la zona de influencia de la entidad organizadora.

En efecto: el Departamento de Colonia se caracteriza por su gran cantidad de establecimientos dedicados a la explotación de la industria lechera, pero debe hacerse notar, que, en general, el nivel zootécnico de sus rodeos es susceptible de ser muy mejorado por la vía de una fácil comercialización de ganado de calidad. Esto permitirá de hecho, la incorporación de dicho Departamento a la cuenca lechera de la Capital y contribuir, posiblemente, con su inestimable aporte, a evitar que en los períodos de subproducción, se creen inconvenientes a la población consumidora.

La Asociación Agropecuaria de Tarariras, interpretando que su misión debe ser la de orientar la explotación lechera de Colonia hacia los propósitos enunciados, ha programado la realización de certámenes anuales de esta naturaleza, a fin de brindar a los interesados, la oportunidad de adquirir en ellos, reproductores que, por sus aptitudes, contribuyan al mejoramiento de sus rodeos y, por ende, a la obtención de rendimientos mayores.

Los esfuerzos realizados en tal sentido por aquella Asociación, coronados con la compra de un local propio, adecuado, y la organización de la Primera Exposición Nacional de Ganado Lechero, Productos Lácteos y Granja, merecen ser tenidos en cuenta y estimulados con el otorgamiento de un subsidio por la cantidad antes indicada, el cual sumado al que por $ 1.500.00 le acordará directamente el Poder Ejecutivo con cargo al rubro 8.03-02 del Item 25.03-01 "Subsidios a las Exposiciones Agropecuarias" —de acuerdo con las disponibilidades del mismo— le permitirá asegurar el éxito que es deseable para esta categoría de certámenes.

A la espera de que el amplio espíritu de comprensión de esa Asamblea General, decida la pronta sanción del adjunto proyecto de ley, aprovecho la oportunidad para reiterarle las expresiones de mi consideración más distinguida. — LUIS BATLLE BERRES — LUIS ALBERTO BRAUSE. — LEDO ARROYO TORRES.

Poder Ejecutivo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de "Rentas Generales" hasta la suma de $ 8.000.00 (ocho mil pesos) para ser otorgada a la Asociación Agropecuaria de Tarariras, como contribución del Estado para solventar los gastos que ocasione la organización de la Primera Exposición Nacional de Ganado Lechero, Productos Lácteos y Granja, a celebrarse el día 9 de mayo de 1948.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

LUIS A. BRAUSE. — LEDO ARROYO TORRES.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de "Rentas Generales" hasta la suma de $ 8.000.00 (ocho mil pesos) para ser otorgada a la Asociación Agropecuaria de Tarariras, como contribución del Estado para solventar los gastos que ocasione la organización de la primera Exposición Nacional de Ganado Lechero, Productos Lácteos y Granja, a celebrarse el día 9 de mayo de 1948.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 5 de mayo de 1948.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Al Senado:

El Poder Ejecutivo solicita autorización para invertir la cantidad de $ 8.000.00 (ocho mil pesos), que se tomarán de Rentas Generales, como contribución del Estado, que será destinada a solventar los gastos de la Primera Exposición Nacional de Ganado Lechero, Productos Lácteos y Granja, celebrada el 9 de mayo del corriente año.

En atención a las razones invocadas en el mensaje referido, que fué motivado por las palabras pronunciadas en la Cámara de Representantes por el Diputado doctor A. Carlos Cutinella, que hizo alusión a la necesidad de otorgar un subsidio a la Asociación Agropecuaria de Tarariras, y teniendo en cuenta la suma requerida, vuestra Comisión aconseja al Senado preste su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo par tomar de Rentas Generales hasta la suma de $ 8.000.00 (ocho mil pesos) que será otorgada a la Asociación Agropecuaria de Tarariras, como contribución del Estado, para solventar los gastos ocasionados en la organización de la Primera Exposición Nacional de Ganado Lechero, Productos Lácteos y de Granja, celebrada el día 9 de mayo de 1948.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión a 24 de mayo de 1948.

Lorenzo Batlle Pacheco, miembro informante. — Ramón Viña. — Eduardo Acevedo Alvarez. — Gregorio Barañano. — León Peyrou.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Yo desearía saber si este proyecto tiene informe de alguna Comisión.

SEÑOR BARAÑANO. — Tiene informe de la Comisión de Presupuesto.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Bien; a eso me iba a referir, señor Presidente, sin que esto signifique una crítica al trámite dado a esto asunto reclamando jurisdicción para la Comisión de Fomento que integro. Creo que no estaría demás —y estaría bien—, que en todos estos casos, cuando se autoriza esta clase de gastos, los proyectos pasen, también, por la Comisión de Fomento que entiende, específicamente, del fomento de la ganadería, la agricultura y la industria.

Hago esta advertencia para el futuro. Que la Comisión de Presupuesto, cuando vaya a tratar esta clase de asuntos, pida ser integrada por miembros de la de Fomento.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR BRUM. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Brum.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda aprobado el proyecto y pasa a la Cámara de Representantes.

13

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley que destina la suma de $ 5.000.00 para pagar los gastos de la delegación uruguaya que concurrió al III Congreso Panamericano de Oftalmología.

Léase.

(Se lee):

Cap. N.o 531|947 — Comisión de Presupuesto. — Repartido N.o 38 de 1948.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, diciembre 9 de 1947

A la Asamblea General:

La Legación de la República en Cuba, por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, ha trasmitido una invitación del Ministerio de Estado para que el Uruguay se haga representar en el Tercer Congreso panamericano de Oftalmología a celebrarse en La Habana del 4 al 10 de enero de 1948.

La Universidad de la República a quien le fué remitida dicha invitación, hace saber que la Facultad de Medicina ha designado a los Doctores Raúl Rodríguez Barrios y Carlos Garbino para representarla en el mencionado Congreso.

Careciendo la referida casa de estudios de los medios necesarios para solventar los gastos de traslado y estadía de los referidos profesores, es necesario arbitrar lo fondos que les permitan cumplir satisfactoriamente con el cometido confiado.

Las razones expuestas, y teniendo en cuenta la importancia que reportará para el país corresponder a la invitación de que ha sido objeto con la concurrencia de sus Delegados a dicho certamen, —determinan al Poder Ejecutivo dirigirse a esa Asamblea General acompañando el proyecto de ley por el que se arbitran los recursos indispensables para cumplir con aquella finalidad.

Con tal motivo, el Poder Ejecutivo reitera a esa Asamblea General las seguridades de su más distinguida consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc.

DECRETAN:

Artículo 1.o. Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de Renta Generales hasta la suma de $ 5.000.00 con destino a atender el pago de los gastos que demandará a los Delegados Uruguayos su concurrencia al Tercer Congreso Panamericano de Oftalmología a celebrarse en La Habana del 4 al 10 de enero de 1948.

Art. 2.o. Comuníquese, publíquese, etc.

LEDO ARROYO TORRES. — FRANCISCO S. FORTEZA.

Cámara de Senadores.

Comisión de Presupuesto.

INFORME:

Al Senado:

En el mes de enero del presente año se realizó en La Habana el III Congreso Panamericano de Oftalmología, para el cual fué invitado el Uruguay.

Con ese motivo, el Poder Ejecutivo envió un proyecto de ley a la Asamblea General, para tomar de Rentas Generales la cantidad de $ 5.000.00 destinada al envío de delegados de la República a ese Congreso; habiendo designado, a tal fin, la Universidad, a los doctores Raúl Rodríguez Barrios y Carlos Garbino.

La Conferencia se ha realizado y los gastos, por consiguiente, se han efectuado no habiendo tenido oportunidad el Parlamento de autorizar en su momento la erogación, por haber sido enviado el Mensaje a fines del año pasado, cuando el Senado —Cuerpo a que fué remitido el proyecto— tenía la orden del día de sus sesiones muy congestionada.

Por lo expuesto, Vuestra Comisión aconseja la aprobación del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, a 24 de mayo de 1948.

Eduardo Acevedo Alvarez, miembro informante. — Lorenzo Batlle Pacheco. — León Peyrou.

Cámara de Senadores.

Comisión de Presupuesto.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales hasta la suma de $ 5.000.00 con destino a atender el pago de los gastos que demandó a los De-

legados uruguayos su concurrencia al Tercer Congreso Panamericano de Oftalmología celebrado en La Habana en el mes de enero del corriente año.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc.

Sala de la Comisión, a 24 de mayo de 1948.

Eduardo Acevedo Alvarez, Miembro informante. — Lorenzo Batlle Pacheco. — León Peyrou.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

—El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR BRUM. — Que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Brum para que se suprima la segunda discusión.

(Se vota: Afirmativa).

—Queda aprobado y pasa a la Cámara de Representantes.

14

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto por el que se autoriza a invertir la suma de pesos 290.000.00, por una sola vez, para atender los gastos que ocasione el actual período inscripcional.

Léase.

(Se lee:)

(Carpeta N.o 530 de 1947. — Comisión de Presupuesto. — Repartido N.o 25 de 1948).

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, diciembre 11 de 1947.

A la Asamblea General:

De acuerdo a lo que dispone el artículo 76 de la Constitución de la República sobre iniciativa en materia de gastos, el Poder Ejecutivo tiene el agrado de dirigirse a esa Asamblea General, remitiéndole adjunta al presente mensaje la solicitud formulada por la Corte Electoral, en el sentido de que se ponga a su disposición, la suma de pesos 290.000.00, que estima necesaria para atender los más inmediatos gastos que demanda el actual período inscripcional y la adquisición de diversos muebles y útiles.

Con tal motivo, reitera a ese Alto Cuerpo, las expresiones de su más alta consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA. — LEDO ARROYO TORRES.

Corte Electoral.

Montevideo, noviembre 25 de 1947.

Señor Presidente de la República, don Luis Batlle Berres:

La Corporación que presido, en acuerdo de 20 del mes en curso, resolvió solicitar del Cuerpo Legislativo, por intermedio del Poder Ejecutivo se ponga a disposición de la Corte Electoral, la suma de $ 290.000.00 (doscientos noventa mil pesos) para atender los gastos más inmediatos que demanda el actual período inscripcional y la adquisición de diversos muebles y útiles, para sus dependencias, que se estiman indispensables. Con los fondos que se indican, se hará frente a la mayor parte de las necesidades de la referencia durante el período comprendido desde la fecha, hasta un año antes de la terminación del referido período inscripcional.

Los recursos que se solicitan, han sido calculados teniendo en cuenta las necesidades a que antes se ha aludido y pueden concretarse, bajo los siguientes rubros:

Material inscripcional. La Oficina Nacional Electoral ha estimado que, durante el período antes indicado, sería menester adquirir certificados de inhabilitados, formularios de citaciones, fichas de defunción, hojas de relación de distribución de expedientes, renovación de credenciales, fichas patronímicas, domiciliarias y dactiloscópicas, hojas electorales, etc., por un valor calculado en $ 170.000.00 (ciento setenta mil pesos).

Muebles-archivos para la Oficina Nacional Electoral. Esta Oficina considera necesario, en atención al acrecentamiento de expedientes inscripcionales, la adquisición de muebles-archivos, por un valor calculado en $ 28.000.00 (veintiocho mil pesos).

Muebles-archivos para las Oficinas Electorales Departamentales. Por la razón expresada precedentemente se considera necesario, también, aumentar los muebles-archivos de las Oficinas Electorales Departamentales, por un valor que se estima en $ 10.000.00 (diez mil pesos).

Confección de líneas de plomo y volanderas. El constante aumento de ciudadanos que se incorporan al Registro Cívico Nacional, trae como consecuencia, un aumento también en la confección de líneas de plomo y volanderas, con destino al Boletín Electoral. Este gasto se ha calculado en la suma de $ 53.500.00 (cincuenta y tres mil quinientos pesos).

Instalación y reforma de la iluminación de la Oficina Nacional Electoral. Se ha considerado conveniente, para las necesidades de los diversos Registros de la Oficina Nacional Electoral, efectuar alguna reformas en la Instalación de luz eléctrica y establecer el sistema de luz "fluorescente" por ser más económico y adecuado al servicio. Este gasto demandará la suma de $ 7.000.00 (siete mil pesos).

Pago de alquiler del local Soriano 1218. Este local está destinado a la Sección Inscripciones de la Junta Electoral de Montevideo y devenga un alquiler mensual de $ 75.00. Como se ha carecido de rubro para su pago, se adeuda ese arrendamiento, desde el mes de agosto del corriente año. Para atender esa erogación desde el 1.o de agosto de 1947 hasta el 31 de diciembre de 1950, se necesitan $ 3.075.00 (tres mil setenta y cinco pesos).

Viático para Inspección de Oficinas Electorales Departamentales e Inscriptoras. Se establece una partida de $ 5.000.00 (cinco mil pesos) con destino al contralor de la marcha de Oficinas Electorales Departamentales y y de las Inscriptoras para viático de los Inspectores que figurar en el presupuesto de esta Corte.

Compra de máquinas de escribir. Se incorpora una partida de $ 8.425.00 (ocho mil cuatrocientos veinticinco pesos) para la adquisición de máquinas de escribir con destino a las Oficinas Electorales Departamentales y algunas máquinas de calcular y sumar, que considera imprescindible la Contaduría de esta Corte.

Gastos imprevistos. La experiencia demuestra que, en el desarrollo de todo período inscripcional, se producen gastos de carácter imprevisto, razón por la cual, se establece un rubro de $ 5.000.00 cinco mil pesos) a esos fines.

La totalidad de los rubros establecidos precedentemente ascienden a $ 290.000.00 (doscientos noventa mil pesos).

La Corte Electoral, se permite solicitar, a la vez, que, la autorización legal para disponer de la expresada suma de $ 290.000.00 (doscientos noventa mil pesos), le sea concedida en una sola partida, a fin de que, en la práctica, no se vea en la necesidad de requerir transposiciones de rubros circunstancia ésta que suele producirse por agotamiento de alguno de ellos, en virtud de resultar insuficientes, debido a modificaciones que se introducen en los planes inscripcionales, que alteran los cálculos previstos.

Con tal motivo, saludo al señor Presidente con mi más alta consideración.

LIBORIO ECHEVERRIA, Presidente.

Cámara de Senadores.

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Al Senado:

Por mensaje de fecha 11 de diciembre de 1947, el Poder Ejecutivo, acompañando una nota de la Corte Electo-

ral, solicita se ponga a su disposición la suma de pesos 290.000.00 (doscientos noventa mil pesos) destinada a atender los gastos que demande el actual período inscripcional.

El expresado organismo manifiesta que con los fondos solicitados se hará frente a la mayor parte de las erogaciones del actual período inscripcional y la adquisición de diversos muebles y útiles, para sus dependencias, que se consideran indispensables.

Los recursos que se requieren han sido calculados teniendo en cuenta las necesidades a que antes se han hecho referencia que concreta, específicamente en los rubros que analíticamente enumera.

La Corte Electoral expresa, asimismo, que la suma solicitada le sea otorgada en una sola partida, a fin de que, en la práctica, no se vea en la necesidad de requerir trasposiciones de rubros, por agotamiento de alguno de ellos, debido a las modificaciones que se introducen en los planes inscripcionales, que frecuentemente alteran los cálculos previstos.

Por los motivos precedentemente expuestos, la Comisión de Presupuesto aconseja al Senado la aprobación del siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Autorízase al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales, por una sola vez, la suma de doscientos noventa mil pesos ($ 290.000.00), cantidad que pondrá a disposición de la Corte Electoral para atender los gastos que demande el actual período inscripcional y la adquisición de diversos muebles y útiles.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 19 de mayo de 1948.

León Peyrou, miembro informante. — Gregorio Barañano. — Ramón Viña. — Lorenzo Batlle Pacheco. — Eduardo Acevedo Alvarez.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR PEYROU. — Pido la palabra.

En mi carácter de miembro informante, y por tratarse de una erogación de relativa importancia, quiero destacar, que, entre los antecedentes existe un mensaje de la Corte Electoral en el que se detalla minuciosamente la inversión de esa suma y la necesidad de aplicarla con cierta urgencia. Por esa razón, me evito molestar la atención del Senado, dejando constancia de que los antecedentes satisfacen ampliamente, y justifican el gasto que se va a hacer.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: *Afirmativa*).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa*).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR BRUM. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Brum.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Queda aprobado y pasa a la Cámara de Representantes.

15

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley que autoriza la reforma de la cédula de retirado policial del señor Juan Montestruc.

Léase.

(Se lee):

Carpeta N.o 760 de 1948. — Comisión de Previsión y Asistencia Sociales Rep. N.o 44 de 1948.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 26 de mayo de 1948.

A la Asamblea General.

El Poder Ejecutivo somete a consideración de esa Asamblea General el adjunto proyecto de ley por el que se concede por gracia especial al ex-Comisario de la Jefatura de Policía de Montevideo don Juan Montestruc el derecho de reformar su cédula jubilatoria al amparo de las leyes 7914 de 26 de octubre de 1925 y 8615 de 8 de febrero de 1930, teniéndose en cuenta al liquidársele su pasividad el sueldo que percibían el 15 de agosto de 1943, fecha de su petitorio, los empleados policiales de igual categoría del cargo en que se acogieron al retiro policial.

El señor Montestruc prestó servicios policiales durante más de 34 años, en épocas difíciles cuyos cometido eran más penosos y más expuestos por la falta de elementos de que hoy disponen los Organismos de Defensa Social.

El cese del titular en el referido cargo, ocurrido poco tiempo antes de la sanción de la ley 7.914 de 26 de octubre de 1925 modificada luego por la 8.615 de 8 de febrero de 1930 le privó de los beneficios que ellas acuerdan, con los que hubiera obtenido una pasividad más en relación con los méritos puestos de manifiesto en su prolongada y correcta actuación.

Por estos fundamentos y teniendo en cuenta que otros casos similares han sido contemplados por el Cuerpo Legislativo es que somete a la consideración de ese Alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley en la seguridad de que él merecerá favorable acogida.

Con tal motivo reitera a esa Asamblea General las expresiones de su más alta consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase a los efectos de su jubilación y como gracia especial que el señor Juan Montestruc podrá reformar su cédula, de conformidad con las leyes 7.914 de 26 de octubre de 1925 y 8.615 de 8 de febrero de 1930 y para cuyo efecto se le tendrá en cuenta al liquidársele su nueva pasividad el sueldo que percibían el 15 de agosto de 1943, los empleados policiales de igual categoría del cargo en que se acogieron al retiro policial.

Art. 2.o Comuníquese etc.

Montevideo, 26 de mayo de 1948.

OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa*).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee).

—Si no se observa se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa*).

—El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR BRUM. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Brum.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Queda aprobado y pasa a la Cámara de Representantes.

16

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley que aprueba la constitución de la Organización Mundial de la Salud.

Léase.

(Se lee).

(Carpeta N.o 755 de 1948. — Comisión de Previsión y Asistencia Sociales (Integrada). Repartido N.o 42 de 1948).

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 2 de junio de 1948.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, sometiendo a su ilustrada consideración el adjunto proyecto de ley, por el cual la República Oriental del Uruguay aprueba la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, cuyo Estatutos se acompañan.

La posición del Uruguay en materia internacional en general, y particularmente en lo sanitario, tiene antecedentes claros y precisos que revisten un real valor en el momento presente en que debemos decidir nuestra actitud frente a la Organización Mundial de la Salud.

El Poder Ejecutivo debe recordar en primer término la actuación permanente y destacada del Uruguay en la Liga de las Naciones y desde luego en la actividad sanitaria cuyo organismo, es decir la Organización de Higiene de la Liga de las Naciones, y el Bureau de Hygiene Publique contó siempre con la colaboración de nuestro país.

Pasados los momentos terribles y confusos de la última guerra mundial, el Uruguay se hizo presente en todas las reuniones de orden internacional y es en la de San Francisco, reunida en el año 1945 que nuestros Delegados adoptan el propósito, consecuentes con su vieja tradición, de formar parte de las Naciones Unidas. Fué precisamente en esa reunión de San Francisco que, por moción de los señores Delegados del Brasil y de China se resuelve desarrollar o mantener la actividad sanitaria, creando la Organización Mundial de la Salud.

Aceptada esta primera etapa, y para darle concreción a este último hecho se efectuó la Conferencia Internacional de la Salud en la ciudad de New York, del 19 de junio al 22 de julio de 1946, a la cual nuestro país nombró sus Delegados y aceptó "ad-referendum" la Constitución de la Organización de la Salud.

De acuerdo con el artícuo 80 esa Constitución entrará en vigor "cuando veintiséis miembros de las Naciones Unidas hayan llegado a ser partes de ellas...", y habiéndose cumplido ya, ese requisito, el Uruguay debe decidir su posición en dicho Organismo. O ratificamos la firma de la Constitución de la Organización Mundial y en ese caso "como miembro de la misma nuestro país tendrá en su seno voz y voto y podrá discutir y tomar decisiones en la misma, o de lo contrario asumirían nuestros Delegados el simple papel de observadores con la limitada función y el simple rol que como tales les correspondería.

El Poder Ejecutivo cree no sea esta última la posición que corresponde al Uruguay. Nuestro país ha prestado la debida atención a los problemas sanitarios de América, y como integrante de la Organización Sanitaria Panamericana, ha fijado bien su posición frente al problema planteado entre este organismo y la Organización Mundial de la Salud.

Hoy más que nunca los problemas sanitarios de cualquier país del planeta, no pueden considerarse extraños a los demás países, y no cree el Poder Ejecutivo necesario entrar en mayores consideraciones para demostrar que los progresos actuales acortando distancias, han hecho desaparecer las barreras que ese factor creaba de manera natural entre países geográficamente separados entre sí por millares de kilómetros.

La Comisión interina que funciona en Ginebra, y cuya creación fué originada en la Conferencia de New York citada, cumpliendo encargo expreso de ésta, cita a la Organización Mundial de la Salud para una reunión en Ginebra, al entrar en vigor la Constitución del nuevo organismo sanitario y sería pues, necesario y urgente que el Uruguay haga la ratificación al efecto de que sus Delegados actúen como miembros de la Organización con voz y voto en el seno de la misma.

Esperando que la Asamblea General dispensará preferente atención al asunto planteado, aprovecho la oportunidad para reiterarle las expresiones de mi más alta consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — ENRIQUE M. CLAVEAUX. — DANIEL CASTELLANOS.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.º Apruébase la constitución de la Organización Mundial de la Salud, suscrita el 22 de julio de 1946, por la Delegación de la República Oriental del Uruguay en la Conferencia Internacional de la Salud, celebrada en Nueva York, del 19 de junio al 22 de julio de 1946.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese, etc.

ENRIQUE M. CLAVEAUX. — DANIEL CASTELLANOS.

CONSTITUCION DE LA ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD

Los Estados parte de esta constitución declaran, en conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, que los siguientes principios son báicos para la felicidad, las relaciones armoniosas y la seguridad de todos los pueblos.

La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades.

El goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica o social.

La salud de todos los pueblos es una condición fundamental para lograr la paz y la seguridad, y depende de la más amplia cooperación de las personas y de los Estados.

Los resultados alcanzados por cada Estado en el fomento y protección de la salud son valiosos para todos.

La desigualdad de los diversos países, en lo relativo al fomento de la salud y el control de las enfermedades, sobre todo las trasmisibles, contituye un peligro común.

El desarrollo saludable del niño es de importancia fundamental; la capacidad de vivir en armonía en un mundo que cambia constantemente, es indispensable para este desarrollo.

La extensión a todos los pueblos de los beneficios de los conocimientos médicos, psicológicos y afines, es esencial para alcanzar el más alto grado de salud.

Una opinión pública bien informada y una cooperación activa por parte del público son de importancia capital para el mejoramiento de la salud del pueblo.

Los Gobiernos tienen responsabilidad en la salud de sus pueblos, la cual sólo puede ser cumplida mediante la adopción de medidas sanitarias y sociales adecuadas.

Aceptando estos principios, con el fin de cooperar entre sí y con otras en el fomento y protección de la salud de todos los pueblos, las partes contratantes convienen en la presente constitución, y por este acto establecen la Organización Mundial de la Salud como organismo especializado en las Naciones Unidas.

CAPITULO I

FINALIDAD

Artículo 1.º

La finalidad de la Organización Mundial de la Salud (llamada de ahora en adelante Organización) será alcanzar para todos los pueblos el grado más alto posible de salud.

CAPITULO II

FUNCIONES.

Artículo 2.º

Para alcanzar esta finalidad, las funciones de la Organización serán:

A) Actuar como autoridad directiva y coordinadora en asuntos de sanidad internacional;

B) Establecer y mantener colaboración eficaz con las Naciones Unidas, los organismos especializados, las administraciones oficiales de salubridad, las agrupaciones profesionales y demás organizaciones que se juzgue convenientes

C) Ayudar a los Gobiernos, a su solicitud, a fortalecer sus servicios de salubridad;

D) Proporcionar ayuda técnica adecuada y, en casos de emergencia, prestar a los Gobiernos la cooperación necesaria que soliciten o acepten;

E) Proveer y ayudar a proveer, a solicitud de las Naciones Unidas, servicios y recursos de salubridad a gru-

pos especiales, tales como los habitantes de los territorios fideicometidos;

F) Establecer y mantener los servicios administrativos y técnicos que sean necesarios, inclusive los epidemiológicos y de estadística;

G) Estimular y adelantar labores destinadas a suprimir enfermedades epidémicas, endémicas y otras;

H) Promover, con la cooperación de otros organismos especializados cuando fuere necesario, la prevención de accidentes;

I) Promover con la cooperación de otros organismos especializados cuando fuere necesario, el mejoramiento de la nutrición, la habitación, el saneamiento, la recreación, las condiciones económicas y de trabajo, y otros aspectos de la higiene del medio;

J) Promover la cooperación entre las agrupaciones científicas y profesionales que contribuyan al mejoramiento de la salud;

K) Proponer convenciones, acuerdos y reglamentos y hacer recomendaciones referentes a asuntos de salubridad internacional; así como desempeñar las funciones que en ellos se asignen a la Organización y que estén de acuerdo con su finalidad;

L) Promover la salud y la asistencia maternal e infantil, y fomentar la capacidad de vivir en armonía en un mundo que cambia constantemente;

M) Fomentar las actividades en el campo de la higiene mental, especialmente aquéllas que afectan las relaciones armónicas de los hombres;

N) Promover y realizar investigaciones en el campo de la salud;

O) Promover el mejoramiento de las normas de enseñanza y adiestramiento en las profesiones de salubridad, medicina y afines;

P) Estudiar y dar a conocer, con la cooperación de otros organismos especializados cuando fuere necesario, técnicas administrativas y sociales que afecten la salud pública y la asistencia médica desde los puntos de vista preventivo y curativo, incluyendo servicios hospitalarios y el seguro social;

Q) Suministrar información, consejo y ayuda en el campo de la salud;

R) Contribuir a crear en todos los pueblos una opinión pública bien informada en asuntos de salud;

S) Establecer y revisar, según sea necesario, la nomenclatura internacional de las enfermedades, de causas de muerte y de las prácticas de salubridad pública;

T) Establecer normas uniformes de diagnóstico, según sea necesario;

U) Desarrollar, establecer y promover normas internacionales con respecto a productos alimenticios, biológicos, farmacéuticos y similares;

V) En general, tomar todas las medidas necesarias para alcanzar la finalidad que persigue la Organización.

CAPITULO III

MIEMBROS Y MIEMBROS ASOCIADOS

Artículo 3.o

La calidad de miembro de la Organización es accesible a todos los Estados.

Artículo 4.o

Los miembros de las Naciones Unidas pueden llegar a ser Miembros de la Organización firmando o aceptando en otra forma esta Constitución de conformidad con las disposiciones del Capítulo XIX y de acuerdo con sus respectivos procedimientos constitucionales.

Artículo 5.o

Los Estados cuyos Gobiernos fueron invitados para enviar observadores a la Conferencia Internacional de Salubridad celebrada en Nueva York, en 1946, pueden llegar a ser Miembros firmando o aceptando en otra forma esta Constitución, de conformidad con las disposiciones del Capítulo XIX y de acuerdo con sus respectivos procedimientos constitucionales siempre que su firma o aceptación se complementen antes de la primera sesión de la Asamblea de la Salud.

Artículo 6.o

Sujeto a las condiciones de todo acuerdo que se concierte entre las Naciones Unidas y la Organización, aprobado conforme al Capítulo XVI, los Estados Unidos que no lleguen a ser Miembros, según los Artículo 4.o y 5.o, podrán hacer solicitud de ingreso como miembros y serán admitidos como tales cuando sus solicitudes sean aprobadas por mayoría simple de votos de la Asamblea de la Salud.

Artículo 7.o

Si un Miembro deja de cumplir con las obligaciones financieras para con la Organización, o en otras circunstancias excepcionales, la Asamblea de la Salud, podrá en las condiciones que juzgue apropiadas, suspender los privilegios de voto y los servicios a que tenga derecho tal Miembro. La Asamblea de la Salud, tendrá autoridad para restablecer tales privilegios de voto y servicios.

Artículo 8.o

Los territorios o grupos de territorios que no sean responsables de la dirección de sus relaciones internacionales podrán ser admitidos por la Asamblea de la Salud como Miembros Asociados a solicitud hecha en nombre de tal territorio o grupo de territorios por un Miembro u otra autoridad responsable de la dirección de sus relaciones internacionales. Los representantes de los Miembros Asociados en la Asamblea de la Salud debieran ser capacitados por su competencia técnica en el campo de la salubridad y elegidos entre la población nativa. La naturaleza y extensión de los derechos y obligaciones de los Miembros Asociados serán determinados por la Asamblea de la Salud.

CAPITULO IV

ORGANOS

Artículo 9.o

Los trabajos de la Organización serán llevados a cabo por:

A) La Asamblea Mundial de la Salud (llamada en adelante la Asamblea de la Salud);

B) El Consejo Ejecutivo (llamado en adelante el Consejo);

C La Secretaría.

CAPITULO V

LA ASAMBLEA DE LA SALUD

Artículo 10.

La Asamblea de la Salud estará compuesta por Delegados representantes de los Miembros.

Artículo 11.

Cada Miembro estará representado por no más de tres Delegados, uno de los cuales será designado por el Miembro como Presidente de la Delegación. Estos Delegados deben ser elegidos entre las personas más capacitadas por su competencia técnica en el campo de la salubridad, y representando de preferencia, la administración nacional de salubridad del Miembro.

Artículo 12.

Los Delegados podrán ser acompañados de suplentes y asesores.

Artículo 13.

La Asamblea de la Salud se reunirá en sesiones anuales ordinarias y en sesiones extraordinarias cuando sea necesario. Las sesiones extraordinarias serán convocadas a solicitud del Consejo o de la mayoría de los Miembros.

Artículo 14

La Asamblea de la Salud, en cada sesión anual, designará el país o región en el cual se celebrará la siguiente sesión anual; el Consejo fijará posteriormente el lugar. El Consejo designará el lugar en que se celebre cada sesión extraordinaria.

Artículo 15

El Consejo, previa consulta con el Secretario General de las Naciones Unidas, fijará la fecha de cada sesión anual o extraordinaria.

Artículo 16

La Asamblea de la Salud elegirá su Presidente y demás funcionarios al principio de cada sesión anual. Estos permanecerán en sus cargos hasta que se elijan sus sucesores.

Artículo 17

La Asamblea de la Salud adoptará su propio Reglamento interno.

Artículo 18

Las funciones de la Asamblea de la Salud serán:

A) Determinar la política de la Organización;
B) Nombrar los Miembros que tengan derecho a designar una persona para el Consejo;
C) Nombrar el Director General;
D) Estudiar y aprobar los informes y actividades del Consejo y del Director General y dar instrucciones al Consejo sobre los asuntos en los cuales se considere conveniente acción, estudio, investigación o informe;
E) Establecer los comités que considere necesarios para el trabajo de la Organización;
F) Vigilar la política financiera de la Organización y estudiar y aprobar su presupuesto;
G) Dar instrucciones al Consejo y al Director General para llamar la atención de los miembros y de las organizaciones internacionales, gubernamentales o no, sobre cualquier asunto relacionado con la salubridad que estime conveniente la Asamblea de la Salud;
H) Invitar a cualquier organización internacional o nacional, gubernamental o no gubernamental, que tenga resposabilidades relacionadas con las de la Organización, a que nombre representantes para participar, sin derecho a voto, en sus reuniones o en las de comités y conferencias celebradas bajo sus auspicios, en las condiciones que prescriba la asamblea de la Salud; pero en el caso de organizaciones nacionales, las invitaciones se harán solamente con el consentimiento del Gobierno interesado;
I) Considerar las recomendaciones sobre salubridad hechas por la Asamblea General, el Consejo Económico y Social, el Consejo de Seguridad o el Consejo de Administración Fiduciaria de las Naciones Unidas, e informarles sobre las medidas tomadas por la Organización par poner en práctica tales recomendaciones;
J) Informar al Consejo Económico y Social, conforme a los acuerdos que se concierten entre la Organización y las Naciones Unidas;
K) Promover y realizar investigaciones en el campo de la salubridad, mediante el personal de la Organización, por el establecimento de sus propias instituciones, o en cooperación con instituciones oficiales o no oficiales de cualquier miembro, con el consentimiento de su Gobierno;
L) Establecer otras instituciones que considere conveniente;
M) Emprender cualquier acción apropiada para el adelanto de la finalidad de la Organización.

Artículo 19

La Asamblea de la Salud tendrá autoridad para adoptar convenciones o acuerdos respecto a todo asunto que esté dentro de la competencia de la Organización. Para la adopción de las convenciones y acuerdos se requiere el voto de aprobación de las dos terceras partes de la Asamblea de la Salud; las convenciones y acuerdos entrarán en vigor para cada miembro al ser aceptados por éste de acuerdo, con sus procedimientos constitucionales.

Artículo 20

Cada miembro se compromete a que, dentro de los 18 meses después de la adopción por la Asamblea de la Salud de una convención o acuerdo, tomará acción relativa a la aceptación de tal convención o acuerdo. Cada miembro notificará al Director General de la acción tomada y si no acepta dicha convención o acuerdo dentro del plazo fijado, suministrará una declaración de las razones de su no aceptación. En caso de aceptación, cada miembro conviene presentar un informe anual al Director General, de acuerdo con el Capítulo XIV.

Artículo 21

La Asamblea de la Salud tendrá autoridad para adoptar reglamentos referentes a:

A) Requisitos sanitarios y de cuarentena y otros procedimientos destinados a prevenir la propagación internacional de enfermedades;
B) Nomenclaturas de enfermedades, causas de muerte y prácticas de salubridad pública;
C) Normas uniformes sobre procedimientos de diagnóstico de uso internacional;
D) Normas uniformes sobre la seguridad, pureza y potencia de productos biológicos, farmacéuticos y similares de comercio internacional;
E) Propaganda y rotulación de productos biológicos, farmacéuticos y similares de comercio internacional.

Artículo 22

Estas reglamentaciones entrarán en vigor para todos los miembros después que se haya dado el debido aviso de su adopción por la Asamblea de la Salud, excepto para aquellos miembros que comuniquen al Director General que las rechazan o hacen reservas, dentro del período fijado en el aviso.

Artículo 23

La Asamblea de la Salud tendrá autoridad para hacer recomendaciones a los miembros respecto a cualquier asunto que esté dentro de la competencia de la Organización.

CAPITULO VI

EL CONSEJO EJECUTIVO

Artículo 24

El Consejo estará integrado por 18 personas, designadas por igual número de miembros. La Asamblea de la Salud teniendo en cuenta una distribución geográfica equitativa, elegirá los miembros que tengan derecho a designar a una persona para integrar el Consejo. Cada uno de los miembros debe nombrar para el Consejo una persona técnicamente capacitada en el campo de la salubridad, que podrá ser acompañado por suplentes y asesores.

Artículo 25

Los miembros serán elegidos por un período de tres años; y pueden ser reelegidos. Sin embargo, de los miembros elegidos en la Primera Sesión de la Asamblea de la Salud, el período de seis de ellos durará un año, y el de otros seis será de dos años, determinándolos por sorteo.

Artículo 26

El Consejo se reunirá por lo menos dos veces al año y determinará el lugar de cada sesión.

Artículo 27

El Consejo elegirá entre sus miembros su Presidente, y adoptará su reglamento interno.

Artículo 28

Las funciones del Consejo serán:

A) Llevar a efecto las decisones y política de la Asamblea de la Salud;
B) Actuar como órgano ejecutivo de la Asamblea de la Salud;
C) Desempeñar toda otra función que la Asamblea de la Salud encomiende;
D) Asesorar a la Asamblea de la Salud en asuntos que ésta le enmiende y en los que se asigne a la Organización por convenciones, acuerdos y reglamentos;
E) Asesorar y presentar propuestas a la Asamblea de la Salud por iniciativa propia;
F) Preparar el programa de las sesiones de la Asamblea de la Salud;
G) Someter a la Asamblea de la Salud, para su consideración y aprobación, un plan general de trabajo para un período determinado;

H) Estudiar todo asunto que esté dentro de su competencia;

I) Tomar medidas de emergencia, de conformidad con las funciones y recursos financieros de la Organización, para hacer frente a casos que requieran acción inmediata. En particular, podrá autorizar al Director General para tomar las medidas necesarias para combatir epidemias, participar en la organización de socorros sanitarios para las víctimas de calamidades y emprender estudios e investigaciones cuya urgencia haya sido llevada a la atención del Consejo por cualquier miembro o el Director General.

Artículo 29

El Consejo ejercerá, en nombre y representación de toda la Asamblea de la Salud, las funciones delegadas por ésta.

CAPITULO VII

SECRETARIA

Artículo 30

La Secretaría se compondrá del Director General y del personal técnico y administrativo que requiera la Organización.

Artículo 31

El Director General será nombrado por la Asamblea de la Salud, a propuesta del Consejo, en las condiciones que determine la Asamblea. Sujeto a la autoridad de la Junta, el Director General será el funcionario principal técnico y administrativo de la Organización.

Artículo 32

El Director General, será Secretario ex officio de la Asamblea de la Salud, del Consejo, de todas las Comisiones y Comités de la Organización y de las Conferencias que ésta convoque. Podrá delegar tales funciones.

Artículo 33

El Director General, o sus representantes, podrá establecer un procedimiento mediante acuerdo con los miembros, que le permita tener acceso directo, en el desempeño de sus funciones, a las diversas dependencias de estos últimos especialmente a sus administraciones de salubridad, y organizaciones nacionales de salubridad, ya sean gubernamentales o no. Podrá asimismo establecer relaciones directas con organizaciones internacionales cuyas actividades estén dentro de la competencia de la Organización. Mantendrá a las oficinas regionales informadas de todo asunto que concierna a las respectivas regiones.

Artículo 34

El Director General preparará y presentará anualmente al Consejo los balances y proyectos de presupuestos de la Organización.

Artículo 35

El Director General nombrará el personal de la Secretaría de acuerdo con el reglamento de personal que establezca la Asamblea de la Salud. La consideración primordial que tendrá en cuenta al nombrar el personal será asegurar que la eficiencia, integridad y carácter internacionalmente representativo de la Secretaría se mantenga en el nivel más alto posible. Se dará debida consideración a la importancia de contratar el personal en forma de que haya la más amplia representación geográfica posible.

Artículo 36

Las condiciones de empleo para el personal de la Organización se ajustarán en lo posible a las de otras Organizaciones de las Naciones Unidas.

Artículo 37

En el cumplimento de sus deberes el Director General y el personal no solicitarán ni recibirán instrucciones de ningún gobierno ni de ninguna autoridad ajena a las Organización. Se abstendrán de actuar en forma alguna que sea incompatible con su condición de funcionarios internacionales. Cada uno de los miembros de la Organización se compromete, por su parte, a respetar el carácter exclusivamente internacional del Director General y del personal y a no tratar de influir sobre ellos.

CAPITULO VIII

COMITES

Artículo 38

El Consejo establecerá los Comités que la Asamblea de la Salud indique, y por iniciativa propia y propuesta del Director General podrá establecer cualquier otro comité que considere conveniente para atender a todo propósito que esté dentro de la competencia de la Organización.

Artículo 39

El Consejo considerará periódicamente y, por lo menos anualmente la necesidad de que continúe cada comité.

Artículo 40

El Consejo puede disponer la creación de comités conjuntos o mixtos con otras organizaciones o la participación en ellos de la organización, así como la representación de ésta en comités establecidos por otras organizaciones.

CAPITULO IX

CONFERENCIAS

Artículo 41

La Asamblea de la Salud o el Consejo pueden provocar conferencias, locales, generales, técnicas u otras de índole especial para el estudio de cualquier asunto que esté dentra de la competencia de la Organización y pueden disponer la representación en dichas conferencias de organizaciones internacionales y con el consentimiento del gobierno interesado, de organizaciones nacionales gubernamentales o no gubernamentales. La Asamblea de la Salud o el Consejo determinarán la forma en que se efectúe tal representación.

Artículo 42

El Consejo puede disponer la representación de la Organización en conferencias que éste considere que sean de interés para la Organización.

CAPITULO X

SEDE

Artículo 43

La ubicación de la sede de la organización será determinada por la Asamblea de la Salud previa consulta con las Naciones Unidas.

CAPITULO XI

ARREGLOS REGIONALES

Artículo 44

A) La Asamblea de la Salud determinará periódicamente las regiones geográficas en las cuales sea conveniente establecer una organización regional.

B) Con la aprobación de la mayoría de los miembros comprendidos en cada región así determinada, la Asamblea de la Salud podrá establecer una organización regional para satisfacer las necesidades especiales de cada zona. En cada región no habrá más de una organización regional.

Artículo 45

De conformidad con esta Constitución, cada organización regional será parte integrante de la Organización.

Artículo 46

Cada organización regional constará de un Comité Regional y de una Oficina Regional.

Artículo 47

Los Comités Regionales estarán compuestos por representantes de los Estados Miembros y Miembros Asociados

de la región de que se trate. Los territorios o grupos de territorios de la región que no sean responsables de la dirección de sus relaciones internacionales, y que no sean Miembros Asociados, gozarán del derecho de representación y participación en los Comités Regionales. La naturaleza y extensión de los derechos y obligaciones de estos territorios o grupos de territorios en los Comités Regionales serán determinados por la Asamblea de la Salud, en consulta con el miembro u otra autoridad responsable de la dirección de las relaciones internacionales de dichos territorios y con los Estados Miembros de la región.

Artículo 48

Los Comités Regionales se reunirán con la frecuencia que consideren necesaria y fijarán el lugar para cada reunión.

Artículo 49

Los Comités Regionales adoptarán su propio reglamento interno.

Artículo 50

Las funciones del Comité Regional serán:

A) formular la política que ha de regir los asuntos de índole exclusivamente regional;
B) vigilar las actividades de la Oficina Regional;
C) recomendar a la Oficina Regional que se convoquen conferencias técnicas y se lleven a cabo los trabajos o investigaciones adicionales en materia de salubridad que en opinión del Comité Regional promuevan en la Región la finalidad de la Organización;
D) cooperar con los respectivos Comités Regionales de las Naciones Unidas, con los de otros organismos especializados y con otras organizaciones internacionales regionales que tengan intereses comunes con la Organización;
E) asesorar a la Organización, por conducto del Director General, en asuntos de salubridad internacional cuya importancia trasciende la esfera regional;
F) recomendar contribuciones regionales adicionales por parte de los gobiernos de las respectivas regiones si la proporción del presupuesto central de la Organización asignad a la región es insuficiente para desempeñar las funciones regionales; y
G) otras funciones que puedan ser delegadas al Comité Regional por la Asamblea de la Salud, el Consejo o el Director General.

Artículo 51

Bajo la autoridad general del Director General de la Organización, la Oficina Regional será el órgano administrativo del Comité Regional. Además, llevará a efecto, en la región, las decisiones de la Asamblea de la Salud y del Consejo.

Artículo 52

El Jefe de la Oficina Regional será el Director Regional, nombrado por el Consejo de acuerdo con el Comité Regional.

Artículo 53

El personal de la Oficina Regional será nombrado de la manera que se determine mediante acuerdo entre el Director General y el Director Regional.

Artículo 54

La organización sanitaria panamericana representada por la Oficina Sanitaria Panamericana y las Conferencias Sanitarias Panamericanas y todas las demás organizaciones intergubernamentales regionales de salubridad que existan antes de la fecha en que se firme esta Constitución, serán integradas a su debido tiempo en la Organización. La integración se efectuará tan pronto como sea factible mediante acción común basada en el mutuo consentimiento de las autoridades competentes, expresado por medio de las organizaciones interesadas.

CAPITULO XII

PRESUPUESTO Y EROGACIONES

Artículo 55

El Director General preparará y someterá al Consejo el proyecto de presupuesto anual de la Organización. El Consejo considerará y someterá a la Asamblea de la Salud dicho proyecto de presupuesto con las recomendaciones que estime convenientes.

Artículo 56

Sujeta a los acuerdos que se concierten entre la Organización y las Naciones Unidas, la Asamblea de la Salud estudiará y aprobará los presupuestos y prorrateará su monto entre lo miembros de conformidad con la escala que fije la Asamblea de la Salud.

Artículo 57

La Asamblea de la Salud, o el Consejo en nombre y representación de ésta, puede aceptar y administrar las donaciones y legados que se hagan a la Organización siempre que las condiciones a que estén sujetos sean aceptables por la Asamblea de la Salud o por el Consejo y compatibles con la finalidad y política de la Organización.

Artículo 58

Se establecerá un fondo especial para ser utilizado a discreción del Consejo para hacer frente a emergencias y contingencias imprevistas.

CAPITULO XIII

VOTACIONES

Artículo 59

Cada Miembro tendrá un voto en la Asamblea de la Salud.

Artículo 60

A) Las decisiones de la Asamblea de la Salud, en asuntos importantes se tomarán por el voto de una mayoría de dos tercios de los miembros presentes y votantes. Estos asuntos comprenderán: la adopción de convenciones o acuerdos; la aprobación de acuerdos que vinculen a la Organización con las Naciones Unidas y organizaciones u organismos intergubernamentales de conformidad con los artículos 69, 70 y 72, y las reformas a esta Constitución.
B) Las decisiones sobre estos asuntos, incluso la determinación de categorías adicionales de asuntos que deban resolverse por mayoría de dos tercios, se tomarán por la mayoría de los Miembros presentes y votantes.
C) Las votaciones sobre asuntos análogos se harán en el Consejo y en los Comités de la Organización de conformidad con los párrafos A) y B) de este artículo.

CAPITULO XIV

INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS

Artículo 61

Cada Miembro rendirá a la Organización un informe anual sobre las medidas tomadas y el adelanto logrado en mejorar la salud de su pueblo.

Artículo 62

Cada Miembro rendirá un informe anual sobre las medidas tomadas respecto a las recomendaciones que le haya hecho la Organización, y respecto a convenciones, acuerdos y reglamentos.

Artículo 63

Cada Miembro trasmitirá sin demora a la Organización las leyes, reglamentos, informes y estadísticas oficiales de importancia, pertinentes a la salubridad, que hayan sido publicados en el Estado.

Artículo 64

Cada Miembro trasmitirá informes estadísticos y epidemiológicos en la forma que determine la Asamblea de la Salud.

Artículo 65

Cada Miembro trasmitirá a petición del Consejo la información adicional concerniente a la salubridad que sea factible.

CAPITULO XV

CAPACIDAD JURIDICA, PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Artículo 66

La Organización gozará, en el territorio de cada Miembro, de la capacidad jurídica que sea necesaria para la realización de su finalidad y el ejercicio de sus funciones.

Artículo 67

A) La Organización gozará, en el territorio de cada Miembro, de los privilegios e inmunidades que sean necesarios para la realización de su finalidad y el ejercicio de sus funciones.

B) Los representantes de los Miembros, las personas designadas para el Consejo y el personal técnico y administrativo de la Organización, gozarán, asimismo de los privilegios e inmunidades que sean necesarios para desempeñar con independencia sus funciones en relación con la organización.

Artículo 68

La capacidad jurídica, privilegios e inmunidades, se definirán en acuerdo aparte que preparará la Organización en consulta con el Secretario General de las Naciones Unidas y que se concertará entre los Miembros.

CAPITULO XVI

RELACIONES CON OTRAS ORGANIZACIONES

Artículo 69

La Organización será vinculada con las Naciones Unidas, como uno de los organismos especializados a que se refiere el artículo 57 de la Carta de las Naciones Unidas. El acuerdo o los acuerdos por medio de los cuales se establezca la vinculación de la Organización con las Naciones Unidas estarán sujetos al voto de aprobación de las dos terceras partes de la Asamblea de la Salud.

Artículo 70

La Organización establecerá relaciones efectivas y cooperará estrechamente con otras organizaciones intergubernamentales cuando lo juzgue conveniente. Todo acuerdo formal que se concierte con tales organizaciones estará sujeto al voto de aprobación de las dos terceras partes de la Asamblea de la Salud.

Artículo 71

La Organización, puede, en asuntos de su competencia, hacer arreglos apropiados para consultar y cooperar con organizaciones internacionales no gubernamentales, y con el consentimiento del Estado interesado, con organizaciones nacionales gubernamentales y no gubernamentales.

Artículo 72

La Organización puede, sujeta al voto de aprobación de las dos terceras partes de la Asamblea de la Salud, adquirir de cualquier otra organización internacional u organismo cuyos propósitos y actividades están dentro del campo de competencia de la Organización, las funciones, recursos y obligaciones que le puedan ser conferidos por acuerdos internacionales o por arreglos mutuamente aceptables concertados entre las autoridades competentes de las organizaciones respectivas.

CAPITULO XVII

REFORMAS

Artículo 73

Los textos de las reformas que se propongan para esta Constitución serán comunicados por el Director General a los Miembros por lo menos seis meses antes de su consideración por la Asamblea de la Salud. Las reformas entrarán en vigor para todos los Miembros cuando hayan sido adoptadas por el voto de aprobación de las dos terceras partes de la Asamblea de la Salud y aceptadas por las dos terceras partes de los Miembros de conformidad con sus respectivos procedimientos constitucionales.

CAPITULO XVIII

INTERPRETACION

Artículo 74

Los textos en chino, español, francés, inglés y ruso de esta Constitución serán considerados igualmente auténticos.

Artículo 75

Toda divergencia o disputa respecto a la interpretación o aplicación de esta Constitución, que no sea resuelta por negociaciones o por la Asamblea de la Salud, será sometida a la Corte Internacional de Justicia, de conformidad con el Estatuto de la Corte, a menos que las partes interesadas acuerden otro medio de solucionarla.

Artículo 76

Con la autorización de la Asamblea General de las Naciones Unidas o con la autorización otorgada de acuerdo con algún convenio entre la Organización y las Naciones Unidas, la Organización puede pedir a la Corte Internacional de justicia su opinión consultiva sobre cualquier cuestión legal que surja dentro de la competencia de la Organización.

Artículo 77

El Director General podrá comparecer ante la Corte en nombre y representación de la Organización en relación con todo procedimiento resultante de la solicitud de una opinión consultiva. El Director General hará los arreglos necesarios para presentar el caso a la Corte, incluyendo los arreglos para la argumentación de los diferentes puntos de vista sobre el caso.

CAPITULO XIX

ENTRADA EN VIGOR

Artículo 78

Sujeta a las disposiciones del Capítulo III, esta Constitución queda abierta para la firma o aceptación de todos los Estados.

Artículo 79

A) Los Estados pueden llegar a ser partes de esta Constitución mediante:

(i) La firma, sin reservas en cuanto a su aprobación,
(ii) La firma sujeta a aprobación seguida por aceptación, o
(iii) La aceptación.

B) La aceptación se efectuará mediante el depósito de un instrumento formal ante el Secretario General de las Naciones Unidas.

Artículo 80

Esta Constitución entrará en vigor cuando veintiséis Miembros de las Naciones Unidas hayan llegado a ser partes de ella de conformidad con las disposiciones del artículo 79.

Artículo 81

De conformidad con el artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas el Secretario General de las Naciones Unidas registrará esta Constitución cuando haya sido firmada sin reservas respecto a su aprobación por un Estado o cuando se deposite el primer instrumento de aceptación.

Artículo 82

El Secretario General de las Naciones Unidas notificará a los Estados partes de esta Constitución la fecha en que entre en vigor y comunicará también la fecha en que otros Estados lleguen a ser partes de ella.

En de lo cual, los infrascriptos representantes debidamente autorizados para tal objeto, firman esta **Constitución**.

Firmada en la ciudad de Nueva York, a los veintidós días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y seis, en una sola copia en idiomas chino, español, francés, inglés y ruso, siendo cada texto igualmente auténtico.

Los textos originales se depositarán en los archivos de las Naciones Unidas. El Secretario General de las Naciones Unidas enviará copias debidamente certificadas a cada uno de los Gobiernos representados en la Conferencia.

INFORME

La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales del Senado (integrada), aconseja la aprobación del proyecto de ley del Poder Ejecutivo, por el que se aprueba la Constitución suscrita en la Conferencia Internacional de Salud (Nueva York).

La política sanitaria seguida por el país y las nobles finalidades de este proyecto coinciden, en un todo, en la defensa de la salud mundial como expresión de solidaridad humana.

En el estudio detenido del articulado se constata que nada se opone a nuestra legislación.

El artículo 54 se refiere a las relaciones de la nueva organización con los Institutos regionales existentes. La Comisión considera que la aprobación debe prestarse en el entendido que nada toca a la autonomía de las organizaciones regionales de salud y, especialmente, a la Oficina Sanitaria Panamericana, que nuestro país integra desde hace tantos años.

En el seno de la Comisión, el señor Ministro de Salud Pública doctor Enrique M. Claveaux reiteró los conceptos que quedan señalados en este informe, agregando que los compromisos materiales que representa la ratificación de la Conferencia Internacional de la Salud ascenderían a una suma aproximada a veinte mil pesos anuales.

Sala de la Comisión, a 14 de junio de 1948.

Eduardo Blanco Acevedo, Miembro informante. — Isabel Pinto de Vidal. — Julia Arévalo de Roche. — Roberto Berro. — Angel María Cusano. — Juan F. Guichón. — Emilio O. Bonino.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR BERRO. — Pido la palabra.

Creo conveniente recalcar que hay una reserva en el artículo 54 que establece que todas las organizaciones sanitarias inclusive las que forman la Oficina Sanitaria Panamericana, y las Conferencias Sanitarias Panamerica-
[illegible] ón.

Sobre este asunto hay una declaración de la Conferencia de La Habana en la cual se estableció que esto no regiría por ahora.

Nos interesa destacar esta circunstancia porque la Oficina Sanitaria Panamericana, representa, en realidad, una Institución de verdadero mérito.

La verdad es, señor Presidente, que nosotros tenemos la convicción de que estas organizaciones regionales americanas van dando el resultado que se esperaban de ellas. Hay una verdadera confraternidad entre las naciones de América y hay también una gran similitud en cuanto a los problemas que existen en la mayoría de los países.

Nosotros hemos integrado esa Oficina Sanitaria desde su iniciación, a pesar de que somos privilegiados por no tener grandes problemas sanitarios.

El paso de este organismo, como se proyectaba hacer de acuerdo con el artículo 54, a la Organización Mundial de Salud, debilitaría indudablemente, la acción extraordinariamente eficaz y los proyectos de gran eficiencia de esta oficina que ha celebrado en marzo, una reunión regional en Montevideo, con verdadero éxito.

Por eso quiero recalcar, que aprobamos este proyecto pero que estimo que lo que se convino en la Conferencia de La Habana, es que el artículo 54 no llevaría a una resolución definitiva, sino que habría previos acuerdos entre los países americanos, y que a tal fin se nombró una Comisión para estudiar este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en general.

(Se vota: Afirmativa).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.º

(Se lee).

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

—El segundo es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR GAMBA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador.

(Se vota: Afirmativa).

—Queda aprobado y pasa a la Cámara de Representantes.

17

—Continúa la orden del día con la consideración del informe de la Comisión de Asuntos Internacionales relacionados con la situación del Paraguay.

SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra.

Este asunto había sido estudiado por la Comisión específica, de Asuntos Internacionales y se me había designado miembro informante.

Después de ese pronunciamiento de la Comisión, ha ocurrido un hecho nuevo de enorme trascendencia: la figura central del drama paraguayo, el dictador Morinigo ha sido derrocado. De manera que me parece que lo menos que podíamos hacer, es rever este asunto en el seno de la Comisión.

(Muy bien!).

—Hago moción, pues, en el sentido, de que vuelva a Comisión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Guichón.

(Se vota: Afirmativa).

18

SEÑOR BRUM. — Pido la palabra.

Como mañana es la última sesión ordinaria de este mes, creo que sería conveniente que el Senado estableciera el régimen de trabajo a seguirse con motivo de la feria judicial.

Es costumbre que todos los años se modifique ese régimen sesionando en la segunda quincena en vez de la primera del mes de julio.

Ahora bien: la Cámara de Representantes, según se me ha informado, tiene el propósito de sesionar todo el mes de junio y hacer receso durante todo el mes de julio.

Yo planteo el asunto, para que el Senado tome una resolución; creo que hay conveniencia en hacerlo así, aunque declaro que, personalmente, para mí, cualquier régimen es bueno.

SEÑOR BERRO.—Creo que la Cámara de Representantes, resolvió pasar este asunto a una Comisión antes de adoptar resolución, según dicen hoy los diarios.

Convendría que las dos ramas del Poder Legislativo adoptaran el mismo régimen. Además, la razón que se tiene para resolver sesionar durante todo este mes de junio y hacer el receso en julio, es la de que, desde el 18 del mes próximo, están cedidas distintas salas del Parlamento, la Sala de la Cámara de Representantes y algunas salas de Comisión del Senado, para un Congreso de Nutrición, de mucha importancia, que se va a celebrar en Montevideo.

Por eso considero que lo más conveniente sería sesionar durante todo el mes de junio y declarar el receso en el mes de julio. A tal efecto, podríamos esperar a que la Cámara tome alguna resolución o de lo contrario, tomaremos nosotros la iniciativa.

SEÑOR BRUM. — Este asunto lo podría resolver el Senado en la sesión de mañana.

SEÑOR BERRO. — Sí, porque puede ser que hoy lo resuelva la Cámara de Representantes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la sesión de mañana el asunto que se ha planteado.

(Se vota: Afirmativa).

19

—El Senado pasa a sesión secreta.

(Así se hace).

(En sesión pública).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa informa que en sesión secreta se ha concedido venia al Poder Ejecutivo pa-

ra destituir al Portero de la Dirección General de Correos, Ruben Armando Morales, al Guarda Aduanero, Carlos Martínez Pazos.

No siendo para más, se levanta la sesión.

(Así se hace).

(Son las 19 horas y 20 minutos).

José Viaña,
Director del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 172 — Montevideo, Sábado 28 de Agosto de 1948 — Núm. 12550

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A)	Edictos judiciales y avisos en general. Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día.	$ 0.40
	Por más de cinco publicaciones	" 0.20
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica o su equivalente	" 0.20
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas Resolución de 21 de Abril de 1932).	

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9 60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12 00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0 60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares)

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12 00
Por año	" 24 00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente serán privadas del servicio.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

			Hasta	$	20 000 00	$	30 00	la página
De	$	20.001.00	"	"	50 000 00	"	50 00 "	"
"	"	50 001 00	"	"	100 000.00	"	70 00 "	"
"	"	100 001 00	"	"	200 000.00	"	100 00 "	"
"	"	200 001 00	"	"	300 000 00	"	120 00 "	"
"	"	300.001 00	"	"	400 000 00	"	135 00 "	"
"	"	400 001 00	"	"	500 000 00	"	150 00 "	"
"	"	500 001.00	"	"	1.000 000 00	"	175 00 "	"
en adelante						"	200 00 "	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro esto es: contando 25 palabras como en la Tarifa general

OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
IMPRENTA MILITAR
Licitación pública N.o 13
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para proveer a la Imprenta Militar de 40.000 hojas de cartulina, tamaño 56 x 76, cuyas características están definidas en el pliego particular de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en las horas hábiles que funciona esta Oficina. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el local de esta Imprenta Militar (calle 25 de Mayo 273), el día 6 de Setiembre, a las 14 horas, y con el número de proponentes que se presenten. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.26 22327-v set.6

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de una camioneta tipo rural con destino al Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento, de acuerdo a las especificaciones que enumera el pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana, 4.o piso, costado Oeste), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas a excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas. Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 3 de Setiembre de 1948 a las 15 y 30 horas en el local del Servicio de Aprovisionamiento. — José F. Olivera, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.

(Cuenta corriente) Ag.26-22304-v.set.6.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública para la adquisición de un sistema de altavoces compuesto de un amplificador y siete parlantes, de acuerdo a las especificaciones técnicas que enumera el pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (edificio Aduana, 4.o piso) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas excepto los sábados que será de 8 a 12 horas

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 13 de Setiembre de 1948 a las 15 y 30 horas en el local del Servicio de Aprovisionamiento — José F Olivera, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.

(Cuenta corriente) Ag 18-22240 v.ag.30.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública para la adquisición de 7 (siete) motores Diesel para el grupo de motodínamos de los R. O. U. "A 1" "A 2" y "A 3" de acuerdo a las especificaciones del pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (edificio Aduana, 4.o piso), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 excepto los sábados que serán de 8 a 12 horas.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 27 de Setiembre de 1948 a las 15 y 30 horas. — José F Olivera Jefe del Servicio de Aprovisionamiento

(Cuenta corriente) Ag 18 22241 v.ag.30.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 548
Tercer llamado

Llámase a licitación para la adquisición de diez mil kilos de cobre puro, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de la Gerencia de Administración, calle 25 de Agosto esquina Juan Carlos Gómez.

Las propuestas en los sellados y con los timbres de ley serán recibidas y abiertas el día veinticinco de Octubre de 1948 a la hora quince. — Montevideo, Agosto 26 de 1948. — El Gerente de Administracin.

(Cuenta corriente) Ag.27-22328 v.ag.30.

COMISION DEL AEROPUERTO NACIONAL
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de carpintería de la Aeroestación del Aeropuerto Nacional de Carrasco de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión calle 25 de Mayo N.o 260 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (Sábados de 8 a 12 horas).

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar el día 6 de Setiembre de 1948, en el local de la Comisión.
(Cuenta Corriente) Ag.27-22334-v.set.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 49
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 49 para adquirir: Dulce de membrillo en paquetes de 1 kilo aproximado, papel de astraza tamaño grande en balas, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 8 de Setiembre de 1948 a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 21 de 1948.
(Cuenta corriente) Ag.26-22313 v.set.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 95
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 95 para adquirir: Amperímetros, aisladores, arrancadores para tubos fluorescentes, cinta aisladora, cajas fusibles, cicharras para timbres, defensas para luz forma U, densímetros para carga baterías, enchufes completos fichas, interruptores llaves para luz, navajas, portalámparas, pinzas, portátiles, pasta soldar radio resistencias, receptáculos de porcelana, spagueti, soldadores, solución para parches, toma corrientes, tapones fusibles, transformadores, terminales de cobre y de bronce, uniones conductores, con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 8 de Setiembre de 1948 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 21 de 1948.
(Cuenta corriente) Ag.26-22312-v.set.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 65
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 65 para adquirir: Fiambres surtidos, fruta de estación, boniatos, requeridos para las Escuela Militar y Naval de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 2 de Setiembre de 1948 a las dieciséis horas. — Montevideo, Agosto 23 de 1948.
(Cuenta corriente) Ag.26-22325-v.ag.31.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 94
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 94 para adquirir: Albayalde, alcohol, agua destilada amianto, aguarrás, aceite de linaza, albayalde, bórax, barniz, cola carpintero, cera, carburundum, corcho prensado cáñamo para juntas, cargas de extintores, cemento zapatero, cuero hidráulico, estopa, grafito, cordón amianto, goma laca, mechas bombillos, mica, manganecita, mechas, masilla duco, azul prusia parafina, prusiato cimentar, resina, solución para parches, veneno para ratas, pasta para correa, requerido por la Inspección de Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisicioes de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas Las propuestas se abrirán el día nueve de Setiembre de 1948 a las quince horas. — Montevideo, Agosto 23 de 1948.
(Cuenta corriente) Ag.26-22326-v.set.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 83
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 83 para adquirir cobre redondo en barra, esmeril en polvo ebonita en plancha escuadra de acero, esponja de acero, escofinas, equipo soldadura autógena, electrodos formones, con destino a la Inspección General de Marina de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 6 de Setiembre de 1948 a las quince horas. — Montevideo, Agosto 18 de 1948.
(Cuenta corriente) Ag 21-22268-v.set.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Licitación pública número 92
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 92 tarias, camisas tipo sport, fundas de lientzo, fundas higiénicas, guantes blancos, pantalones blancos para gimnasia con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día seis de Setiembre de 1948 a las dieciséis horas. — Montevideo Agosto 18 de 1948.
(Cuenta corrriente) Ag.21 22269-v.set.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 86
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 86 para adquirir tablas de pino brasil tablas de pino tea, tablas de cedro tablas compensado requeridas por la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día tres de Setiembre de 1948 a las dieciséis horas. — Montevideo Agosto 14 de 1948.
(Cuenta corriente) Ag 19-22253 v.ag.31.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 85
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 85 para adquirir vaivén blanco, vaivén de cáñamo, vaivén alquitranado requerido por la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día tres de Setiembre de 1948 a las quince horas. — Montevideo Agosto 14 de 1948
(Cuenta corriente) Ag.19-22251-v.ag.31.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 81
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 81 para adquirir manguera para incendio, requerida por el Cuerpo de P. Marítima, para el Lavalleja, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)
Las propuestas se abrirán el día 1.o de Setiembre de 1948 a las quince horas. — Montevideo, Agosto 13 de 1948.
(Cuenta corriente) Ag 18-22245-v.ag.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 80
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 82 para adquirir algodón calafate, fibra en plancha, goma en plancha goma para vulcanizar, juntas caldera, junta devanado motores, meollar alquitranado, neofrene en plancha con inserción de tela, requeridos por la Inspección de Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día dos de Setiembre de 1948 a las quince horas. — Montevideo, Agosto 13 de 1948.
(Cuenta corriente) Ag18-22240-v.ag.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 90
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 90 para adquirir empaquetadura hidráulica, empaquetadura amianto empaquetadura algodón, requeridas por la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 1.o de Setiembre de 1948 a las dieciséis horas. — Montevideo, Agosto 13 de 1948.
(Cuenta corriente) Ag 18 22247-v.ag.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 82
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 82 para adquirir cable bipolar, cable bajo goma, cable blanco, cable armado cable bajo plomo, cable eléctrico con aislación, cable vulcanizado cable para instalación cable para timbres, requeridos para la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día treinta de Agosto de 1948 a las dieciséis horas — Montevideo Agosto 12 de 1948.
(Cuenta corriente) Ag 17-22235 v ag.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 91
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 91 para adquirir boquillas silenciosas para calentadores Primus o similar, cacerolas esmaltadas cafeteras, jabón común, papel de embalaje, requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 31 de Agosto de 1948 a las dieciséis horas. — Montevideo, Agosto 13 de 1948.
(Cuenta corriente) Ag.18 22248-v.ag.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 80
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 80 para adquirir chapas de cobre chapas para juntas, chapas de hierro negro, chapas de hierro galvanizado chapas de bronce chapas de cinc, requeridas por la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día treinta de Agosto de 1948 a las quince horas — Montevideo Agosto 12 de 1948.
(Cuenta corriente) Ag.17-22234-v.ag.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 68
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 68 para adquirir cueros de potrillo o ternera o cueros de ovinos o su equivalencia de otra procedencia animal, para confeccionar parches para cajas de guerra, cuerda de algodón requeridos por Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día treinta y uno de Agosto de 1948 a las quince horas. — Montevideo, Agosto 12 de 1948.
(Cuenta corriente) Ag.17-22236 v.ag.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 79
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 79 para adquirir: Brin azul cretona, botones corozo, requeridos por Talleres para confeccionas para la Aeronáutica Militar de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 28 de Agosto de 1948 a las diez horas. — Montevideo, Agosto 12 de 1948.
(Cuenta corriente) Ag.17-22238-v.ag.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 87
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 87 para adquirir guantes para vuelo, zapatones para vuelo gabardina tipo Oficial, forro lana (pelo oso), forro de seda, percal para adquirir borceguíes botas reglamentarias, entretela yute, castor color marrón, puños lana color marrón, cierres metálicos, fajas de lana, cierres abiertos botones escudos, hormillas, broches, medias argollas, bufandas, vaquetas vichi, celuloide hebillas de bronce, hojas madera compensada, hilo lustre hilo caballito o similar, requeridos para la Aeronáutica Militar y Talleres, para confecciones de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día veintiocho de Agosto de 1948 a las nueve horas. — Montevideo, Agosto 12 de 1948.
(Cuenta corriente) Ag 17 22237-v.ag.28.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de materiales para instalaciones sanitarias con destino al cuartel en construcción en Maldonado (Laguna del Sauce) de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones particulares confeccionados al efecto.

Los recaudos para esta licitación se encuentran en este Servicio calle 25 de Mayo número 269, a disposición de los interesados.

Las propuestas se presentarán en esta oficina calle 25 de Mayo número 269, el día 30 de Agosto de 1948 a la hora 15, en sobre cerrado y lacrado, procediéndose a la apertura de las mismas, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Ag.[illegible]-v.ag.30.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
3.er LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por tercera vez, para la provisión de 700 m2. de mosaico tipo baldosa de portland gris para veredas, de nueve panecitos, con destino al cuartel del Buceo, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares confeccionado al efecto que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio calle 25 de Mayo 269. Las propuestas serán presentadas en los sellados respectivos, el día 3 de Setiembre próximo a la hora 15, labrándose el acta correspondiente en el momento de apertura de las mismas. — Montevideo, Agosto 20 de 1948. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Ag.26-22307-v.set.3.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la reparación de la claraboya ubicada en el hall principal del edificio del Ministerio de Defensa Nacional, comprendiendo masillado, reposición de vidrios y pinturas al aceite y minio, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares confeccionado al efecto, que se encuentran a disposición de los interesados, en este Servicio, calle 25 de Mayo 269. Las propuestas se presentarán en los sellados correspondientes, el día 2 de Setiembre próximo a la hora 15 las que serán abiertas en presencia de los interesados, labrándose, el acta respectiva. — Montevideo, Agosto 20 de 1948. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Ag.26-22309-v.ag.31.

SERVICIO DE TRANSMISIONES DIVISION ADMINISTRATIVA
SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 26|48
Amplia

Llámase a licitación pública para el suministro de válvulas de recepción y trasmisión, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 8 a 12.

Las propuestas se recibirán hasta el día 27 de Octubre de 1948 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 24 de 1948. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta Corriente) Ag.27-22339-v.set.13.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación amplia número 21|48

Llámase a licitación pública para el suministro de aparatos de radiocomunicación, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se recibirán hasta el día 6 de Setiembre de 1948 a la hora 15, en el despacho de la División Administrativa, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 17 de 1948. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Ag.20 22258-v.set.1.o.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación amplia número 20|48

Llámase a licitación pública para el suministro de aparatos de radiocomunicaciones, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se recibirán hasta el día 30 de Agosto de 1948 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 17 de 1948. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Ag.20-22257-v.ag.30.

DIRECCION GENERAL DE LA SANIDAD MILITAR
EMPLAZAMIENTO

La Dirección General de la Sanidad Militar, emplaza al enfermero sirviente de sala, del sanatorio para convalecientes pulmonares de Cerrillos, TRANSFORMACION CELESTINO CARDENAS a que comparezca dentro del término de tres días a reanudar sus tareas o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante a su cargo.
(Cuenta corriente) Ag.26-22315-v.ag.28.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 271
Muebles metálicos

Llámase a licitación pública para la adquisición de ciento veinte sillas y treinta mesas metálicas plegables. Los interesados podrán retirar la memoria descriptiva y pliego de condiciones en la Sección Proveeduría calle Río Negro 1494. Las propuestas se abrirán el día 10 de Setiembre de 1948, a las 16 horas, en el despacho de la gerencia (4.o piso). — Montevideo 20 de Agosto de 1948. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ag 26 22305-v.set.3.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 268
Uniformes y gorras
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la confección y suministro de sesenta y dos uniformes y diez gorras para el personal de servicio, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que están a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría, calle Río Negro número 1494. Las propuestas se abrirán el día dos de Setiembre a las 16 horas. — Montevideo Agosto 19 de 1948. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ag.23 22286-v.ag.28.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la venta de materiales y efectos en desuso existentes en el Aeropuerto Nacional de Carrasco, de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas). La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar el día 10 de Setiembre de 1948 a la hora 16 en presencia de los interesados que concurran al acto en el local de la Comisión.
(Cuenta corriente) Ag.26-22306-v.set.6.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la venta de una camioneta "Ford" modelo 1942, de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión calle 25 de Mayo número 269 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas y abiertas el día 30 de Agosto de 1948 a las 16 horas en el local de la Comisión.
(Cuenta corriente) Ag.19-22252 v.ag.28.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

30 de Agosto de 1948. Hora 16 y 45. Licitación N.o 220. Barrraca. Hora 17. Licitación N.o 217. Caja de hierro para Hospital de Clínicas (segundo llamado).

13 de Setiembre de 1948. Hora 17 y 30. Licitación N.o 218. Impresos y artículos de librería. Hora 18. Licitación N.o 186. Café crudo, Cif (segundo llamado).

20 de Setiembre de 1948. Hora 14 y 15. Licitación N.o 219. Cerco de alambre de malla para Asilo Luis P. del Campo.

4 de Octubre de 1948. Hora 14. Licitación N.o 221. Centrífuga para el Lavadero de la Col. Dr. B. Etchepare.

Para los pliegos y propuestas respectivas dirigirse a la Oficina de Adquisiciones del Ministerio de Salud Pública, avenida 18 de Julio número 1892, tercer piso. — Montevideo, Agosto 23 de 1948.
(Cuenta Corriente) Ag.27-2233 v.ag.31.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la impresión de varios volúmenes de la colección de documentos históricos de la Universidad.

El plazo para presentar propuestas vence el día 10 de Setiembre a las 11 horas.

Los pliegos de condiciones se pueden retirar en la Secretaría General de la Universidad, 18 de Julio 1824 (piso alto), de las 8 a las 12.15 horas.
(Cuenta corriente) Ag 23-22284-v.ag.31.

FACULTAD DE INGENIERIA
LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA IMPRESION DEL "BOLETIN DE LA FACULTAD DE INGENIERIA".

Llámase a licitación pública para la impresión del Boletín de la Facultad de Ingeniería de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad, Cerrito 73 de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado de ley y serán abiertas el día 14 de Setiembre próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto de 1948 — El Secretario.
(Cuenta corriente) Ag [illegible]-2215-v set.20

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PARA LA ADQUISICION DE TABLAS DE PINO BRASIL
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición de ciento nueve tablas de pino Brasil para la confección de estantes, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas serán abiertas el día 31 del mes en curso a las 15 horas en esta Secretaría en presencia de los interesados. — Montevideo, Agosto 17 de 1948. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Ag 21-22270-v.set.2.

FRIGORIFICO NACIONAL
PRORROGA DE APERTURA DE LICITACION

Se comunica que la licitación Ref. Exp. 374|X|48 (65 unidades evaporadoras y difusoras de frío), cuya apertura estaba fijada para el 27 del corriente ha sido prorrogada hasta el día 29 de Setiembre próximo a las 16 horas.

Existiendo una ampliación de información en el pliego respectivo ésta puede ser requerida en la Sección Adquisiciones, calle Solís número 1464. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ag.27-22333-v.ag.30.

(SOYP) SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA

Se llama a licitación pública para la adquisición de dos motores marinos con las auxiliares de cubierta y máquinas, implementos, etc. y dos guinches de pesca de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones respectivo. Los pliegos de condiciones podrán retirarse en días y horas hábiles, en el local de la Gerencia del Soyp (18 de Julio N.o 953) donde se procederá a la apertura de las ofertas, el día 18 de Octubre de 1948, a la hora 15 en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ag 26-22311-v.set.6.

(SOYP) SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
LLAMADO A PRECIOS
Licitación pública N.o 20|48

El Soyp llama a precios por la confección de quinientos carteles de propaganda, con

su emblema. Las condiciones podrán retirarse en las oficinas (18 de Julio 953) en días y horas hábiles, donde se procederá a la apertura de las ofertas presentadas, el día 7 de Setiembre de 1948, a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 17 de 1948. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente). Ag.26-22310-v.set.6.

S. O. Y. P SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
LICITACION PUBLICA No 28|48
Primer llamado
Se llama a licitación pública para la adquisición, instalación y puesta en marcha de un equipo de refrigeración a freón de 3 H. P., movido con motor a nafta, acopla do al compresor y que será instalado en un vagón termo que será utilizado en el transporte de pescado, de acuerdo a lo estipulado en el pliego de condiciones respectivo.
Los pliegos de condicines podrán retirarse en días y horas hábiles en la sede de las oficinas del S. O. Y. P. 18 de Julio 953 donde se procederá a la apertura de las ofertas el día 6 de Setiembre de 1948 a la hora 15 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 11 de 1948. — La Gerencia General.
(Cuenta corri nte) Ag.18-22242-v.ag.30.

S O Y P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
Licitación pública N.º 27|48
Primer llamado
Se llama a licitación pública para la adquisición de un buque Trawler de construcción moderna recientemente construído o a construirse de acuerdo a lo estipulado en el pliego de condiciones respectivo.
Los pliegos de condiciones podrán retirarse en días y horas hábiles en la sede de las Oficinas del Soyp, 18 de Julio 953, donde se procederá a la apertura de las ofertas, el día 20 de Octubre de 1948 a la hora 15 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 27 de 1948. — La Gerencia General.
(Cuenta Corriente) Jl.31 22638-v.set.4.

COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA
ANULACION. DE UN SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
Se comunica a los interesados que ha quedado sin efecto el segundo llamado a licitación para la adquisición del moblaje metálico destinado a la Oficina Central de la Institución. — Monetvideo, Agosto 24 de 1948. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Ag.27-22337-v ag.30.

U. T. E.
LICITACION N.o 2912|48
Ladrillos de vidrio
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 26 de Octubre próximo, a las 16 horas, para proveerse de ladrillos de vidrio de 0.15 x 0.15, 0.20 x 0.20 o 0.30 x 0.30 mt., para cubrir una superficie de 450 mts2., en el Palacio de la Luz, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001 los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 23 de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta Corriente) Ag.27-22330-v.set.1.o

U. T. E.
LICITACION N.o 2.913|48
Máquinas de escribir y calcular
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 24 de Setiembre de 1948, a las 16 horas, para proveerse de 11 máquinas de escribir de 80, 90, 130 y 180 espacios y 1 máquina de calcular, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 24 de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta Corriente) Ag.27-22331-v.set.1.o

U. T. E.
LICITACION N.o 2.911|48
Conductor doble de cobre
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 25 de Octubre de 1948, a las 16 horas, para proveerse de 30.000 metros de conductor doble de cobre, trenzado, con aislación de material termoplástico, cloruro de polivinilo, acetato de vinilo o similares, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 24 de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta Corriente) Ag.27-22332-v.set.7.

U. T. E.
LICITACION N.o 2910|948
Tapones fusibles
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 22 de Octubre próximo, a las 16 horas, para proveerse de 49.500 tapones fusibles, de cuerpo de porcelana, rosca Edison normal de 27 mm. de diámetro; la parte eléctrica de latón o bronce: para 5 y hasta 60 amperios, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.50 — Montevideo, 23 de Agosto de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Ag.26-22300-v.ag.31.

U. T. E.
LICITACION N.o 2908|48
Aisladores PIA T
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 20 de Octubre próximo, a las 16 horas, para proveerse de 8.000 y 12 000 aisladores de porcelana para líneas de alta tensión de: 6 y 15 kv entre fases, respectivamente de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Mercedes 1001 los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 19 de Agosto de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Ag 23-22297-v.ag.28.

U. T. E.
LICITACION N.o 2909|48
Cable de cobre desnudo y accesorios
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 21 de Octubre de 1948, a las 16 horas, para proveerse de 1:200.000 metros de cable de cobre desnudo de 85 mm2., 1:600.000 metros de 50 mm2, y materiales para empalme de conductores, cadenas aisiantes, grampas, balancines, cintas de hierro, etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30: sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, 19 de Agosto de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Ag.23-22300-v.set.3.

U. T. E.
LICITACION N.o 2.907|48
Postes palmas negras
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfoons del Estado llama a licitación hasta el 19 de Octubre de 1948, a las 16 horas, para proveerse de 1.600 postes de palmas negras de 6 metros de altura y 4 950 de 7 metros de altura, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 18 de Agosto de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Ag21-22271-v.set.2.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS
N.o 1.529. Suministro y colocación de 4.000 m2. aproximadamente de material de tratamiento acústico-absorbente. Apertura: Setiembre 13 de 1948, a las 16 horas.
N.o 1.530. Suministro y colocación de aproximadamente 200 metros lineales de caminero de linóleo. Apertura: Setiembre 14 de 1948, a las 16 horas.
N.o 1.531. Compra de muebles y artículos varios para dormitorios de personal obrero. Apertura: Setiembre 10 de 1948, a las 16 horas.
N.o 1.532. Compra de artículos de higiene y limpieza (papel higiénico, gamuzas y jabón para piso). Apertura: Setiembre 15 de 1948 a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo N.o 417.
(Cuenta Corriente) Ag.27-22335-v.set.7.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS
Licitación número 1467 (tercer llamado). — Compra de guantes y botas de goma. Apertura: 4 de Setiembre de 1948 a las 10 horas.
Licitación número 1519 (segundo llamado). — Compra de 200.000 macetas de barro. Apertura: 8 de Setiembre de 1948 a las 16 horas.
Licitación número 1522 (segundo llamado). — Compra de sulfatadoras, azufradoras y tanques sobre ruedas. Apertura: 8 de Setiembre de 1948 a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ag.24-22301-v.set.2.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1528
Llámase a licitación pública para la compra de hasta 3·000.000 de litros de alcohol etílico rectificado.
El pliego de condiciones respectivos puede retirarse en las oficinas de la División Compras, calle 25 de Mayo número 417
La apertura de las ofertas se realizará en la sede de la Gerencia calle 25 de Mayo número 417, el día 22 de Setiembre de 1948 a las 16 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ag.19-22251-v.ag.31.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
JULIO Garrra, ciudadano legal, en representación de la firma "Oyama" S. A., de Montevideo, con domicilio en la calle Cuñapirú número 4276 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un programa a realizarse en salas de espectáculos, estudios de radio o al aire libre y denominado "Oyama de etiqueta", del cual se declaran autores, habiendo depositado en esta oficina las memorias explicativas, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 20 de 1948. — Dionisio Trillo Pays Interventor.
$3.00 Ag 27-9706-v:set.7.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
"MARTINEZ BLANCO y Cía. Industriales con domicilio a estos efectos en la calle Juan Carlos Gómez número 1445, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de una frase de propaganda consistente en la siguiente locución: "El Caramelo que endulza la vida", de lo cual se declaran autores, habiendo depositado los ejemplares, en esta Oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 4 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".
$3.00 Ag.27-9734-v.set.7.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
HARALAMBOS SAVAIDIS PANAGIOTIDIS, industrial establecido en la [illegible] Charrúa número 2531, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un nuevo modelo de sifón para soda que se caracteriza por la cabeza de estaño, plomo, material [illegible] o otro material aparente, que lleva un botón para presionar y obtener la salida de [illegible] en la parte superior de la cabeza en vez de la palanca conocida que va al costado, de cuyo modelo se declara autor, habiendo depositado dos dibujos del sifón a los efectos que correspondan. — Montevideo Agosto 17 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$4.00 Ag.21-9435-v.set 2.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
LUCIANO VENANCIO ROSSANO, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Lucio Rodríguez número 48, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la composición musical titulada "Traje viejo" de cuya letra y música se declara autor habiendo depositado dos copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 3 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Ag.24-9593-v.set.4.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
GASTON FIGUEIRA, uruguayo, escritor, domiciliado en la calle Magallanes 1070, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado "Juan Ramón Jiménez, poeta de lo inefable" (segunda edición) de cuya obra se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 14 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Ag.20-9380 v.set.1.o.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
MARIO CASTRO MENDEZ, uruguayo, con domicilio en la calle Tomás Diago número 631, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de dos modelos, uno de "Escritorio Familiar Coloso" y "Cuna Plegadiza Coloso", de todo lo cual se declara autor habiendo depositado las fotografías en esta oficina

a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 22 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Ag 20-9433-v.set.1.o.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MAURICIO RATKIN, ruso, industrial, con domicilio en la calle Arazcuá número 1728, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un mueble - armario para cocina, denominado "Practic", del que se declara autor habiendo depositado las fotografías en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 12 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Ag.19 9371-v.ag.31.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARIA TERESA BUELA DAGLIO, uruguaya, empleada, con domicilio en la calle Ibicuy N.o 1167, 2.o piso apartamiento 6 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un control para las llamadas telefónicas, de lo que se declara autora, habiendo depositado en esta Oficina dos ejemplares, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 11 de 1948. — Dionisio Trillo Pays Interventor.

$3.00 Ag.17-9247-v.ag.28.

RECEPTORIA DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del subscripto Receptor de Aduana dictada en autos: "El señor Jefe de Policía del Departamento, comunica no haber llegado a destino 2 animales vacunos, destinados al establecimiento del señor Evangel Cabrar Vanconcellos, en la Sección Fronteras", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a CARLOS ESCALANTE, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera Agosto 20 de 1948. — Artigas Zamora Ipar, Encargado del Despacho.

(Cuenta corriente) Ag.26-22314-v.set.29.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 54521. — Montevideo, Agosto 11 de 1948. — Con esta fecha el señor Rodolfo Kurucz, ha solicitado el registro de la marca "NYLENE" para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.17-9253-v.ag.28.

CTA N.o 54503. — Montevideo, Agosto 12 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "Pedro Minguet" Sociedad Industrial y Comercial, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5 (sombreros de todas clases y naturaleza). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11 00 Ag.17-9254-v.ag.28.

ACTA N.o 54505. — Montevideo, Agosto 12 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Lubrizol Corporation, con domicilio en Wickliffe, (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca



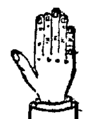
para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Ag.17 9255-v.ag.28.

ACTA N.o 54504. — Montevideo, Agosto 12 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Monitor Engineering y Oil Appliances Limited de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "MONITOR" para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.17-9256-v.ag.28.

ACTA N.o 54516. — Montevideo, Agosto 12 de 1948. — Con esta fecha Mercedes Ramos Seisdedos, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 4 (especialmente guardapolvos y túnicas, menos hilos, hilados de lino y cáñamo e hilos de algodón). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Ag.21-9467-v.set.2.

ACTA N.o 54543. — Montevideo, Agosto 17 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Licores Vinos, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Ag.21-9456-v.set.2.

ACTA N.o 54542. — Montevideo, Agosto 17 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Licores Vinos, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$13.00 Ag.21 9457-v.set.2.

ACTA N.o 54544. — Montevideo Agosto 17 de 1948. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7 00 Ag.21 9466-v set.2.

ACTA N.o 54528. — Montevideo, Agosto 14 de 1948. — Con esta fecha Raúl Roviralta y Astoul, de Montevideo, solicita registrar la marca "CORONA BOREAL" para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$2 00 Ag.21-9464-v.set.2.

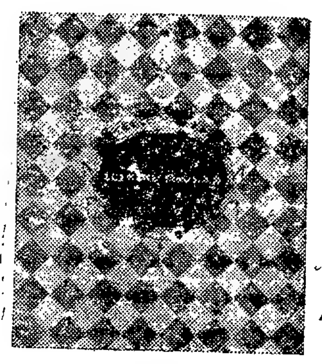
ACTA N.o 54527 — Montevideo Agosto 14 de 1948. — Con esta fecha Raúl Roviralta y Astoul, de Montevideo, solicita registrar la marca "STELLA MARIS" para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2 00 Ag 21-9465-v.set.2.

ACTA N.o 54532. — Montevideo, Agosto 16 de 1948. — Con esta fecha Alfredo Novador Galli, de Montevideo, solicita registrar la marca "SEAMAN", para las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.21-9436-v.set.2.

ACTA N.o 54529. — Montevideo, Agosto 16 de 1948. — Con esta fecha Levrero Hnos., S. A., de esta ciudad, solicita el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Ag.19-9370-v.ag.31.

ACTA N.o 54540. — Montevideo, Agosto 16 de 1948. — Con esta fecha el señor Marcelino Ron, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "RON", para dis-



tinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9 00 Ag.19-9339-v.ag.31.

ACTA N.o 54524. — Montevideo Agosto 14 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell - Mex Uruguay Limited, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "SHELL DIALA", para distinguir artículos de la clase 11 (aceites aisladores para uso en electricidad). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4 00 Ag.19-9334-v.ag.31.

ACTA N.o 54518. — Montevideo, Agosto 13 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Max Factor y Co., con domicilio en la ciudad de Los Angeles (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.50 Ag.19-9336-v.ag 31.

ACTA N.o 54538. — Montevideo, Agosto 9 de 1948. — Con esta fecha Berto P. Gutiérrez ha solicitado la inscripción de la marca "URANO" para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2 00 Ag 19-9363 v.ag 31.

ACTA N.o 54525 — Montevideo, Agosto 14 de 1948. — Con esta fecha Alfredo Novador Galli, de Montevideo, solicita registrar la marca "SEAMAN MIXER" para las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2 00 Ag 19-3342 v.ag.31.

ACTA N.o 54526. — Montevideo Agosto 14 de 1948. — Con esta fecha Alfredo Novador Galli, de Montevideo, solicita registrar la marca "SEAMAN TILLER" para las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag 19-9343 v.ag.31.

ACTA N.o 54512 — Montevideo, Agosto 12 de 1948. — Con esta fecha Morlan y Greco de Montevideo han solicitado el registro de la marca "LA OFICINA" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.20-9413-v.set.1.o.

ACTA N.o 54471. — Montevideo, Agosto 19 de 1948. — Con esta fecha José Francisco Varela y Cía., S. de R. Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "FAMMET", para distinguir artículos de las clases 6 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.23-9555-v.set.3.

ACTA N.o 54561. — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Baracuta (Clothiers) Limited, de Manchester (Inglaterra), solicitan registrar la marca "BARACUTA", para las clases 4 y 5 s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.23-9527-v.set.3.

ACTA N.o 54560. — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por J. R. Geigy A. G., de Basilea (Suiza), solicitan registrar la marca "PANCORAL", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.23-9528-v.set.3.

ACTA N.o 54559. — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — Con esta fecha Guido Debenedetti, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ARMALIT", para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.23-9513-v.set.3.

ACTA N.o 54549. — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Autopoint Company, de la ciudad de Chicago (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Autopoint

para distinguir artículos de la clase 15 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Ag.23-9508-v.set.3.

ACTA N.o 54550. — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Calzados Sassi, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

AUSTRALIAN SHOE

PATENTE N.o 3668

para distinguir artículos de la clase 14 (calzados de todas clases). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Ag.23-9509-v.set.3.

ACTA N.o 54551. — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Liñares Hnos., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Ag.23-9510-v.set.3.

ACTA N.o 54552. — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Specialites Alimentaires Bourguignonnes (S. A. B.), Société Anonyme, de Dijon, Cote d'Or (Francia), han solicitado el registro de la marca "PRICKLY", para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.23-9511-v.set.3.

ACTA N.o 54536. — Montevideo, Agosto 16 de 1948. — Con esta fecha Bartenechea, González y León, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PUAT", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.23-9505-v.set.3.

ACTA N.o 54545. — Montevideo, Agosto 17 de 1948. — Con esta fecha Rodolfo Altschuler, de Montevideo, solicita registrar la marca "GRITZNER", para distinguir las clases 11, 12 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.21-9463-v.set.2.

ACTA N.o 54586. — Montevideo, Agosto 20 de 1948. — Con esta fecha el señor Jacobo Cachcovsky solicita registrar la marca "COLONIAL WATCH", para distinguir la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.26-9634-v.set.6.

ACTA N.o 54588. — Montevideo, Agosto 20 de 1948. — Con esta fecha el señor Jacobo Cachcovsky solicita registrar la marca "PANTO", para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.26-9635-v.set.6.

ACTA N.o 54587. — Montevideo, Agosto 20 de 1948. — Con esta fecha el señor Jacobo Cachcovsky solicita registrar la marca "BRAMA", para la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.26-9636 v.set.6.

ACTA N.o 54555. — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — Con esta fecha José María Machado, de Montevideo, solicita registrar la marca "PATRIA", para distinguir las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.26-9620-v.set.6.

ACTA N.o 54533. — Montevideo, Agosto 16 de 1948. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra, por Bren manufacturing Co. Ltd., de Inglaterra, solicitan registrar la marca



"BRENCO"
para distinguir las clases 6 y 11 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Ag.26-9661-v.set.6.

ACTA N.o 54556. — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., en representación de E. K. Cole Limited, de Ekco Works, Priory Crescent, Southend-on-Sea, Essex (Inglaterra), ha solicitado registrar la marca



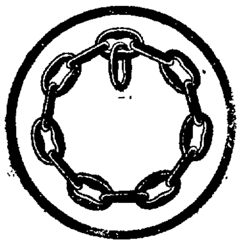
para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Ag.26-9619-v.set.6.

ACTA N.o 54585. — Montevideo, Agosto 20 de 1948. — Con esta fecha Samuel Reches, de Montevideo, solicita registrar la marca

"EL SOL"

para la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Ag.26-9637-v.set.6.

ACTA N.o 54534. — Montevideo, Agosto 16 de 1948. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra, por J. y P. Coats Ltd., de Paisley (Escocia), solicitan registrar la marca



"CADENA"
para la clase 6 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Ag.26-9660-v.set.6.

ACTA N.o 54574. — Montevideo, Agosto 20 de 1948. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Armando Mariti, de Buenos Aires, solicita registrar la marca

"AF2"

para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Ag.26-9618-v.set.6.

ACTA N.o 54509. — Montevideo, Agosto 19 de 1948. — Con esta fecha Cúneo, Cohenar y Mellan, de Montevideo, solicita registrar la marca "MEI - CO", para distinguir la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.26-9623-v.set.6.

ACTA No 54554. — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — Con esta fecha José María Machado, de Montevideo, solicita registrar la marca "GAUCHO", para las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.26-9621-v.set.6.

ACTA N.o 54553 — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — Con esta fecha Balaguer y Soria Muscio, de Rocha, solicitan registrar la marca "PARAISO", para distinguir la clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.26-9622-v.set.6.

ACTA N.o 54511. — Montevideo, Agosto 12 de 1948. — Con esta fecha Lion d'Or Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado registrar la marca "PLUMITAS", para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag 18-9288-v.ag.30.

ACTA N.o 54522. — Montevideo, Agosto 13 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "EPITRIOXIN", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.18-9297-v.ag.30.

ACTA N.o 54461. — Montevideo, Agosto 6 de 1748. — Con esta fecha The Dr. Williams Medicine Co. Inc. del comercio de Estados Unidos de América, con domicilio en Lafayette 31, Schenectady, Estado de Nueva York, Estados de Nueva York (Estados Unidos de América), solicita registrar la marca "DROXALUMIN", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.11-8836-v.ag.31.

ACTA N.o 54519. — Montevideo, Agosto 13 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fabriques Movado, de La Chaux-de-Fonds (Suiza), han solicitado el registro de la marca

CALENDOGRAF

para distinguir artículos de la clase 18 (relojes y partes de relojes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Ag.19-9335-v.ag.31.

ACTA N.o 54494. — Montevideo, Agosto 11 de 1948. — Con esta fecha La Plata Reel Cotton Co. Ltd., de Montevideo, solicita registrar la marca "CAMEZA" para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.20-9429-v.set.1.o.

ACTA N.o 54495 — Montevideo, Agosto 11 de 1948. — Con esta fecha La Plata Reel Cotton Co. Ltd., de Montevideo, solicita registrar la marca "MEZ", para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.20-9428-v.set.1.o.

ACTA N.o 54498 — Montevideo, Agosto 11 de 1948. — Con esta fecha Benausse y Flores, S. A. (Montevideo), ha solicitado registrar la marca "GANAUSAN", para distinguir la clase 9 (productos veterinarios). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.20-9412-v.set.1.o.

ACTA N.o 54510. — Montevideo, Agosto 12 de 1948. — Con esta fecha Abal Hnos., S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "OLD FRIENDS - VIEJOS AMIGOS", para artículos de la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.24-9583-v.set.4.

ACTA No 54584. — Montevideo, Agosto 20 de 1949. — Con esta fecha Roberto Draper, por E. Merck, de Alemania, solicita renovar la marca "CHOLEVAL", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.24-9579-v.set.4.

ACTA N.o 54570. — Montevideo, Agosto 19 de 1949 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Ernesto Vidal (Montevideo), solicitan registrar la marca "LACTOMIL", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.24-9573-v.set.4.

ACTA N.o 54563. — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por Nouvelles Fabriques Le Phare, S. A., de la Chaux de Fonds (Suiza), ha solicitado el registro de la marca "Le PHARE", para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.27-9719-v.set.7.

ACTA N.o 54568. — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por Ciba Société Anonyme, de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca "AMIDOPYRIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.27 9720-v.set.7.

ACTA N.o 54535. — Montevideo, Agosto 16 de 1948. — Con esta fecha Mandracho y Forli, de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6 50 Ag 25-9708-v.set.7.

ACTA N.o 54547. — Montevideo, Agosto 17 de 1948. — Con esta fecha el señor Carlos Ghezzi, de Montevideo; solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Ag.27-9709-v.set.7.

ACTA N.o 54546. — Montevideo, Agosto 17 de 1948. — Con esta fecha el señor Carlos Ghezzi, de Montevideo, solicita registrar la marca

ACERO SUECO
N.G.O.

para distinguir artículos de la clase 17 (menos hojas de afeitar para navajas y máquinas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Ag.27-9710-v.set.7.

ACTA N.o 54603. — Montevideo, Agosto 23 de 1948. — Con esta fecha Roque F. Vila, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "AUXILIUM", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.27 9694-v.set.7.

ACTA N.o 54572 — Montevideo, Agosto 20 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Licores Vinos, S. A. de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

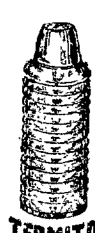


para distinguir artículos de la clase 2 (excepto soda y bebidas sin alcohol). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Ag.27-9678-v.set.7.

ACTA N.o 54593. — Montevideo, Agosto 21 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Charles H Pugh Limited, de Small Heat Birmingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "ATCO", para distinguir artículos de la clase 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.27-9682-v.set.7.

ACTA N.o 54590. — Montevideo, Agosto 21 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Humberto C. Palazzi y Hermanas, de la ciudad de Paysandú, Departamento de Paysandú (R. O. U.), han solicitado el registro de la marca "COLASAN", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.27-9680-v.set.7.

ACTA N.o 54573. — Montevideo, Agosto 20 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Francisco S. Valli, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Ag.27-9679-v set.7.

ACTA N.o 54592 — Montevideo, Agosto 21 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Smith Kline y French Laboratories, de la ciudad de Filadelfia (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "ESKALOSE", para distinguir artículos de la clase 9 (un laxante). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.27 9681-v set.7.

ACTA N.o 54514. — Montevideo Agosto 12 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Speed-O-Print Corporation, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca



para la clase 15 (máquinas duplicadoras). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.00 Ag.17-9252-v.ag.28.

ACTA N.o 54515. — Montevideo, Agosto 12 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por la firma Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, solicitan registrar la marca "P.U.S.A." para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.17-9253-v.ag.28

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 951 — Montevideo, Agosto 23 de 1948. — Con esta fecha los señores Esteban Bertin y Guido A. Deliepiane, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación en general de hilos retorcidos para coser en todos los títulos obtenibles para uso doméstico e industrial, así como para su preparación, y presentación en todas las formas comerciales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$16.00 Ag.27-9711-v.set.18.

ACTA N.o 7335. — Montevideo, Agosto 19 de 1948. — Con esta fecha el señor Angel Mangiarotti, de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo modelo de boquilla para calentadores a kerosene tipo "Primus" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario
$6.00 Ag.27 9746-v.set.7.

ACTA N.o 7333. — Montevideo, Agosto 19 de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., de Montevideo, en representación de Jean Mary, de París (Francia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo encofrado para construcciones moldeadas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.26-9624-v.set.6.

ACTA N.o 7334. — Montevideo, Agosto 19 de 1948 — Con esta fecha José Zanotta y Vicente Cataldo Amado, de Montevideo (Uruguay) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en boquillas gasificadoras para el quemado de combustibles líquidos en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.26 9625-v.set.6.

ACTA N.o 7336 — Montevideo, Agosto 20 de 1948. — Con esta fecha Emilio Stewart Elraben, César Rodríguez Vicentini Luis García Pardo y Daniel Pérez del Castillo, de Montevideo (Uruguay) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento mejorado para el aislamiento acústico y térmico de superficies construídas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.26-9626-v.set.6.

ACTA N.o 7342 — Montevideo, Agosto 21 de 1948. — Con esta fecha el señor Ernesto Sugar, por Alfredo Rabal, de Junín provincia de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una válvula automática de paso de agua" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$6.00 Ag 26-9659-v.set.6.

ACTA 7337. — Montevideo, Agosto 20 de 1948. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de D. Swarovski Glasfabrik und Tyrolit - Schleifmittel Werke, de Wattens Tirol (Austria), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento y dispositivos para el desbaste de superficie de vidrios de óptica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa Director. Bernardo H. Tedesco. Secretario.
$6.00 Ag.6 9627-v.set.6.

ACTA N.o 7338. — Montevideo, Agosto 20 1948. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de D Swarovski Glasfabrik und Tyrolit - Schleifmittel Werke, de Wattens Tirol (Austria), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquinas para tallar y pulir los lentes a husillos alineados" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6 00 Ag 26-9628-v set.6.

ACTA N.o 7330. — Montevideo, Agosto 20 de 1948. — Con esta fecha Nicolás José Caserta, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en tapa para hervidores de leche" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$4.00 Ag [illegible] 9580-v set.4.

ACTA N.o 7332. — Montevideo Agosto 17 de 1948. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía apoderados del señor Federico Antonello de Rebbio Como (Italia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la construcción de estructuras de cemento armado constituídas por una pared delgada y de sección poligonal o curva", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag 21 9458 v set 2

ACTA N.o 7330. — Montevideo Agosto 14 de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía., por Antonio Sáenz de Tejada y Ortí, de Madrid (España), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un sistema de macerador - extractor continuo aplicable a todas las extractoras de aceites grasas y ceras por disolventes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$6 [illegible] Ag.21-9468-v.set.2.

ACTA N.o 7331. — Montevideo, Agosto 14 de 1948. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de D. Swarovski Glasfabrik und Tyrolit - Schleifmittel Werke, de Wattens Tirol (Austria), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para el centraje y el amolado del borde de lentes ópticos u otros objetos análogos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 8.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ag 21-9469-v.set.2.

ACTA N.o 949. — Montevideo, Agosto 14 de 1948. — Con esta fecha los señores Dr. Elbio Rodríguez Peinado y Oscar Cúneo de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de aeroplanos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 8.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Ag 19-9338-v.set.11.

ACTA N.o 7326. — Montevideo Agosto 18 de 1948 — Con esta fecha D. Swarovski Glasfabrik Und Tyrolit. Schleifmittel Werke, de Wattens, Tirol (Austria), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina para trabajar el vidrio" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 8.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ag.18-9289-v.ag.30.

ACTA No 7327. — Montevideo Agosto 18 de 1948 — Con esta fecha D. Swarovski Glasfabrik Und Tyrolit, Schleifmittel Werke, de Wattens, Tirol (Austria), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para el corte de objetos de vidrio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ag.18-9290-v.ag.30.

ACTA N.o 7328. — Montevideo Agosto 18 de 1948. — Con esta fecha D Swarovski Glasfabrik Schleifmittel Werke de Wattens, Tirol (Austria), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento y dispositivo para el desbaste de lentes esféricos u otros" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 8.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ag 18-9291-v.ag.30.

ACTA N.o 7329. — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Blas Magaldi Mario Buitrago y Juan Gregorio Diez, de Buenos Aires ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en mecheros para calentadores, cocinas y similares a combustibles líquidos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ag.18-9292-v.ag.30.

ACTA N.o 7325. — Montevideo Agosto 12 de 1948. — Con esta fecha el señor Juan Angel Genari, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo motriz propulsado por la fuerza del pasaje del viento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 8.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ag.18-9299-v.ag.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE SANEAMIENTO

2.o llamado a licitación

Saneamiento del Pueblo "Tala" (Departamento de Canelones) construcción de un depósito de distribución de agua potable, de 300 metros cúbicos de capacidad.

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción de un depósito de distribución de agua potable, de 300 metros cúbicos de capacidad, para el Pueblo "Tala" (Departamento de Canelones), de acuerdo con el pliego de condiciones particulares, y demás piezas del proyecto correspondiente, que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección. Los interesados podrán adquirir el pliego completo de dichas piezas al precio de $ 10.00.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 24 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en el despacho del señor Director, calle José Martí N.o 3379, Montevideo. — Montevideo, Agosto 19 de 1948. — La Secretaría.

(Cuenta Corriente) Ag.27-22329-v.set.3.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyo inmueble ha sido designado por decreto N.o 6.113 de la Junta Departamental con destino a la formación de un espacio libre en la manzana comprendida entre la avenida 8 de Octubre, bulevar Artigas, 18 de Julio y calle Duvimioso Terra. El siguiente predio:

Padrón 21.444, propietario, Juan J. Leunda; área, 234 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Dirección del Plan Regulador por el término de ocho días, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y podrán presentar sus observaciones según los derechos que le acuerden las disposiciones legales. — 20 de Agosto de 1948.

(Cuenta corriente) Ag.26-22321-v.set.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyo inmueble ha sido designado por decreto N.o 6.117 de la Junta Departamental de fecha 22 de Julio de 1948 para ser expropiado con destino a la apertura del camino 17 metros de ancho continuación del camino Hamilton entre los caminos Redención y Detomasi. El siguiente predio:

Padrón 172.947; propietario, Domingo J. L. Baccino; área, 8.500 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Dirección del Plan Regulador por el término de ocho días, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y podrán presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales — 20 de Agosto de 1948.

(Cuenta corriente) Ag.26-22322 v.set.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1 o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyo inmueble ha sido designado por decreto N.o 6.132 de la Junta Departamental de fecha Julio 28 de 1948 para ser expropiado con destino al ensanche a 40 metros de la calle Avellaneda. El siguiente predio:

Padrón 74.509; propietario, Juan Ben Méndez; área 160 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Dirección del Plan Regulador por el término de ocho días, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y podrán presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — 20 de Agosto de 1948.

(Cuenta corrietne) Ag.26-22323-v.set.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyo inmueble ha sido designado por decreto N.o 6.133 de la Junta Departamental con fecha Julio 28 de 1948 para ser expropiado con destino a la apertura de la calle Acha entre R. Márquez y Darwing. El siguiente predio:

Padrón 80.274; propietario, Carlos Delmonte; área, 442 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Dirección del Plan Regulador por el término de ocho días, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y podrán presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — 20 de Agosto de 1948.

(Cuenta corriente) Ag.26-22324-v.set.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inc 3 de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita llama y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto N.o 6131 de la Junta Departamental de fecha Julio 28 de 1948 para ser expropiados con destino a la continuación de la calle Hermanos Ruiz: los siguientes predios:

Padrón. — Propietario. — Area.
57.441 Carlos Zumarán Arocena, 2.695 m2.
57.575 Carlos Zumarán Arocena, 396 m2.
57.576. María C. Sosa 23 m2

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerden las disposiciones legales. — 19 de Agosto de 1948.

(Cuenta Corriente) Ag.21-22278 v.ag.31

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inc 3 de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto N.o 6130 de la Junta Departamental de fecha 28 de Julio de 1948 para ser expropiados con destino a Mercados Vecinales

Los siguientes predios:
Padrón. — Propietario. — Area.
86.408. Blanca Arcos Mondino y otros, 3 691 m2
72.484. Francisco Piria 4.955 m2.
72.485. Banco Italiano 906 m2.
72.486. Angel Morelli y otros, 906 m2.
60.489. Juan Pedro Lema, 791 m2.
60.490. Juan Pedro Lema. 1.049 m2.
163.545. Juan Pedro Lema. 741 m2.
93.638. Juan Pedro Lema, 1.271 m2
93.639. Juan Pedro Lema 268 m2.
126.635 Juan Pitamiglio, 400 m2
126.636. Mois Klempfner 400 m2
126.637 Juan P. Pitamiglio, 232 m2.
126.638 Juan P Pitamiglio, 534 m2.
126.639. Juan P Pitamiglio, 418 m2.
126.640 Juan P Pitamiglio, 475 m2
75.390 Jorge Pacheco, 1.844 m2.
88.547. Juan Mezzeta 1 Ha. 4.876 m2.
89 695. Pascual Farago, 4.517 m2.
89.696 Mary Allen Williams de Blanch, 953 m2.
89.697. Mary Allen Williams de Blanch, 882 m2.
48.535. Angela M. de Barbano, 916 m2.
172.901 Pedro A Juan Barbano, 540 m2.
172.902 Pedro A Juan Barbano, 392 m2.
172.903. Pedro A Juan Barbano 265 m2.
172.904. Pedro A, Juan Barbano, 326 m2.
172.905. Pedro A Juan Barbano 256 m2.
172.906. Pedro A Juan Barbano, 826 m2.
172.907. Pedro A Juan Barbano, 396 m2.
172.208. Pedro A. Juan Barbano 466 m2.
172.909. Pedro A Juan Barbano 292 m2.
172.910. Pedro A Juan Barbano, 871 m2.
172.911. Pedro A Juan Barbano, 438 m2.
172.912. Pedro A Juan Barbano 438 m2.
164.847. Adela A. Aguerrebere y otros, 3 743 m2.
164.848 Antonio Aguerrebere, 3.928 m2.
51.128. Luis Cieri 1.901 m2.
108.263. Osvaldo Rafael Capurro. 978 m2.
129.824 Luis Cieri, 467 m2
52.474 Suc. C. R. de Deluchi, 308 m2.
52.475. Suc. C. R. de Deluchi 308 m2.
52.476. María A. Netto. 543 m2.
52.477 María A. Netto, Mendilaharse, 392 m2.
52.478. María A. Netto Mendilaharse, 396 m2.
80.692. N. N. 1.627 m2
140.097. Daniel García Acevedo. 2.160 m2.
140.098. Ernesto y Ramón Lens, 2.160 m2.
55.570 Rosa W de Castiglioni, 957 m2.
167.528 El Mirador S. A. 310 m2.
174.326 El Mirador S. A. 550 m2.
174.327 El Mirador S. A 494 m2.
55.437 Darío Tosi 1.430 m2
55.438 Modesto Larrein y otros, 43? m2.
55.439. Enrique Nava y Silva, 866 m2.
55.436. Victtorio Bértora, 594 m2.
57.493 Pedro Laxalde (h) 1.215 m2.
57.498. Suc. Arturo Gondola 915 m2.
57.513. C I. Montero y M. de Firpo, 3?0 m2.
57.514 Inocencio Durchini, 183 m2
134.852. Sara M. Zás de Hughes, 3.689 metros cuadrados.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observacioens según los derechos que le acuerden las disposiciones legales — Agosto de 1948.
(Cuenta Corriente) Ag.21-22280-v.ag.31

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JOSE DELPIANO, como cesionario de los sucesores de don Domingo Valle, para que se expida a nombre de éste título duplicado del sepulcro número 2199 del Cementerio del Buceo y la actualización del mencionado documento, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derechos al expresado local que tienen noventa días de plazo para interponer la reclamación que estimaran oportuna. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Julio 13 de 1948. — La Jefatura.
$72 00 Jl.26-8161-v nov.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JOSE GALIANA solicitando trasladar con destino al Celular C Pozo K. N.o 3523 del Cementerio del Buceo procedentes del nicho N.o 1356 del mismo Cementerio, los restos de su padre político don Isidro Valero, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Agosto 11 de 1948. — La Jefatura.
$54.00 Ag.16-9209-v.dic.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor DAVID ROSSI, solicitando VALLIDO en su carácter de usuario del nicho N.o 30 bis del Cementerio del Buceo solicitando trasladar con destino al Osario General y procedentes de aquel local los restos de José Antonio Gilzo fallecido el 25 de Setiembre de 1939 y los de Marcial Montemuiños, fallecido el 15 de Noviembre de 1939 se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. Montevideo 1.o de Junio de 1948. — La Jefatura.
$72 00 Jn 14 6613-v.set.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ANGEL RODRIGUEZ CARtrasladar con destino a un nicho celular procedentes del sepulcro número 1385 del Cementerio del Buceo los restos de su padre político don Ramón P. Miranda se hace pública esta petición advirtiéndose a los que se creyeran con derecho a los expresados restos que tienen noventa (90) días de plazo para darles otro destino. Vencido dicho término se procederá como solicita el interesado. — Montevideo Junio 15 de 1948. — La Jefatura.
$54 00 Jn.30-7227-v.oct.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta Repartición doña GENEROSA TAÑO BARBOZA solicitando expedición de un boleto duplicado de título por extravío del primitivo del nicho para urnas N.o 71 del Cementerio Paso del Molino, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeran con derechos al expresado local que tienen 90 días de plazo para interponer reclamación; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo 3 de Mayo de 1948. — La Jefatura.
$54 00 My 14 5305-v.ag 30

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor FRANCISCO C. MIRAMONTE, como usuario del sepulcro N.o 930 del Cementerio del Buceo solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Juana Almeida de Gercar, Elvira Masini de Seguí, Martina Fernández Marde Carbajal, Magdalena Chiozza de Bertalotto, Santiago Taddei, Juan Baubeta de Layhere, Rosa Pierri, un feto, Santiago C. Calcagno, Emilia Rodríguez, Juana Burgueño, Máxima Soto, Manuel Mattos, Julia Foglia de Roel, un feto, Juan Tomás, Terra, Pedro Layhere, Carmen P. de Carrara, Aurelia Núñez, José..., Damián Esaí, Félix Más, Angela C. de Miramonte, Francisco Miramonte, María Mello de Merladet, Felipe del Río, Santiago Penelo Rocha, Mercedes R. de Rnido, Pedro Alberto Brandou, Nacido sin vida Micaela S. de Melo, Ramón Alfredo Sierra, Susana Sánchez, Máxima Díaz de Petrone, se previene a los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Junio 8 de 1942. — La Jefatura.
$126.00 Jl.27-8187-v.nov.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JOSE FLUMINI solicitando trasladar con destino al celular individual número 1555 grupo A cuerpo D del Cementerio del Buceo procedente del nicho número 1278 del mencionado Cementerio el ataúd conteniendo los restos de su señora madre política doña Catalina Gazzaneo de Di Puglia, fallecida el 30 de Noviembre de 1947 se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo Mayo 19 de 1948. — La Jefatura.
$72 20 Jn.7-6295-v.set.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LICITACION

De acuerdo con resolución de la fecha, llámase a propuesta de los interesados por segunda vez y por el término de diez días para el arreglo de calles en Piriápolis, debiendo estos dar precios por los siguientes trabajos: 1.o) Metro lineal de cordón de granito a colocar de 0.12 ms. de espesor, 0.40 ms. de profundidad mínima y 0.80 ms. de largo. 2.o) Metro cúbico de tierra a extraer. 3.o) Metro cúbico de piedra a extraer. 4.o) Metro cúbico de piedra dura a extraer. 5.o) Metro cúbico de terraplén. 6.o) Metro cuadrado de caja a rellenar con el balasto producido por el levantamiento de las calles actuales a mejorar, cilindrado y recebado. 7.o) El balasto se pondrá por camiones al costado de las cajas. Los interesados deberán presentar los recaudos que justifiquen estar al día con la Caja de Jubilaciones y Servicios Públicos.

Las propuestas en papel sellado y timbres correspondientes procediendo a la apertura de propuestas el día 31 del corriente mes a las 15 y 30 horas propuestas que serán abiertas en presencia de los interesados, en la Intendencia Municipal, Sección Secretaría. — Maldonado, Agosto 21 de 1948. — Américo P. Bazzano, Secretario.
(Cuenta Corrriente) Ag.27-22336 v.set.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
MODIFICACION DEL ARTICULO 19 DE LA ORDENANZA DE TRANSITO

Maldonado, Junio 11 de 1948.

Señor Presidente de la Junta Departamental, don Carlos Arcelus Bosch. — Presente. Señor Presidente: Considerando que la velocidad máxima de 25 kilómetros por hora que se exige a los vehículos que circulen en las ciudades, villas, pueblos y núcleos poblados, establecido en el artículo 19 de la Ordenanza de Tránsito en vigencia causa múltiples inconvenientes comprobado en la práctica por la disposición técnica que tienen los vehículos automotores modernos, es propósito de esta Intendencia modificar el referido artículo. Al efecto tengo el agrado de dirigirme a la Junta de su digna presidencia proponiendo la modificación referida y estableciendo fijar la velocidad máxima de 40 kilómetros por hora. Sin otro particular me es grato saludar a usted con la mayor consideración. — Roque A. Masetti, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario.

Maldonado, 4 de Agosto de 1948.

La Junta Departamental en sesión de hoy, Resuelve: Apruébase la modificación solicitada y pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente. — A. Alonso Lussich, Vicepresidente. — T. I. Cassella, Secretario.

Maldonado, 12 de Agosto de 1948.

Visto: cúmplase la resolución de la Junta Departamental, publíquese en dos periódicos del Departamento "Diario Oficial", pase a Contaduría para confección de hojas sueltas y archívese, con previo conocimiento de Censo y Estadística. — Roque A. Masetti, Intendente. — Américo, P. Bazzano, Secretario.
(Cuenta Corriente) Ag.23-22287-v set 27

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTO

Habiendo resuelto la Intendencia Municipal de Maldonado proceder a la repavimentación de varias calles en Punta del Este, primera sección del Departamento, décima sección Policial, se llama y emplaza a los efectos referidos a los propietarios de inmuebles en esa localidad con frente a las manzanas, 1, 2, 3, 4, 10, 9, 8, 7, 11, 12, 13, 14, 20, 19, 18, 17, 16, 25, 26, 22, 23, 24, 27, 28, 32, 29, 30, 31, 32, 33, 38, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 56, 46, 47, 48, 53, 52, 54, 55, 58, 57, 59, 60, 61, 65, 66, 67, 70, 69, 68, 65.a, 66.a, 70.a, 69.a, 73, 74, 76, 77, 80, 81, 5, 6, 15, 21, 37; por el término de treinta días, a partir del día 30 de Julio del corriente año, vencido el plazo estipulado la Intendencia Municipal procederá a la repavimentación de las calles afectadas por cuenta de sus propietarios. Todo lo que se relaciona con estos antecedentes se encuentra a disposición de los interesados en expediente 1618|948 en la Secretaría de la Intendencia Municipal. — Maldonado Julio 30 de 1948. — El Secretario.
(Cuenta Corriente) Ag.5-22079-v.set.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
EMPLAZAMIENTO

Se cita y emplaza a los sucesores de INOCENCIA CUADRO DE BICA para que se sirvan concurrir a la Dirección de Obras Municipales dentro del plazo de noventa días a partir de la fecha, a los efectos de la resolución número 2206 de la Intendencia, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 11 de 1948. — Raúl St Goyenola, Director Interino de Obras.
$18.00 Ag.16-9226-v.set.20.

REGISTRO CIVIL
DIRECCION GENERAL
Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, 27 de Agosto de 1948

7.a Sección

ANTONIO AMARELLE, 33 años, soltero, empleado, español, domiciliado Cebollatí 1583, y MARIA MELANIA MEDERO, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1183.

ROGELIO SILVA, 32 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Veracierto 1821, y BLANCA ESTHER BALDA 30 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1722.

9.a Sección

CARLOS GARANDAN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Matto Grosso 5787, y MARIA BRENDA BENAVIDEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Acahay 5832.

10.a Sección

ALFONSO MENDEZ, 31 años, divorciado, jornalero, español, domiciliado L. Forteza 2510, y MARTINIANA SCASSO DA SILVA, 31 años soltera, oriental, domiciliada L. Forteza 2510.

ROBERTO LADISLAO BRITO PUYO, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Rivera 4231 y MARIA JUANA SENSALE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada S. de Anca 1697.

DAMASO HONORATO FERREYRA, 58 años soltero, rentista, oriental, domiciliado Industria 2710, y ECENA BERNARDINA CURBELO 40 años soltera, oriental domiciliada Munar 2598.

JUAN SCHELOTTO, 41 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Comercio 1877, y LAURA NARIO 31 años, soltera, oriental domiciliada Comercio 1877.

SARAVIA, MARIA CIPRIANO FERNANDEZ 26 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carrasco 4070 y SILVERIA EVANGELINA PRESA 23 años soltera, oriental, domiciliada Carrasco 4070.

11.a Sección

ANGEL BIANCO, 35 años soltero, comisionista, oriental, domiciliado Justo Maeso 4232, y MARIA LUISA CARBALLO, 34 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Justo Maeso 4232.

RAUL HOMERO PORCAL, 29 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Ferrara 3690, y CELIA BORGES, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Ferrara 3690.

HERMAN LERNER, 25 años, soltero, fotógrafo, rumano, domiciliado Barros Arana 5579, y MAGDALENA ROSNER, 17 años, soltera, rumana, domiciliada Barros Arana 5579.

GUILLERMO AGUERRE, 43 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Oficial 2.a 4756, y MARIA HERMINIA PALACIOS, 48 años soltera, telegrafista, oriental, domiciliada Oficial 2.a 4756.

JULIO ANTONIO ORRICO, 30 años, soltero tejedor, oriental, domiciliado Eusebio Vidal 3225, y ELSA IRIS VARELA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pirineo 165.

PEDRO ANTONIO CAMPAGNA, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Puntas de Soto 5243, y FAUSTA ESPERANZA BATISTA, 23 años soltera, oriental, domiciliada Módena 3687.

13.a Sección

RAFAEL ESTIGARRIBIA LAURIANO, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Suecia 2296, y MARIA DELIA CORREA CACERES, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Austria 2247.

JULIO MARIA FERREIRA, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Suiza 1941, y TOMASA DELIDA VELAZCO, 19 años, soltera oriental, domiciliada Río de Janeiro 3336.

HEBER TRUJILLO, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Camino Sanfuentes 3397, y MARIA ANGELICA ALFONSO METHOL, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Methol 3998.

15.a Sección

WALDEMAR EDMUNDO ROSA, 32 años, soltero, oriental, domiciliado Arenal Grande 1819, y ALSACIA FERNANDEZ VILLA 24 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 1819.

JUAN CANERO VELAZQUEZ, 49 años, soltero, constructor, español, domiciliado J. D. Jackson 1234, y BLANCA OLEA NEVENS, 32 años, soltera, chilena domiciliada J. D. Jackson 1234.

OMAR REZZANO LEIRA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1732, y CHARLOTTE MARIE ADELA RUCKERT, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Pablo De María 1214.

19.a Sección

LEON MISCHEL, 41 años, soltero, industrial, polaco, domiciliado Lima 1763, y FRYDERYKA REDNER, 38 años, soltera, polaca, Lima 1763.

OSVALDO ROSSI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Defensa 2056, y NORA SANTANDREU, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Defensa 2056.

OMAR ORESTE DOGLIOTTI, 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Justicia 2074, e ISIDRA LUCIA LEAL PIAGGIO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 1974.

20.a Sección

NELSON CASSARINO CORREA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado P. Costa 164, y TERESA RAQUEL VASSALLO MARIÑO, 23 años soltera, oriental, domiciliada C. de la Vega 4010.

CARLOS COLOMBO, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Simón Martínez 4628, y MARIA AMELIA BRANDON, 32 años soltera, oriental, domiciliada A. Zibilaga 278.

NICOMEDES E. FERNANDEZ, 26 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Copiapó 171, y CARMEN SIERRA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada D. Coronel 933.

OSCAR CUEVAS, 30 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Valdenegro 4105, y VIOLETA RENEE CUEVAS 22 años, soltera, oriental, domiciliada Bayona 1520.

RUBEN WALTER FIGUEREDO, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado I. Muerta 4120, y ANAIR I. DE SOUZA, 25 años, soltera, oriental domiciliada Conciliación 3889.

TABARE VIDAL, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. de la Vega 4895, y SEBASTIANA BARRETO 22 años, soltera, oriental, domiciliada M. Vidaurreta 185.

JULIAN REYNALDO CESPEDES, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Conciliación 4181, y JOSEFA QUINTOS 30 años, viuda, oriental, domiciliada Conciliación 4181.

HOSMAR GERIN CLUZET, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Bogotá 4146, y ELSA CURBELO ARROSPIDE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada M. Díaz y García 11.

24.a Sección

GASPAR GALDINO DE SOUZA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 2 de Mayo 1478, y DINORAH LEITES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada 2 de Mayo 1478.

FELIPE NAZARIO AMARAL LUZARDO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Francisco de Medina 1504, y GREGORIA MIRABALLES DENIS, 27 años, soltera, oriental domiciliada Ayacucho 338.

MIGUEL RANCEL, 24 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Tiburcio Gómez 1654 y MARIA ESTHER PAJARO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Comodoro Coé 3541.

ELVIRO LOPEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguel Barreiro 3061, y ESMERALDA MARIA ANGELA RAFFO, 25 años soltera, oriental, domiciliada Miguel Barreiro 3061.

NICOLAS SANTAMARIA, 30 años soltero, comercio, español, domiciliado, Marco Bruto 1340, y ESTHER SABAH 21 años, soltera, oriental, domiciliada Julio César 1387.

$2.00 P|p.v.ag.30.

Montevideo, Agosto 26 de 1948

5.a Sección

LIBORIO ROSARIO LAMANNA, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado I. de Flores 1286, y ROSA VITERBA PINTOS, 28 años, soltera, oriental, domiciliada I. de Flores 1286.

LUIS ALBERTO BOTTI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Plaza Libertad 1166, y EMMA SUSANA TELLECHEA 22 años, soltera, oriental, domiciliada Plaza Libertad 1166.

8.a Sección

LUIS VICENTE BENINCASA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1938, y DELIA ARCHENTO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pampas 1319.

ROMUALDO SERIS, 25 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Asunción 1323, y IROPEYA MARTINEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Yí 1878 bis.

11.a Sección

FRANCISCO MONTES, 22 años, soltero, hojalatero oriental, domiciliado Novara 3517, y MARIA JULIA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Tesinos 3331.

SILVERIO JUSTO MONTEAGUDO, 29 años, soltero, cocinero, oriental, domiciliado Cno. Maldonado Kil, y AMINA BELIA ROSS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado Kil.

12.a Sección

LUIS IGNACIO SANTOS, 31 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado E. Martínez 1622, y MARIA IRENE VAZQUEZ, 41 años, divorciada, oriental, domiciliada E. Martínez 1622.

14.a Sección

MARIO LAURENTINO MASTROPAOLO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paraguay 2510, y DELIA BACCARO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguayana 3092, Apto. 1.

PEDRO CARLOS YEMINI CONTI, 29 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Zapicán 2796, y ELSA NOEMI MAGGIORI CAZZOLA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Zapicán 2796.

WALTER PEREZ, 22 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Sgo. de Labandera 823, y OLGA PILAR MOSTAZO, 19 años, soltera, oriental domiciliada Sgo. de Labandera 816.

ALBINO OJEDA, 30 años, soltero, maquinista, oriental, domiciliado Vilardebó 1323, y MIRTA REPETTO, 26 años soltera oriental, domiciliada Zapicán 2492.

RENE LUIS DODAT, 35 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Guadalupe 1408, y MARIA ELENA PARODI COLOMBO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 1408.

15.a Sección

BERNARDO JUAN AGUERRE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Municipio 1787, y NELLY RENEE SORDELLI COSTA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 1787.

MAURICIO ROMANOFF, 21 años, soltero, bancario, argentino, domiciliado Edo. Acevedo 1019, y ELIDA LEDA HUELMO, 20 años, soltera/ estudiante, oriental, domiciliada Edo. Acevedo 1019.

ALBERTO MARTINEZ PACHECO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín de Salterain 1422, e IDA ESTHER ABRAHAM BURJEL, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín de Salterain 1426.

HERIBERTO MARIA CABRERA, 37 años soltero, labrador, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1435 y ROSA HERNANDEZ, 26 años, soltera, oriental domiciliada Joaquín Requena 1435.

AMBROSIO ROBERTO TOGNONI, 42 años soltero, abogado, argentino, domiciliado Dr. Pablo De María 1378, y MARIA TERESA BRUZZONE ORLANDO 40 años, soltera, argentina domiciliada Dr. Pablo De María 1378.

HURT ISRAEL STEINWEG, 27 años, soltero, electrotécnico, alemán, y EVA ROSENBERG 22 años, soltera, holandesa.

17.a Sección

ALFONSO OLIVERA, 35 años, soltero, chófer, oriental, domiciliado Dgo. Arena 8 y SARA COMESAÑA 23 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos A. López 5053.

ALEJANDRO CONRADO RODRIGUEZ, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pamplona 2845, y LAURA MARIA FABRA, 30 años soltera modista, oriental, domiciliada Pamplona 2845.

23.a Sección

FEDERICO ABBONDANZA, 58 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Estero Bellaco 2795, y MARGARITA EPIFANIA POGGI, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Estero Bellaco 2795.

ANIBAL JOSE MOLL 28 años, soltero, químico farmacéutico oriental, domiciliado Avda. Italia 3087, y SARA RODRIGUEZ LAMAISON, 27 años soltera oriental, domiciliada Avda. Italia 3085.

JULIO LAZARO PALACIO, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estero Bellaco 2665, y OFELIA GABRIELA VOGELSANG ROSSI, 28 años soltera empleada oriental, domiciliada Estero Bellaco 2665.

ARISTIDES NUÑEZ CAETANO 28 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Abacú 25, e ISABEL GONZALEZ GUTIERREZ, 27 años soltera, oriental domiciliada Abacú 25.

JUAN JOSE PASTORINI ABOAL, 22 años soltero, empleado, oriental domiciliado Acevedo Díaz 1673, y LEYLA MARIA CONTINI MEDINA, 22 años soltera oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1773

$2 00 P|p.-5149-v.ag.28

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña EMA ABAL SERANTES para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Agosto 30 de 1948. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.60 Ag.26-9639-v.set.6.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha dos de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con RAMIREZ (MARTIN), notificación". (Lo 12, Fo 36), se cita, llama y emplaza a don Martín Ramírez, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha a efecto de notificarle la resolución Municipal que se transcribe: Testimonio: El que subscribe Oficial Mayor de la Secretaría del Interior certifica que con fecha 6 de Marzo de 1946 la Intendencia Municipal de Montevideo en acuerdo con la Secretaría del Interior dictó la resolución cuyo texto se transcribe: "Montevideo, Marzo 6 de 1946. — Res: 26 Carpeta 2511|945. — Visto este expedientillo que se relaciona con las faltas de asistencia en que incurrió el Peón de 1ra., de la Dirección de Limpieza y Usinas don Martín Ramírez: Resultando que la aludida dependencia informa que el señor Ramírez falta a sus tareas sin aviso ni causa justificada desde el 12 de Diciembre de 1945: Atento, a que el citado obrero ha incurrido en falta disciplinaria de omisión prevista en el artículo 25 de la Reglamentación de Asistencias y licencias de fecha 30 de Junio de 1942 La Intendencia Municipal de Montevideo; Resuelve: 1.o) Establecer que el peón de 1ra., de la Dirección de Limpieza y Usinas señor Martín Ramírez ha incurrido en

falta de omisión pasible de destitución. 2.o) Dar vista de estas actuaciones al peón de 1ra., señor Martín Ramírez por el término de seis (6) días. 3.o) Vuelva a la Dirección de Limpieza y Usinas para que notifique al interesado y además efectos". — Juan Roberto Seltone. Oficial Mayor. — Montevideo, nueve de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho. — D. González Ferreira. Actuario-Adjunto.
(Cuenta Corriente) Ag.12-22181-v.set.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinticuatro de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con MANHOURT (PEDRO) y otra). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 12 Fo. 36", se cita, llama y emplaza a don Pedro Manhourt y Filomena C Nicoletti o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 76 896, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo. Junio 11|948. — D. González Ferreira. Act. Adjunto.
(Cuenta corriente) Ag.11-22142-v.set.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, dictada en el expediente caratulado. "Fisco y Zufriateguy (Antonio) y otro con GASPARINI (JOSE LUIS) y otro Lo. 10. Fo. 609. Infracción aduanera se cita llama y emplaza a don Eladio Jacinto Callejas o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 17|948. — Donato González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ag.9-22128-v.set.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha dieciséis de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con CELLA (PEDRO). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12. Fo 41), se cita, llama y emplaza a don Pedro Cella o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 57.829, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársenes defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Junio 30 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ag.10-22143-v.set.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha cuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente "Municipio de Montevideo con KSINGLK (CONSTANTE) Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12. Fo. 36), se cita, llama y emplaza a don Constante Ksinglk o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 45.318, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 15 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ag.10-22144-v.set.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha cuatro de Junio del corriente año, dictado en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ARREDONDO (JOSE H.) Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 214), se cita, llama y emplaza a don José H. Arredondo o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 109.962, ubicado en la calle Veraguas entre avenida Lezica y Gutemberg, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo. Junio 17 de 1948. — Donato González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ag.10-22145-v.set.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roebrto C. Zubillaga, de fecha veintiuno de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PRANIA (JOSE B.) y otro. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 12, Fo. 35), se cita, llama y emplaza a don José B. Prania y Marta Alvarez Rivas o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 76 283, ubicado en la calle Juan Acosta entre G. de Zúñiga y B. Méndez para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, Junio 11 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ag.10-22146-v.set.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha nueve de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con REBAGLIATTI o REBEGLIATTI (ANTONIO). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12. Fo. 40), se cita, llama y emplaza a don Antonio Rebagliatti o Rebegliatti o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 52.790, ubicado en la calle Maná entre camino Castro y R. Cáceres para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 23 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ag.10-22147-v.set.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinticuatro de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con BARREIRA o BARREIRO (SANTIAGO) Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12. Fo 32), se cita llama y emplaza a don Santiago Barrera o Barreiro o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 98.591, ubicado en camino Corrales entre Claramunt y Lasala, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 15 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ag.10-22150-v.set.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinticuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente "Municipio de Montevideo con BARREIRA o BARRERA (ISABELINO). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 11. Fo. 764), se cita, llama y emplaza a don Isabelino Barreira o Barrera o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 65.985, ubicado en la calle Comercio entre Asamblea y Ramos, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 10 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ag.10-22149-v.set.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha cuatro de Junio del corrriente año, dictada en el expediente caatulado: "Municipio de Montevideo con GONZALEZ (JOSE), cobro ejecutivo de pesos". (L.o 12, F.o 34) se cita, llama y emplaza a don José L. González o sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 45.758, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 17 de 1948. — Donato González Ferreira, Actuario-Adjunto.
(Cuenta Corriente) Ag.9-22133-v.set.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha nueve de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con VOLPE (ALEJANDRO). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12. Fo. 40), se cita, llama y emplaza a don Alejandro Volpe o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 52.013, ubicado en la calle A. Díaz entre D. de los Abruzos y J. Lavalle, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 28 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ag.10-22148-v.set.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha treinta y uno de Mayo del corriente año, dictada en el expediente "Municipio de Montevideo con BALERIO o BALIRIO (ANTONIO) y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12. Fo. 34), se cita, llama y emplaza a don Antonio Balerio o Balirio y a don Alejandro Seechiari o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 36.464, ubicado en la calle Cantera de las Huérfanas entre Laureles y Carlos María Ramírez, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594 dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo Junio 15 de 1948. — D. González Ferreira Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ag.10-22151-v.set.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiuno de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 165.164, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 12, F.o 31), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 165.164 ubicado en la calle Oficial número 2 entre Laguna Merim y Oficial número 1 o sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 11 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta Corriente) Ag.9-22134-v.set.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, dictada en autos "Municipio de Montevideo con BALERIO o BALIRIO (ANTONIO) y otros, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 12 F.o 33), de fecha veinticuatro de Mayo del corriente año se cita, llama y emplaza a don Balerio o Balirio (Antonio), y a don Alejandro Seechiari, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con

derecho al bien empadronado con el número 36.465, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 15 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta Corriente) Ag.9-22135-v.set.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiséis de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 65 900, cobro ejecutivo de pesos". L.o 11 F.o 769) se cita, llama y emplaza a doña Lucía Ferrullo de Prieto o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 65.900, ubicado en la calle Rubens entre Candelaria y Atlántico, para que comparezcan a estar a derecho en dicho sautos, que se tramitan en este Juzgado calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 8 de 1948 — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta Corriente) Ag.9-22136-v.set.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha veintiuno de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 152.939. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 12. fo. 35." se cita llama y emplaza al propietario del inmueble padrón N.o 152 939, ubicado en la calle Ganaderos entre J. Lavalle y D. de los Abruzos, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan en este Juzgado calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 10|948. — D González Ferreira. Act. Adjunto.
(Cuenta Corriente) Ag.9-22137-v.st.13

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha dieciséis de Junio del corriente año dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 52.050. Cobro E. de pesos. Lo 12. fo. 41" se cita, llama y emplaza al propietario de dicho inmueble, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. Estos autos se tramitan en este Juzgado calle Buenos Aires 594. — Montevideo, Junio 30|948. — D. González Ferreira Act. Adjunto.
(Cuenta Corriente) Ag.9-22138-v.st.13

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha dieciséis de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con EL PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 140 183 Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 12. Fo. 20. se cita, llama y emplaza al propietario de dicho inmueble o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 140.183, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 30|948.— D. González Ferreira. Act. Adjunto.
(Cuenta Corriente) Ag 9-22139-v.st.13

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha siete de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con SINTES (JUAN), cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11, F.o 437), se cita, llama y emplaza a don Juan Sintes, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 81308, situado en la calle Kock, entre Ramón Márquez y Cno. Burgues para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. En fe de ello, de mandato del señor Juez de fecha siete de Abril de mil novecientos cuarenta y siete expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a veintitrés de Abril de mil novecientos cuarenta y siete. — D. González Ferreira Actuario-Adjunto.
(Cuenta Corriente) Ag.5-22083-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga. de fecha veinticuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho dictada en el expediente "Municipio de Montevideo, con ARIGON (PERFECTO), Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11. fo. 777" se cita. llama y emplaza a don Perfecto Arigón o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 86.156. para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 10|948.— D. González Ferreira, Act Adjunto
(Cuenta Corriente) Ag.9-22140-v.st.13

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiuno de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con SOLANES de PEPE (TERESA) Cobro ejecutivo de pesos Lo 12. fo. 33" se cita, llama y emplaza a doña Teresa Solanes de Pepe o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 52.724, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo 11 de Junio|948. — D González Ferreira Act. Adjunto.
(Cuenta Corriente) Ag.9-22141-v.st.13

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha catorce de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con HERNANDEZ (RAFAEL) y otros cobro ejecutivo de pesos". (L.o 12, F.o 32), se cita llama y emplaza a don Manuel y Javier Hernández y a don Alfredo Canosa o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 76 491, ubicado en la calle Juan Acosta entre Santa Ana y León Pérez, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación.— Montevideo, Junio 8 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.
(Cuenta Corriente) Ag.5-22082-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiuno de Mayo del corriente año, dictado en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con VALLEYRA o VALLEGRA (PABLO) Suc. de y otro, cobro ejecutivo de pesos", (L.o 12, F.o 85), se cita, llama y emplaza a don Julio Valleyra o Vallegra y a los integrantes de la sucesión Pablo Valleyra o Vallegra, a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 170798, ubicado en la calle Granaderos entre León Pérez y Santiago Sierra, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y de llenar el requisito de la conciliación. En fe de ello y de mandato del señor Juez de fecha veintiuno de Mayo del corriente año, expido el presente que signo y firmo en Montevideo a ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.
(Cuenta Corriente) Ag.5-22085-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha veintiuno de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con VER TIELMAN o VON THIELMANN (G.) cobro ejecutivo de pesos", (L.o 12 F.o 35), se cita, llama y emplaza a don Ver Tielman o Von Thielmann G., o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 37 776 ubicado en la calle Calera de las Huérfanas entre Berinduague y E. Romero, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 8 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.
(Cuenta Corriente) Ag.5-22084-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto F. Zubillaga de fecha veintiuno de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con POMBO (VENUS MARTHA), cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11. Fo. 550" se cita llama y emplaza a doña Venus Martha Pombo o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 63.888 ubicado en la calle Mariano Uriarte entre Divina Comedia y Cooper, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, 2 de Junio de 1948. — D. González Ferreira. — Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jl.27-21924-v.ag.30.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con FLORENTINO DE LOY MORES o DE LOY MORES Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11 Fo. 716), se emplaza a don Florentino de Loy Mores o De Loy Mores a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble padrón N.o 52 788, ubicado en la calle Mana entre camino Castro y Cáceres: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 7 de 1948. — Alberto M. Olivari, Actuario.
(Cuenta corriente) Ag 23-22288-v.set.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con ISAAC VURSTEIN, Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11, Fo. 702), se emplaza a Isaac Vurstein, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 103.884, situado en la calle Circunvalación de la Plaza de la avenida de 25 metros entre Oficial N.o 5 y Oficial N.o 6: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo,

Agosto 10 de 1948. — Alberto M. Olivari, Actuario.
(Cuenta corriente) Ag.23-22289-v.set.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con MARTIN PALEN o PALON o PALOU. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 11. Fo. 738), se emplaza a Martin Palen o Palon o Palou a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 45876, situado en la calle Galileo entre L Lasagna y D Basso: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele d fensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 11 de 1948. — Alberto M. Olivari, Actuario.
(Cuenta corriente) Ag.23-22291-v.set.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N.o 59349. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 720), se emplaza a CAMILO VAZQUEZ CYHO TUMINA SILAMES. JUAN CARLOS PAGANINI ROSSI, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 59349 situado en la calle Germinal entre Tuyuyá y Priano: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliacín. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 9 de 1948. — Alberto M. Olivari, Actuario.
(Cuenta corriente) Ag.23-22290-v.set.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con ANTONIA RUBILAR. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 11. Fo 692), se emplaza a doña Antonia Rubilar a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 103.777, situado en la avenida de 25 metros entre camino del Andaluz y Circunvalación de la plaza: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Agosto 12 de 1948, — Alberto M. Olivari, Actuario.
(Cuenta corriente) Ag.23-22292-v.set.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con MARTIN PALEN o PALON o PALOU. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 745), se emplaza a Martin Palen o Palon o Palou, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 45.875, situado en la calle Galileo entre L. Lasagna y D. Basso: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 11 de 1948. — Alberto M. Olivari, Actuario
(Cuenta corriente) Ag.23 22293-v.set.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N.o 141.731. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11 Fo. 695) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 141.731 y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, situado en la calle Susviela entre Molinos de Raffo y Mazangano: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días — Montevideo, Agosto 11 de 1948. — Alberto M. Olivari, Actuario.
(Cuenta corriente) Ag 23-22294-v.set.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco y Juan Pio Alvez con GOMES COSTA Y Cía. Ltda y otros" Por imputación de infracción aduanera. (Lo. 11 Fo. 694), se emplaza a la firma Gomes, Costa y Cía Ltda., y a los señores Juan Avila Costa y Atanasildo Rivero, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio dentro del término de noventa días — Montevideo Julio 23 de 1948. — Alberto M. Olivas.
(Gestión Fiscal) Ag.3-22059-v.set.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con DAMIANA LAGARRETA DE DANSILIO y otros Cobro ejecutivo de pesos (11|452), se emplaza a los señores Alcira Arispe Pereyra y Alfredo Arispe Pereyra, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 77.642 ubicado en la calle Santa Ana entre Burgues y O de Zárate; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la conciliación. Todo, dentro del término de noventa días — Montevideo. Julio 27 de 1948. — Alberto M. Olivari, Actuario
(Cuenta corriente) Ag.11 22172-v.set.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo con ANTONIA RUBILAR Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 11 Fo. 703), se emplaza a doña Antonia Rubilar, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 103.943, ubicado en la calle Avda. de 25 mts. entre Cno. del Andaluz y Circunvalación de la Plaza: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Agosto 10 de 1948. — Alberto M Olivari
(Cuenta corriente) Ag.21-22279-v.set.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con SERAFINA UTRICO DE PASILIO y otros Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 8 Fo 302.) se emplaza a los señores: Teresa Utrico de Urrutia, Mercedes Utrico de Martinez Carmelo Utrico y Antonio Carmelo Utrico a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 26 637 ubicado en la calle Ayacucho entre Las Heras y Navarra: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Julio 27 de 1948 — Alberto M. Olivari, Actuario.
(Cuenta corriente) Ag 11-22173-v. et 15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo, con MARTHA E. ALVARIZA RIVAS o MARTHA L ALVARIZA RIVAS Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 11. F.o 560) se emplaza a Martha E. Alvariza Rivas o Martha L. Alvariza Rivas, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 76 284 situado en la calle Juan Acosta entre García de Zúñiga y B. Méndez: A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. Junio 7 de 1948. — Carlos Büsch Buero Actuario.
(Cuenta Corriente) Jl.30-22024-v.st.3

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco, Ramón Rodríguez y otros con OLIMPIO MENDOUÇA y otros. Por imputación de infracción Aduanera" (L.o 8. F.o 734) se emplaza a los señores Pedro y Néstor Correa para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Gestión Fiscal) Jl.30 22025-v.st.3

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 93 487 mja. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 7 F.o 122) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 93 487 y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia ubicado en la calle Estanislao Vega entre San Martín y J Arteaga; A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Julio 22 de 1948. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta Corriente) Jl.30 22021-v.st.3

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con PEDRO NELSON SAGARTERRIA o SAGASTERRIA Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 11 F.o 659), se emplaza a don Pedro Nelson Sagarterría o Sagasterría a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 53 092, situado en la calle José Llupes entre Itapé y Fernando Torres: A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 8 de 1948 — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta Corrriente) Jl.30-22022-v.st.3

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con HERMAN ETCHEVERRY Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 11. Fo 559) se emplaza a don Hermán Etcheverry a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 42 819 situado en el Cno. Lucio Rodríguez entre Cno. Paso La Bovada y Cno de las Tropas al Cerro: A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 4 de 1948. — C Büsch Buero Actuario
(Cuenta corriente) Jl.27-21941-v.ag.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con JUVENTINO MARTINEZ. Cobro ejecutivo de pesos. (L. 11. Fo. 572) se emplaza a don Juventino Martínez a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 48.622 situado en la calle Francisco Alvarez entre Albéniz y Plaza: A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 4 de 1948 — C. Büsch Buero Actuario.
(Cuenta corriente) Jl. 27-21946-v.ag.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que "EDELWEIS RIZZUTI, solicita la rectificación de su apellido y del de su padre, en su partida de nacimiento pues donde figura como "Rizzuto" debe decir "Rizzuti" que es el verdadero. — Montevideo Agosto 16 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
(Auxil) $4.20 Ag.27-2738-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FRANCISCO o JUAN GUISANDE o GUIZANDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.27-9739-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NATIVIDAD CEDRES DE ROMANO y de MARIA JULIA ROMANO DE PRIORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.27-9707-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LAZARO MAURICIO SALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Ag.27-9675-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JESUS CALVETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho sante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Ag.27-9676-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS o TOMAS RAMON SOLLIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1948 — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.27-9674-v.set.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JOSE SCARDAMAGLIA, y CELESTINA FLORES, solicitan la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Dominga, pues donde en ella figura el apellido del padre y abuelo paterno como "Escardamaya" y el nombre de la madre como "María" debe decir respectivamente "Scardamaglia" y "Celestina" que es lo verdadero. — Montevideo, Agosto 4 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$9.00 Ag.27-9677-v.set.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JOSE DELLA RAGIONE y CARMEN DELLA RAGIONE, solicitan la rectificación de sus partidas de nacimiento, pues donde en ellas figuran nuestros apellidos, de nuestro padre y abuelo paterno como "Dellaragione" debe decir "Della Ragione" que es el verdadero. — Montevideo, Agosto 21 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$9.00 Ag.27-9683-v.set.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don CAMILO o FRANCISCO HERNANDEZ, de doña BERNARDA HERNANDEZ y de doña ELEONOR RAMONA HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.26-9666-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IGNACIA GARRO DE MENDILAHARZU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.26-9638-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOROTEO o DOROTE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.26-9665-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO FARESSE o ALBERTO RUBIN FARESSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.23-9524-v.set.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don FLORIANO o FLORIANO RUFINO BENTANCUR CABRERA y de ASCENSION BENTANCUR SALABERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.23-9492-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ZULMA JUANA CORTEGOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario

$4.00 Ag.23-9494-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAUL ELGUE PATRONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ag.23-9493-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE RODRIGUEZ Y RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.23-9500-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO IRIGOIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ag.23-9501-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AVELINA VALDEZ DE JIMENEZ DE ARECHAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.23-9497-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA PUENTES DE ARISMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.23-9498-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PILAR BARALLOBRE o BARALLOBRES o VARALLOBES DE REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interserados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 30 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.23-9499-v.set.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que DANIEL PASCUAL PIERRI, solicita la rectificación de su partida de nacimiento pues donde en ella figura su apellido, el de su padre y abuelo paterno, como "Pierre" debe decir "Pierri". — Montevideo, Agosto 11 de 1948. — Nicanor dos Santos Actuario.

$6.00 Ag.23-9496-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña JEANNE SAULNIER DE DESSEIGNE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en ofrma sus derechos antes este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Ag.21-9473-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELENA MENDOZA GARIBAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 29 de 1948. — Nicanor dos Santos Actuario.

$4.00 Ag.31-9452-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL O MANUEL ESTEBAN RIVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 16 de 1948. — Nicanor dos Santos Actuario.

$ 6.00 Ag.21-9454-v.st.2

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesió nde doña JUANA TORRES DI GIUSTO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Motnevideo, Junio 16 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario

$ 6.00 Ag.21-9455-v.st.2

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que SERAFIN GAMERO solicita la rectificación de su apellido y de su padre en su partida de nacimiento, pues donde figura como "Gamabara" debe decir "Gamero" que es el verdadero. — Montevideo Agosto 16 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $4.20 Ag.20-9400-v.set.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que "LAURA CUCURELLA" solicita la rectificación de su nombre, en su partida de nacimiento, pues donde figura como Francisca debe decir Laura, que es el verdadero. — Montevideo, Agosto 17 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $4.20 Ag.20-9401-v.set.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Gustavo Alberto Fernández con ADELA MENDEZ. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a doña Adela Méndez, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados

autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 11 de 1948. — Nicanor dos Santos Actuario.
$18.00 Ag.20-9381-v.set.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado AMANDA POSE DE JUNCAL solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella el apellido de su padre figura como "Pozzi" debe decir "Pose" que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1944 — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $ 6.30 Ag 19-9364-v.set.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que RAMON GONZALEZ solicita la rectificación de su partida de matrimonio y la de nacimiento de su hija Alcira Iris pues donde en ellas figura la esposa y madre respectivamente, como "María Esther Martínez" debe decir "María Esther Rodríguez". Además en la partida de matrimonio donde figura la esposa como "hija de Martín Martínez" debe ser suprimido. — Montevideo Agosto 4 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Ag 17-9241-v.set.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ANTONIO PEHAR solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Luis; donde en ella figura su apellido y el de su padre como "Vehar" debe decir "Pehar", que es el verdadero. — Montevideo Agosto 11 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $4.20 Ag 18-9293-v.set.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados "ANASTASIO BEIROA. Segunda copia" se cita llama y emplaza, para que comparezcan ante este Juzgado en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a don Bernardino Ayala a los linderos o causahabientes y a todos cuantos tengan derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura de venta y división que autorizó el escribano Manuel C. Domínguez, en Marzo 21 de 1911 por la cual Anastasio Beiroa y León Vives adquirieron de Bernardino Ayala el bien que se describe en mayor área, adjudicándosele por la misma exclusivamente a Anastasio Biroa la propiedad de la fracción designada con la letra "B" en el plano de subdivisión del agrimensor Federico Delgado subscripto en Febrero de 1911. El solar de terreno está ubicado en la 12.a sección Judicial de Montevideo, tiene una superficie de 124 metros 63 decímetros, deslindados así: 5 metros 95 centímetros de frente al Norte a la calle Junta Económico - Administrativa (antes llamada Sitio Grande); 22 metros 265 milímetros por el Este lindando con el solar letra "A" de León Vives; 1º metros 63 centímetros en el Oeste confinando con el solar 4 del plano del agrimensor Javier Alvarez, de Julio 4 de 1902, y 6 metros 50 centímetros en el Suroeste lindando con Luis Pot. Padrón número 83 360. La primera copia de la escritura la expidió el escribano Manuel C. Domínguez en Mayo 27 de 1911 — Montevideo, Julio 30 de 1948. — Nicanor dos Santos Actuario.
$66.00 Ag 17-9237-v set.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO RIERA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario
$4.00 Ag 17-9230-v.ag.28

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO ANDRES BERNASCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1948. — Nicanor dos Santos Actuario.
$4.00 Ag.17-9232-v ag.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa dictada en autos "Carlos Guidobono con YOLANDA ELIA Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a doña Yolanda Elia de Guidobono para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo Agosto 18 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Ag 17-9235 v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA FARIÑA CASTRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Ag 17-9233-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SOTELO RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1948. — Nicanor dos Santos Actuario.
$4.00 Ag 18-9234-v.ag 28.

Rectificación de sexo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ARIS NOEL IPARRAGUIRRE solicita la rectificación de su sexo pues en su partida de nacimiento figura como del sexo "femenino" debiendo decir "masculino" que es el verdadero. — Montevideo, Agosto 13 de 1948 — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $4.20 Ag 17-9263-v.set.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que WALTER GERLA FARRAZ solicita la rectificación de su apellido materno y de su madre, en su partida de nacimiento pues donde figura como "Farias" debe decir "Farras" que es el verdadero. — Montevideo Agosto 13 de 1948 — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $4.20 Ag 17-9264-v.set.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa dictada en autos: "DAVID PEREZ segunda copias" se cita llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura que se solicita por la cual don David Pérez siendo de estado soltero, compró a don Braulio Miguel Cardona el día 12 de Marzo de 1929, en el Pueblo de Cardona y autorizada por el escribano Dionisio Trujillo (hijo) la que fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de La Paz (Departamento de Colonia) con el número 24 al folio 9 los solares de terreno número 12 y 13 de la manzana letra "A" del plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Raúl Seuanez y Olivera de Marzo de 1911 compuestos en conjunto, por estar unidos de una superficie de 3 554 metros 55 decímetros cuadrados, deslindados así:

50 metros de frente al Sur, al Camino Nacional; 48 metros 80 centímetros al Este lindando con solar 14; 66 metros 98 centímetros al Noreste lindando con Doroteo Juan Cardona; y 98 metros 30 centímetros al Oeste confinando con el solar 11. Dichos terrenos cuando se escrituró se encontrában empadronados con el número 5431 en mayor área correspondiéndole en la actualidad el número 354 y está situado en la manzana número 108 de la Planta Urbana del Pueblo Florencio Sánchez trece, sección judicial del Departamento de Colonia. — Montevideo, Agosto 10 de 1948 — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$66.00 Ag 14-9168 v.set.18

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ARON DAVID URWICZ y RAQUEL DZIENCIOL, solicitan la rectificación de su partida de matrimonio y de nacimiento de su hijo Simón Urwicz Dziencicl, pues donde en ellas figura el nombre y apellido del esposo y padre respectivamente como "David Gurwich" debe decir "Arón David Urwicz". Además en la de nacimiento mencionada, donde figura el apellido de la madre como "Dzensol" debe decir "Dziencial". — Montevideo Agosto 10 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$12.00 Ag.16-9060-v.set.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa, dictada en autos: "ARTURO ENRIQUE ESTHER y OMAR BORRAT VIERA y otros, prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a doña Nelly o Nelli o Nelly A. Pearson de Mac Clure o Mac Clury; doña Nelly A. Pearson, sus antecesores causahabientes sucesores a cualquier título y en general contra toda o cualquier otra persona que tenga o pretenda derechos sobre los bienes que se describen, quedando igualmente emplazados para el cumplimiento del requisito constitucional de la conciliación.

Descripción de los bienes: Dos fracciones contiguas de terreno y sus mejoras, ubicadas en la 24.a sección judicial de Montevideo, empadronadas en conjunto con el número 27 304 y según plano del agrimensor Ulises Márquez Martorell de Diciembre de 1947 registrado en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el número 18 831 en 26 de Enero de 1948 se componen en conjunto de un área total de: 665 metros 12 decímetros, y separadamente según mismo plano, se describen así:

Fracción número uno: Area total 310 metros 08 decímetros deslindados así: 20 metros 50 centímetros de frente al Suroeste, sobre la calle Manuel Alonso; 14 metros 85 centímetros al Noroeste, confinando con parte del padrón 129 028; 21 metros 20 centímetros al Noreste lindando con parte del padrón 27 303; y 14 metros 91 centímetros al Sureste lindando con la fracción número 2 que se describe; y

Fracción número dos: Area total 355 metros 04 decímetros deslindados así: 20 metros 53 centímetros de frente al Suroeste, sobre la calle Manuel Alonso, y por formar esquina con la calle 4 de Julio tiene una ochava de 5 metros de frente al Sur Suroeste sobre las indicadas calles 11 metros 47 centímetros que son también de frente al Sureste sobre la calle 4 de Julio; 24 metros 26 centímetros al Noreste, lindando con parte del bien padrón 27 303; y 14 metros 91 centímetros al Noroeste, lindando con la fracción número 1, descripta. — Montevideo Agosto 4 de 1948 — Nicanor Dos Santos Actuario.
$90.00 Ag.9-8805-v.set.16.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa dictada en autos "Dolores Lussich de Navarro y ALFREDO NAVARRO Disolución de la Sociedad conyugal" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Dolores Lussich de Navarro y Alfredo Navarro, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 5921943 de Setiembre 18 de 1946) — Montevideo Agosto 8 de 1948 — Nicanor dos Santos Actuario.
$20.00 Ag.10-8987-v set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO LEPORACE BENVENUTO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1948. — Nicanor dos Santos Actuario.
$12.00 Ag 10-8883-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de doña EMILIA PINTO MADRID DE MORENO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 3 de 1948 — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$12.00 Ag.6-8696-v.set.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa dictada en autos: "Zoilo Angel Olivera con DALMIRA DEMETRIA GOMEZ, divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Dalmira

Demetria Gómez, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 31 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18 00 Ag.6-8694-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AURELIO H. o AURELIO HERMENEGILDO FERNANDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1948. — Nicanor Dos Santos Actuario.

$18.00 Jl.28-8224-v.set.1.o

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JOSEFINA LAPROVITERA CETRARO, en la que el apellido paterno aparece como "Laprovitela" debiendo decir Laprovitera Marsiglia y el apellido materno aparece como "Cetraro" debiendo decir Cetraro Gazzaneo; apareciendo como nieta por línea paterna de "José Laprovitela" debiendo decir José Laprovitera y en la que la abuela materna aparece con el apellido "Gazzanelo" debiendo decir Gazzaneo. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1948. — Juan Carlos Altieri.

$8.40 Ag.27-9712-v.set.18.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado: "Floro Icart Alvariza contra LUDIVINA JAMAR. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 43, folio 624", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Floro Icart Alvariza y Ludivina Jamar, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 502|943 de Setiembre 18 de 1946). A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 17 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$20.00 Ag.27-9745-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ROQUE PAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$4.00 Ag.26-9646-v.set.6

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FROILAN FREDERICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Agosto 20 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4 00 Ag.26-9630-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO LLAMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgdo — Montevideo, Agosto 19 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.26-9608-v.set.6

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO NATALIO VILLAGRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo, Agosto 20 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.26-9609-v.set.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de ANTONIO CORPAS con MARIA DOTTA y las de nacimiento de los hijos de éstos, Carlos Alberto, Eugenio Mario y Antonio, en las que el contrayente y padre, respectivamente, aparece como "Corpa" debiendo decir Corpas. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 19 de 1948. — Juan Carlos Altieri.

$9.00 Ag.24-9587-v.set.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de ANGEL BRUZZONE con FLORENCIA LOPEZ y las de nacimiento de los hijos de éstos, Angel Máximo, Electra Loreley y Ariel Alfredo, en las que los nombres de los contrayentes y padres, respectivamente, aparecen como "Angel Horacio" y "Eloísa" debiendo decir Angel y Florencia. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 19 de 1948. — Juan Carlos Altieri.

$8.40 Ag.24-9588-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CARDONA DE DE MARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1948. — Juanángel L. Gianola.

$4.00 Ag.24-9586-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA ESMORIS DE MONTANS o MANUELA ESMORIS GARCIA DE MONTANS MARTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ag.24-9581-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADAN BOCHAR RUSSELL o ADAN PEDRO BOCZAR RUSEL, RUSSELL o RUZSEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — Juanángel L. Gianola Actuario.

$6.00 Ag.24-9582-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE MONTAGU MAURICIO BONNOR o JORGE MAURICIO BONNOR o GEORGE MONTAGU MAURICE BONNOR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 17 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Ag.23-9557-v.set.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó TIMOTEO BUSQUIAZO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la cual aparece Busquiaso debiendo decir Busquiazo, que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1948. — Juan Calos Altieri, Actuario Adjunto.

$ 9.00 Ag.21-9488-v.st.8

Disolución y liquidación de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado: "Domingo Román Grau contra CORINA LUISA ACOSTA DE GRAU. Disolución y liquidación de bienes". Lo. 43, fo. 617, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Domingo Román Grau y Corina Luisa Acosta, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 502|943 de Setiembre 18 de 1946). A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 17 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto

$24 00 Ag.23-9507-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL ROBERTO DENTONE LABORDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1948. Juanángel L. Gianola, Actuario.

$ 4.00 Ag.21-9489-v.st.2

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE PRADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1948 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.21-9490-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LOPEZ PONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$ 4.00 Ag.21-9440-v.st.2

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR DONATO ARBAMONTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.20-9382-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ARCAS citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.20-9383-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE BONINO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 16 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4 00 Ag.20-9384-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FLOR o MARIA FLORA o FLORA GABIAN VIDAL DE CARBAJALES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 16 de 1948. — Juanángel L. Gianola Actuario.

$4.00 Ag.20-9385-v.set.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se cita lama y emplaza a la señora ANA NELLY BIANCHI por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha promovido su esposo don Carlos Manuel Jauregui (libro 43 folio 670), que radica en este Juzgado bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos legales, se hace esta publi-

cación — Montevideo Agosto 5 de 1948. — Juanángel L. Gianola Actuario.

$24.00 Ag.20-9386-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSO LEIS CAMAÑO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Agosto 17 de 1948. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$4.00 Ag.19-9368-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VILLANUEVA LEMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Agosto 11 de 1948. — Juanángel L. Gianola Actuario.

$4.00 Ag.19-9352-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DELLACASA o PEDRO CARLOS DELLACASA BIANCHI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 13 de 1948. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$6.00 Ag.189313-v.ag.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que se ha presentado IRINEA BRIGIDA DE LOS SANTOS, solicitando rectificar su partida de nacimiento por aparecer en ella como del sexo masculino y con el nombre de Irineo Brígido debiendo decir: del sexo femenino y con el nombre de Irinea Brígida, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 6 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

(Auxil) $6 30 Ag.16-9210-v.set.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de RAMON BINAGHI, en la que aparece el inscripto con el nombre y apellido "Servando Germán Binagui" debiendo decir Ramón Binaghi que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Octubre 30 de 1947. — Luis E. Fontana Actuario Adjunto.

(Auxil.) $8.40 Ag.12-9009-v.set.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que se ha presentado SIMON PIWEN solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Aída Gaiun y las de nacimiento de sus hijas Berta y Rosa Piwen en las cuales aparece por error el apellido del contrayente y padre como Piven debiendo decir: Piwen, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Agosto 6 de 1948. — Juan Carlos Altieri. Actuario-Adjunto.

$9.00 Ag 11 8923-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA CASH STIRLING DE ROSE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 6 de 1948 — Juanángel L. Gianola Actuario.

$18 00 Ag.11-8951-v.set.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que se ha presentado LEON KORONA, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de su matrimonio con Antonia Canlán en la que aparece el apellido del contrayente como Corona, debiendo decir: Korona; y donde dice: hijo de Jacobo Corona y de Rosa Khon, debiendo decir: hijo de Jacobo Korona y de Rosa Estraich. La de nacimiento de su hijo Jacobo en la que aparece el apellido paterno como Corona debiendo decir: Korona. y donde dice: que es nieto por línea paterna de Jacobo Corona y de Rosa Khon debiendo decir: que es nieto por línea paterna de Jacobo Korona y de Rosa Estraich. Y la de nacimiento de su hijo Felipe, inscripto en la séptima sección judicial de la Capital Federal de la República Argentina, de modo que donde dice: a quien vi hijo legítimo de León Corona, de 29 años, polaco, hijo de Jacobo Corona y de Rosa Khon, debe decir: a quien vi hijo legítimo de León Korona, de 29 años, polaco hijo de Jacobo Korona y de Rosa Estraich por ser todo como corresponde A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$27.00 Ag.14-8991-v.set 1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA o JOSEFA MARTINA ALCHU DE ETCHEBERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ag.27-9696-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIA TAJAN y LUIS TAJAN o TAJAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Agosto 21 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ag.27-9697-v.set.7.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos: "LOPEZ TEMPERAN, WASHINGTON Información de vida y costumbres" se hace saber que el día nueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho se ha presentado el siguiente escrito: "Montevideo 9 de Agosto de 1948. Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno Wáshington López Temperán, domiciliado en la calle Charrúa N.o 2724 dice: Que teniendo el título de escribano para ejercer la profesión debe acreditar honradez. Ofrece prestarla con los testigos Sebastián Zamora Saucedo, domiciliado en bulevar General Artigas N.o 2688 y Ergasto Monichon, domiciliado en Juan Lindolfo Cuestas N.o 1538, apartamiento 2.o, quienes declarararán: 1.o) Por las generales de la ley 2.o) Si me conocen, desde cuándo y si soy persona honrada y de costumbres morales 3.o) Den razón. Solicito que en su oportunidad se apruebe la información y se extienda testimonio. — Wáshington López Temperán". A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones — Montevideo, 20 de Agosto de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$16.00 Ag.26-9641-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS ROSSI o MARCOS ROSSI CEPPI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 20 de Agosto de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ag.26-9645-v set.6

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA ISIDORA LEVRATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario

$6.00 Ag.26 9642-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARCHELINO GARIBOTTO o MARCELLINI o MARCHELINO o MARCELINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 12 de Noviembre de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ag.26-9643-v.set.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "PIÑATARES (MARIA ELENA). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Elena Piñatares Perdomo en la siguiente forma: donde dice "Teodoro Piñatares" y "Norberta Pardo" debe decir "Teodoro María Piñatares" y "Nolberta Perdomo", respectivamente. — Montevideo, Octubre 25 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.30 Ag.24-9571-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOST TEGTMEYER, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 18 de 1948 — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Ag.24-9521-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ROEL Y ROEL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ag.23-9525-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMELIA PIAGGIO o PIAGGIO LOPEZ DE SCASSO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 31 de Julio de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ag.23-9522-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA MARTINA AUZA o ANZA DE SANTOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ag 19-9345-v.ag.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos caratulados: "TORRES CABRAL (LAURA) rectificación de partida" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Laura Torres Cabral en la siguiente forma: donde dice "Tomez" y "Tomes" debe decir "Torres". — Montevideo, Agosto 4 de 1948 — Carlos María Trianón Actuario.

(Auxil) $6.30 Ag.11-8932-v.ag.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictado en los autos caratulados: "URIARTE DE CAÑIZAS (DOLORES); CAÑIZAS URIARTE DE BASCOU (MARIA DOLORES) y CAÑIZAS URIARTE (MANUEL JOSE) expedición de segundas copias" se cita, llama y emplaza a Cristóbal Sanjines Francisco Barucq, Rosell Antonio Donángelo Antonio Sabino Quintela y Sara Quintela o a sus sucesores a cualquier título y a todos aquellos que por cualquier concepto, se consideren con derecho a oponerse, que por escrito de fecha dieciocho de Abril de mil novecientos cuarenta y siete se presentaron ante este Juzgado doña Dolores Uriarte de Cañizas, María Dolores Cañizas y Manuel José Cañizas Uriarte, solicitando segundas copias de las siguientes escrituras:

1.o) La escritura de compra-venta otorgada por Cristóbal Sanjines y autorizada por el escribano Enrique Mallada y Vega, el día catorce de Julio de mil novecientos veinte referente a dos fracciones de terreno con las construcciones y demás mejoras que contienen situadas en Sayago vigésima sección judicial de este Departamento, y empadronadas con los números cuarenta y siete mil setecientos quince y cuarenta y siete mil setecientos dieciséis respectivamente y que según título y plano [illegible] el treinta de Setiembre de mil novecientos diez por el agrimensor Guillermo T[illegible]

driguez, están designados con los números seis y siete y que por ser contiguos forman en conjunto una superficie de setecientos veinte metros con ochenta decímetros que se deslindan en la siguiente forma: el solar número seis encierra una superficie de cuatrocientos nueve metros, sesenta y cinco decímetros distribuído en esta forma: diez metros de frente al Oeste, al Camino Colón cuarenta metros, ochenta y nueve centímetros al Norte con el solar cinco; diez metros al Este con terreno del F. C. C. del U.; y cuarenta y un metros cuatro centímetros al Sud con el solar número siete. El solar número siete comprende una superficie de trescientos once metros quince decímetros en estos límites; diez metros de frente al Oeste, al Camino Colón; treinta y un metros cuatro centímetros al Norte con el solar seis; diez metros en dirección al Este con el resto del mismo solar número siete, que adquirió el Estado para construir el ramal del F C C. de Sayago a la Tablada y treinta y un metros diecinueve centímetros en el extremo Sur, con el solar número ocho;

2.o) La escritura de cesión de derechos que autorizó el escribano Enrique Mallada y Vega, el día tres de Diciembre de mil novecientos veintiuno referente a las ocho doce avas partes de la fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada a inmediaciones del arroyo Miguelete, jurisdicción de este Departamento, y empadronada con el número ochenta y nueve mil cuatrocientos veintiséis, compuesta de una superficie de tres hectáreas siete áreas veintiocho centiáreas, treinta decímetros, sesenta y tres centímetros y sesenta y cuatro milímetros que se describen así: por el Norte frente al Camino Público, actualmente denominado Mendoza al Este con predio de José Camacho; en línea al Sur con propiedades de Marcia Vignoles; y en el extremo Oeste sobre Camino Vecinal; y

3.o) La escritura de compra-venta otorgada por Rosell Antonio Donángelo, en nombre y representación de su esposa Sara Quintela y Antonio Sabino Quintela y autorizada por el escribano Pedro Gómez Muñoz el día veintiuno de Noviembre de mil novecientos veintisiete referente a una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene situada en Piedras Blancas, jurisdicción del Miguelete, en la décima primera sección judicial de esta Capital, que está señalada con el número uno en el plano levantado en Octubre de mil novecientos siete por el agrimensor Ubaldo Pittaluga y forma parte de los mensurados en Marzo de mil ochocientos ochenta y nueve, por los agrimensores Marcos Barbot y Federico Delgado, empadronada con el número noventa mil seiscientos veintinueve y que encierra siete mil ochocientos cuarenta y tres metros y sesenta y nueve decímetros cuadrados que se deslindan así: noventa y un metros, quince centímetros de frente al Norte sobre el Camino Vecinal Abrevadero; ciento cuarenta y tres metros al Sur lindando con la fracción número dos, de Juan Moll; ochenta y cuatro metros al Oeste frente al Camino del Andaluz, por formar esquina y sesenta y siete metros en el fondo al Este lindando con Carlos Bernazza; a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.

A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 30 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$198.00 Ag.9-8842-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EZEQUIEL o EXEQUIEL ROJO o ROJO CANTO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18 00 Ag.7-8791-v set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO LAPORTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario adjunto

$12.00 Ag.3 10715-v.set.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "Cons Bermúdez Delfina contra BERMUDEZ CELESTINA, posesión notoria de estado civil y auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier título de Celestina Bermúdez y Clodomiro Bermúdez, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 28 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$24.00 Ag.3-8441-v.set.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "Barcia María con JORGENSEN ALEJANDRO. Divorcio", se cita llama y emplaza a Alejandro Jorgensen, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Junio 12 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Jl.31 8462-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA LIZARRAGA ZABALETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$ 12 00 Jl.30-8345-v.set.2

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de ZOLTAN JAKOB y de OLGA ALICIA BENIA, estableciéndose que donde el contrayente aparece como "Zoli Jakob" debe decir: "Zoltan Jakob". — Montevideo, Agosto 11 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil) $6.30 Ag.27-9723-v.set.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ESTANISLAO CHMIELOWIEC, estableciéndose que donde respectivamente los padres del inscripto aparecen como: "María Konieczna", "María Konieczna", y "María Kosnieczna" y "Francisco Skowronck", debe decir: "Rosalía Konieczna" y "Estanislao Chmielowiec. — Montevideo, Agosto 22 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil) $6.30 Ag.27-9685-v.set.13.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, CARLOS ENRIQUE URIOSTE, constituyendo domicilio en Rincón N.o 454, escritorio 315, ante usted se presenta y expone: Que deseando optar al título de procurador, viene a solicitar de usted se sirva citar a los testigos señores Jorge Surraco y Alfredo Silvera Lima a fin de que depongan sobre mi honradez y costumbres morales. — Carlos E. Urioste". — Montevideo, Agosto 20 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$10.00 Ag.26-9611-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RUCAN EDNACH o RUCAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 20 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.26-9610-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VICENTE BORRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), y especialmente se emplaza a María Juliana Borro de Prous, herederos o causahabientes para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Agosto 20 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario. (Lo. 37, Fo. 66).

$24.00 Ag.26-9664-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA MORATORIO DE LABADIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.24-9603v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA DOLORES LOPEZ DE RABAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Ag.24-9575-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR o HECTOR MARCOS HERMIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.23-9504-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO JACINTO VILLAMIL SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.21-9453-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES CANCELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1948 — Raúl Calcagno Actuario.

$ 12.00 Ag.21-9462-v.st.25

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.19-9340-v.ag.31.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de EMILIO ENERIETTO y de doña ROSA BELLINI y en las de nacimiento de Yolanda María y Noemí Emilia Enerietto, estableciéndose que donde respectivamente el contrayente y el padre de la inscripta aparece con el apellido de "Enerletti" debe decir: "Enerietto". — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — Raúl Calcagno Actuario.

(Auxil.) $5 00 Ag.20-9434-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CASTRO o CASTRO COTELO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Julio 29 de 1948. — Raúl Calcagno Actuario

$4.00 Ag.17-9240 v ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA TOSSONOTO

TOSONOTTA o TOZZONOTTO o TOSANOTTA DE FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 10 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Ag.19-9362-v.ag.31.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de BALTASAR FERNANDEZ, estableciéndose que donde respectivamente, el extinto, los padres y el hijo del mismo aparecen con los nombres de "Angel", "Ladislao" "Paula" y "Ataliba" debe decir "Baltasar", "Estanislao", "Ramona" y "Ataliva" — Montevideo, Abril 22 de 1948 — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Ag.17-9243-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO o RICARDO ESTEBAN BERACOCHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Ag.17-9260-v.ag.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que antes este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de VICENTE MIGLIONICO y de MARTHA SARA DANDRAYA y las de nacimiento de María Leticia y Osvaldo Miglionico, estableciéndose que donde respectivamente el contrayente y el padre de los inscriptos aparece con el apellido de "Miglonaco" debe decir: "Miglionico". — Montevideo, Agosto 11 de 1948. — Raúl Calcagno Actuario.
(Auxil) $6.30 Ag.16-9183-v.set.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de JOSE ANTONIO y OLGA CORREALE estableciéndose que donde la madre de los inscriptos aparece con el nombre de "Anunciación", debe decir, "María Nuncia". — Montevideo Agosto 6 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$9.00 Ag.14-9106-v.set.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de FERNANDO DELGADO y de GUILLERMA PIÑEIRUA y en la de nacimiento de sus hijos: Rosendo Francisco, María Angélica, Irma Delia y Fernando Lázaro Delgado Piñeirúa, donde respectivamente la contrayente y la madre de los inscriptos aparece como "Rosa Piñeirua", debe decir: "Guillerma Piñeirua"; B) En la de matrimonio de FERNANDO LAZARO DELGADO y de VALENTINA CAMEJO y en la de nacimiento de sus hijos: Nelson, Willy Fernando y Mirna Sonia Delgado Camejo, donde respectivamente la madre del contrayente y la abuela materna de los inscriptos aparece como: "Rosa Piñeirúa, debe decir: Guillerma Piñeirua"; C) En la de matrimonio de ABRAHAM BOLOGNA y de GREGORIA PIÑEIRUA y en la de nacimiento de Ignacio Angel Bologna, donde respectivamente la contrayente y la madre del inscripto aparece como: "Juana Piñeirua" debe decir: "Gregoria Piñeirua"; y D) En la de matrimonio de MIGUEL CABRERA y DIONISIA PIÑEIRUA y en la de nacimientos de sus hijos Miguel Valentín Orosman Mario, Matilde Elena, Domingo Guzmán, Elsa Eva, Ana Hilda Cabrera Piñeirua donde la contrayente y la madre de los inscriptos aparece como: "Matilde Piñeirua", debe decir: "Dionisia Piñeirua". — Montevideo, Julio 27 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario
$27.00 Ag.14-9037-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA BRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Ag.4-8582-v.set.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGELA o ANGELA ANTONIA JUANA CRISTINA SACCO OLIVERO y de CARMEN OLIVERO o CARMEN OLIVERO GILARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Ag.24-9592-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA ODODRIZ DE GALAIN o MARTINA ODORI DE GALAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos aste este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ag.24-9589-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesin de JUAN TOGNOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ag.24-9590-v.set.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificacin de las siguientes partidas: 1.o Nacimientos de VIOLETA y NUBAR KUZUIAN, donde la madre de los inscriptos figura como Hayganuch Kuzuian y Haganuk Heklamian debe decir Haiganusk Goglian de Kuzuian 2.o Nacimiento de Roberto Kuzuian donde los padres figuran como Sarkis Kunzuian y Ayganuch Kunzuian debe decir Sarkis Kuzuian y Haiganush Goglian de Kuzuian. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Ag.23-9536-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público, la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL PEREZ DE POLA o POLAK citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1948. — C. Walter Balleta Actuario.
$6.00 Ag.20-9431-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE RATTIGHIERI o RANTTIGHIERI o RATIGHIERI o RANTILLERI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1948. — C Walter Balleta Actuario.
$6.00 Ag.19-9331-v.ag.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIA FERREIRA, estableciéndose que donde la inscripta figura con el nombre de Antonio debe decir Antonia y donde aparece como del sexo masculino debe decir que lo es del femenino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 31 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9 00 Ag.19-9333-v.set.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Standard Oil Company S. A. Uruguaya contra la COMPAÑIA URUGUAYA DE AVIACION (T. A. C. I.) LTDA.) Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores don Roberto José Bergerón y doctor Alvaro Pacheco, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 6 de 1948 — C. Walter Balleta, Actuario.
$ 24.00 Ag.13-9069-v.st.17

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de GILBERTO CASTIGLIONI estableciéndose que donde el inscripto figura con los nombres de Humberto José debe decir Gilberto. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 9 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ag.14-9107-v.set.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "JOSE PABLO PIGNI Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de José Pablo Pigni en la que el apellido del inscripto apereca como Pini cuando debe decir Pigni. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 26 de 1948. — C Walter Balleta, Actuario.
$ 9.00 Ag.13-9070-v.ag.31

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "OSCAR A. PEREZ y otros, rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de Oscar Atanasio Pérez en la que el nombre del inscripto aparece como Atanasio Agapito cuando debe decir Oscar Atanasio; de matrimonio de Oscar Atanasio Pérez con Tomasa Zulema Batalla en la que el nombre del contrayente aparece como Atanasio Agapito cuando debe decir Oscar Atanasio; de nacimiento de Oscar Wilson y Ovidio Weber Pérez Batalla en las que el nombre de la madre de los inscriptos aparece como Zulema Tomasa cuando debe decir Tomasa Zulema, y partida de nacimiento de Ecilda Francisca Pérez Batalla en la que el nombre del padre de la inscripta aparece como Atanasio Agapito cuando debe decir Oscar Atanasio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 24 de 1948 — C Walter Balleta, Actuario.
$21 00 Ag 13-8981-v.ag.30.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "VICENTE CONCEPCION, segunda copia de escritura" se hace saber al público que don Vicente Concepción ha solicitado segunda copia de la escritura de compra venta otorgada a favor de éste por doña María Serafina Tassano de Rodríguez en escritura que el 29 de Mayo de 1929 autorizó en la ciudad de Maldonado el escribano J. Antonio Marta, referente al inmueble empadronado con el número 140 situado en la manzana 22 de la ciudad de Maldonado Departamento del mismo nombre, con una superficie actual de 678 metros veintiocho decímetros, dando frentes al Norte a la calle Florida y al Este a la calle Rincón A la vez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Serafina Tassano de Rodríguez, sus sucesores a cualquier título y a toda otra persona que se consideren con derecho en el bien de la referencia o a oponerse a la expedición de la mencionada segunda copia, a fin de que comparezcan dentro del expresado término, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 31 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$54.00 Ag.11-8943-v.set.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "Inga María Knöell contra REINHARD GÖSSLING, divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Reinhard Gössling, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo Agosto 4 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18 00 Ag.9-8824-v.set.18.

Segunda copia de hijuela

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Luis Alberto

Bouza, dictada en el expediente caratulado "NICOLAS S. PIPPO. Segunda copia de hijuela", se hace saber al público que don Nicolás S. Pippo ha solicitado segunda copia de la hijuela expedida a favor de doña Carmen Salgado, con fecha 12 de Junio de 1900, por el Escribano Actuario don Pedro Moreno en función de título y con motivo de la partición judicial de los bienes dejados por don Serafín Salgado, la cual se refiere al inmueble empadronado con el número 21411 situado en este Departamento, compuesto de una superficie de 459 metros 50 centímetros, con 16 metros 45 centímetros de frente a la calle Patria actualmente Acevedo Díaz número 1638. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Serafín Salgado señores Rodrigo, José y Carmen Salgado Gómez y Wáshington Bolívar, María Hilaria, Serafín Longino e Isabel Salgado Pose o sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho en el bien de la referencia o a oponerse a la expedición de la mencionada segunda copia, a fin de que comparezcan dentro del expresado término a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 22 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$54 00 Jl.27-8188-v.ag.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "MATTIAS CASTELLINI Auxiliatoria" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Petrona Alcántara Alonso, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y en los de divorcio a iniciarse bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se habilitó la feria próxima a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario

(Auxil.) $6 30 Ag.17-7585-v.set.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos: "FRAIGOLA DE BRANCATI, NIEVES, Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma la contrayente figura como nacida el "10 de Agosto de 1894" debe decir: "nacida el 15 de Noviembre de 1891", y en donde dice: "Fraygola" debe decir: "Fraigola" Montevideo Julio 22 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 8.40 Ag.21-9439-v.st.8

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto tur[illegible] D. Ruiz, en autos: "FERREIRA DE ARAUJO BORGES DE BORCHES, ALDA, auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se presetó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, de las de nacimiento de sus hijos: Ruben, Glaris, Glyden Gladys y Mirtha, y de la de defunción de su esposo Máximo Borches por aparecer por error en las partidas de matrimonio y nacimientos, como "Alda Araújo" y en la de defunción como "Alda Ferrreyra Araújo", cuando debe decir en todas ellas: Alda Ferreira de Araújo. — Montevideo, Agosto 12 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $12.60 Ag.18-9295-v.set.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "MANGINO REPA, HECTOR OSCAR y ANTONIA LIRIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas solicitando la rectificación de las partidas de sus nacimientos, pues donde en ellas el apellido materno de los inscriptos aparece como "Repa" debe decir Reja. — Montevideo, Junio 25 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Ag.17-9239-v.set.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "BULDORINI FELIPE ALBERTO" auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó, la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma dice: "Boldorini" debe decir: Buldorini. — Montevideo, Agosto 7 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 Ag.14-9162-v.set.1.o.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña INOCENCIA LANDA DORRONSORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 9 de 1948. — José Tomás Pereira Actuario.

$18.00 Ag.11-8941-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DIEGO SORIA o SORIA BOLAFFI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo Junio 22 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18 00 Ag.11-8946-v.set.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Finger Paulina con LAJOS VAMOS, divorcio" se cita, llama y emplaza al demandado Lajos Vamos para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dicho juicio y para cumplir el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de seguírsele el juicio en los Estrados y designarle defensor de oficio. — Montevideo Junio 10 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Ag 9-8852-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELENA MAGDALENA GABERNET o GABERNET DE STENGEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 3 de 1948. — José Tomás Pereira Actuario.

$18.00 Ag.7-8750-v.set.11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CURT ALFREDO BERGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 3 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario

$18.00 Ag.7 8749-v.set.1[illegible]

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos. "Martínez, Rolando Cruz contra EUGENIA FERNANDEZ divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Eugenia Fernández para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se proseguirán los procedimientos, y se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Julio 26 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jl.31-8410-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA BRION Y BONORO, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días (artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil) comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 14 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jl.26-8159 v.ag.5. Ag.26-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAROLINA DE FERRARI o de FERRARI o DE FERRARI de MARRI y de don JACINTO MARRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Julio 28 de 1948. — José Tomás Pereira Actuario.

$ 18 00 Jl.30 8364-v.set.3

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don BARTOLO DOGLIO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer en ella con el apellido paterno Dolio en lugar de Doglio, y con el apellido materno Delfina en lugar de Delfino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario

(Auxil.) $6.30 Ag.26-9640-v.set.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado ANTONIO CILS GONZALEZ y MARIA ERMITA SAN ROMAN DE GONZALEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Nelly Ermita por figurar en ella como nacida el 23 de Noviembre de 1936, en lugar del 24 del mismo mes y año. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Ag.23-9520-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA JULIA CULATTO DE BORDONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1948. — C. Ponce de León A y Lara, Actuario Adjunto

$6.00 Ag.23-9515-v.set.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas dictada en autos: "MOISES FELD STRELEC Emancipación Lo. 33, Fo. 289", se hace saber al público que en el mismo, se ha presentado don Abraham Feld solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Moisés Feld Strelec, por figurar en ella como hijo de Alfredo Feld, en lugar de Abraham Feld. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$ 12.00 Ag.21-9472-v.st.8

Liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno dictado en autos: "Bernarda Francisca Muzío con LUIS M.a FABREGAT Liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Bernarda Francisca Muzio y Luis María Fabregat y se cita a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo — Agosto 10 de 1948. — Luis Antonio Lamas Actuario.

$20 00 Ag.20-9433-v.set.13.

Liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos "Sofía Acuña de Cattaneo con DANTE CATTANEO. Liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Dante Cattaneo y Sofía Acuña de Cattaneo y se cita a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 16 de 1948. — Luis Antonio Lamas Actuario.

$20.00 Ag.20-9389-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la aper-

tura de la sucesión de WALTER BASILIO GUTIERREZ GUTIERREZ o WALTER o WALTER BASILIO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.20-9388-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERRZ BER YCHICOVSKY o YCHOVSKY o BER ARTURO o HERS o GERSZ ICKOWSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1948. — C. Ponce de León A. y LARA, Actuario-Adjunto.

$6.00 Ag.19-9332-v.ag.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don LUCIANO NOCERA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Rodolfo Valentín, por figurar en ella como hijo de Luciano Noceres en lugar de Luciano Nocera. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $6.30 Ag.18-9294-v.set.4.

Rectificación de partida

EDICTO— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don NEMECIO LEMA, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña María Elena López, por figurar en ella, el esposo, como Nemensio Lemas en lugar de Nemecio Lema, y la esposa con el apellido Varela en lugar de López. Además solicita las rectificaciones de las partidas de nacimiento de sus hijos Noeme, María Mercedes, José Evert Oscar Osvaldo Américo, Olga, Blanca Nelis y María Elena, por figurar en ellas el padre como Nemensio Lema o Lemas en lugar de Nemecio Lema, y la madre con el apellido Varela en lugar de López. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $12.60 Ag.18-9296-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA TORRE o TORRES DE ALDARIZZI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Ag.17-9279-v.set.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores MARCOS JUAN ALBERTO, JUAN MATIAS MARIA TERESA DELFINO MARIA AMALIA y JULIO PANNELLA solicitando las rectificaciones de las partidas de sus nacimientos en la siguiente forma: 1.o En la de Marcos Juan Alberto, donde dice Panela debe decir Pannella: 2.o En la de Juan Matías, donde dice Panella debe decir Pannella; 3.o En la de María Amalia, donde dice Panella debe decir Pannella; 4.o En la de Delfino donde dice Panella debe decir Pannella; 5.o En la de María Teresa, donde dice Panella debe decir Pannella; y 6.o En la de Julio, donde dice Panella debe decir Pannella. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Agosto 11 de 1948. — Luis Antonio Lamas Actuario.

(Auxil.) $12.60 Ag.17-9242-v.set.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don RAFAEL VARELA solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella con el apellido Barela en lugar de Varela. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 6 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Ag.13-9068-v.ag.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don LORENZO EDUARDO LOPEZ solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de Eduardo en lugar de Lorenzo Eduardo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Agosto 6 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Ag.11-8942-v.ag.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a VICTORIA CLEMENCE BUENAHORA a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los juicios que por divorcio y auxiliatoria le ha iniciado Ramón Justo Gamarra bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria mayor. — Montevideo, Enero 2 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$24.00 Ag.7-8776-v.set 11.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno doctor Angel de la Fuente se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a don Eugenio Luis Soria para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Hours (Martín Raúl) y Revello de Hours (Olga Margarita) contra SORIA (EUGENIO LUIS) pérdida de la Patria Potestad". (L.o 9 F.o 669) bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — Rafael Renau, Actuario-Adjunto.

$18.00 Ag.5-8651-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno doctor Juan José Vertiz dictada en autos "Rodríguez Enrique y Chaves de Rodríguez Carmen Eugenia contra LOPEZ ALBA ESTELA pérdida de la Patria Potestad". (L.o 5 F.o 284) se cita, llama y emplaza a doña Alba Estela López para que comparezca a estar a derecho en dicho autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 21 de 1948. — Héctor A. Viana, Escribano.

$18.00 Jl.26-8181-v.ag.30.

Pérdida de la patria potestad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Juan José Vertiz, dictada en autos: "Di Lorenzo Pedro y Vidal Celeste Aida contra MENDEZ ANGELICA LEONOR Pérdida de la patria potestad Lo 5. Fo 197" se cita, llama y emplaza a doña Angélica Leonor Méndez para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo 21 de Julio de 1948. — Héctor A. Viana Escribano.

$24.00 Jl.24-8141-v.ag.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don HIPOLITO PEREZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle José A. Cabrera 3667 — Montevideo, Diciembre 30 de 1946. — Alberto Brugnoni, Escribano.

$ 6.00 Ag.21-9438-v.st.2

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA RODRIGUEZ DE BERRUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado calle Juan J. Rousseau N.o 4215 — Montevideo, Junio 17 de 1948. — M. Saavedra Guani, Juez de Paz.

$6.00 Ag.23-9495-v.set.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA MAIDANA, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Calle Juan V. Viacava 1733), — Cerro, Marzo 13 de 1948. — Armando Ibarlucea.

$ 4.00 Ag.21-9444-v.st.3

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON RODRIGUEZ y MARIA MICAELA IRAOLA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (calle Juan V. Viacava 1733 Cerro) — Montevideo, Setiembre 11 de 1947 — Armando Ibarlucea.

$6.00 Ag.20-9432-v.set.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — José Martinelli Gómez.

$4.00 Ag.24-9576-v.set.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de CASTO PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1948. — Juan José Schiaffino, Juez de Paz.

$4.00 Ag.26-9615-v.set 6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA o TERESA RAVERA DE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 13 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ag.27-9733-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLASA SANCHEZ DE BARRETO o BARRETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Agosto 13 de 1948. — Hugo Alves, Actuario.

$4.00 Ag.24-9594-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVESTRE ANTONIO ARIONI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Junio 16 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ag.23-9552-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO ALDAY citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 6 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ag.23-9531-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SANTOS o MANUEL S. HERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 7 de 1948. — Hugo Alves, Actuario.

$4.00 Ag.23-9532-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 6 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ag.23-9533-v.set.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don LEANDRO PERDOMO y doña DOLORES VERDE DE PERDOMO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Santa Lucía, Agosto 13 de 1948. — Humberto Marichal, Juez de Paz.

$6 00 Ag.17-9278-v.ag.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA ELIDA DELGADO DE CANAPA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan, ante este Juzgado, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, Junio 12 de 1948. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.

$ 6.00 Jl.21-7207-v.Jl.31

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELLONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de RUPERTA DUARTE DE MORAN, a fin de que los que se consideren, por cualquier título, con derecho a los bienes de ella comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Villa de San Ramón, Julio 26 de 1948. — Florentino Berrocochea.

$6.00 Ag.17-9274-v.ag.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LARROSA DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 11 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Ag.27-9693-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR o VICENTE SALVADOR ESTAVILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de terinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 12 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Ag.23-2526-v.set.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos caratulados: "ANTONIO COUSILLAS. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don Antonio Cousillas, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de establecer en donde dice Causillas, debe decir Cousillas, por ser su verdadero apellido. Y a los efectos legales se hace la presente publicación — Melo, Agosto 11 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$ 9.00 Ag.21-9437-v.st.8

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FILINTRA DOMINGA TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 2 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Ag.19-9350-v.ag.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Carlos H. Dubra, dictada en el expediente "MARIA MAGDALENA LARZABAL. Auxiliatoria de pobreza" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Juan Alfonso Viera Braga, Laura Viera de Pina, Raúl David Viera Braga, Angélica Braga Teixeira y Noemia Vieira Braga, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Melo, Octubre 15 de 1947. — Jaime Roca Esteves Actuario.

$ 18.00 Ag.13-9089-v.st.17

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctor Nelson García Otero, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA RODRIGUEZ DE ACUÑA, ISIDORA ACUÑA DE DUARTE, ELISA ACUÑA y ENRIQUE DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 19 de 1948. — Nelson García Otero, Juez de Paz.

$6.00 Ag.24-9578-v.set.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 20 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ag.27-9743-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA DALCHIELE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 20 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ag.27-9744-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN CIGANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 17 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ag.26-9667-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO o DONATO HEMOGENES IRURUETA IRURTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 17 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ag.26-9612-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BALDI DE DEBENEDETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 17 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ag.26-9613-v.set.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber al público, que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE ANASTACIO SOLAEGUI MACHADO, estableciéndose que donde aparece con el nombre y apellido de José Anastacio Solaere Machao, debe decir José Anastacio Solaegui Machado. — Colonia, Agosto 17 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$9.00 Ag.26-9614-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSENDO VALENZUELA, TOMASA GUERRERO DE VALENZUELA, VISITACION VALENZUELA y de IRENE LUCIA o IRENE VALENZUELA DE PILATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y especialmente se cita, llama y emplaza a la heredera Adelina Valenzuela, en su persona o quienes sus derechos representen a cualquier título, para que comparezcan a este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el citado juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Colonia, Agosto 17 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$30.00 Ag.26-9606-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Lertado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO ISABELINO BARDIER y de ROSA TORRENT DE BARDIER, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 5 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Ag.18-9314-v.ag.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, interino, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ELENA SUGASTI, citándose para que dentro de treinta días se presenten con los justificativos del caso, los que se consideren con derechos a sus bienes. — Rosario, 12 de Agosto de 1948. — Juan Ernesto Klett, Juez de Paz.

$ 6.00 Ag.21-9479-v.st.2

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Jeuz Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don DANIEL CAPUCHO o DANIEL CAPUCCIO y TERESA CAPPUCCIO DE MATONTE o TERESA CAPUCCIO DE MATONTE o TERESA CAPUCHO DE MATONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Julio 29 de 1948. — Gregorio U. López, Actuario.

$6.00 Ag.26-9652-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ESPERANZA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de Agosto de 1948. — Gregorio U. López, Actuario.

$6.00 Ag.26-9653-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DOMINGA FRANCO DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 26 de Julio de 1948. — Gregorio U. López, Actuario.

$6.00 Ag.26-9654-v.set.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en autos: "María Alba González de Mezquita con FLORENTINO MEZQUITA. Divorcio por su sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Florentino Mezquita a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Agosto 4 de 1948. — Gregorio U. López, Actuario.

$24.00 Ag.26-9657-v.set.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Con Juan Carlos Nario, dictada en autos: "JUANA FRANCISCA GONZALEZ y VICENTE LEGUIZAMON rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Juana Francisca González y don Vicente Leguizamón, por sí y en representación de su hijo menor sujeto a la patria potestad, llamado Julio Rene Leguizamón solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y de nacimiento de su hijo en el sentido que donde se establece el nombre de la esposa y madre respectivamente como: "Manuela González" debe decir: "Juana Francisca González" que son los verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Agosto 4 de 1948. — Gregorio U. López, Actuario

$15.00 Ag.26-9658-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA REGINA MENDEZ IMAZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Julio 29 de 1948 — Gregorio U. López, Actuario.

$6.00 Ag.19-9324-v.ag.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Carlos H Dubra dictada en autos: "FRANCISCO CORBO prescripción treintenaria" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Caderosso a sus sucesores, así como a todos los que se consideren con algún derecho para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento en caso de no comparecencia de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa (artículos 282, 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil) Y a los efectos legales se hace esta publicación — Durazno, Mayo 25 de 1948 — Gregorio U. López, Actuario

$72 00 Jn 4-6197-v.jn 30. / Jl.21 v oct 8

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR INZUA BARRETO DE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Agosto 18 de 1948. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Ag.26-9656-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de "PETRONILA BARREIRO DE CACERES" citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Julio 31 de 1948. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Ag.19-9323-v.ag.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA SANTANA DE FABRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí Agosto 12 de 1948. — Abel Platero Renaux, Juez de Paz.

$6.00 Ag 17-9248-v.ag.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO MONER RUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Agosto 10 de 1948. —

$6.00 Ag.26-9655-v.set.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que ante este Juzgado se solicita la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA DIONISIA SOUSES en la forma siguiente: Donde el apellido del compareciente se escribe Sose debe decir Souses; donde se nombra a la inscripta Dionisio, debe decir: María Dionisia; donde el sexo de la inscripta se expresa, masculino, debe decir femenino; donde se dice que la misma es hijo debe decir: es hija y donde se consigna el apellido del abuelo paterno de la inscripta como Sose, debe decir: Souses; por ser lo que corresponde. — Trinidad Junio 16 de 1948 — Antonio M. Quinteros. Actuario.

$15.00 Ag.21-9443-v.set.8

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALEJANDRO RAYMUNDO LERENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Agosto 20 de 1948. — Nelson Nicolfello, Juez de Paz.

$6.00 Ag.27-9713-v.set.7.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en los autos: "Fiscal Letrado Departamental con Sucesión TAPIA. Cobro de contribución inmobiliaria", se emplaza por el término de noventa días al propietario propietarios, herederos y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 1027 ubicado en esta ciudad en la manzana N.o 150 a nombre de sucesión Tapia que linda: Al Norte, calle Gral Flores, al Sur, Juan Carlos Taberne; al Este, calle Batlle y Ordóñez y al Oeste Instrucción Pública a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio Se hace constar que estas publicaciones se hacen de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad Agosto 4 de 1948 — Nelson Nicolfello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.11-22171-v.ag.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARIANO PEREYRA o PEREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Julio de 1948 — Milton Galmés, Actuario.

$ 6.00 Ag 21-9447-v.st.2

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA o FRANCISCA ISIDORA NOTE o NUTTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 24 de Junio de 1948 — Milton Galmés, Actuario.

$ 6.00 Ag.21-9448-v.st.2

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA PETRONA POU MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 4 de Agosto de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$ 4 00 Ag.21-9449-v.st.2

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CARLI o CARLIS DE SCABIN o SCABINO o SCAVINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de Julio de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$ 6.00 Ag.21-9450-v.st.2

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Juan León Bengoa, dictado en autos: "BONILLA PEDRO y otros. Remate de bienes. Lo. 27 Fo. 13", en cumplimiento de lo previsto en los Arts. 307 y 308 del Cód. de P Civil, se cita y emplaza a Domingo, Elvira, Justa Ventura, Pedro Javier, Vicenta Verena, Pablo, Inés y Faustina Mercedes Medero Camejo para que comparezcan a estar a derecho en dicho expediente, dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, Agosto 6 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$ 8.00 Ag.21-9451-v.st.2

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA CONDE DE SUAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a ddeucir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas Agosto 7 de 1948. — José Ramón Díaz Actuario.

$6 00 Ag.22-9516-v set.3.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins dictada en el expediente caratulado "IGNACIO ESPERANZA BONIFACIO MONTORO y otros". Prescripción treintenaria" (L. 24 F 150), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho por cualquier título o concepto en el siguiente inmueble: Dos solares unidos de terreno, sus edificios y mejoras situados en la manzana número veinticinco de la zona urbana del pueblo Solís ser o da sección judicial de Lavalleja empadronados actualmente con los números doscientos veinticinco, doscientos veintiseis y doscientos veintisiete, (antes padrón único número veintinueve) con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados el conjunto de los dos solares y con el siguiente deslinde: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en su frente al Este a la calle Eduardo Fabini, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros; al Sur a la calle Sarandí formando esquina con la anterior; costados paralelos, limitando al Norte con propiedad de Francisco Fachell y al Oeste con propiedad de María F de Soria. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término noventa días a estar a derecho en dichos autos bajo apercibiento de nombrarles defensor de oficio con quien se seguirán la secuela del juicio, quedando citados todos para el previo juicio conciliatorio; y habilitado el feriado menor próximo al solo efecto de las publicaciones. — Minas Junio 30 de 1948. — José Ramón Díaz Actuario.

$60 00 Jl.30 8355 Set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Agosto 7 de 1948. — José Ramón Díaz Actuario.

$4 00 Ag 23-9518-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO OLIVERA PIRIZ o CANDIDO TOMAS OLIVERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 7 de 1948. — Jaime Roca Esteves Actuario

$6.00 Ag 23-9517-v.set.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesin

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de Lavalleja, encargado de la primera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA ARIAS DE PIANA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días, ante este Juzgado. — Minas, Agosto 11 de 1948 — Julián B. Melogno, Juez de Paz.

$6.00 Ag.23-9519-v.set.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISAAC SANCHEZ RODRIGUEZ y MARIA GOMEZ DE SANCHEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a

deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado. Agosto 14 de 1948. — Juan Serra Tur. Actuario

$ 6.00 Ag.21-9480-v.st.2

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO GABINO BARJA. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado. Agosto 10 de 1948. Juan Serra Tur. Actuario

$ 6.00 Ag.21-9476-v.st.2

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA CHIAPPARA DE PEREIRA o CARLOTA CHIAPPARRO DE PEREIRA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Agosto 18 de 1948. — Juan Serra Tur. Actuario.

$ 6.00 Ag.21-9477-v.st.2

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertur· de las sucesiones de LONGINA CABR' DE ALVIRA, JOSE E. o JOSE EUSEBIO ·IRA, y TOMAS D. o TOMAS GRISERIO A· RA citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado. Agosto 18 de 1948. — Juan Serra Tur. Actuario.

$ 6.00 Ag.21-9478-v.st.2

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado. doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA RODRIGUEZ DE DE ARMAS GUZMAN o CATALINA RODRIGUEZ DE GUZMAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado. Agosto 12 de 1948. — Juan Serra Tur. Actuario.

$6.00 Ag.19-9374-v.ag.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado. doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de FIDEL FELICIANO PIRIZ o PRIMO FELICIANO FIDEL PIRIZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 10 de 1948. — Juan Serra Tur. Actuario.

$6.00 Ag.19-9375-v.ag.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados: "ENRIQUE CUÑETTI y MILKA ORTIZ DE CUÑETTI. prescripción" (N.o 12 F.o 47) se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a los sucesores de Francisco Aguilar. Sofía Aguilar de Bustamante. Ramiro de las Carreras. Luis Delfino y Julio Cajiga, Jacinto Moreno, Sofía Bustamante Aguilar de Lorenzo. Leopoldina Bustamante Aguilar de las Carreras, Jorge Morrinson y Ruperto Fernández o a los sucesores de estos a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el bien que se dirá, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio: Un terreno ubicado en la ciudad de Maldonado empadronado con el número 55 y que según plano del agrimensor Antonio Asuaga Nougué inscripto en la Oficina D. de Catastro de Maldonado con el número 155 el 14 de Junio de 1946, está compuesto de un área de 874 metros 49 decímetros, lindando: al Noroeste, en 17 metros 18 centímetros con Enrique Cuñetti, al Noreste, en 23 metros con los sucesores de Julio Cajiga; al Sureste 17 metros 15 centímetros con Fulgencio Gutiérrez y al Noroeste, en 21 metros 70 centímetros con Wberfil Larrosa. — Maldonado Mayo 26 de 1948. — J. C. Espiga Ituzairy, Juez de Paz.

$4.00 Jl.28-8303-v.set.1.o

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, de la segunda sección del Departametno de Maldonado. se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de PEDRO MARIA RODRIGUEZ. citándose y emplazándose por el término de treinta días a los que se consideren con derechos en ella. a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma. — San Carlos. Agosto 11 de 1948. — Juan Ruiz Corta, Juez.

$ 6 00 Ag.21-9481-v.st.2

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GERMAN FERRARI. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derecho sante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 16 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Ag.27-9716-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú. se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS ARCE. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 16 de 1948. — Juan Oholeguy. Actuario.

$4.00 Ag.27-9717-v.set.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado PEDRO JUAN CACCIA. solicitando rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en la misma su apellido y el de sus padres como "Cacho" en lugar de "Caccia" que es el que corresponde. — Paysandú. Agosto 6 de 1948. — Adolfo Mac Ilriach. Actuario-Interino.

$9.00 Ag.27-9718-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú. se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA MOLTEDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú. Agosto 6 de 1948. — Adolfo Mac Ilriach. Actuario.

$4.00 Ag.19-9353-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú. se hace saber la apertura de la sucesión de BENICIO BIELMA. citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú. Agosto 7 de 1948. — Adolfo Mac Ilriach Actuario Interino.

$4.00 Ag.19-9354-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú. se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ARTHAGNAN o ARTAGNAN DE BORDES. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú. Agosto 7 de 1948. — Adolfo Mac Ilriach. Actuario.

$4.00 Ag.19 9355-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú. se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO AYALA. citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú. Agosto 7 de 1948 — Adolfo Mac Ilriach. Actuario Interino.

$4.00 Ag.17-9267-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA CARLEO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 6 de 1948. — Adolfo Mac Ilriach. Actuario Interino

$4.00 Ag.17-9268-v.ag.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú. se hace saber la apertura de las sucesiones de PAULINA o PAULA ROMERO DE FRANCESCH JOSE o JOSE EUSTAQUIO FRANCESCH, AURISTELA ROURA DE FRANCESCH y FRANCISCO SATURNINO FRANCESCH o FRANCECH, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, Agosto 6 de 1948. — Adolfo Mac Ilriach Actuario Interino.

$6.00 Ag.17-9269-v.ag28.

Apertura de sucesión

EDICTO · Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS PASTORE. citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú Agosto 7 de 1948. — Adolfo Mac Ilriach. Actuario Interino

$4.00 Ag.17-9270-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GONZALEZ DE HERRERA. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 7 de 1948. — Adolfo Mac Ilriach Actuario Interino.

$4 00 Ag 17-9266-v.ag.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "JOSEFA A. MIGUEROLE DE SARDO Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los sucesores a cualquier título de la sucesión Olachea y a todos los que se consideren con derechos por cualquier concepto sobre los inmuebles siguientes: 1.o) Un terreno ubicado en la manzana N.o 219 padrón 1522. con un área de 5351 metros cuadrados; lindando por el Norte. con doña María E. de Parada: por el Sur. con calle Tacuarembó: por el Este calle 19 de Abril; y por el Oeste. calle Montevideo 2.o) Un terreno situado en la manzana N.o 200, empadronado con el N.o 1380 con un área de 4066 mertos cuadrados; lindando por el Norte con don Antonio Greco y el Estado; por el Sur. calle Tacuarembó; por el Este, calle Queguay; y por el Oeste. calle 19 de Abril; a fin de que comparezcan a estar a derecho en el mencionado juicio de prescripción y para llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los represente. — Paysandú. Diciembre 11 de 1947. — Juan Oholeguy. Actuario.

$ 48.00 Ag.13 9072-v.st.17

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno. de Paysandú. se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO SILVEIRA. citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos. — Paysandú. Agosto 19 de 1948. — Héctor López Fernández. Actuario.

$4.00 Ag.27-9714-v.set.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú. se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICENTA ALTUNA DE IBARBURU. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Agosto 19 de 1948. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Ag.27-9715-v.set.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú. se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO JOSE BIGLIERI. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados que se crean con derecho a ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir los mismos — Paysandú Agosto 6 de 1948. — Héctor López Fernández Actuario.

$4 00 Ag.17-9271-v.ag 28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA FIRPO DE CERETTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del término de noventa días. — Paysandú, Agosto 3 de 1948 — Salvador Chiara Juez de Paz.

$ 18 00 Ag.13-9073-v.st.17

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO o FABIAN LEOPOLDO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 3 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Ag.26-9647-v.set.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO ERASMO MENDOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Julio 26 de 1948. — Mario Durañona Actuario.

$6.00 Ag.26-9648-v.set.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO GIRO citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos Julio 21 de 1948. — Mario Durañona, Actuario

$6.00 Ag.26-9649-v.set.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO SALVETTI o SALVETI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Julio 30 de 1948. — Mario Durañona Actuario.

$6.00 Ag 26-9650 v.set.6.

Disolución de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor Rubens Carro Ariosa, dictada en autos: "María Paulina Zoppi de Abrinis contra ALEJANDRO ABRINIS Separación de cuerpos y disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 2º de Julio de 1948 se decretó la separación judicial de bienes y liquidación y disolución de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio de don Alejandro Abrinis y María Paulina Zoppi de Abrinis citándose a todos los que tuviern interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Julio 30 de 1948. - Mario Durañona, Actuario.

$24.00 Ag.20-9426-v.set.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 1792 a nombre de TERESA BARRET, y toda persona que se considere con derecho al referido inmueble ubicado en calle Dr. Zorrilla de San Martín N.o 1987 de esta ciudad lindando con los bienes raices empadronados con los N.os 1793, 1790 y 1791 de propiedad de María E Suárez Acevedo de Bellagamba Leopoldo Alfredo Roverano y Juan María González respectivamente para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. - Fray Bentos, Julio 29 de 1948. — Mario Echeniqúe Juez de Paz

(Cuenta corriente) Ag.4-33978-v.set.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — En autos: "SALVADOR LONGONE y CIRILA CORPORALES DE LONGONE, disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 35 F.o 16), por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se emplaza a todas las personas interesadas en la sociedad conyugal que forman Salvador Longone y Cirila Corporales, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a estar a derecho en estos autos. Y a los fines dispuestos por la ley se hace la presente publicación. — Rivera Agosto 18 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.

$12.00 Ag.27-9722-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO RINALDI o ALFREDO REINALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Agosto 17 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Ag.24-9595-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIO DA CUNHA, citándose a los rherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 17 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Ag 24-9596-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de GENOVEVA SOUZA o GENOVEVA POMPILIO SOUZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera Agosto 16 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Ag.23-9529-v.set.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instáncia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE ABRAMO o JOSE MARIA ANTONIO ABRAHAMO, CLARA DORNELLES o CLARA IGNACIA DORNELLAS y AMELIA ABRAMO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera Agosto 10 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Ag.19-9320-v.ag.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "ALBERTO DESIDERIO LOPEZ y otros, juicio prescriptivo". (L.o 34, F.o 791), con fecha 24 de Julio próximo pasado, se cita llama y emplaza a don José de Mello Rego Dionisio Gómez Porto, Severino de Mello Alfredo Rosendo Elisa y Malvina de Mello a sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general a todos los que pretendan derechos a la fracción de campo que a continuación se transcribe para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se tentará la conciliación:

"Una fracción de campo con sus construcciones y mejoras, ubicada en la tercera sección judicial de Rivera, empadronada con el número quinientos cuarenta y ocho y que según plano del agrimensor don Rosendo Díaz, de 22 de Febrero de 1919 que en copia del agrimensor don Antonio Rodríguez Leal de 5 de Noviembre de 1947 inscripta con fecha 12 del mismo mes y año con el número 271 está encerrada dentro de los siguientes límites: al Norte y parte del Este, Juan S. Alonso y sucesión de Juan Pedro Suárez: al Oeste, Ramón Díaz, Juan Carlos Ripoll y Carolina P. de Ripoll y al Sur esta última: con una superficie total de quinientos ochenta y tres hectáreas nueve mil cuarenta y siete metros cuadrados" Y a los efectos de la ley se hace esta publicación — Rivera Agosto 5 de 1948. — Víctor Anza Actuario

$60.00 Ag 19-9347 v.set 23.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — En autos: "LORENZO FERNANDEZ GOÑI y MARIA MAGDALENA GONZALEZ CASAÑAS DE FERNANDEZ GOÑI, disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 34, F.o 790) por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se emplaza a todas las personas interesadas en la sociedad conyugal que forman Lorenzo Fernández Goñi y María Magdalena González Casañas de Fernández Goñi, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a estar a derecho en los citados autos, y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783 Y a los fines dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Agosto 5 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.

$16.00 Ag.19-9348-v.set.11.

Juicio prescriptivo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Jacinto Fernández contra TOMAS CASTILLON ANTONIO CASTILLON sus sucesores y causahabientes, juicio prescriptivo". (L.o 34, F.o 757) con fecha 16 de Junio de 1948, se cita a don Tomás Castillón, Antonio Castillón sus sucesores y causahabientes y a todos los que se consideren con derecho al bien que a continuación se transcribe, a que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: "La chacra señalada con el número 137 situada en la novena sección judicial de Rivera compuesta de una superficie de nueve hectáreas mil cuatrocientos un metros cuadrados empadronada con el número 4992 y linda: al Noreste con sucesión Santuntun al Sureste con Francisco R Bás al Suroeste con Generoso Taboas y al Noroeste con José Rodrigo todo calle por medio". Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Rivera Agosto 5 de 1948. — Víctor Anza, Actuario

$46 00 Ag.14-9150-v set.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA SALDANHA citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Rivera 14 de Agosto de 1948. — José Pedro Gatto de Souza Juez.

$4.00 Ag 20-9379-v set.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha dictada en el expediente caratulado: "URUGUAY BECA. Solicita segunda copia de escritura" se hace saber que don Uruguay Beca, ha solicitado segunda copia por extravío de la primera de la escritura de venta otorgada por doña Juana Rafaela Acosta a favor de don Baldomero Pereira autorizada con fecha 27 de Abril de 1911 por el escribano Jaime Padrós y Darius relativa a una fracción de campo ocupada por arenas en Valizas jurisdicción de este Departamento compuesta de 86 hectáreas 9940 metros encerrada dentro de los siguientes límites: Por el Noroeste con campo de Ceferino Vivas; por el Sudeste con la fracción N.o 2 que se adjudica a Angel Florencio Acosta cesionario de Matilde Acosta; por el Nordeste con el Océano Atlántico y por el Sudoeste camino por medio con fracción N.o 4 adjudicada a la sucesión Germán Braulio Acosta. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título en el bien de la referencia o a oponerse a la expedición de la mencionada segunda copia a fin de que comparezcan dentro del expresado término a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Rocha Agosto 11 de 1948 — Próspero M. Rubert.

$54.00 Ag 20-9390-v.set.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "DIONISIO SANTOS rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en virtud de que en la misma existe el siguiente error: donde dice "nacido el 2 de Mayo de 1918" debe decir: nacido el 2 de Mayo de 1897 por ser lo verdadero Y a los efectos legales se hace esta publicación — Rocha, Noviembre 16 de 1946. — Próspero M. Rubert Actuario

$12 00 Ag 18-9316-v set.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimi-

de DULCELINA PEREZ, estableciendo que donde el nombre de la causante figura como "Damiana" debe decir "Dulcelina". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Agosto 2 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario
$9.00 Ag.18-9315-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VICTORIO ALDUNATE FERREIRA o JOSE V. ALDUNATE FERREIRA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 6 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$6.00 Ag.18-9317-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de EZEQUIEL o EXEQUIEL JUAN RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 30 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$4.00 Ag.18-9318-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 30 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$4.00 Ag.18 9319-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la testamentaría de FERMIN EULALIO ANCHOL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 30 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$6.00 Ag.18-9320-v.ag.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO PRACCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 20 de 1947. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$4.00 Ag.23-9554-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO VICTORIANO MUÑOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Julio 30 de 1948. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$4.00 Ag.19-9369-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA RAMONA BARRENECHE DE CARVALLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 10 de 1948. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$4.00 Ag.19-9356-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE ENRIQUE MIRASSOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 10 de 1948. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$4.00 Ag.19-9357-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 11 de 1948. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$4.00 Ag.19-9358-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME TASSINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto Agosto 5 de 1948. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
(Cuenta Corriente) Ag.14-22200-v.set.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de este Departamento, dictada en autos: "Norberto M. Gaudín y otra contra PELADERO SALTEÑO LIMITADA. Intimación" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alberto Eduardo Armstrong, para que por sí o por medio de apoderado en legal forma, comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos. — Salto, Agosto 2 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$18.00 Ag.20-9396-v.set.24

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIA CEDRES DE MENDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 13 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Ag.27-9690-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FERNANDEZ DE PISANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 13 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Ag.27-9692-v.set.7.

Aperturas de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor Dante Sabini, se hace saber la apertura de las sucesiones de ESTANISLAO EUGENIO DURAN, DAMAS ELVIRA DURAN DE PEREYRA o DAMASA ELVIRA DURAN y LADISLAO DURAN emplazándose a lo sinteresados por el término de noventa días, y especialmetne a la estirpe de Bernabé Durán, a Elbia Pereyra o Pereira de Durán y a sus hijos Cecilio Jacinto, Eugenio, Elbio, Ismael, Samuel María y Amanda Durán Pereyra o Pereira, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles Curador de Bienes que los represente. — San José, Junio 18 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.
$ 24.00 Ag.21-9485-v.st.25

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letraod de Primera Instancia de este Departametno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANO CERDEÑA MOREIRA o SALUSTIANO CERDEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 18 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.
$ 4.00 Ag.21-9484-v.st.2

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE LARZABAL o JORGE LARZABAL TARDAGUILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 13 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Ag.20-9407-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO CORUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 16 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Ag.18-4625-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SACCO o ANTONIO SACCO BOTAFOGO y de ANTONIO SACCO o ANTONIO SACCO PARADISO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 6 de 1948. — Humberto Pou Actuario.
$6.00 Ag.18-9302-v.ag 30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, en autos "RODRIGUEZ SOSA JUAN TRINIDAD, prescripción adquisitiva". (L.o 12, F.o 149), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a dos fracciones de campo, situadas en Cagancha, segunda sección judicial de San José, que se deslindan así:

Una empadronada con el número 2164, la que según plano del agrimensor Salvador Mascheroni de Setiembre de 1945 inscripta con el número 209 en la Oficina Departamental de Catastro, se compone de una hectárea, 1558 metros y linda: al Noreste en 100 metros 20 decímetros con la carretera de San José a Montevideo; al Suroeste en igual extensión con Eugenio Bentancor, al Noroeste en 116,60 metros con la fracción que se describirá y al Sureste en 114,30 metros servidumbre de paso de 8 metros en medio, con Nicolás Bentancor; y la otra, empadronada con el número 2559, que según plano del mismo agrimensor, inscripto con el número 71 en la citada Oficina, el 21 de Marzo de 1948, se compone de dos fracciones: una de forma triangular de cinco mil novecientos setenta y cinco metros de superficie, que lindan: al Noreste en 239 metros con el antiguo camino nacional a Montevideo por Canelones, al Suroeste en 256,80 metros con la carretera San José-Montevideo y al Noroeste con el arroyo Cagancha; y la otra fracción tiene una superficie de 3 hectáreas, 5728 metros 65 decímetros y linda: al Noreste en dos líneas de 395 y 48,30 metros con la carretera Montevideo-San José; al Sureste en 116,60 metros con la fracción primero descripta; al Suroeste en 443,80 metros con Domingo Bentancor y al Noroeste con el arroyo Cagancha.

Y especialmente a Manuel Bauzán, Manuel Rodríguez, Pedro Bentancor, Domingo Bentancor, Nicolás Bentancor, Eugenio Bentancor, Susana Bonilla, Casildo Giribaldi, Roque Zunino, Leoncio Giribaldi, Nicasia Arriada, José Francisco Bauzán, Ramona Bauzán, Josefa Bauzán, Miguel Mango, José Pedro Menéndez, Anacleto Rodríguez o a sus herederos o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Julio 28 de 1948. — Ruben Stratta Márquez, Juez de Paz.
$90.00 Ag.27-9686-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES BARRAGAN DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Agosto 3 de 1948. — Ruben Stratta Márquez, Juez de Paz.
$ 6.00 Ag.21-9483-v.st.2

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de Sa nJosé, se hace saber la apertura de la sucesiones de FELIX PEDRO GARCIA y de JOSEFA GONZALEZ DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 2 de 1948. — Ruben Stratta Márquez, Juez de Paz.
$ 6.00 Ag.21-9482-v.st.2

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, de la primera sección de San José en autos: "AGUEDA CRUZ VALLEJO DE CARRIZO y JUAN TOMAS CARRIZO, prescripción adquisitiva". (L.o 12 F.o 148, N.o 141), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno con los edi

ficios y mejoras que contiene, empadronada con el número 1260, ubicada en la manzana 77 antes solar 8 de la manzana 13 del segundo cuartel de esta ciudad y que según plano del agrimensor Peter Alvez, de Mayo del año en curso, inscripto con el número 133 en la Oficina Departamental de Catastro el 14 del indicado mes, se compone de un área de mil quinientos once metros, setenta y cinco decímetros, que lindan: al Noroeste en 34 metros 20 con frente a calle Solís; al Noreste en dos líneas: la primera de 36 metros 40 con Pedro Suárez e Isabelino Barrios; y la otra 16 metros 90 con C. Marín y G. Saavedra: al Sureste en 18 metros 25 centímetros con C. Marín y en 16 metros 85 con sucesión J. Menéndez; y al Suroeste en 53 metros 40 con sucesión Juan Menéndez. Y especialmente: a Pedro Cruz Vallejo; Pedro Suárez; Isabelino Barrios; C. Marín; G. Saavedra e integrantes de la sucesión Juan Menéndez o a quienes sus derechos representen, para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Junio 26 de 1948. — Ruben Stratta Márquez Juez de Paz.

$60.00 Ag.18 9301-v.set.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Aeprtura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz se hace saber la apertura de la sucesión de DELMIRA DE VERA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rodríguez, Agosto 20 de 1948. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$4.00 Ag.27-9691-v.set.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BATTRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deduci ren forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 18 de 1948. — Horacio A. Cazalás Actuario.

$12.00 Ag.27-9668-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del seoñr Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALFREDO CLUSELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 18 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$12.00 Ag.27-9669-v.set.30.

Apertura de sucesión

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO URRUTY o URRUTI y de POLONIO SAGASTE o SAGASPE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 12 de 1948 — Horacio A. Cazalás Actuario.

$18.00 Ag.20-9398-v.set.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA ELISA SILVEIRA o ADELA ELISA SILVEIRA DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes Agosto 4 de 1948. — Horacio A. Cazalás Actuario.

$6.00 Ag.18-9284-v.ag.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soraino, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISIDRO ALVAREZ y AURORA THIEVENS DE ALVAREZ o AURORA THIEVENT DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho sante este Juzgado. — Mercedes Julio 28 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 Ag.18-9285-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO ENRIQUE PEDRO HUGO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 6 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Ag.18 9286-v.ag.30

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA ANDINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 18 de 1948. — Alberto Cassamagnaghi, Juez de Paz.

$4.00 Ag.27-9670-v.set.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de CEFERINA MARTINEZ DE VERA y de GREGORIO VERA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 19 de 1948. — Alberto Cassamagnaghi, Juez de Paz.

$6.00 Ag.27-9667 v.set.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO BELOQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó Agosto 16 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Ag.27-9687-v.set.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "NICOMEDES BARRIOS DE LAIRIHOY, rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la interesada, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el siguiente sentido: Donde dice "un niño", debe decir "una niña"; y donde dice "hijo legítimo", debe decir "hija legítima". — Tacuarembó, Agosto 18 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$9.00 Ag.27 9688-v.set.13.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "GREGORIO FEVAL MARTINEZ rehabilitación", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el fallido don Gregorio Feval Martínez, solicitando su rehabilitación comercial atento a lo prevenido en el artículo 1773 del Código de Comercio. — Tacuarembó Agosto 18 de 1948. — Raúl Ferreira Actuario.

$6.00 Ag 27 9741-v set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don MASSINI ORIOL SAEZ o MASSINI SAEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 20 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Ag 27 9740-v.set.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX CANTALICIO CUELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 17 de 1948. — Hugo D. Goyenola Actuario.

$4.00 Ag.27-9673-v.set 7.

MEDARDO A. SOÑORA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, y de acuerdo a lo proveído por el subscripto en los autos: "La sucesión de EDUARDO MAC DONALD y otra. Venta judicial de un bien", se hace saber que el día 16 de Setiembre próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Medardo A Soñora, asistido del subscripto, a la subasta de una fracción de terreno y sus mejoras anexas, ubicada en la planta urbana de esta ciudad, empadronada con el N.o 1364, compuesta de 42 metros, 95 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Colonia, por 85 metros, 90 centímetros de fondo y frente al Norte sobre la calle Isidoro Rodríguez, colindando al Este, con la calle Libertad y al Sud con Juan G. Salorio y la sucesión de Pedro Cantón. Base: $ 4.500.00. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales; B) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados así como la comisión de remate. C) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Agosto 19 de 1948. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

$25.20 Ag.27-9672-v.set.10.

REMATES JUDICIALES

HUGO MUSACCHIO BERTONI

2 REMATES JUDICIALES

1) Terreno casi sobre Bulevar Artigas.
2) Chacra sobre el camino Mendoza.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno dictada en el expediente caratulado: "Sucesión de PETRONA CANTERA DE IBARRA" se hace saber al público que el día 17 de Setiembre próximo, a las horas que se determinan y en los lugares de sus respectivas ubicaciones se procederá por el martillero Hugo Musacchio Bertoni, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público sobre la base de las dos terceras partes de sus respectivos aforos para el pago de la contribución inmobiliaria de los siguientes bienes: 1.o) A las 15 y 30 horas, sobre la base de $ 800 00: Un solar de terreno situado en la 14.a sección judicial de Montevideo empadronado con el N.o 173 936 señalado con el N.o 1 de la fracción letra A en el plano levantado por el ingeniero Cayetano Carcavallo en Julio de 1911 compuesto dicho solar de una superficie de 160 ms. 11 dms 84 cms. y se describe así: 12 ms de frente al Nordeste a la calle Gral. Flores hoy calle Anacleto Dufort y Alvarez entre el bulevar General Artigas y la calle Gil; 11 ms 47 cms al Sudeste, lindero con propiedad que fué de Magdaleno J Ibarra; 10 ms. 90 cms al Sudoeste, confinantes con la viuda de Eusebio Rodríguez; y 17 ms. 80 cms al Nordoeste por donde limita con el solar N.o 2 del mismo plano y 2.o) A las 17 horas soor la base de $ 8.666 67: Una fracción de terreno con las poblaciones cercos alambrados, plantaciones y demás mejoras que contiene situada en el paraje del Mauelete arroyo Mendoza: 17.a sección judicial de Montevideo padrón N.o 92458 compuesta según títulos de una superficie de 9 hectáreas 9289 metros 20 dms. de la que deducida el área que toman los caminos que la rodean dicha fracción se compone de una superficie de 8 hectáreas 8091 metros, según plano del agrimensor Javier Alvarez del 7 de Noviembre de 1917 y de acuerdo con el mismo, se describe así. 74 ms 50 cms. de frente al Oeste al camino Pedro de Mendoza; 1.280 metros al Norte de frente a camino vecinal por medio con propiedades de Juan Tosso y de la sucesión de Lorenzo Tosso; por el Este en línea ondulada el arroyo Mendoza, y 1 313 metros 50 cms. al Sur, confinantes con propiedades del General Carmelo Ventura y del doctor Isabelino Bosch. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o) Que los gastos de escrituración y demás pertinentes a la operación serán de cargo del comprador; 3.o) Que los bienes descriptos se venden libres de todo gravamen con pavimento y medianerías pagas a excepción de las que corresponden al solar descripto en primer término, que no están totalmente pagadas, deuda cuyo importe se indicará concretamente por el martillero en el acto del remate; 4.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 primer piso a disposición de los interesados. — Montevideo, 18 de Agosto de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

Más informes y prospectos: Cerrito 521 Teléfono: 8 37 72

$68.00 Ag.21 9486-v.set.8.

ALBERTO MACCIO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha cinco de Mayo de mil novecientos cuarenta y ... dictada en autos "Municipio de Mon-

tevideo con TAQUE (JUAN PURIFICACION), cobro ejecutivo de pesos". (L.o 12, F.o 167), se hace saber al público que el día 23 de Setiembre del corriente año a las 17 horas, en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el número 36.121, situado en la línea Sur de la calle Fernández entre Inclusa y Mármol, por intermedio del martillero Alberto Macció, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario-Adjunto del Juzgado, al mejor postor, al contado y por un precio que exceda a la suma de $ 368.94 equivalente a las dos terceras partes de su tasación.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías si las hubiere, el pago de la Contribución Inmobiliaria y los derechos reales que graven el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto universitario e impuestos municipales. 3.o) Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires 594 a la disposición de los interesados. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.

(Cuenta Corriente) Ag.26-22320-v.set.11.

ALBERTO MACCIO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con VALERIO LORENZO, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 10, F.o 199) de fecha 14 de Abril del corriente año, se hace saber al público que el día 16 de Setiembre próximo, a la hora 15 y 30, en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el número 65.307, situado sobre la línea Noreste de la calle Itú entre camino Carrasco y Flammarión, por intermedio del martillero Alberto Macció, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario-Adjunto del Juzgado al mejor postor, al contado y por un precio que exceda a la suma de pesos 1.200.00, equivalente a las dos terceras partes de su tasación:

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Serán de cargo del comprador el pago de as medianerías si las hubiere el pago de la Contribución Inmobiliaria y los derechos reales que graven el bien. Serán: de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escrituración de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto universitario e impuestos municipales. 3.o) Que el expediente se encuetra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires 594, a la disposición de los interesados. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.

(Cuenta Corriente) Ag 26-22319-v.set.11.

ALBERTO DOLDAN AMARELLI

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra EVA OLGA OTONDO DE DE LA QUINTANA. N.o 2 cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 3, Fo. 88), se hace saber al público que el día 30 de Setiembre del año en curso, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado por el martillero don Alberto Doldán Amarelli asistido del Alguacil y Actuario del mismo se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de $ 2.005.34, o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien:

Una fracción de terreno de forma triangular, situada en el "barrio Bella Italia", once sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 88343, compuesta de una superficie de 752 m2, 27 decímetros que se deslindan así: 54 metros 93 centímetros de frente Oeste sobre la calle Rafael: 41 metros 97 centímetros al Sureste, a la calle Cavour (hoy Cicerón); 37 metros 33 centímetros al Noreste, a la calle Venecia.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías si las hubiere y el de la Contribución Inmobiliaria; B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien. 3.o) Que serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificados, 4.o) Que el bien descripto se halla gravado también por las cuentas de pavimento números 68562 y 31945, cuyo importe se cubrirá con el excedente de esta ejecución (si lo hubiere) o hasta donde alcanzare; debiendo entenderse que el saldo, en este caso, será de cargo del comprador. 5.o) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo 716. — Montevideo, Agosto 16 de 1948. — René Etchandi Actuario.

(Cuenta Corriente) Ag 26 22318-v.set.11.

ANTONIO CAMPOS

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos: "Municipio de Montevideo contra LUIS LUNERI cobro ejecutivo de pesos". (L.o 8, F.o 95), se hace saber al público que el día dieciocho de Octubre del año en curso, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Antonio Campos, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 3.600 o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien:

Una fracción de terreno situada en la décima sección judicial de Montevideo empadronada con el número 65.078 y compuesta según plano del agrimensor Abilio F. Curbelo de Diciembre de 1946, por una superficie de 1.200 metros cuadrados que se deslinda así: al Sureste, de frente a la calle Almirón 20 metros; al Noreste 60 metros lindando con el inmueble padrón número 65.011; al Noroeste 20 metros lindando con el bien empadronado con el número 65.079 y al Suroeste 60 metros de frente a la calle Itú.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Serán de cargo del comprador: A) el pago de las medianerías (si las hubiere) y el de la Contribución Inmobiliaria; B) el pago de la cuenta de pavimento número 73.259, excluídas las cuotas que son materia de la ejecución; C) Los demás derechos reales que pudieran gravar el bien. 3.o) Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificado del Registro General de Inhibiciones (Sección Embargos), 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo 716. — Montevideo, Agosto 5 de 1948. — René Etchandi, Actuario.

(Cuenta Corriente) Ag.26-22317-v.set.11.

LUIS SIECOLA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con CARLOS FERNANDEZ LUIS. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 9 F.o 695), se hace saber al público que el día veintinueve de Setiembre del corriente año a las 15 horas y en las puertas del Juzgado por el martillero Luis Siécola, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 400.00, o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: una fracción de terreno situada en la 9.a sección judicial de Montevideo empadronada con el N.o 114.704 y compuesta según plano del ingeniero Miguel Petit García de Zúñiga de Agosto de mil novecientos veinticuatro en el que está señalada con la letra F y compuesta de una superficie de 420 mts.2 que se deslindan así: al Sur 14 mts. de frente a la calle Acahay; al Oeste 30 mts. también de frente por formar esquina a la calle Yegros; al Norte, 14 mts. lindando con el solar N.o 27 del plano del agrimensor Félix Logaldo de Julio de 1924 y por el Este, 30 mts limitando con el solar G.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del C. P. C. 2.o) Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la Contribución Inmobiliaria. B) El pago de las cuentas de pavimento números 59.417 y 59.418, excluídas las cuotas que son materia de la ejecución. C) Los demás derechos reales que pudieran gravar el bien. 3.o) Serán de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificados del Registro de Embargos, etc. 4.o) Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Agosto 3 de 1948. — Renée Etchandi.

(Cuenta corriente) Ag.21-22282-v.set.8.

ESTANISALO SERGA RODRIGUEZ

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con DARIO SARACHAGA. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 5, Fo. 251), N.o 6, se hace saber al público que el día 1.o de Octubre del año en curso a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Estanislao Serga Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuairo del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de pesos 000.00 o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno situada en la 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo empadronada con el N.o 90.931, señalada con el N.o 90 de la fracción "F" en el plano practicado en Marzo de 1907 por el ing. A. Marroche y compuesta de una superficie de 7.564 mts.2 que, según el mismo plano se deslinda así: 48 mts de frente al Sur, sobre el Camino Departamental al Paso del Andaluz; distando su punto medio, según certificado de empadronamiento, 167 metros de la esquina formada con la calle España; 48 mts. al Norte lindando con la fracción N.o 84 y 85; 158 mts. al Este, lindando con la fracción N.o 91; y 158 mts. al Oeste lindando con la fracción N.o 89.

Se previe: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta. : los efectos del art. 919 del C. de P. C.; 2.o Que serán de cargo del comprador: A) el pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la Contribución Inmobiliaria; B) los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Que serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva; los gastos de remate y comisión del rematador, impuesto universitario certificados, etc 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo 716. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — C. Büsch Buero Actuario.

(Cuenta Corriente) Ag.16-22224-v.st.2

LUIS SIECOLA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con MANUEL ALLENDE. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 7 F.o 713), se hace saber al público que el día veintinueve de Setiembre del año en curso a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Luis Siécola, asistido del Alguacil y Actuario del mismo se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 845.00 o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: una fracción de terreno situada en la 11.a sección judicial de Montevideo empadronada con el N.o 74.650 y compuesta según plano del agrimensor Abilio F Curbelo de Junio de 1947 de una superficie de 281 mts 2 23 dms. que se deslindan así: al Noroeste, de frente a la calle Sainz Rosas, 12 ms. 50; al Oeste, de frente al camino Corrales 18 ms. 90; al Sureste limitando con el bien empadronado con el N.o 164.859 19 ms 77 y al Noreste lindando con el inmueble empadronado con el N.o 74.651 17 ms 43.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del C. P. C. 2.o) Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la Contribución Inmobiliaria. B) El pago de la cuenta de pavimento 35 797 excluídas las cuotas que son materia de la ejecución. C) Los demás derechos reales que pudieran gravar el bien 3.o) Serán de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate comisión del rematador, impuesto universitario certificado del Reg. G. de Inhibiciones (Sec. Embargos) y el pago total de la cuenta número 96.140 de pavimento que grava el bien. 4.o) Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado calle 25 de Mayo N.o 716 — Montevideo Agosto 3 de 1948. — Renée Etchandi.

(Cuenta corriente) Ag.21-22281-v.set.8.

ESTANISLAO SERGA RODRIGUEZ

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno

REMATE PUUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez Letrado Nacional de Hacienda y de

lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictada en los autos caratulados: Municipio de Montevideo con DARIO SARACHAGA N.o 1. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 3 Fo. 18), se hace saber al público que el día primero de Octubre del año en curso a las 15 y 30 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Estanislao Serga Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario del mismo se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 640 00 o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: una fracción de terreno situada en la undécima sección judicial de Montevideo, empadronada con el número noventa mil novecientos, señalada con el número sesenta y ocho de la fracción letra "E" en el plano practicado en Marzo de mil novecientos siete por el ingeniero A. Marroche compuesta de una superficie de dos mil cuatrocientos metros cuadrados que según el citado plano se deslinda así: treinta metros de frente al Sur al camino Departamental "Al Paso del Andaluz", distando su punto medio —según certificado de empadronamiento— cuarenta y siete metros de la esquina formada con la calle España; treinta metros en la línea del fondo al Norte, limitando con el solar número setenta; ochenta metros en la línea del Este, limitando con la fracción número sesenta y nueve; e igual medida en la línea del Oeste, lindando con el número sesenta y siete.

Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del art 919 del C. P. C.; 2.o Serán de cargo del comprador: A) el pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la Contribución Inmobiliaria; B) los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificados; etc.; 4.o Los títulos y antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo 716 — Montevideo Julio 26 de 1948. — C. Büsch Buero.

(Cuenta corriente) Ag.16-22222-v.set.2.

ESTANISLAO SERGA RODRIGUEZ

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno

REMATE PUUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con DARIO SARACHAGA. N.o Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 9. Fo. 151) se hace saber al público que el día primero de Octubre del año en curso a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Estanislao Serga Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario del mismo se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 1.729.48 o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno situada en la 11.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 90.845, señalada con el N.o 16 de la fracción letra "B" en el plano practicado en Marzo de 1907 por el Ing. A. Marroche y compuesta de una superficie de 3705 mts.2 60 dm., que según el citado plano se deslinda así: 36 mts 40 cms. de frente al Este al Camino Departamental Al Paso del Andaluz; 101 mts. 20 cms. en la línea Norte que son también de frente a la calle Italia; 32 mts en la línea del Oeste, limitando con el solar N.o 12 y 124 mts. 40 cms en la línea del Sur, lindando con el N.o 15.

Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del art. 919 del C. P. C.; 2.o Serán de cargo del comprador: A) el pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la Contribución Inmobiliaria; B) los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración gastos de remate, comisión del rematador impuesto universitario certificados. etc. 4.o Los títulos y antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo 716. — Montevideo. 29 de Junio de 1948. — C Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.16-22225-v.set.2.

ESTANISLAO SERGA RODRIGUEZ

Juzgado L Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno

REMATE PUUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con DARIO SARACHAGA N.o 4. Cobro ejecutivo de pesos". Lo 3. Fo 20) se hace saber al público que el día primero de Octubre próximo a las 16 y 30 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Estanislao Serga Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre a base de $ 1.516.80, o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno, ubicada en la undécima sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 90.932, señalada con el N.o 89 de la fracción "F" en el plano practicado por el ingeniero A. Marroche en marzo de 1907 y compuesta por una superficie de 7.584 metros cuadrados que, según el mismo plano, se deslinda así: 48 metros de frente al Sur al Camino Departamental Al Paso del Andaluz, distando su punto medio, según el certificado de empadronamiento, 119 mts de la esquina formada con la calle España: igual medida al fondo, lindando con las fracciones 83 y 84; 158 mts, en la línea del Este, limitando con la fracción 90; e igual medida en la línea del Oeste lindando con las fracciones 82, 79, 78 y 77. Todas de la citada fracción "F".

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del art 919 del C de P. Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador: A) el pago de los cercos y medianerías —si las hubiere— y el de la Contribución Inmobiliaria; B) los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Que serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva gastos de remate y comisión del rematador impuesto universitario, certificados, etc. 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo 716 — Montevideo 28 de Junio de 1948. — Carlos Büsch Buero, Actuario

(Cuenta Corriente) Ag.16-22223-v.st.2

LUIS SIECOLA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con MODESTO ROSALES N.o 3. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 6 F o 123), se hace saber al público que el día veintinueve de Setiembre del año en curso, a las quince y treinta horas, y en las puertas del Juzgado por el martillero Luis Siecola, asistido del Alguacil y Actuario del mismo se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 688.34 o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: Una fracción de terreno, situada en la 22.a sección judicial de Montevideo empadronada con el N.o 72.225 y compuesta, según plano del agrimensor Abilio F. Curbelo, de Mayo de 1947, por una superficie de 295 mts.2 15 dms. que se deslinda así: al Noroeste, de frente a la calle Balbín y Vallejo 8 mts. 59; al Noreste 34 metros 83 que por ser esquina son también de frente a la calle M. de Salc; al Sureste, 8 mts. 59 limitando con el inmueble padrón N.o 72.226 y al Suroeste lindando con el inmueble padrón N.o 72.224 34 mts. 36

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del C. P. C. 2.o) Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la Contribución Inmobiliaria. B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien. 3.o) Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate comisión del rematador, impuesto universitario certificado del Registro G. de Inhibiciones (Sec. Embargos), el pago total de la cuenta N.o 40203 de pavimento que grava el mismo bien y el de la cuenta N.o 23414 de pavimento, motivo de esta ejecución. 4.o) Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado calle 25 de Mayo N.o 716 — Montevideo, Agosto 3 de 1948 — Reneé Etchendi.

(Cuenta corriente) Ag.21-22283-v.set.8.

OSCAR ALBERTO TIRELLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa dictada en autos: "Matilde Elena Magariños Usher con sucesión de RAYMUNDO o RAIMUNDO RIOS DUARTE ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 7 de Setiembre próximo, a la hora 16 y 30, y uno a continuación del otro, se procederá en los lugares de sus respectivas ubicaciones, por el martillero Oscar Alberto Tirelli, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes:

1.o) Un solar de terreno con sus mejoras que contiene ubicado en la doce sección judicial de Montevideo, señalado con el número 10 de la manzana "B" del plano levantado por el agrimensor Félix Lugaldo, registrado en la Dirección General de Catastro en el año 1936 con el número 253, compuesto de un área de 189 metros 56 decímetros cuadrados, deslindados: 11 metros 98 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Chuy números 3378|400, entre las de Margat y M. Herrera y Espinosa, 6 metros 65 centímetros al Este lindando con solar número 13; 20 metros 35 centímetros al Norte lindando con solares 11 y 12; y 21 metros 04 centímetros al Suroeste lindando con terrenos del Banco Territorial y el solar 11. Padrón número 159.874.

2.o) Un solar de terreno con cuantas mejoras contenga, ubicado en la misma sección y manzana que el anterior, señalado con el número 11 del mismo plano, compuesto de un área de 180 metros 05 decímetros cuadrados, con 6 metros 81 centímetros de frente al Norte sobre la calle Margat número ....; 14 metros 46 centímetros al Oeste sobre la calle Chuy, 5 metros al Noroeste en la ochava que forma la esquina de las calles mencionadas, 18 metros al Este lindando con solar 12, y 10 metros 35 centímetros al Sur lindando con el solar 10 descripto anteriormente. Padrón número 130.004.

3.o) Un solar de terreno con cuantas mejoras contenga ubicado como los anteriores en la misma manzana y sección judicial, señalado con el número 17 del mismo plano, compuesto de 244 metros 52 decímetros, con 20 metros 23 cetímetros al Norte a calle Margat número ....; 3 metros 90 centímetros al Este con frente a calle Nelson, por formar esquina, y formando una ochava de 6 metros al Noreste; 13 metros 66 centímetros al Oeste lindando con solar 16; y 24 metros 57 centímetros al Sur limitando con terrenos del Banco Territorial. Padrón número 150.776.

Se previene: 1.o) Que los mejores postores deberán hacer oblación del 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas y a los efectos legales. 2.o) Que serán por cuenta de los compradores, los gastos de escrituras de compra-venta y certificados de los Registros; y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo Agosto 7 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$60.00 Ag.19-9349-v.set.6.

FRANCISCO GARCIA MIGUEZ

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Félix Lemonnier con ELISEO TRIGO Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 3 de Setiembre próximo a la hora 16 y en su ubicación, se procederá por el martillero señor Francisco García Míguez asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de lo siguiente: Las construcciones y mejoras existentes, y los derechos a la promesa de compraventa a plazos número 68|5, expedida por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos en Mayo 5 de 1930 a favor de don Eliseo Trigo, y que se refiere a un solar de terreno empadronado con el número 147.358, ubicado en la 24.a sección judicial de Montevideo señalado con el número 5 de la manzana "B" del plano del agrimensor Aladino J Amaro, de Marzo 6 de 1930, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 18 del mismo mes y año, compuesto de una superficie de 204 metros 42 decímetros, deslindados así: 12 metros de frente al Sureste a calle Comodoro Coé 19 metros 93 centímetros al Suroeste a calle Estivao, por formar esquina; 13 metros 32 centímetros al Noroeste lindando con T. Le Breton, y 14 metros 14 centímetros al Noreste lindando con solar 6.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales: 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura certificados y cualquier deuda que por pavimento, veredas, cordón, arrimos colector, conexión e impuestos gravare la finca, como asimismo la comisión legal del rematador y 3.o) Que la promesa de compraventa, escrituras, etc. se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 primer piso. — Montevideo Agosto 6 de 1948. — Nicanor dos Santos Actuario.

$27 00 Ag 13 9087 v.ag 31.

H. SCANAVINO Y SEBA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José P. Achard dictada en los autos caratulados: "PAGANINI LUIS y HUMBERTO PAGANINI, su-

cesiones, hoy cesación de condominio". (L.o 36, F.o 348), se hace saber que el día 8 de Setiembre próximo venidero a las horas que se indicarán y en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio del martillero Ricardo Scanavino y ante los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, sobre la base de $ 7.76 (siete pesos setenta y seis centésimos) el metro cuadrado se sacarán a la venta al mejor postor sobre dicha base los siguientes bienes en remates separados, cuyos inmuebles y sus mejoras ubicados en la catorce sección judicial de Montevideo, empadronados con el número 10.677 según plano del agrimensor José S. Meier de Mayo de 1944 inscripto en la Dirección de Catastro con el número 11.408 el 11 de Diciembre de 1944 y aprobado el fraccionamiento en resolución municipal (expediente número 7 159 de 7 de Noviembre de 1944), se describen así: A) A la hora dieciséis: la fracción señalada con el número dos con una superficie de doscientos ochenta y dos metros ochenta y ocho decímetros que tienen: 10 metros 75 centímetros frente al Norte sobre la calle Entre Ríos; 28 metros 80 centímetros al Este con la fracción número 3; 8 metros 45 centímetros al Sur Sudeste confinando con el lote número 1 y 31 metros 05 centímetros al Oeste Sud oeste con el padrón número 10 678. B) A continuación: el lote señalado con el número 3 (tres) con una superficie de doscientos sesenta y un metros 29 decímetros que tienen: 10 metros 75 centímetros de frente al Norte sobre la calle Entre Ríos; 26 metros 12 centímetros al Este lindando con el bien padrón número 10.676; 8 metros 45 centímetros al Sud Sudeste con el solar número 1 y 28 metros 80 centímetros al Oeste con el solar número 2. C) A continuación: el lote señalado con el número uno, con una superficie de trescientos setenta y cuatro metros 89 decímetros que tienen: 13 metros 8 centímetros de frente al Sur Sudeste sobre la calle Santa Fé; 25 metros 5 centímetros al Oeste Sudoeste con el bien padrón número 10 678; 16 metros 90 centímetros al Norte con las fracciones números 2 y 3 y 25 metros 25 centímetros al Este con el bien padrón número 10 676.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el veinte por ciento de la misma a los efectos legales; 2) Que el bien se vende libre de hipotecas y gravámenes. 3) Que serán de cargo de los compradores el pago de los derechos y los gastos de certificados y demás inherentes de escrituración, como asimismo de la comisión del rematador. 4) Que el mejor postor de cada lote, tendrá opción para quedarse por el mismo precio con él o los lotes que aún estuvieran sin rematar. 5.o) Que los títulos y demás antecedentes en que se decreta este remate, se encuentran de manifiesto en esta oficina actuaria calle 25 de Mayo 523, cuarto piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 27 de 1948. — Juan Antonio Troccoli, Actuario-Adjunto.

$66.00 Ag.18-9001-v.set.4.

FERNANDO LIGRONE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno Dr. José Pedro Achard, dictada en los autos "ANZOATEGUI ROSA MARIA VICTORIA, incapacidad". (L.o 36, F.o 113), se hace saber que el día 9 de Setiembre próximo venidero a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del amrtillero Fernando Ligrone y aste los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, se sacará a la venta en remate público al mejor postor sobre la base de veinticinco pesos ($ 25.00) el metro cuadrado, el siguiente bien: solar de terreno y sus mejoras ubicado en la quince sección judicial de Montevideo, padrón número 16383, que según plano del agrimensor Hugo Dall'Orto inscripto en la Dirección de Catastro con el número 16027 tiene una superficie de 330 metros 84 decímetros que tienen: 10 metros 32 centímetros frente al Este sobre la calle Yaro entre las de San Salvador y Gonzalo Ramírez; igual medida al fondo al Oeste con el padrón número 101.892; 33 metros 21 centímetros al Norte con propiedades padrones números 16377, y 16382 y 32 metros 21 centímetros al Sur con propiedades padrones números 16387 y 16384.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales. 2.o) Que el inmueble tiene el colector pagado, debiéndose el pavimento cuyo pago será de cargo del comprador con sus accesiones. 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuario (calle 25 de Mayo 523, cuarto piso) a disposición de los interesados. —

Montevideo, Julio 29 de 1948. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario-Adjunto.

$33.00 Ag.20-9344-v.set.7.

ALEJANDRO GOENAGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

JUDICIAL

El 15 y 16 de Setiembre. En sus ubicaciones. Hora 16: Colón 1289|91. Base: $ 4.400.00. Hora 17: En la Unión, Asilo 3732 Base: $ 4 000.00. Hora 16: Constitución y Pagola esquina. Base: $ 7.500.00. Hora 16 y 45: Pagola 2073 y 75. Base: $ 7.500.00. Pueden visitarse de 16 a 17 horas. Buena locomoción.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictada en los autos caratulados: "MOLES BASILIO, intestado, pieza relativa a venta de bienes inmuebles". (L.o 36, F.o 195) se hace saber al público, que en las fechas y horas que se dirán y sobre las bases a establecerse, por intermedio del martillero Alejandro A. Goenaga y ante los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, se procederán a sacar a la venta en remate público los siguientes bienes; en los lugares de sus respectivas ubicaciones:

A) Día 15 de Setiembre próximo venidero a la hora 16 base: $ 4.400.00 (cuatro mil cuatrocientos pesos). Solar con edificios y mejoras ubicado en la tercera sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 2745 con una superficie según títulos de 70 metros 73 decímetros y según plano del agrimensor José Pedro Astigarraga inscripto en la Dirección de Avalúos con el número 877 el 11 de Noviembre de 1935 de una superficie de 64 metros 0526 centímetros que tienen: 5 metros 47 centímetros frente al Este sobre la calle Colón (puertas números 1289|91) entre las de Buenos Aires y Reconquista; 5 metros 46 centímetros al Oeste lindando con el padrón número 3748; 11 metros 79 centímetros al Norte linda con los padrones números 3746 y 3747 y 11 metros 74 centímetros al Sur con el padrón número 3744.

B) Día 15 de Setiembre próximo venidero a la hora 17. Base: cuatro mil pesos ($ 4.000.00): Solar con edificios y mejoras ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 67657 teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Norte sobre la calle Asilo (puerta número 3732) entre las de Industria y Gobernador Viana; por 49 metros 606 milímetros de fondo lindando por el Este con Tomás Basañez, por el Oeste con Manuel Patiño y por el fondo al Sur por donde tiene 12 metros 885 milímetros linda con Juan Pijuán.

C) Día 16 de Setiembre próximo venidero a las 16 horas. Base: siete mil quinientos pesos ($ 7.500.00): terreno con edificios y mejoras ubicado en el Barrio La Comercial, 19.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 18727 con una superficie de 110 metros que tienen: 10 metros de frente al Oeste sobre la calle Constitución (puerta número 2056); por 11 metros al Sur que por formar esquina dan frente sobre la calle Gral. Pagola (puerta número 1851); por el Norte con Juan Balbi y por el Este con el resto del mismo solar.

D) Día 16 de Setiembre próximo venidero a la hora 16 y 45. Base: siete mil quinientos pesos ($ 7.500.00); terreno con edificios y mejoras ubicado en el barrio La Comercial, 19.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 19593 con una superficie de 390 metros 93 decímetros 32 centímetros que tienen: 8 metros 76 centímetros de frente al Sur sobre la calle Gral. Pagola (puertas números 2073|75) entre Cufré y Juan Paullier; igual extensión al Norte con los solares números 3 y 7; 44 metros 65 centímetros al Este lindando con propiedad de Arturo Arricar y 44 metros 62 centímetros al Oeste confinando con el solar número 11.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en cada remate depositará el diez por ciento de su oferta en dinero efectivo, en el acto de serle aceptada la misma a los efectos legales. 2.o) Los bienes se venden libres de gravámenes, con sus pavimentos, colectores conexión, medianeras, cordón y vereda pagados. 3.o) La comisión legal del martillero será de cargo de los compradores. 4.o) Los antecedentes en que se decretan los remates se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria (calle 25 de Mayo 523, cuarto piso) a disposición de los interesados, y los títulos de propiedad están depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, acreedor hipotecario, respectivamente en las carpetas Urbanas Serie 31 números 354, 355, 357 y 356. — Montevideo, Agosto 11 de 1948. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario-Adjunto. — Pavimentos, saneamientos, veredas, obras sanitarias y medianeras, todo pagado. Seña 10 o|o. Informes: Sarandí 430, segundo piso. Teléfono: 9 06 76.

$90.00 Ag.20-9229-v.set.7.

CARLOS BELLINI

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictada en los autos caratulados: "Riesbeck Carolina Dorotea contra ALBERTO C. COMPAGNION. Reconocimiento de firma", (L.o 37, Fo 19), se hace saber al público que el día 20 de Setiembre próximo venidero a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado Letrado (calle 25 de Mayo 523), por intermedio del martillero Carlos Bellini y ante los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, sobre la base de seis mil pesos ($ 6.000 00) se procederá a sacar a la venta en remate público al mejor postor, el siguiente bien: Fracción de campo y sus mejoras ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada en mayor área con el N.o 3419 (antes N.o 167) y N.o 4278, y en la actualidad con el N.o 8762 señalada con la letra "L" en el plano de subdivisión del agrimensor Ildefonso Esteves del 15 de Mayo de 1944 inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 248 el 19 del mismo mes según el cual tiene una superficie de doscientos ocho hectáreas (208) y 8 618 metros que se deslindan así: Al Nord-noreste en una línea de 2.007 metros confina con la fracción letra "K"; al Este en 982 metros 7 centímetros camino por medio con propiedad de Ernst Hnos. y con propiedad de los señores Ibañez y Greising Hnos.; al Sur en una línea de 1.983 metros camino por medio con propiedad de la señora Graña de Techera y E. Silva Graña; al Oeste en una línea de 1.117 metros con la fracción letra "H" del citado plano. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos legales 2) Que será de cargo del comprador el pago de la comisión legal al martillero. 3) Que el expediente en que se decreta este remate se encuentra de manifiesto en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo 523, 4.o piso, a disposición de los interesados, y los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco de la República Oriental del Uruguay, actual acreedor hipotecario. — Montevideo, Agosto 12 de 1948. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$75.00 Ag.17-9188-v.set.15.

RAUL C MANTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, Dr. Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Walter de Camilli contra ANDRES VARJU NAGY y otra, ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 31 del corriente a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Raúl Manta con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: un solar con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la sexta sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 7925 compuesto de una superficie de 118 metros 74 decímetros según título, que se deslindan así: 11 metros 59 milímetros de frente al Este, a la calle Olimar número 1441 entre las de Colonia y Mercedes, distando su punto medio 16 metros 2 centímetros de la esquina formada con la última calle nombrada, según certificado de empadronamiento; 10 metros 737 milímetros al Sur lindando con parte de la propiedad empadronada con el número 7926; 11 metros 59 milímetros al Oeste, lindando con parte de la propiedad empadronada con el número 7923; y 10 metros 737 milímetros al Norte, lindando con la propiedad empadronada con el número 7924.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículos 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los gastos de escrituración, impuesto universitario certificados de los Registros, contribuciones inmobiliarias que se adeuden y comisión legal del martillero, serán de cargo del comprador, salvo el caso de que el adquirente fuese el acreedor hipotecario. 3.o) Que el saldo del préstamo hipotecario adeudado al Banco Hipotecario del Uruguay al 17 de Junio de 1948 es de $ 7.370.23 adeudándose dos cuotas de pesos 185.81 cada una. 4.o) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay. (Hip. Urb. N.o 1334) Serie "B"-49 a disposición de los interesados. 5.o) Que los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 523, quinto piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 3 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$45.00 Ag.10-8879-v.ag.31.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

Máquinas para fábrica de tejidos

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno en los autos: Banco de la República contra CARRO ADDIEGO y Cía. Ltda., Ejecución de prenda industrial El miércoles 1.o de Setiembre a las 15 horas (3 p.m.) en el local calle Juan D. Jackson número 860. Remataremos al mejor postor: Telares, urdidores, motores eléctricos, máquinas, transmisión, etc., y demás en exhibición. Más informes Piedras 318.

$6.00 Ag 20 9414-v.set.1.o

E. PEROTTI CORRADI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

Solar de terreno en la calle Avelino Miranda casi B. Artigas. Remataré el día 10 de Setiembre, a la hora 16, según el siguiente,

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "Bekeffy, Olga contra BENITO PEREIRA GARCIA, ejecución de hipoteca". (L.o 34, F o 431), se hace público que el día 10 de Setiembre entrante, a la hora dieciséis, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Eduardo Perotti Corradi asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario-Adjunto, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 1.620, equivalente a las dos terceras partes de la tasación respectiva, del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno y sus mejoras, padrón número 87.458, situado en la 23.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, y que según plano del ingeniero Civil y agrimensor Omar Paganini Rocamora, de Marzo de 1939 tiene una superficie de ochenta y un metros, incluyendo en ella la parte "non edificandi", y se deslinda así: once metros, noventa y tres centímetros, al Nordeste, de frente a calle Avelino Miranda trece metros, setenta y cinco centímetros, al Oeste, con propiedad Municipal, tres metros, veintiocho centímetros, al Sudoeste, con terreno que fué de don Benito Pereira García y diez metros sesenta y cinco centímetros, al Sudeste, con más terreno que era de propiedad del nombrado Benito Pereira García.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho, y 2.o) Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes así como los autos en que se decretó este remate, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo calle 25 de Mayo número 523, sexto piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$45.00 Ag.23-9553-v.set.2.

JUAN SERGA RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M Baumgartner, dictada con fecha 26 de Mayo del año en curso, en los autos caratulados: "PRIMITIVA PINTOS DE CALERO. Sucesión", se hace saber al público en general, que el día 16 de Setiembre del año actual, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado y por intermedio del señor martillero don Juan Serga Rodríguez con presencia del señor Alguacil asistido del señor Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público del inmueble que se pasará a determinar seguidamente con la base de los dos tercios del avalúo del mismo, que lo es, de dos mil novecientos cuarenta y dos pesos, a razón de ciento veintidós pesos la hectárea ($ 122 00) y que es el siguiente: Los lotes números 2 y 3 del inmueble ubicado en la primera sección de este Departamento, empadronado con el N.o 7045, en mayor área con un área global de nueve hectáreas 8974 metros, que lindan: al Norte, con Segunda Perdomo; al Sur con Policarpo Calero; al Este, con los lotes números 4 y 5 del mismo bien de Martín y de la sucesión de Inocencio Calero, y al Oeste, con el lote número 1 de Francisca Calero de Rodríguez.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta, el 10 o|o de la misma, al serle ésta aceptada 2.o) Que los planos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría de este Juzgado, a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación — Canelones Agosto 10 de 1948. — Hugo Alvez Actuario.

$33.00 Ag 19,9327-v.set.6.

EUSEBIO SUAREZ

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposicin del subscripto Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados: "José G. González con CARMEN ABRAMO DE PEREIRA SOARES. Ejecución de hipoteca" (Lo 7, Fo. 126), se hace saber que el día once (11) del próximo mes de Setiembre a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero don Eusebio Suárez en presencia del señor Alguacil ad-hoc y escribano designados, a la venta, en pública subasta y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la calle N.o 2 inmediaciones de esta ciudad, empadronado con el N.o 2734, señalado con el N.o 57 de la manzana letra "F" del plano del agrimensor Demetrio Cima, inscripto en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado, el 30 de Noviembre de 1933, con el N.o 1915 compuesto de un área de 381 ms. 24 dms. que linda: De frente al Sur, con calle N.o 2; al Norte, con el solar N.o 59; al Este con el N.o 56, y al Oeste, con el solar N.o 58 todos del mismo plano. Se previene: A) Que los gastos de escrituración y comisión del rematador serán de cargo del comprador; B) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; y C) Que los títulos agregados a estos autos se hallan a disposición de los interesados, en esta oficina — Las Piedras Agosto 9 de 1948. — Ebelio Ubiria, Juez de Paz.

$33.00 Ag.12 8995-v.ag.30.

MAURO EFRAIN CORONEL

Juzgado L. de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira, dictada en autos: "JOSE MARIA DEL CAMPO GAMIO. Venia", se hace saber al público que el día 15 de Setiembre de 1948 a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sobre la base de ciento veintiún pesos con noventa y siete centésimos la hectárea por el martillero Mauro Efraín Coronel, asistido de los señores Actuario y Alguacil del siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en la 11.a sección de este Departamento, empadronada con el N.o 1153 con una superficie de 75 hectáreas 6949 centiáreas, 81 decímetros propiedad de Longina Elina Gamio, y dentro de los siguientes límites generales. Norte el arroyo Conventos dividiendo de la sucesión de Santiago Mestre; por el Este el mismo arroyo dividiendo con Florentino Pereira; por el Sur, el mismo arroyo con Agustín López Torres y Francisco Serralta y una línea recta con el mismo señor Serralta y por el Oeste con Brígida Argüello de Díaz pues se trata de un bien en común y proindiviso con la señora María Antonia Gamio de del Campo Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. — Melo, Agosto 17 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario

$27.00 Ag.21-9441-v.set.8.

JUAN PEDRO FUNES

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, y de acuerdo a lo proveído por el subscripto en los autos: "NICOLAS T RIBEYRO, venta judicial de un bien" se hace saber que el día 14 de Setiembre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Juan Pedro Funes, asistido del subscripto a la subasta de una fracción de terreno y cuantas mejoras contiene, ubicada en "El Cerro" sexta sección judicial de este Departamento empadronada con el número 4571 compuesta según plano del agrimensor Mario Bordaberry inscripto el 23 de Diciembre de 1946 en la Oficina D. de Catastro de Colonia de 20 hectáreas 4274 metros siendo sus linderos generales: al Noreste en dos rectas con campo de las señoritas Leiva: al Sudoeste con las mismas señoritas Leiva; al Sudeste en cuatro rectas, con camino de 17 metros; y al Noroeste con el arroyo "Las Vacas" hasta la "cañada de arroyo" que cierra el perímetro. Base: $ 28 000 00.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales. B) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración certificados y comisión de remate C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo Agosto 11 de 1948. — Alfredo de Mello Actuario.

$30.00 Ag.19 9366-v.set.6.

ANTONIO MILANO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en los autos: Sucesión de "DOROTEO ALVAREZ y otra" venta judicial de bienes: y de acuerdo a lo dispuesto por el subscripto, se hace saber al público que el 20 de Setiembre próximo a las 14 horas y en las puertas del Juzgado de Paz de la décima sección de Colonia se procederá por el martillero don Antonio Milano, asistido del subscripto, a la venta en público subasta de los siguientes bienes, ubicados en esta sección:

Lote 1: Un solar de terreno con edificio y demás mejoras ubicado en la manzana número 9 antes 8 de la villa de Nueva Helvecia empadronado con el número 94, compuesto según plano número 240 del agrimensor Ulises Márquez Martorell de 8 de Abril de 1943 de una superficie de 502 metros 97 decímetros (según títulos 512 metros 72 decímetros); lindando al Sudoeste en 10 metros 4 centímetros con la calle 25 de Agosto; al Nordeste con María E. de Eugster; al Sudeste con Angel Viera y al Nordoeste con José Widmer y otros. Base: $ 2.000.00).

Lote 2: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en el paraje conocido por Colonia Quevedo de esta sección, empadronada con el número 4.855 que, según plano número 400 del agrimensor Alberto Davyt de Noviembre de 1944 encierra una superficie de 8 hectáreas 4.934 metros 1.505 centímetros (según títulos 8 hectáreas 8 385 metros 05 decímetros) lindando al Nordeste con Roque Fuentes; al Este con camino vecinal; al Sudoeste con Elías Perdomo y al Nordoeste con Carlos Schusselin. Base: $ 100.00 la hectárea.

Lote 3: Una fracción de campo y sus mejoras ubicada también en el paraje Colonia Quevedo de esta sección empadronada con el número 767; señalada con el número 2 en el mencionado plano del agrimensor Davyt encerrando una superficie de 35 hectáreas 3.388 metros 9.000 centímetros (según títulos integrado por dos lotes de 15 hectáreas 9.694 metros 45 decímetros y de 19 hectáreas 369 metros 4.550 centímetros) lindando al Nordeste con la sucesión Cecilia y Santiago Ackermann con servidumbre de seis metros de por medio; al Sudeste con Juan Schanon y con fracción número 4 del mismo plano: al Sudoeste con Roque Fuentes y otros y por el Nordeste con camino vecinal. (Base: $ 100.00 la hectárea)

Lote 4: Dos fracciones de campo con los edificios y mejoras ubicados en el mismo paraje y sección que las anteriores, empadronadas con los números 765 y 766 designados en el citado plano del agrimensor Davyt con los números 3 y 4: encerrando la primera una superficie de 46 hectáreas 6.137 metros 7.379 centímetros (según título 45 hectáreas 2391 metros 24 decímetros) lindando al Nordeste con la fracción 3 a describir: y al Sudeste Sudoeste y Nordoeste con caminos vecinales; y la segunda con una superficie de 22 hectáreas 6 986 metros 0 676 centímetros (según títulos 22 hectáreas 6.195 metros 62 decímetros y linda al Nordeste con Juan Schannon servidumbre y bien empadronado con el número 758; al Sudeste con camino vecinal; al Sudoeste con la fracción tres ya deslindada y por el Nordoeste con camino vecinal. (Base: $ 100.00 la hectárea).

Lote 5: Tres fracciones de campo y sus mejoras ubicadas en el mismo paraje y sección, empadronadas con el número 758 señaladas en el citado plano del agrimensor Davyt con las letras A, B, y C, encerrando en conjunto una superficie de 40 hectáreas 6 089 metros (según títulos 37 hectáreas 4.642 metros 85 decímetros fracciones contiguas): lindan al Nordeste con arroyo Cufré; al Sudeste con Juan Karlen al Sudoeste con el mismo y fracción 4 y por el Oeste con Santiago Ackermann y otro. (Base: pesos 100 00 la hectárea).

Lote 6: Dos fracciones de campo y sus mejoras ubicadas en el mismo paraje y sección que las anteriores empadronadas con los números 5 182 783 señaladas con los números 3 y 4: compuestas según plano del agrimensor Mario Rodríguez Bonavita de 1924, la fracción padrón número 5 182 de una superficie de 7 hectáreas 6 723 metros 65 decímetros que linda al Norte con camino vecinal: al Este con fracción 4 a deslindar: al Sur, con sucesión Viera y al Oeste con fracción dos del mismo plano y: la fracción padrón número 783 de una superficie de 23 hectáreas 0 171 metros 16 decímetros y linda al Norte calle por medio con Alberto Ackermann: al Este calle por medio con arroyo Santa María: al Sur con sucesión de Viera y al Oeste con fracción 3 ya descripta. (Base: $ 100.00 la hectárea).

Lote 7: Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en esta sección empadronada con el número 5.181 y compuesta de una

superficie, según plano del agrimensor Aurelio Lacaze de 1914, de 30 hectáreas 8.508 metros 05 decímetros y linda al Norte con Juan Hernández; al Sur con Timoteo Hernández; al Este con Carmelo Viera y al Oeste con fracciones números 6, 7, 8 y 9 del mismo plano. (Base $ 100.00 la hectárea).

Se procederá igualmente al remate de un automóvil Doble Faeton marca Chevrolet. (Base: $ 400.00).

Se previene: 1.o) Que los compradores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de series aceptadas, en garantía de las mismas; y 2.o) Que los títulos, planos y demás antecedentes están de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina. — Pedro Yzacelaya, Juez de Paz.

$117.00 Ag.18-9312-v.set.4.

MEDARDO A. SOÑORA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, y de acuerdo a lo proveído por el subscripto en los autos: "ROMULO GAONA, por sus menores hijos. Venta judicial de bienes", se hace saber que el día 3 de Setiembre próximo a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero Medardo A Sóñora asistido del subscripto, a la subasta de una fracción de terreno con la casa de material, galpones y demás mejoras anexas ubicada en la planta urbana de esta ciudad empadronada con el N.o 731, compuesta según títulos de 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste sobre la calle José P. Varela por 42 metros 95 centímetros de fondo y frente al Norte sobre la calle General Flores lindando al Este con Juan B Banchero y al Sud con Agustín Beraza. Base: $ 2 500 00 Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta a los efectos legales; B) Que los gastos de escrituración certificados y comisión de remate serán de cargo del comprador y C) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Carmelo, Agosto 7 de 1948. — Alfredo de Mello, Actuario.

$25.20 Ag.13 9084-v.ag.31.

RICARDO NUÑEZ

Juzgado de Paz de la tercera Sección de Maldonado

REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Maldonado, se hace saber que el día cuatro de Setiembre próximo, a las trece treinta horas, en el Local Feria de la firma Núñez y Núñez de esta sección y por el martillero don Ricardo Núñez, se procederá a la venta en remate público, de una máquina segadora Massoy Harrys 1927.

Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación de ciento cuarenta pesos, hecha en autos. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de la oferta aceptada. 3.o) Que la venta ha sido dispuesta en los autos: "María Alonso de Soca, con TORIBIO DUFOUR. Cobro ejecutivo de pesos" 4.o) La comisión del rematador está a cargo del comprador — Pan de Azúcar, Agosto 2 de 1948. — Federico A Mullin Nocetti.

$12.00 Ag.19-9376-v.ag.31.

RICARDO VILLAR

Juzgado L. de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "TOMAS MARIA ALVAREZ, Sucesión testamentaria" se hace saber al público que el día 4 de Setiembre próximo venidero a las 10 horas en el vestíbulo de este Juzgado, calle Gral L. Gómez 955 (altos), por intermedio del rematador designado don Ricardo Villar asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate al moneda del campo sucesorio, con sus poblaciones y demás mejoras que contiene, ubicado en Queguay, 11.a sección judicial de este Departamento empadronado en su totalidad con el N.o 977, por lotes de acuerdo con el fraccionamiento en cuatro fracciones practicado por el Agr don Rafael Thevenet, inscripto el plano respectivo, el 1.o de Abril último en la Oficina D. de Catastro con el N.o 40, al mejor postor y con la base cada fracción, de las dos terceras partes de su tasación que a continuación se mencionan y cuyas fracciones tienen las superficies y linderos que se expresarán: Fracción N.o 1: Compuesta de una superficie de 200 Has 2.900 ms. lindando en 2 416 ms. al Sur, con Vicente Elhordoy; al Oeste, en 662 ms. con Sucesión Alberto Elhordoy; al Norte, 1.942 ms 50 cms con la fracción N.o 2 y por el Este, en 1.457 ms. con la Ruta N.o 3 de la carretera a Montevideo. Tasada en $ 84 078 30 Fracción N.o 2: Compuesta de una superficie de 314 Has. 4.000 ms., con poblaciones y molino y que linda. En 1.942 ms 50 cms., al Sur, con la fracción 1; al Oeste, en 1 173 ms. 40 cms con Sucesión Alberto Elhordoy; al Norte, en 1 793 ms 50 cms. con la fracción N.o 3 y al Este, en 1 239 ms. con la Ruta N.o 3 de la carretera a Montevideo. Tasada en $ 57.888 00. Fracción N.o 3: Con un galpón y que tiene una superficie de 189 Has. 2.978 ms. lindando al Sur, en 1.793 ms 50 cms. con la fracción N.o 2; al Oeste, en 1.060 ms. con Sucesión Alberto Elhordoy; al Norte en 542 ms. 60 cms., con camino vecinal y en 1.019 ms. con la fracción N.o 4; y al Este, en 1 372 ms. 30 cms., con la Ruta N.o 3 de la carretera a Montevideo. Tasada en $ 45.431.47. Fracción N.o 4: Tiene una superficie de 48 Has. 4.736 ms, lindando por el Sur en 1.019 ms. con la fracción N.o 3, al Oeste en 451 ms., con la misma fracción N.o 3; al Norte, en 1.183 ms 50 cms., con camino vecinal y al Este, en 671 ms. 60 cms., con la Ruta N.o 3 de la carretera a Montevideo Tasada en $ 14.542.08 Se hace constar: A) Que los títulos del inmueble a rematarse se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados: B) Que serán de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración, comisión del rematador, impuestos universitario y rural y demás que demande la escritura, así como el creado por el artículo 6.o de la ley de 21 de Octubre de 1946, reglamentada el 30 de Diciembre del mismo año y certificado del Registro General de Inhibiciones (Sección Embargos); C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta y en el acto de la misma, el 10 o|o; D) Que el inmueble a venderse se halla arrendado a don Eliseo Donato Sánchez, por el precio de pesos 5.906.47, por contrato subscripto el 26 de Abril de 1944, vencido el 1.o de Abril próximo pasado habiéndose acordado el desalojo con plazo a vencer el 30 de Abril próximo venidero según expediente caratulado: "Sucesión Tomás M. Alvarez con Donato Eliseo Sánchez. Desalojo por vencimiento de contrato. Exp. formado por separado en autos: "Tomás María Alvarez. Sucesión". Libro 18, Fo 488, en trámite ante este Juzgado y a disposición de los interesados. — Paysandú, Agosto 5 de 1948. — Adolfo Mac Ilriach, Actuario Interino.

$75.00 Ag.13 9075-v.ag.31.

ANTONIO RUBIO

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno de Montevideo dictada en los autos "Cabrera Carmelo L. con PRIMITIVA ISASA. Disolución y liquidación de la sociedad de bienes" se hace saber al público que el día 18 de Setiembre próximo a las 10 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero designado don Antonio Rubio, asistido del subscripto Juez de Paz y testigos a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes ubicados en la planta urbana de esta ciudad de Paysandú: 1) Una manzana de terreno señalada con el número 566 padrón número 3092 que, según plano del agrimensor Cecilio Copelio de Mayo de 1896 tiene una superficie de 7.599 ms.2 40 dms.2 y linda: al Norte, en 88 metros con calle Ayacucho; al Sur en 87 ms. 80 con calle Bolívar; al Este en 86 ms. con calle Progreso (hoy Manuel A Ledesma), y la misma medida al Oeste, con calle Paz; 2) Otra manzana de terreno señalada con el número 467, padrón número 2999 que según el citado plano del agrimensor Cecilio Copello, tiene una superficie de 7.922 ms. 20 dms., y linda: al Norte en 92 ms. 40, con calle Ayacucho; al Sur, en 92 ms, con calle Bolívar; al Este, en 86 ms., con calle Cnel. Pinilla y al Oeste, en la misma medida, con calle Progreso (hoy Manuel A. Ledesma); 3) Otra manzana de terreno señalada con el número 452 padrón número 2936 que, según título y plano del agrimensor Carlos V. Delort, de Marzo de 1874, tiene una superficie de 4.991 ms.2 35 dms., y, según plano del agrimensor Héctor M. Laborde, de Marzo de 1928, una superficie de 4 691 ms. 5 dms. y linda: al Norte en 91 ms., con calle Bolívar; al Sur, en igual medida, vía del Ferrocarril Midland por medio, con calle Wáshington: al Este en 52 ms. con calle Perú y al Oeste, en 51 ms. 09 con calle Cnel Pinilla; 4) Una fracción de terreno parte de la manzana 468, padrón número 3001 que, según título y plano del agrimensor Copello, ya citado tiene una superficie de 8.079 ms. 54 dms. y, según plano del agrimensor Héctor M. Laborde, de Marzo de 1928 una superficie de 2 863 ms. 9368 y linda: al Norte, en 56 ms. 57 con calle Bolívar; al Sur, en 56 ms. 45 vía del Ferrocarril Midland por medio con calle Wáshington; al Este en 50 ms. 95, con calle Cnel Pinilla y al Oeste, 50 ms. 40, con propiedad de la Empresa del Ferrocarril Midland; 5) Una fracción de terreno entre las manzanas 566, y 467 compuesta de una superficie de 1.250 ms. 20, deslindada así: al Norte y Sur, en 14 ms. limita con la continuación de la calle Progreso; al Este y Oeste, en 89 metros 30 confinantes con las aludidas manzanas 566 y 467 predio éste que fué parte de la calle Progreso e incluído en los padrones números 3001 y 3092. Las fracciones relacionadas, se venderán en conjunto con la base de las dos terceras partes de la tasación o sean $ 36 000 00. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 91º del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de escrituración, así como la comisión del rematador serán de cargo del comprador: C) Que los títulos de los inmuebles a rematarse se encuentran en depósito en la Oficina Actuaria del Juzgado L de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno de Montevideo calle 25 de Mayo número 523 (piso sexto), donde podrán ser examinados por los interesados. — Paysandú, Agosto 7 de 1948. — Salvador Chiara, Juez de Paz.

$78.00 Ag.17-9273 v.set.3.

GUILLERMO ELEUTERIO ARIZTI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa dictada en los autos caratulados: "Velico V. Sarandeff contra MITA PECOFF MINCHEVA DE SARANDEFF, venta de bien común en remate público". (L.o 17 F.o 429) se hace saber al público que el día siete de Setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho a las quince horas en las puertas del Juzgado se va a proceder por el rematador Guillermo Eleuterio Arizti con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de $ 10.000.00 del siguiente bien

Una fracción de campo empadronada con el número 1554 ubicada en la primera sección de Río Negro, la que según plano del agrimensor Alberto de Arteaga de fecha Agosto 1934 y Junio 1936 tiene un área de 17 hectáreas 1695 metros y limita: al Norte calle número 2, Al Oeste calle número 1 al Este fracción 17 y al Sudeste la compañía vendedora Se hace constar que en el bien descripto hay mejoras pertenecientes al doctor Roberto Zefferino las que fueron evaluadas por los peritos en la suma de $ 1.455 00 por lo que aquel cuya oferta sea aceptada deberá abonar además del precio ofrecido, por el inmueble, la cantidad de $ 1.455.00, que corresponden al doctor Roberto Zefferino por el concepto mencionado de mejoras costeadas de su peculio.

Se previene: 1.o) Que no se admitirá oferta que no exceda de la base fijada: 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales: y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado a disposición de los interesados calle 18 de Julio 1224. — Fray Bentos, Agosto 11 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.

$48.00 Ag 20-9425-v.set.7.

ALBERTO MACHADO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado: "GERARDO FERNANDEZ, incapacidad". (Lo. 7.o N.o 36, Fo. 265), se hace saber: Que el día 13 de Setiembre entrante y en las puertas de este Juzgado, de las 14 a las 14 y 15, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Alberto Machado, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno de chacra, ubicada en el paraje denominado "Arroyo Martín Zoroa" séptima sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada actualmente con el número 629 compuesta de una superficie de diez hectáreas tres mil setecientos sesenta y seis metros sesenta y seis decímetros, que se deslindan: al Norte, Gabina Prudente y Estefanía Prudente de Valliero; al Este, Ciedonio Prudente; al Sur, Juan Alejo Prudente y Arroyo Martín Zoroa; y al Oeste, Antonio Arrarte. Avaluada a los efectos de esta operación en la suma de un mil doscientos pesos ($ 1.200.00.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere las dos terceras partes de la tasación antes referida; B) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o del importe de su oferta en el acto de serle ésta aceptada: C) Que el inmueble está arrendado por dos años a partir del 1.o de Octubre de 1946 con opción a una prórroga de dos años más siguientes y consecutivos, a don Juan Angel Lamanna; D) Que los gastos de mensura serán de cuenta del comprador; E) Que igualmente serán de-

cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura y certificados, los que serán convenidos y abonados al subscripto Actuario, antes de otorgarse la referida escritura, la cual deberá ser extendida dentro de los treinta días siguientes a aquel en que sea aprobada la diligencia de remate; y F) Que los títulos relativos al inmueble se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rocha, Agosto 13 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$42.00 Ag.23-9512-v.set.9.

ENZO MARIO SUPPARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en autos: "POMPILIO JOSE SILVEIRA, sucesión, venta de muebles y útiles", se hace saber que el 5 de Setiembre de 1948 a las 14 horas en la finca número 133 de la calle Larrañaga de esta ciudad se procederá, por el martillero Enzo Mario Supparo asistido del Alguacil y el Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de los muebles y útiles pertenecientes a esta sucesión d-positados en la casa antes mencionada, que se detallan en el inventario judicial que obra de fojas 98 a 105 del sucesorio respectivo que radica en este Juzgado. El comprador deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el total de la misma. — Salto, Agosto 10 de 1948 — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 Ag.19-9359-v.ag.31.

JUAN ALBERTO ERRANDONEA GUERRA
Juzgado L. de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, dictada en autos: "Banco de la República contra VICTORINO SOARES o SOAREZ PEREIRA. Ejecución de hipoteca" se hace público que el día 15 de Setiembre próximo a la hora 16 y en la puerta del Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas), calle Treinta y Tres casi Artigas, se procederá, por intermedio del martillero señor Juan Alberto Errandonea Guerra, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del subscripto Actuario, a la venta en remate almoneda y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, sita en la tercera sección judicial de Salto, padrón 5641, señalada con el número 6 en el plano del agrimensor José P. Mezza, inscripto en la Oficina de Obras Municipales de Salto el 6 de Marzo de 1930, según el cual el referido inmueble consta de una superficie de 22 hectáreas 8.834 metros, 021 centímetros, que se deslindan así: Noreste, camino por medio con Ricardo A Williams y sucesión Celina Williams; Noroeste fracción siete; Suroeste fracción tres; y Sureste fracción cinco: Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 olo del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; y 3.o) Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes así como los autos en que se decretó este remate se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, Palacio de Oficinas Públicas, segundo piso alto, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 20 de Agosto de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$36.00 Ag 27-9763-v.set.13.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, dictada en autos: "DELFINA ROMERO DE DE VALOIS y otros. Venia y venta de inmuebles" se hace saber que el día 9 de Setiembre próximo, a la hora 16 en las puertas del Juzgado, por intermedio del Alguacil asistido del Actuario, se procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor de los siguientes inmuebles: 1.o) Una fracción de terreno y sus mejoras situada en la manzana D de la primera sección judicial de esta ciudad padrón 7443 con una superficie de 571 metros 6825 cms 2 y se deslinda así: 14.60 de frente al Norte a la calle Andrés Latorre; 42.90 al Este lindando con Octavio R. Sañudo; 13 325 al Sur lindando también con Octavio R Sañudo y 42.95 al Oeste lindando con la sucesión Iturburo. 2.o) Otra fracción de terreno y sus mejoras situada en la manzana 97 de la primera sección judicial de esta ciudad, padrón 7107 con una superficie de 671 mts. 43 dms 2 y se deslinda así: 17.12 de frente al Sur a la calle Andrés Latorre; 38 60 al Oeste lindando con los solares N.os 9, 10 y 11; 39 70 al Este lindando con Adelina Chiazzaro, y al Norte linda con Dugal Mac-Ilriach, y 3.o) Otra fracción de terreno y sus mejoras situada en la manzana 34 del barrio Claverie primera sección judicial de este Departamento, señalada con el N.o 15 padrón 5980, con una superficie de 474 mts. 30 dms. y se deslinda así: 9.30 de frente al Norte a la calle Oficial denominada hoy Mataojo; 41 00 al Sur linda con el lote número 5; al Este el lote 14 y al Oeste el lote 16.

Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. B) Que los gastos de escrituración y certificados serán por cuenta del comprador, y C) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Salto 12 de Agosto de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$42.00 Ag.19-9360-v.set.6.

NICANOR PEREZ ROUBIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en el expediente "Sucesión de MANUEL COLOLO BERRO" se hace saber: Que el día 29 del corriente mes a las 10 y 30 horas y en el lugar de su ubicación el martillero don Nicanor Pérez Roubín asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado procederá a la venta con la base de las dos terceras partes de su tasación de los inmuebles que a continuación se deslindarán: Siete fracciones de terreno con las mejoras en ellas existentes situadas en la manzana N.o 8 del "Barrio Artigas" de esta ciudad empadronadas con el N.o 196 señaladas en el plano levantado por el agrimensor Isaac C. Díaz en Junio de 1912 del N.o 196 al N.o 202 inclusive que por estar contiguas forman un solo lote cuya área superficial es de 9.191 ms 18 cms.2 teniendo 129 mts 20 cms. de frente al Este a la calle 18 de Julio: 70 mts. 36 cms. al Norte, lindando con el solar N.o 203 del mismo plano, hoy de José Turuani; 135 mts 66 cms al Oeste con la sucesión Rivarola y al Sur según título con la sucesión Sanguinetti. Este bien ha sido avaluado en $1 250 00. Otro lote de terreno y sus mejoras empadronado en mayor área con el N o 2037 y compuesto de 23 mts. 90 cms. de frente al Norte a la calle Río Branco; por 31 ms 60 cms. de fondo que por ser esquina son de frente al Este a la calle Tomás Gomensoro; y al Sur con el lote que a continuación se deslindará, y al Oeste, sucesión Elduayen y Luis Mouriño. Otro lote contiguo al mismo inmueble empadronado con el N.o 2037 y compuesto de 5 mts. de frente al Este a la calle Tomás Gomensoro; por 23 mts. 90 cms. de fondo lindando al Sur con Vital Amarillo; al Oeste con la sucesión Mouriño; y al Norte con el lote vendido al señor Berro. Este bien ha sido avaluado en $ 500 00.

Se previene: Que el mejor postor deberá abonar el 10 olo de su oferta en garantía de la misma. Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado. Que los gastos de escritura, certificados etc. serán de cargo del comprador o compradores. Y que a los efectos de la diligencia ha sido habilitado el feriado. — Mercedes Agosto 5 de 1948. — Horacio A. Cazalás Actuario.

$51.00 Ag.11-9563-v.ag 28

REMATE PUBLICO
Juzgado L. de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "Octacilio Azevedo como tutor del menor LUIS EDUARDO AZEVEDO. Venia", se hace saber que el día 20 de Setiembre próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, el señor Alguacil del Juzgado, asistido del autorizante procederá a la venta, en subasta pública, de los derechos que le pertenecen al menor Luis Eduardo Azevedo, sobre los inmuebles que a continuación se describen: A) Una fracción de terreno de chacra con sus mejoras, situada en la sexta sección judicial de este Departamento compuesta según plano de mensura del agrimensor Ildefonso P. Esteves de Abril 24 de 1948, de catorce hectáreas quinientos ochenta y seis metros, señalada con el N.o 1 de dicho plano, y B) Otra fracción de terreno de chacra lindera con la anterior, situada en el mismo paraje y sección, con sus construcciones y demás mejoras que contiene, compuesta según el referido plano de mensura, de siete hectáreas siete mil ochocientos veinte metros, señalada con el N.o 2 de dicho plano. Dichas fracciones de campo están empadronadas con el N.o 4165. La cuota-parte que le corresponde al menor Luis Eduardo Azevedo en las referidas fracciones de campo está constituída por las dos sextas partes del área de cada una de dichas fracciones, o sea: cuatro hectáreas seis mil ochocientos sesenta y dos metros (4 H. 6862 m.), en la fracción señalada con el N.o 1 y dos hectáreas, cinco mil novecientos cuarenta metros (2 H. 5940 m.), en la fracción señalada con el N.o 2 del referido plano del agrimensor Esteves. Se previene: A) Que la venta se efectuará al mejor postor y por precio que alcance a la suma de ciento cuarenta y cinco pesos con diez centésimos la hectárea, por la fracción señalada con el N.o 1 y a la cantidad de trescientos setenta y dos pesos con sesenta y cinco centésimos la hectárea, por la fracción individualizada con el N.o 2 lo que hace un precio global para las dos cuotas-partes de mil seiscientos cuarenta y seis pesos con sesenta y un centésimos; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; C) Que los gastos de escrituración, etc., serán de cargo del comprador, Y D) Que los títulos se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Agosto 19 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$51.00 Ag 27-9689-v.set.13.

FEDERICO DURDOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "FRANCISCO y VALOIS BANDERA, integrantes de la firma "Bandera Hermanos" declaración de quiebra" se hace saber que el día 11 de Setiembre próximo a las 14 horas, en el local de la calle 25 de Agosto número 160 el martillero don Federico Durdós asistido del Alguacil del Juzgado y subscripto Actuario procederá a la venta en remate público de las mercaderías, muebles y útiles ocupados. — Tacuarembó, Agosto 12 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 Ag.19-9365-v.set.6.

COMERCIALES

LA UNION S. A. FABRICA DE CARROCERIAS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local de esta Sociedad, el día 8 de Setiembre de 1948 a las 18 y 15 horas para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de Junio de 1948. 2.o) Informe de la Comisión Fiscal. 3.o) Distribución de utilidades. 4.o) Elección de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea 5.o) Nombramiento de la Comisión Fiscal para el ejercicio 1948 1949. Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad avenida 8 de Octubre N.o 2440 hasta el día 3 de Setiembre a las 17 horas. De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos: la asamblea quedará constituída a los 30 minutos de la hora convocada cualquiera sea el número de los accionistas presentes. — Montevideo 23 de Agosto de 1948. — El Secretario.

$14.00 Ag.24-9616-v.ag.30.

"CINOCA", S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 23 del corriente mes podrán hacer efectivo el cobro del dividendo correspondiente al 19.o ejercicio, en nuestras oficinas, calle Martín García 1232, de 14 a 17 horas. — Montevideo Agosto de 1948. — El Secretario.

$3 20 Ag 24-9605-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometimos vender a don Antonio Bouzas, la mitad proindivisa que nos corresponde en la panadería Social avenida 8 de Octubre número 4669, quien tomó posesión de la misma el 1.o de Julio próximo pasado. Acreedores presentarse plazo legal en escribanía Elsa Antelo Rodríguez Sarandí 430, escritorio 18. — ALFONSO LOZANO. — CELIA SANDE DE LOZANO. — Antonio Bouzas.

$6.80 Ag 26-9631-v.set.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por vencimiento del contrato de Sociedad y liquidación de la misma la firma social "O'NEIL y BONO" cita a todos sus acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducir sus derechos. Esta convocatoria se hace para que los acreedores concurran a la casa de la calle Dr. Emilio P nza número 828 en la ciudad de Durazno. — Durazno, Agosto 11 de 1948.

$12.00 Ag.19-9325-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 Setiembre 1904 hago saber he prometido vender a Gustavo Pedro Bianchi, las existencias en mercaderías y muebles y útiles de mi casa de comercio ramos almacén, ferretería, tienda y bebidas alcohólicas venta de repuestos automóviles y surtidor nafta gira en "Colonia Sarandí", once sección judicial Departamento Colonia. Activo y pasivo en obligaciones a mi cargo. Acreedores presentarse comercio expresado — JUAN ENRIQUE LONG.

$9.60 Ag.20-9395 v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se pone en conocimiento que los sucesores de don BENJAMIN KLAPPENBACH han prometido en venta al señor Santiago Gilardoni, la empresa de servicios fúnebres que a nombre de causante giraba en esta plaza. Los acreedores deben presentar sus créditos en la Escribanía Besozzi Colón 286 de esta ciudad, dentro de 30 días. — Mercedes, Julio 31 de 1948

$12.00 Ag.20-9397-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo balanceador y rematador H Fabbio Preziosi (Alzáibar 1336) prometimos vender a Modesto Santiago Bouzas y Juan Palmeiro del Río comercio en el ramo de almacén y bar sito en calle Sarandí N.o 249. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo Agosto 17 de 1948. — MANUEL y RAMON MATO.

$6.40 Ag.20-9377-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Aviso que he vendido al señor Serafín Mosiño mi comercio de fiambrería y productos de granja sito en la Avenida 8 de Octubre 3948. Ley 26 de Setiembre de 1904 Acreedores presentar sus respectivos créditos en la Oficina del rematador Ubal Díaz, calle 25 de Mayo 512 escritorio número 4. — JOSE PORTNOI.

$6.40 Ag.20-9378-v.set.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Resolvimos disolver la sociedad "ARANOVITZ y FRIEDMANN" fábrica de artículos de cuero en general, con sede en San José 935 quedando a cargo del activo y pasivo el señor Luis Friedmann. Acreedores presentarse San José 935 — Montevideo, Agosto 9 de 1948 — JAKOB ARANOVITZ

$8.00 Ag.12-9005-v.set.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 que he prometido en venta a Patrocinio Magariños el comercio que en ramos general de hotel en esta plaza bajo la razón social de HUGO VARELA, conocido por HOTEL CENTRAL activo a cargo del comprador y pasivo a cargo del vendedor — Tacuarembó, Agosto 5 de 1948. —Patrocinio Magariños. — HUGO VARELA

$12.00 Ag.12-8980-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que "ELECTRICISTAS UNIDOS SOCIEDAD EN COMANDITA" enajenará a "Electrotécnicos y Metalúrgicos Unidos S A." su activo y pasivo social, por transformación de la primera firma en la Sociedad Anónima citada. Los acreedores deben presentarse en la Escribanía Pérez del Castillo Julio Herrera y Obes 1240. Montevideo. — 3 de Agosto de 1948.

$12.00 Ag 10-8825 v.set.2.

CESION DE CUOTA SOCIAL

A los efectos legales hacemos saber: que por escritura autorizada por el escribano José R. Aneiros el 4 de Agosto de 1948, cuya primera copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el N.o 169 F.o 441 al F.o 443 del Libro N.o 1 de "Contratos Sociales" con fecha 8 de Agosto de 1948, los esposos: PEDRO ODDONE ZUNISO y CLARA SILVEIRA, cedieron a los señores: Domingo Rómulo Lorenzo, Eliseo Marzol Johnson y Miguel Angel Bengochea, la cuota social que les correspondía en "E. G. A." ("Establecimientos Ganadero Agrícolas Limitada", Sociedad de Responsabilidad Limitada), que gira en el ramo de Sociedad Agropecuaria con sede en esta ciudad calle Sarandí N.o 491 quedando el capital social que asciende a $ 62.000 00 integrado, por partes iguales por los tres nombrados socios señores Lorenzo, Marzol Johnson y Bengochea. — Montevideo Agosto 13 de 1948. — Domingo Rómulo Lorenzo. — Eliseo Marzol Johnson. — Miguel Angel Bengochea

$14.00 Ag.20-9399-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Alfredo Martínez el almacén de comestibles, bebidas alcohólicas, frutas y verduras establecido en General Prim 3349. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 6 de 1948. — GENARO FERNANDEZ RACINES. — ISABEL VESGA DE FERNANDEZ. — RUBEN FERNANDEZ VESGA. — RITA FERNANDEZ DE FERNANDEZ.

$10.20 Ag.24-9570-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que con intervención de la oficina González, Magallanes 1514, hemos prometido vender a la señora María Luisa Tropiano de Lorenzi el bar y billares calle Ruperto Pérez Martínez 651 Acreedores al comercio. — Montevideo, Agosto 1.o de 1948. — ROSAURO OLIVERO. — HECTOR ASEIGNE.

$6.80 Ag.24-9598-v.set.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Resolvimos disolver la sociedad "FRIEDMAN y KOZMA", con hotel en Piriápolis, denominado "Palace Hotel" haciéndose cargo del activo y pasivo don Isaac Kozma. A efectos ley Setiembre 1904. acreedores presentarse escribanía D'Angelo 25 de Mayo 369, de 15 a 17 — Sara Friedman. — Isaac Kozma.

$6.80 Ag.24 9597-v.set.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que se disolverá la sociedad "COLACE y PORTA", propietaria del café bar y anexos "Caballero" con asiento en la avenida General Flores 2492 haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Enrique Ruben Porta por lo que los acreedores e interesados deberán presentar dentro del plazo de treinta días los justificativos de sus créditos en la calle Juan Carlos Gómez número 1428. — Montevideo, Agosto 9 de 1948. — José Colace. — Enrique Ruben Porta

$10.20 Ag.24-9604-v.set.13.

VENTA

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a "ZANONI y Cía." el comercio que en el ramo de ferretería y anexos tenemos instalado en la avenida Agraciada número 4035. Los acreedores deberán presentarse en el estudio del escribano Julio C Pouy, Colonia número 1718 — Montevideo, Agosto 20 de 1948. — JUAN C. YACHINI. — ANTONIA CORLATTI DE YACHINI.

$10.20 Ag.24-9544-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Juan Scheggiati el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, sito en la localidad de Costa del Sauce, Departamento de Canelones, quien lo traslada a 8 de Octubre 4506 (Capital). Acreedores presentarse en el citado comercio. ley 26 de Setiembre de 1904. — CLAUDIO M. CUBA. — CELIA J. DE CUBA.

$6.80 Ag.23-9521-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

BENITO BRANDI vende baar y almacén de comestibles camino Dr Carlos Ma. de Pena 5462|66 El baar al señor Francisco Ubaldo Brandi y el almacén a la señorita María Aurlia Brandi. Acreedores en el mismo. (Ley 26 Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 19 de 1948. — Benito Brandi.

$6.80 Ag 23-9514-v set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido en venta al señor José Marcus la provisión y almacén que está ubicado en la calle San Martín 3169. Los acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el estudio jurídico escribanía pública Sandleri Deboto, San Fructuoso 1523 — AJZINK ZUNSTERN. — José Marcus

$6.80 Ag.23-9535-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a la señora Nelly T. de Prigue y a la señorita Mirta E Insiburo, mi comercio de mercería, sito en la avenida 18 de Julio N.o 1936 denominado Rose Marie. Ley 26|9|904. Acreedores presentar créditos en la misma. — AMELIA LAURIA DE LABAR.

$8.80 Ag.23-9551-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que autorizó el escribano Nelson Raúl Risso el día 3 del cte. y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. hacemos saber al comercio y al público que don HORACIO MATIAS VIGNOLA ALARIO se separará de la Sociedad Comercial que gira en esta plaza bajo la razón de "Sucesores de Saverio Vignola", con sede en la calle Rocha 3259, quedando el Activo y Pasivo de la misma a cargo de los socios Vicente Antonio y Oscar Saverio Vignola Alario José Jorge Viera Ivaldi e Isabelino Vignola Fierro Todos los que se consideren acreedores del socio saliente, por cualquier concepto deberán presentar los justificativos de sus créditos en la Escribana Risso calle Sarandí 444 (3er. Piso Escritorio 27), dentro del término legal. — Montevideo, Agosto de 1948. — Horacio Vignola — Vicente A. Vignola. — Oscar Vignola. — José J. Viera. — Isabelino Vignola.

$ 20 40 Ag.9-8815-v.ag 28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley 26|9|904 comunico al público en general que prometí aportar a la sociedad que se formará con los señores Asdrúbal Sánchez y Alberto Fernández mi comercio en el ramo de importación sito en Juan Paullier 1366. — Acreedores presentarse en este domicilio — ALBINO RODRIGUEZ. (Sucesor de Pedro A. Andrés)

$ 10 20 Ag 9-8808-v ag.28

ARENERA Ing. SANTIAGO A CALCAGNO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Agosto de 1948 a las 16 horas en su sede de la rambla Sud América N.o 3095 esquina San Ramón de la ciudad de Montevideo a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria balance general e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948. 2.o Distribución de utilidades. 3.o Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente firmen el acta de la asamblea

Nota: Para poder tomar parte en la asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la Secretaría con tres días de anticipación, o los certificados correspondientes expedidos por Bancos y aceptados por el Directorio.

$18 00 Ag 11-8933 v ag 28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "B R Y C A." de R. Cerdido y Cía. Cerrito 685, prometimos vender al señor Carmelo Cortela la carnicería de la calle Villavicencio N.o 308 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Agosto de 1948. — LUIS FELIX DELFINO. — AMELIA RUGO DE DELFINO — ESTEBAN VACCARO. — MARIA ANGELICA SANCHEZ DE VACCARO.

$ 6.80 Ag 9 8854-v.ag.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos disuelto la sociedad comercial que bajo la razón social NATHAN y MILES teníamos constituída con domicilio en la calle Ciudadela 1422 de esta ciudad, quedando el señor José Nathan a cargo del activo y pasivo de la casa comercial referida debiendo presentarse los acreedores en el mismo comercio en el domicilio antes expresado. — Montevideo, Julio 31 de 1948 — José Nathan Cúneo y Moisés Miles o Luis Miles.

$10.20 Ag 9 8867-v.ag 28.

PABLO FERRANDO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 30 de Agosto de 1948, a las 17 y 30 horas en el local social calle Sarandí 675, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Examinar y aprobar el inventario, balance memoria y demostración de la cuenta "Ganancias y pérdidas" presentados por el Directorio e informe del Síndico. 2.o) Fijar los honorarios del Directorio y Síndico y el plazo para el pago del dividendo. 3.o) Elección de Directores y suplentes. Síndico y suplente para el próximo ejercicio. 4.o) Fijar el sueldo de los Directores señores Pablo Bonavía Ferrando y Pablo Ferrando (hijo). 5.o) Nombrar dos accionistas que firmarán el acta conjuntamente con el Presidente — El Directorio.

$12.00 Ag.23-9523-v.ag 28.

TRANSMAR
COMERCIO Y TRANSPORTES MARITIMOS, SOCIEDAD ANONIMA
PRIMERA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

El Directorio de Transmar convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria anual a realizarse el 6 de Setiembre de 1948 a las 10 horas, en la sede de la Sociedad, calle Cerrito 415, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Designación por la Presidencia de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora; 2.o Consideración de la memoria, el balance general y demás estados, así como el informe de la Comisión Fiscal correspondientes al primer ejercicio (artículo 33 inciso A) de los estatutos); 3.o Determinación del número de Directores de la empresa (artículo 56 de los estatutos); 4.o Integración del Directorio (artículos 33 inciso B) y 56 de los estatutos); 5.o Ratificación de los actos constitutivos de la Sociedad; 6.o Designación de Comisión Fiscal (inciso B) del artículo 3.o de los estatutos)

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, de acuerdo con lo que establecen el decreto del Poder Ejecutivo, de Diciembre 18 de 1947, y el artículo 36 de los estatutos de la empresa, deben registrar o depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con cinco días de anticipacin, como mínimo, a la celebración de la asamblea o, en su defecto, presentar certificado de depósito bancario. — Montevideo, Agosto 21 de 1948. — El Directorio.

$18.00 Ag.24-9601-v.ag.30.

CAMPO LOGIN S. A. ALIMENTACION EQUILIBRADA URUGUAYA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
Segunda convocatoria

De acuerdo al artículo 18, inciso A) de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de "Campo Login S. A." para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 8 de Setiembre de 1948, en él local social; calle Buenos Aires 519, a la hora 18 y 30, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior, 2.o) Considerar el proyecto de absorción de la Sociedad por parte de Industrias y Pesquerías Riomar S. A. 3.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente. De acuerdo al artículo 23 de los estatutos sociales, para poder tomar parte de la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de esta Sociedad, calle Buenos Aires 519, con tres días de anticipación al fijado para la celebración de la misma, las acciones o los documentos que las justifiquen. Se recuerda a los señores accionistas que tratándose de la segunda convocatoria para la asamblea general extraordinaria en virtud del artículo 22 de los estatutos sociales, la misma quedará constituída con el número de accionistas que concurran cualquiera sea el capital que representen y facultada para tomar resoluciones por simple mayoría de votos. — Montevideo, 21 de Agosto de 1948. — El Directorio.

$18.00 Ag.24-9620-v.ag.30.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo con la ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber que por escritura autorizada por el escribano Luis A. Borretti el 31 de Julio de 1948 inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 3 al folio 9 y siguientes del tomo 8 del Registro de Contratos, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada y entre otras cláusulas establece: A) Socios: JOSE MARIA CARLES TOLRA, ANTONIO LOPEZ LLAUSAS, JORGE LOPEZ LLOVET y REINHART FEDERICO JUAN VOLTER; B) Denominación: "Librería Internacional, Sociedad de Responsabilidad Limitada"; C) Domicilio: En Montevideo, actualmente calle Uruguay 1331; D) Objeto: Librería ediciones papelería imprenta y anexos; E) Capital: $ 30.000; F) Plazo: 10 años; G) Administración y uso de la firma: José María Carlés Tolrá y Jorge López Llovet indistintamente. — Montevideo Agosto 16 de 1948. — Luis A. Borretti, Escribano.

$12.00 Ag.18 9309-v.ag.30.

REFRIGERACION COATES S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Agosto a las 17.30 horas en la sede social, avenida 18 de Julio 1317, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. 2.o) Consideración de la memoria y balance del ejercicio 3.o) Declaración del dividendo 4.o) Elección del Síndico.

$4.20 Ag.21-9461-v.ag.30.

TEJEDURIA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA MAROÑAS T.U.S.A.M.
Camino Maldonado 5058 — Montevideo
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Montevideo, 23 de Agosto de 1948.

Por disposición del Directorio tomada en su sesión de hoy y de acuerdo con lo determinado por el artículo 29 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la quinta asamblea general ordinaria de accionistas, que se celebrará el 2 de Setiembre del corriente año a las 11 y 30 horas en el local del camino Maldonado 5058, para tratar la siguiente: Orden del día: 1.o) Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de resultados y distribución de beneficios, correspondiente al quinto ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 1948. (Artículo 38). 2.o) Lectura del informe de la Sindicatura. (Artículo 28). 3.o) Renovación parcial del Directorio. Designación de dos miembros titulares y dos suplentes para integrar el mismo. (Art. 19). 4.o) Designación de dos accionistas que firmarán el acta de la asamblea. (Artículo 37).

Se advierte a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deben cumplir con lo que dispone el artículo 31 de los estatutos sociales, referente al depósito de sus acciones o recibo bancario, hasta tres días antes del señalado para la realización de la mima. — Julio D. Etcheverry, Vicepresidente. — Antonio J. Chiarino, Secretario.

$10.80 Ag 27-9735-v ag.30.

MONTEVIDEO CRICKET CLUB
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 22 y 25 de los estatutos, se convoca a los señores socios del Montevideo Cricket Club, para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 31 de Agosto de 1948 a las 18.30 horas en el Club Inglés para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea general ordinaria del 5 de Setiembre de 1947. 2.o Lectura de la memoria de la Comisión Directiva correspondiente al ejercicio terminado el año 1947|48. 3.o Lectura del informe de la Comisión Fiscal. 4.o Elección de miembros titulares para integrar la Comisión Directiva y de Capitanes, de acuerdo con los artículos 28 y 29 de los estatutos. 5.o Elección de miembros y suplentes para la Comisión Fiscal. 6.o Fijación de las cuotas de ingreso y de socios vitalicios y de subscripción anual, de acuerdo con el artículo 25, inciso E). 7.o Asuntos generales. — El Secretario Honorario.

$7.20 Ag.27-9732 v.ag.30.

CLAUSURA DE COMERCIO

A los efectos a que hubiere lugar, hago saber que he clausurado el negocio que en ramos de provisión y anexos, tenía establecido en esta ciudad, calle 25 de Mayo N.o 232, conocido por "PROVISION TACUAREMBO" He fijado mi nuevo domicilio en la calle Gral. Rivera N.o 145, donde podrán comparecer a cobrar mis acreedores. — Tacuarembó, Agosto 21 de 1948. — JUAN E. CHIESA.

$18.00 Ag.27-9742-v.set.30.

SOCIEDAD LIMITADA

Por contrato privado, inscripto en el Registro Público de Comercio sexto turno, de 22 Julio último, quedó constituída entre ROGER LEGRAND y MANUEL BRAVO Fabricación y venta de vermífugos, sarnífugos, fortificantes, y maquinarias. Sociedad Francesa de Alimentos Compuestos (S. F. A. C.) Ltda Domicilio: Pablo Podestá 1316. 5 años prorrogables. Capital: pesos 10.000.00. $ 3.000, de maquinarias, pesos 2.000 una marca Fortical, y $ 5.000 en efectivo. Administra Roger Legrand con amplias facultades. Inventario anual. Aportes iguales. — Roger Legrand, Manuel Bravo. Inscripción contrato número 17, folio 93 tomo 6 Registro Contratos.

$8.00 Ag.18 9310-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que he prometido en venta a Yamandú Rodríguez el comercio que en ramo de Hotel giraba en esta plaza bajo al razón social Patrocindo Magariños, activo a cargo del comprador, y el pasivo a cargo del vendedor. — Tambores, Agosto 2 de 1948. — PATROCINDO MAGARIÑOS — Yamandú Rodríguez.

$ 12.00 Ag.9-8858-v.st.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

"PAZOS CRIZ Y CIA." Taller de Reparación de automóviles, baterías y anexos, establecido en Piedras 530, disuelve totalmente la sociedad, quedando el activo y pasivo a cargo del socio José Augusto Guillermo Pazos. Los acreedores presentarán sus justificativos en Magariños Cervantes 1386 de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904.

$ 8.00 Ag.9-8806-v.st.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Roberto Mazal el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Constituyente 1899. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 5 de 1948. — DELFINO V. CASAS. — MARIA ESTRELLA VIDAL DE CASAS.

$6.80 Ag.24-9562-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Homero Pérez Acosta el almacén de comestibles, verduras, leche y bebidas alcohólicas establecido en Siria 5781. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 9 de 1948. — MANUEL ALVAREZ. PILAR BRAÑA DE ALVAREZ.

$6.80 Ag.24-9563-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a Manuel Caamaño Leis el bar, almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas alcohólicas establecido en Cerro Largo 1601. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 16 de 1948. — JOSE GONZALEZ RODRIGUEZ.

$6.80 Ag.24-9561-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Mauricio Laustaunau, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en General Flores 4749. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 30 de 1948. — ANTONIO LAVEZZO PENZADO — BLANCA AMALIA ALONSO DE LAVEZZO.

$6.80 Ag.24-9565-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a Luis Alberto Reggio Hnos. el café, almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Larrañaga 2751. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 2 de 1948. — ADOLFO FERNANDEZ MALVAREZ.

$6.80 Ag.24-9566-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a Carlos Abel Iglesias y Luis Alberto Schinca la ferretería, bazar y artículos de electricidad establecida en Agraciada 4097. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 31 de 1948. — JUAN ENRIQUE SAGLIA CAZZOLA.

$6.80 Ag.24-9567-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Manuel Deambrosio el bar y bebidas alcohólicas establecido en San Martín 4249. Acreedores presentarse al comercio Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 17 de 1948. — MANUEL GARCIA LAMELA. — AURIA DOMINGUEZ DE GARCIA.

$10.20 Ag.24-9568-v.set.13.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad "LAMAS Hnos.", establecida con fábrica de pastas en Ejido 1368, desligándose de la misma Pedro Lamas Rodríguez y Soledad Señaris de Lamas y constituyéndose una nueva entre Manuel Lamas y José Cabezas Calvelo, la que se hace cargo del activo y pasivo de la anterior A los efectos pertinentes se hace la presente publicacinn. — Montevideo, Agosto 3 de 1948.

$10.20 Ag.24-9569-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a los señores Cassiano Machado e hijo el comercio en los ramos de almacén bar y despacho de bebidas sito en la calle Rocha 2301. Acreedores de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre 1904 en el mismo comercio. — OCTAVIO GONÇALVES. — Cassiano Machado.

$6.80 Ag.26-9662-v.set.14.

TRANSPORTES UNIDOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo que disponen los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 30 de Agosto de 1948 a las 20 y 30 horas en el local de la Sociedad, bulevar Artigas y Sarandí, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2.o Elección de dos Directores suplentes; 3.o Designación de la Comisión Escrutadora. — Paysandú, Agosto 14 de 1948.

$8.00 Ag.17-9272-v.ag.28.

COMPAÑIA DE INTERCAMBIO COMERCIAL URUGUAYA, S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 30 de Agosto de 1948 en el local de la Compañía, calle Ciudadela 1414, a la hora 15 y 30, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948; 2.o Consideración de la cuenta fondos de reservas; 3.o Asignaciones para los miembros del Directorio; 4.o Renovación de un miembro del Directorio de acuerdo al artículo 21 de los estatutos; 5.o Designación del Síndico y suplente para el nuevo ejercicio y asignación del mismo.

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos los señores accionistas podrán registrar sus acciones en la Secretaría hasta el día 27 de Agosto. — La Secretaría.

$12.00 Ag.17-9277-v.ag.28.

S. A. FABRICA NACIONAL DE VIDRIOS

El Directorio ha resuelto, de conformidad con el artículo 8.o de los estatutos, realizar una ampliación de capital a la par, por hasta el 20 o|o de las acciones poseídas por cada accionista de acuerdo con el artículo 15. El registro de subscripción estará abierto en la Gerencia de la Sociedad, avenida San Martín N.o 4049, desde el 16 de Agosto hasta el 15 de Setiembre de 1948 de las 14 a las 16 horas. La integración se hará en las mismas oficinas y durante el mismo horario en el plazo hasta el 30 de Setiembre de 1948. Los plazos serán improrrogables. Los accionistas que no se hayan subscripto oportunamente perderán su derecho de integración y los que se hayan subscripto y no hayan integrado dentro del término, también perderán su derecho de integración. Por informes, formularios y requisitos, concurrir a las oficinas de la Sociedad. — Montevideo, Agosto 16 de 1948. — La Gerencia.

$12.00 Ag.17-9300-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

LUIS SCHLAFMITZ, establecido en Grecia 3514, vende mercaderías, muebles y útiles e instalaciones de Tintorería a David Bank. Interviene "Escribanía Fon-Amor y Fernández", Cerrito 592, donde los acreedores notificarán sus créditos.

$ 4.00 Ag.9-8807-v.st.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que autorizó el escribano Vicente Parisi en la ciudad de Montevideo, el 15 de Julio de 1948, se disolvió totalmente la sociedad COMPAÑIA LASCANENSE DE TRANSPORTES, constituída en la Villa de Lascano 3.a sección judicial de Rocha, y autorizada por el escribano Cipriano Graña el 30 de Noviembre de 1945, e integrada por Alcides Latorre y Luis Uranga. Acreedores e interesados, presentarse domicilio de Alcides Latorre Fernández en Villa Lascano, Rocha, o en calle Carmelo 1480 de la ciudad de Montevideo. Y a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Alcides Latorre Fernández. — Luis Uranga.

$16.00 Ag.6-8707-v.ag.30.

BANCO DE CREDITO
EMPLAZAMIENTO

A los efectos de lo establecido por la ley número 9099 de Setiembre 20 de 1933 en su artículo 10 el Banco de Crédito avisa a los compradores que se mencionan que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que les correspondían sobre los solares que se detallan:

Vendedor: Sucesión Felipe Guani. Comprador: JUAN ROMAN, solar número 10, padrón 131956, boleto número 7175 de fecha 21 de Julio de 1928.

Comprador: IVAN BOLKOVAC, solar número 11, padrón 131957, boleto número 7176 de fecha 8 de Junio de 1928. — Montevideo, Agosto 12 de 1948.

$12.00 Ag.16-9178-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber: Se ha proyectado una sociedad entre RAFAEL SCAVONE establecido con panadería en Obligado 1174 y señores JOSE MARIA BLANCO y AURELIO FREIRE. Explotación de la misma. Acreedores: Escribana Devoto, avenida San Martín 2333.

$6.40 Ag.21-9445-v.set.9.

CARNICERIA VENDIDA

Prometimos vender a Wolf Grosskopf nuestra carnicería Larrañaga 3946. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. Ley 26 de Setiembre 1904. — DAVID LOPEZ. — MARIA NELIDA IZQUIERDO.

$3.20 Ag.21-9487-v.set.9.

AVISO AL COMERCIO

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que la firma CASTRO RODRIGUEZ Y Cía. prometió en venta a la firma "Moigo Sociedad Comercial Molina Goyena", la casa de comercio denominada Joyería Star, con sede en la calle Convención número 1377. Los acreedores deben presentarse con el justificativo de sus créditos en Sarandí 539, primer piso (Escribanía Rial). — Montevideo, 14 de Agosto de 1948. — Por CASTRO RODRIGUEZ Y Cía.: Juan M. Castro (hijo). — Oscar Nápoli. — Por "Moigo Sociedad Comercial: Molina y Goyena". — Amalio P. Molina. — Héctor R. Goyena.

$12.80 Ag.21-9459-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender a León Holzman Provelier la carnicería sita en Montevideo calle Tacuarembó 1401 esquina Guayabo, emplazo a los acreedores para que se presenten. — Mont. Julio 23 de 1948. — ISRAEL LYJTENSTEIN. — BERTA WARSCHER. — (Escribanía Abel G. Domínguez, Tacuarembó 1406).

$ 6.40 Ag.14-9159-v.st.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio, que he prometido vender a don Juan María Clara el comercio que en el ramo de panadería tengo en el pueblo de Cufré, Departamento de Colonia, con la denominación "Panadería El Sol". Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo que fija la ley de 26 de Setiembre de 1904, en la Escribanía de don Ricardo González Arce en Nueva Helvecia. — Cufré, Departamento de Colonia, Agosto 18 de 1948. — MELITON ROMUALDO PINO. — Juan María Clara.

$12.80 Ag.20-9408-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Nichan Yizmeyian, el almacén, bar y cancha de bochas, en la calle Dr. C. María Pena 4394, interviene Oficina Palumbo Hermanos, Br. Artigas 3678, según ley 26|9|904. — Montevideo, Agosto 3 de 1948. — MANUEL PARDO TASENDE. — LUISA W. DE PARDO. — Nichan Yizmeyian.

$6 40 Ag 13-9058 v.set.1.o.

INDUSTRIAS COLUMBUS LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL

Por documento privado subscripto en esta ciudad el día 5 de Febrero del corriente año, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el día 18 de Agosto próximo pasado, con el N.o 190 al Fo. 437 vto. del Lo. N.o 2 de "Contratos Sociales", el señor LUIS ALBERTO MENKER cedió a los señores Heriberto y Kurt Lewy la cuota social que le correspondía en la sociedad de responsabilidad limitada denominada "Industrias Columbus Limitada", no habiéndose efectuado ninguna otra modificación en el contrato social.

$8.00 Ag.21-9474-v.set.2.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "SUREÑA LIMITADA"

Por escritura que autorizó el escribano Humberto E. Cheirasco el 31 de Julio de 1948, inscripta en el Registro Público de Comercio de 2.o turno el 16 de Agosto de 1948, con el N.o 45, al folio 195 vto del Tomo 5.o, los señores Walter Mato Baldassari y Enrique Eugenio Elizalde Amor, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada cuya razón social es "SUREÑA LIMITADA". Objeto: Intercambio comercial entre el país y el extranjero, dedicándose a la importación exportación, compraventa y representación de toda clase de mercaderías y cualquier actividad comercial afín. Capital: $ 5.000.00 aportado totalmente y por partes iguales. Administración y uso de la firma social: A cargo de cualquiera de los socios indistintamente. Plazo: 5 años a contar de la fecha de la escritura, prorrogable automáticamente por períodos bienales, salvo opción de un socio hecha por escrito con anticipación de 60 días al vencimiento respectivo. Domicilio: Montevideo.

$12.00 Ag.21-9446-v.set.2.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "EL TALAR"
SOCIEDAD LIMITADA

A los efectos legales se hace público que por escritura que el 15 de Junio de 1948 autorizó la escribano señorita Dora Blanco, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el 29 de Junio de 1948, con el número 158 al folio 368 y siguientes del libro número 2 del Registro de Contratos Sociales, entre los señores Ramiro Segade, doctor Julio César Cerdeiras Alonso y don Julio Folle Belgrano, se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación de "El Talar", Sociedad de Responsabilidad Limitada, siendo las bases principales las siguientes: A) Razón social: La razón social será la de "El Talar", Sociedad Limitada; B) Objeto: El objeto social será fomentar, financiar, participar y explotar directamente o por cuenta de terceros toda clase de actividades urbanas y rurales, comerciales, agrícolas y ganaderas y sus derivados y conexas sin excepción alguna; C) Domicilio y plazo: Su domicilio estará establecido en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en otro punto y el plazo de duración será de diez años; D) Capital: El capital social es de ciento cincuenta mil pesos dividido en cuotas de mil pesos cada una, aportado por partes iguales entre los tres socios, esto es, 50 cuotas de $ 1.000.00 cada uno ($ 50.000.00), de las cuales se integraron en el acto de la constitución el cincuenta por ciento de las mismas ($ 25.000.00) por cada socio; E) Administración: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de los tres socios y el uso de la firma estará indistintamente a cargo de dos de ellos; F) Balances: Anualmente, el 31 de Diciembre se hará un balance. Las utilidades se distribuirán: 5 o|o para fondo de reserva hasta alcanzar el 10 o|o del capital y el resto por partes iguales entre los socios. Las pérdidas serán soportadas por partes iguales entre los socios; G) Cesión de cuotas: En caso de que algún socio desee ceder cuotas tendrán preferencia sus consocios; H) Fallecimiento: En caso de fallecimiento los herederos del fallecido, haciéndose representar por una persona, continuarán en la Sociedad. — Montevideo, Agosto 20 de 1948.

$28.00 Ag.24-9572-v.set.4.

COMPAÑIA DE PINCELES, SOCIEDAD LIMITADA

Por escritura autorizada por el escribano Felipe Alberto Casao, el 26 de Julio de 1948, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno el 17 de Agosto de 1948, con el número 5 al folio 18 vuelto del tomo 8.o se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada con las siguientes bases: Socios: Charles Loinger, Herbert Treitel y Luis A. Temesio. Objeto: Fabricación, importación, exportación y compra de pinceles, cepillos, brochas y todo lo que se relacione con las industrias de la cerda y la madera para su venta por mayor y menor. Domicilio: Gonzalo Ramírez 1630 (Montevideo). Denominación: "Compañía de Pinceles, Sociedad Limitada". Plazo de duración: Cinco años, prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de dos años, siempre que alguno de los socios no notifique su intención de retirarse con seis meses de antelación. Capital social totalmente integrado: $ 18.700.00, aportado así: Charles Loinger, $ 9.350.00; Luis A. Temesio y Herbert Treitel, $ 4.675.00 cada uno. Administración: Ch. Loinger, conjuntamente con cualquiera de los otros dos socios. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 18 de 1948.

$16.00 Ag.24-9560-v.set.4.

INDUSTRIA SERICA Y LANERA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse en el local de la calle 25 de Mayo 459, el día 3 de Setiembre próximo, a la hora 19 para considerar el orden del día siguiente: 1) Considerar la memoria y balance general del primer ejercicio económico finalizado el 30 de Junio próximo pasado. 2) Ratificación de los nombramientos de cargos de Directorio recaídos en los señores Yahia Zeinal y Rómulo E. Petrolini. 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta. De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, los accionistas deberán presentar en las oficinas de la Sociedad, calle Sarandí 546, sus acciones o certificados hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — Montevideo, Agosto 19 de 1948. — El Directorio.

$12.00 Ag.23-9503-v.set.2.

CAJA POPULAR DE ROCHA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 41 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el martes 31 de Agosto a las 21 horas, en el local de la calle Treinta y Tres N.o 93 con objeto de considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la Memoria y Balance presentado por el Directorio y proyecto de distribución de utilidades. 2.o Elección de Directorio (cinco Titulares y cinco Suplentes). Síndico y Síndico Suplente. 3.o Determinación del mandato de los Directores electos.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deben depositar las acciones o el documento que justifique el depósito en otro Banco antes del día 28 de Agosto a las 11 horas. — Gustavo F. Uriarte. Presidente — Santiago Praderé, Secretario.

$ 9 60 Ag.21-9491-v.ag.31

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a Juvencio Marcelino López el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas ubicado en esta ciudad calle Manuel Acuña N.o 3901 Los acreedores presentarán sus créditos en el escritorio Melgarejo Rincón 420 escritorio 4 Todo según ley de 26 de Setiembre de 1904 — MARIA ROSA ROMERO DE PORRO

$6 40 Ag.12-8998 v ag.31.

VENTA

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Luis Alberto Velázquez el almacén de comestibles frutas verduras y bebidas fermentadas "El Triunfo" que tenemos instalado en el camino Cuchilla Grande N.o 5282. Acreedores presentarse dentro del término legal: Sarandí 430, escritorio 18. escribana María Martís Zapirain — 7 de Julio de 1948 — MARIANO RAMIRO OCHOA — ELVIRA OCHOA DE OCHOA. — Luis Alberto Velázquez

$9.60 Ag.11 8959 v ag 30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a "José Leuzzi Limitada" la fundición de bronce y aluminio ubicada en Coronel Pereda 1416 Acreedores en la misma — Montevideo Agosto 9 de 1948 — LUIS CAPPI

$3 20 Ag 11 8956 v.ag.30.

FIMA S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea ordinaria anual a efectuarse el día 8 de Setiembre próximo a las 14 y 30 horas en la sede avenida 18 de Julio 1843, para considerar la siguiente orden del día: Lectura del acta anterior. Consideración de la memoria y balances del ejercicio vencido. Elección de autoridades. — El Secretario.

$5.60 Ag 21-9442-v ag.30.

RELAX LIMITADA

De acuerdo al decreto-ley de Abril 26 de 1933, hacemos saber que por escritura autorizada por el escribano Edmundo Théveuet en esta ciudad el día 31 de Julio pasado, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 27 al Fo 144 vto del Tomo 6.o del Registro de Contratos los señores Miguel Angel Portela Barrabino, Guillermo Raymundo Ares Gayol Bartolomé Lulio Clar Creus y Ramón Pedro Péres Pérez, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada con arreglo a las siguientes bases: Objeto: Explotación de un negocio en el ramo de fabricación y venta de colchones pull man y en general, tapicería decoraciones interiores, etc. Domicilio: En esta ciudad. Denominación: "RELAX LIMITADA". Razón social: "Clar Portela y Compañía Limitada". Administración: Será ejercida en forma conjunta por los señores Miguel Angel Portela Barrabino y Bartolomé Lulio Clar Creus con amplias facultades Capital: Diez mil pesos, aportados así: tres mil pesos cada uno de los señores Miguel Angel Portela, Guillermo Ares Gayol y Bartolomé Clar; y el señor Ramón Péres mil pesos. Dicho aporte se efectuó en el acto de otorgarse la escritura Plazo: Dos años prorrogables automáticamente, sin limitación alguna por períodos iguales. Ganancias y pérdidas: Se dividirán anualmente por partes iguales. Asambleas: Serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se celebrarán una vez por año y tendrán por objeto examinar la gestión de los administradores, aprobar inventarios y balances, la cuenta de ganancias y pérdidas, etc. Las segundas se efectuarán cuando lo soliciten dos socios por lo menos o cualquiera de los administradores En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los asociados, la Sociedad continuará con sus herederos o representantes.

$22.00 Ag.21-9475-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público, que hemos prometido vender a la Sociedad "Fuentes y Cía., Sociedad Anónima", la casa de comercio que en el ramo de ferretería bazar y electricidad, tenemos instalada en la avenida Larrañaga número 4101 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, citamos a todos los acreedores, para que con los justificativos de sus créditos, se presenten en dicho comercio, dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — LORENZO LUNA y Cía.

$13.60 Ag.23-9506-v.set.11.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 25 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Setiembre, a las 17 y 30 horas, en nuestro local "Palacio de la Cerveza", situado en la calle Yatay número 1423. Orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o) Tomar en consideración la memoria y el balance general al 30 de Junio de 1948 la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe de los auditores. 3.o) Distribución de utilidades. 4.o) Elección de 4 titulares y 9 suplentes de Directorio. 5.o) Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Oficina Central de la Sociedad, calle Entre Ríos número 1060, presentando sus comprobantes correspondientes hasta el día 4 de Setiembre inclusive, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos y de acuerdo con las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943. — Montevideo, Agosto 23 de 1948. — El Directorio.

$24.00 Ag.23 9502-v.set.9.

COMPAÑIA SALUS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
1.a Convocatoria

De conformidad con los artículos 8.o, 18, 20 y 26 de nuestros estatutos se invita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 8 de Setiembre de 1948, a las 17 horas, en la Bolsa de Comercio, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias informe de la Comisión Fiscal, distribución de utilidades correspondientes al último ejercicio Comercial. 2.o) Elección para integrar el Directorio, de seis accionistas como titulares y seis como suplentes, para ocupar dichos cargos, en virtud de cesar igual número de titulares y suplentes, por expiración del plazo. (Artículo 8.o, inciso A) Los Directores pueden ser reelectos. 3.o) Designar dos de los accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea, con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

Los señores accionistas que deseen formar parte de esta asamblea, deberán tener presente lo que disponen los artículos 20 y 21 de los estatutos y el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo, de Julio 16 de 1943. — El Secretario.

Decreto de Julio 16 de 1943. — Número 1056|941.

Artículo 2.o. Dispone que las acciones o certificados de instituciones de crédito serán depositadas por sus propietarios con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea y quedarán retenidas en la Compañía, para serles devueltas después de haberse celebrado la misma.

Artículo 20. De los estatutos: El Registro de accionistas para su presentación en la asamblea, será abierto en la Secretaría o local de la Compañía con 10 días de anticipación y se cerrará a las 11 a.m. del día anterior a la fecha establecida para la reunión, a cuyo efecto los accionistas deben presentar sus acciones o certificados de una institución de crédito en el que conste: nombre, cantidad y numeración de las acciones. El accionista recibirá una boleta donde conste nombre, numeración, cantidad y suma de votos que le corresponda, de acuedo con el monto de sus acciones.

Artículo 21. De los estatutos: La lista de votación para la elección de miembros del Directorio, será presentada para su registro en la Secretaría o local de la Compañía, con tres días de anticipación por lo menos; a la celebración de la asamblea. La votación se hará por listas y resultarán electos los candidatos que integren la lista más votada.

$38.40 Ag.23-9556-v.set.8.

AGRO-PECUARIA "SURCOS" LIMITADA

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto-ley 8992 se hace saber: Que por escritura autorizada el 24 de Junio de 1948 por el escribano Juan Luis Vidal en la ciudad de Carmelo, Departamento de Colonia, los señores: 1) Don DOMINGO SABALSAGARAY ARRONGA y su esposa doña ALBIDA BIANCHI; 2) Don RODOLFO SABALSAGARAY SIERRA; y 3) Don RICARDO R. SABALSAGARAY SIERRA, han constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de dedicarse a la explotación agropecuaria en su mayor amplitud, realizando todas las actividades agrícolas, ganaderas y cuantas se relacionen con la plantación y laboreo de la tierra, invernadas, pastoreos etc. Denominación: "Agro-pecuaria Surcos Limitada": Domicilio: Ciudad de Carmelo, calle 19 de Abril número 514. Duración: Cinco años con prórroga de pleno derecho por dos años más. Capital: $ 400.000.00 aportado: Don Domingo Sabalsagaray Arronga y su esposa doña Albida Bianchi $ 320.000; Don Rodolfo Sabalsagaray Sierra: $ 40.000 00; Don Ricardo R Sabalsagaray Sierra: pesos 40.000.00 el que queda totalmente integrado. Administración: Don Domingo Sabalsagaray Arronga; suplentes: Doña Albida Bianchi de Sabalsagaray y don Rodolfo Sabalsagaray Sierra, conjuntamente El contrato se inscribió en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Colonia con fecha 24 de Julio próximo pasado, bajo el número 27 del folio 240 al 246 del libro respectivo. — Carmelo Agosto 15 de 1948.

$18 00 Ag.19-9326-v.ag.31.

COMPAÑIA NACIONAL DE HOTELES SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales se invita a los señores accionistas paa la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el próximo 31 de Agosto a las 15 horas en el local del Rambla Hotel, Rambla República del Perú esquina Plaza Gomensoro a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Tomar en consideración la memoria, el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico correspondientes al ejercicio social finalizado el 30 de Junio de 1948. 2.o) Elección de Directorio. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Los señores accionistas que desen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la oficina del Hotel, presentando sus comprobantes correspondientes, hasta cinco días antes del fijado para la asamblea, de acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales y lo establecido en las disposiciones vigentes. — El Directorio.

$12.00 Ag.19-9361-v.ag.31.

RESCISION PARCIAL DE SOCIEDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 ponemos en conocimiento del comercio en general y del público en particular, que el señor ISAAC CURIEL SEGURA, por convenio celebrado el 29 de Julio de 1948, ha dejado de pertenecer a la firma "MARGOUNATO HERMANOS", con domicilio en Rincón N.o 531 de esta Capital. — V. Rodríguez Godoy, Escribano.

$9.60 Ag.13-9062-v set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor José Constela el Almacén y Bebidas alcohólicas sito en la calle José Freire 199, según ley 26|9|904, interviene Oficina Palumbo Hermanos Br Artigas 3678. — Montevideo, Agosto 10 de 1946. — JULIAN ARIGON, GEORGINA ESTEVEZ DE ARIGON, José Constela

$ 6.40 Ag.13-9057-v.st.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas B.Y.S. (Blanco y Scottini) Valparaíso 1269, he prometido vender a los señores Antonio Pablo y Julio José Rey la provisión sita en Camino Ariel N.o 5202 Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Agosto de 1948. — DOMINGO CAMAÑO.

$6.40 Ag.20-9406-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor ELODIO FERNANDEZ CRESPO y RAUL M. NOLI han prometido enajenar a los señores Esteban Comini Mario Cordara Methol, Horacio F. Galain Juan Luis Guruscieta, doctor Alfredo O. Inciarte y Gerardo Zás, las cuotas sociales que les corresponde en la sociedad "Luis E. Craviotto y Cía Ltda." Los acreedores deben presentarse en la escribanía Pérez del Castillo, Julio Herrera y Obes 1240 Montevideo, 3 de Agosto de 1948.

$16.00 Ag.10-8826-v.set.2.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY
AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099, del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a las personas que más abajo se mencionan promitentes compradores que hace más de cuatro años que no paga cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que le pudieran corresponder sobre el respectivo solar:

JOSE MIRAS: Domicilio Sancho Panza N.o 3043, de esta Capital, solar N.o nueve (9) del plano levantado por los agrimensores J. Manuel Rodríguez Mujica y Aladino Amaro, en Octubre de 1925 e inscripto en la Dirección de Topografía el 18 de Diciembre de 1925, ubicado con frente a la calle Sancho Panza, 17.a sección judicial de este Departamento y empadronado con el N.o 132926

$18.00 Ag.12-8999-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviente rematador Romeo Nosiglia y he prometido vender al señor Gregorio Trosman la sucursal panadería y anexos calle Dante 1917 de esta Capital, a los efectos legales ley 26|9|904. — Acreedores: La Paz 1977 — PEDRO BONORA.

$6.40 Ag.11-8925-v.ag.30.

VENTA DE COMERCIO

Prometimos vender a Claudio A. Larrrosa el comecio de venta de pan en la calle Palmar N.o 2135 gira a nombre de MANUEL VARELA ANDRADE Se hacen estas publicaciones a efectos ley 26 Setiembre 1904. Los interesados deberán concurrir al escribano Eugenio Tancredi, calle Misiones 1442 (de 17 a 19 horas) dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 9 de 1948. — Firmado: MANUEL VARELA.

$9.60 Ag 12-8994-v.ag.31

MODALANA LTDA.

A los efectos del decreto-ley de 26 de 1933, se hace saber la formación de la siguiente Sociedad: Fecha 13 de Julio de 1948 Escribano: Omar Costantini. Socios y aportes: RAFAEL LORENTE, 41 cuotas; WIKTOR FRITZ (FEDERICO) COHN BLAU, 20 cuotas y HEINZ EHRLICH, 19 cuotas, totalmente integradas. Capital: pesos 80.000.00 dividido en 80 cuotas de pesos 1.000.00 cada una. Delegado del socio Rafael Lorente: Dr. Nilo Berchesi con las mismas atribuciones que el socio. Carácter, denominación y firma: Limitada. "Modalana Ltda." Duración: 10 años con prórroga automática por 5 años más. Domicilio: Montevideo, actual calle Paysandú número 791. Objeto: Todo lo afín a la industria textil, así como la fabricación, industrialización y comercialización de todo lo referente a tejidos. Administración superior: A cargo de un Directorio formado por todos los socios. Administrador-Gerente: Wiktor Fritz (Federico) Cohn Blau. Firma social: Señor Cohn, por sí sólo como regla general, excepto para operaciones con inmuebles, mandatos a otorgarse, firmas de pagarés, conformes y vales a favor de terceros, operaciones de créditos bancarios, hipotecarios y prendarios, que se requiere además de su firma la del señor Lorente o la de su delegado doctor Berchesi. Ejercicio social: 1.o de Julio al 30 de Junio siguiente. Balances: 30 de Junio de cada año. Distribución de utilidades: 5 o|o fondo de reserva: 10 o|o se acredita al Gerente, el resto entre los socios en proporción a sus cuotas, las pérdidas entre los mismos de acuerdo con éstas. Impedimento del Gerente: La asamblea de socios designará un sustituto provisorio. Fallecimiento: Continúa la Sociedad. Disolución: En los casos previstos por la ley o cuando lo resuelvan los socios por unanimidad. Cesión de cuotas. Los señores Cohn y Ehrlich consienten a la cesión de cuotas que pueda hacer el señor Lorente. Liquidación: Se hará por los 3 socios, llevará la firma el señor Lorente o su delegado con la de uno de los otros socios. Asambleas de socios: Se reunirán en los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre de cada año, las resoluciones se tomarán por mayoría de cuotas sociales. Inscripción. El contrato se inscribió en Registro Público de Comercio el 6 de Agosto de 1948 con el número 155 del folio 403 al 407 tomo 1. Juzgado Letrado Primera Instancia de segundo turno, y en Registro General de Poderes con número 691 libro 228.

$32.00 Ag.20-9427-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a don Delmiro Ventura el comercio que en el ramo de carnicería está situado en esta ciudad, calle Domingo Aramburú N.o 2199 esquina Acevedo Díaz N.o 2351. Acreedores presentarse escribanía Schiavone Rincón N.o 512, apartamiento 4. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Agosto de 1948. — MANUEL SAGO.

$6.40 Ag.12-9032-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometo vender provisión y lechería sita en Sancho Panza 3221. Acreedores en el mismo. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Rómulo Domínguez. — MARIA CATALINA BERMUDEZ DOTTA.

$3.40 Ag.17-9246-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento de los interesados que se ha proyectado la disolución de la sociedad "SCHETTINI y MARCHISSIO" que gira en esta ciudad, en la calle Armonía número 3180, quedando el activo y pasivo a cargo del socio señor Santiago Antonio Schettini. Los acreedores deben presentarse al estudio del escribano Ernesto María Ribas, calle 25 de Mayo 669. — Montevideo, Agosto 5 de 1948. — Pedro T. Marchissio. — Santiago A. Schettini.

$10.20 Ag.17-9245-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera Paraguay 1259, interviene. — Se hace constar que el señor Isidor Zimermann transfiere todos sus derechos de la promesa de compraventa de la casa de comercio en el ramo de fiambrería sito en Agraciada 1264, que en lo sucesivo girará bajo la razón social de FELIPE ZIMERMANN y Cía. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 13 de 1948. — Felipe Zimermann. — Isidor Zimermann.

$10.20 Ag.17-9238-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender al señor Hernando María González Torino las maquinarias y marcas de fábrica de nuestro establecimiento en el ramo de fábrica de camperas de cuero instalada en la calle Florida 1265 A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores deben presentarse en horas hábiles en el local de la fábrica. — DOCOW y Cía.

$10.20 Ag.17-9259-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene en la disolución social que giraba bajo la firma de "HERNANDEZ HNOS." integrada por los señores Walter y Oscar Hernández en el ramo de gomería, sita Martín García 1576. A su vez Walter Hernández constituye sociedad colectiva con el señor Julio Hernández la que girará bajo la razón social de "Hernández Hnos.". El que se considere con derechos presentarse en el comercio referido. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 11 de 1948. — Oscar Hernández. — Walter Hernández. — Julio Hernández

$ 12.80 Ag.14-9149-v.st.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efetcos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que se ha prometido vender al señor Teófilo Fernández, el comercio que en el ramo de tienda y anexos, gira a nombre de RAYMUNDO BLANCO, situado en la calle 18 de Julio esquina Claudio Williman de esta ciudad, quedando el pasivo a cargo del señor Blanco y debiendo los interesados presentar los justificativos en la escribanía de don Solano Amilivia, calle 25 de Mayo 595 — Minas, Agosto 1.o de 1948. — RAYMUNDO BLANCO. — Teófilo Fernández.

$13.60 Ag.13-9072-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Clausuré las actividades del negocio de "Reparación radios y accesorios eléctricos", que giró desde 18 de Julio N.o 2104 bajo la razón de "POSE Y GAINZA". Acreedores presentarse en 18 de Julio 1777. Ley 26 de Setiembre de 1904 — ROBERTO RIOS.

$6.40 Ag.13-9090 v.set 1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público, que don Eugenio Kohn, ha dejado de formar parte de la firma "WALLERSTEIN Y COMPAÑIA", que en el ramo de curtiembre y sus anexos bajo la denominación "Curtiembre el Aguila" sita en el Barrio Industrial calles Avenida Larriera esquina Manuel D. Rodríguez, gira en la ciudad de San José Haciéndose cargo del activo y pasivo de dicho comercio los socios señores Francisco y Nicolás Wallerstein. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — San José Agosto 3 de 1948. — Francisco Wallerstein. — Nicolás Wallerstein. — Eugenio Kohn.

$ 16.00 Ag.9-8810-v.st.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Ramón Capelán nuestra carnicería calle Yaro mil. Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544 todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — FRANCISCO URGAL MISA. — NORA ECHEVARRIA.

$8.20 Ag.12-9011-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos resuelto vender el comercio denominado "Confitera París" que gira en esta plaza en el ramo de confitería y anexos bajo la razón social "VDA. DE BORGHETTI E HIJOS", a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación debiendo los acreedores de la firma presentar los justificativos de sus créditos en el Estudio del Esc. F. Raúl Goncalves calle Artigas 921. — Salto, Agosto de 1948. — Viuda de Borghetti e Hijos.

$ 10.20 Ag.16-9173-v.st.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a María Magdalena Olivera salón de lotería, perfumería, juguetería, artículos deporte y fantasías sito en Simón Bolívar 1140 (bis) Acreedores (ley 26 Setiembre 1904) en el mismo comercio. FELIX CARLOS ZANIELLO. GENOVEVA CABRAL DE ZANIELLO Conforme: María Magdalena Olivera.

$ 6.80 Ag 16-9179-v.st.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Antonio García, el almacén y lechería F. Sanguinetti 2499. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904. se notifica acreedores. — Montevideo, Agosto 11 de 1948 — FEDERICO GOMEZ. ROSA M. DE GOMEZ, — Antonio García.

$ 6.80 Ag.16-9205-v.st.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oicinas Suárez, Convención 1537, ha quedado sin efecto la sociedad José Pisco Liñares con el señor JOSE FIEIRA CABEZA por la compra del comercio del señor Antonio Ferreiro situado en la calle Dante 2099, quedando solamente el señor José Pisco Liñares — Montevideo, Agosto 11 de 1948. — José Fieira Cabeza. — José Pisco Liñares y Antonio Ferreiro.

$ 10.20 Ag.16-9206-v.st.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oicinas Suárez, Convención 1537 he prometido en venta a los señores Luis Castillo Rus y Carlos W. Aranda el taller mecánico de automóviles, San Martín 2485 de acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica acreedores — Montevideo Agosto 11 1948. — ENRIQUE C. DESANTOS — Luis Castillo Rus — Carlos W. Aranda.

$ 6.80 Ag.16-9207-v.st.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre 1904 y artículo 492 del C. de Comercio, se hace saber que por escritura que hoy autorizó el Esc. J. F. Jaso Anchorena, el señor LUIS ELEUTERIO CHAPPE CORREA vendió su cuota en la Sociedad "Sapriza, Chappe y Cía.", a los demás integrantes de la firma señores W. G. Ponce de León, H. M. Sapriza Carrau, A. Rainusso, C. A. Rainusso y Herman Gründel h. tomando éstos a su cargo el activo y pasivo social y continuando la firma bajo la razón social "Sapriza, Gründel y Compañía". Presentarse en el local social: Fraternidad 3910. — Montevideo, Agosto 9 de 1948. — Sapriza, Gründel y Cía

$ 17.00 Ag.16-9211-v.st.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía. Cerrito 685, prometimos vender al señor Víctor Fernández, el almacén y bar de la calle José Catalá 2065. Acreedores ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Agosto 11 de 1948 — NEMESIO MARTINEZ. — ROSARIO GONZALEZ DE MARTINEZ.

$ 6.80 Ag.16-9220-v.st.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía. Cerrito 685, prometí vender al señor Celestino Rodríguez el almacén y bar, Bulevar España 2151. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Agosto 8 de 1948. — ORLANDO R. MORA.

$ 6.80 Ag.16-9221-v.st.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A la efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la señorita DELIA SARA SUEIRO, ha prometido vender al señor Raoiz Esnal y éste ha prometido comprar, el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tiene instalada la señorita Sueiro en la calle Jacquart 175 de esta ciudad. Los acreedores y demás interesados podrán presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía de Carlos H. Miranda, aYguarón 1594, todos los días menos sábs de 10.30 a 11.30, dentro del plazo legal.

$12.60 Ag.6-9157-v.set.4.

AUTOMOTORA URUGUAYA, S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segunda citación

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Automotora Uruguaya, S. A., para concurrir a la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día viernes 10 de Setiembre de 1948 a la hora 17 en su sede social, calle Paraguay 1272, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Modificación del artículo 38 de los estatutos sociales; 2.o Facultar al Directorio para adoptar ciertas medidas de interés social; 3.o Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota — Se previene a los señores accionistas o a quienes legalmente los representen que para formar parte de la asamblea y de acuerdo con lo establecido en los artículos 29 y 30 deberán presentarse en las oficinas sociales con sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas contra entrega de los cuales obtendrán su inscripción en el Registro de accionistas y la boleta de acceso al local de la reunión. Esta inscripción se hará hasta la antevíspera de la fecha señalada para la asamblea. — Montevideo, Agosto 21 de 1948. — Francisco Ferrer Lluil, Presidente. — Joaquín Suárez Blixen, Secretario.

$12.80 Ag.24-9602-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera Paraguay 1252 interviene. Jacobo Wilezynski compra el comercio ramo almacén y frutas sito en Dulcinea 2952. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 14 de 1948. — SEBASTIAN CANTISANI. Jacobo Wilezynski.

$6.40 Ag.19-9351-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene "Oficina Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el almacén comestibles y bar, sito en la localidad de Higuerita, primera sección judicial Departamento Lavalleja a José Manuel y Ramón Mato, quienes lo trasladan a Larrañaga número 2578 Capital (Ley 26 Setiembre 1904). — LETIS ARNOL BENTOS.

$6.40 Ag.19-9346-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Ruben Tashjian nuestra zapatería en Agraciada 4008 Acreedores deben presentarse al escribano Atilio Arrillaga Safons en Buenos Aires 479. — Montevideo, Agosto 12 de 1948 — ALFREDO EUGENIO ROCCA y MARIA FERRIOLI DE ROCCA.

$6.80 Ag.19 9236-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre 1904 hago saber que he transferido a los señores Gonçalves y Machado el comercio que en el ramo de venta de aves y huevos tengo establecido en la calle Rocha 2321. Acreedores en el mismo comercio. — OCTAVIO GONÇALVES.

$6.80 Ag.26-9663-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Bryca", de R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender a los señores José Pérez y José López, el café, bar y restaurant, de la calle Buenos Aires número 679 de esta ciudad. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Agosto 16 de 1948. — MANUEL BOADO. — VENECIA GIACOIA DE BOADO. — FLORENTINO NOYA. — JOSEFA VARELA DE NOYA.

$9.60 Ag.19 9372-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Lema y Grille, avisan (ley 26 Setiembre 1904), que resolvieron disolver la Sociedad establecida en la calle Paysandú número 849 ramo, café y bar, retirándose el socio señor Emilio Lema Facal, y constituyendo nueva Sociedad los señores Francisco Grille Landeira y Manuel Antelo Estévez. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. Intervienen Oficina "Bryca", R. Cercido y Cía., Cerrito 685 — Montevideo, Agosto 15 de 1948. — EMILIO LEMA FACAL. — MANUELA GONZALEZ DE LEMA. — Francisco Grille Landeira. — Manuel Antelo Estévez.

$12.80 Ag.19-9373-v.set.7.

"COMPAÑIA TABACALERA URUGUAYA S. A."
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de "Compañía Tabacalera Uruguaya S. A." para la asamblea general ordinaria que se reunirá el Viernes 3 de Setiembre próximo, en el local social avenida General Rondeau número 1847, a las diecisiete horas y treinta minutos para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Considerar la memoria y balance general del ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado presentados por el Directorio. 3.o) Distribución de utilidades y constitución de fonde de reserva. 4.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente. — Montevideo, Agosto 16 de 1948. — Jorge Moratorio. Secretario.

$14.00 Ag.18-9308-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B R Y C A." R. Cercido y Cía Cerrito 685 resolvimos disolver la sociedad "MANUEL GARCIA ALBA Y CIA" Fábrica de Bebidas sin Alcohol, Simón Bolívar 1334, desligándose de la misma el señor Enrique García García y haciéndose cargo del Activo y Pasivo el señor Manuel García Alba. - Montevideo Agosto 5 de 1948. — Enrique García García. — Manuel García Alba.

$ 10.20 Ag.9-8855-v.ag.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don Sarkis Kupelian mi casa de comercio que en el ramo de carnicería modelo gira en esta plaza en la calle Paysandú N.o 944 bis. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de César de Ferrari, calle Juncal 1425. — Montevideo Agosto 17 de 1948. — ANDRES COLACE.

$6.80 Ag.27-9721-v.set.15.

VENTA

Prometí vender al señor. Mario Espinosa mi comercio de frutas y verduras, sito en la calle Ejido 1429. Los acreedores deberán presentarse con sus justificativos a Ejido 1431 bis. — Montevideo, Agosto 23 de 1948. — NELIDA PANIZZA PARODI.

$3.40 Ag.27-9695-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que he vendido a Juan Rogelio y Angel María Ayala Erburu, el comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tenía instalado en la calle Lavalleja esquina Roosevelt de esta ciudad, haciéndome cargo del pasivo. Los acreedores deben presentarse al referido comercio dentro del término legal a hacer efectivo sus créditos. — Mercedes, 17 de Agosto de 1948. — LUCIANO COMUNALE COZZI.

$12.00 Ag.27-9671-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Ramón Fernández, transfirió a Manuel Tasende los derechos que le pertenecían a la Panadería Villa del Cerro, calle Grecia número 3300 y Manuel Tasende transfirió la mitad proindivisa de los que a él pertenecían al mismo comercio a Vicente Reguèira y Ambrosio Cabezas. Los interesados y acreedores presentarse escribanía Antelo. Sarandí 430, escritorio 18. — RAMON FERNANDEZ — MANUEL TASENDE. — Vicente Regueira. — Ambrosio Cabezas.

$10.20 Ag.26-9632-v.set.14.

FIBRAVEGETAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 7 de Setiembre próximo a las 18 horas en el local de la Sociedad, calle Cerro Largo 958 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para integrar la mesa. 2.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 3.o) Consideración de la memoria, balance general, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1948. 4.o) Elección de Directores, titulares y suplentes. 5.o) Elección de Síndico y suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a esta asamblea, deberán registrar y depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario en las oficinas de la Sociedad, calle Cerro Largo 958, antes de las 18 horas del día 6 de Setiembre. — El Directorio.

$12.00 Ag.26-9644-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la firma FELIX AUGUSTO KNUEBUHLER denominada FUDEMYA, con su sede en la calle Gonzalo Ramírez N.o 1730 en lo sucesivo girará bajo la razón social de KNUEBUHLER, MORAWSKY Y SELINGER — Félix Knuebuhler.

$6.80 Ag.27-9737-v.set.15.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Inscripción de los estatutos de "Deshidratadora Alimenticia Paysandú, S. A."

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado "Deshidratadora Alimenticia Paysandú, S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Testimonio. — Acta. — En la ciudad de Montevideo, a ocho de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, reunidos en el local de la calle Libertad número 2635, los señores José Luis Morales Arrillaga, Alberto Nogués, Juan Luis Fiorito, Gerardo Peña, Juan Carlos Otero y José A. Tuset, constituyen en este acto la Sociedad "Deshidratadora Alimenticia Paysandú, Sociedad Anónima", y aprueban por voto unánime, los estatutos siguientes, en el que constan las expresiones requeridas por el artículo cuatrocientos seis del Código de Comercio.

Estatutos de "Deshidratadora Alimenticia Paysandú, Sociedad Anónima"

CAPITULO I

Constitución, domicilio, objeto y duración

Artículo 1.o Con el nombre de "Deshidratadora Alimenticia Paysandú, Sociedad Anónima" que podrá ser representado por la sigla "D. A. P." Sociedad Anónima, se constituye una Sociedad Anónima que se regirá por los presentes estatutos, el Código de Comercio y demás disposiciones le gales que le sean pertinentes.

Art. 2.o Tendrá su domicilio legal en la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, pudiendo establecer, por resolución de su Directorio, sucursales o agencias en cualquier punto, dentro o fuera de la República.

Art. 3.o El objeto de la Sociedad es: A) La explotación e industrialización de productos de lechería y farmacéuticos, agricultura y ganadería en todas sus formas; B) La exportación e importación de esos productos y sus derivados, así como la comercialización de los mismos; C) La adquisición, enajenación y arrendamiento de establecimientos dedicados a los fines a que se refieren los incisos anteriores, pagando los precios de los mismos con acciones de la Sociedad o en dinero efectivo; D) Realizar todo acto de la vida comercial, adquiriendo inmuebles, enajenándolos hipotecándolos o gravándolos en toda forma; comprar, vender exportar, importar y, en general, hacer operaciones sobre cualquier valor de mercaderías de la calidad y clase que sean; E) Representar a terceros, personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras; F) Comprar vender o caucionar acciones, títulos de renta, obligaciones hipotecarias o cualquier otra clase de valores negociables; G) Realizar cuantas operaciones sean necesarias o convenientes para los intereses de la Sociedad y encuadren dentro de la legislación nacional.

Art. 4.o El tiempo de duración de la Sociedad será de treinta años, a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio pudiendo ser prorrogado este plazo por la asamblea general de accionistas expresamente convocada al efecto, debiéndose solicitar, en tal caso, la aprobación del Poder Ejecutivo.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 5.o El capital inicial de la Sociedad se fija en $ 150.000.00 (ciento cincuenta mil pesos) moneda uruguaya, en acciones de cien pesos cada una. De dicho total se emitirán cien mil pesos en acciones ordinarias y cincuenta mil pesos en acciones fundadoras, con derecho estas últimas a un dividendo preferente no acumulativo de hasta el siete por ciento anual. La asamblea general de accionistas, con el quórum y mayoría establecidos para las asambleas ordinarias podrá decidir o facultar al Directorio para que resuelva el aumento de capital hasta la suma de pesos 400.000.00 (cuatrocientos mil pesos) moneda nacional uruguaya, solicitando en cada caso la autorización del Poder Ejecutivo e inscribiendo los aumentos en el Registro Público de Comercio. El aumento de capital hecho de acuerdo a lo que se dispone en el párrafo anterior, podrá emitirse en una o más series de nuevas acciones ordinarias, en la forma, época condiciones de pago y precio de emisión que la asamblea de accionistas convocada al efecto considere más conveniente. Podrán emitirse títulos representativos de cinco, diez, veinticinco o cincuenta acciones.

Art. 6.o Las acciones serán al portador y se entregarán al accionista una vez que su valor de halle íntegramente satisfecho. Mientras el valor de las acciones no esté totalmente integrado, los accionistas tendrán derecho a certificados provisorios de acciones nominativas. Toda transferencia de certificados provisorios de acciones deberá ser aprobada por el Directorio.

Art. 7.o Los títulos de acciones serán indivisibles respecto a la Sociedad. En su consecuencia, los derechos y obligaciones que cada una de ellas representa sólo podrán ser ejercitados por una sola persona, ya actúe a nombre propio, como mandatario, órgano o representante legal o judicial

CAPITULO III

Dirección y administración

Artículo 8.o La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto por siete miembros titulares que serán elegidos por la asamblea general de accionistas.

Art. 9.o Los Directores durarán seis años en sus funciones, pudiendo ser reelectos cualquier número de veces.

Art. 10 La asamblea, al designar los Directores, elegirá igual número de suplentes que entrarán a sustituir a los titulares en caso de vacancia temporal o definitiva. El Directorio, por mayoría de votos, determinará en cada caso el suplente que deberá ser convocado en caso de ausencia, inasistencia o enfermedad prolongada y que en concepto del Directorio requiera la presencia del suplente por renuncia, incapacidad, fallecimiento o declaración de cesantía del titular En los tres primeros casos el suplente sustituirá al titular temporalmente hasta que éste vuelva al desempeño del cargo; en los demás casos el suplente completará el período del titular. En caso de quedar agotada la lista de suplentes el Directorio designará al accionista que lo sustituya.

Art. 11. Cuando la fecha de la asamblea general ordinaria que ha de elegir nuevo Directorio no coincida con el término del mandato de los Directores, éste se considerará prorrogado hasta que se realice aquella asamblea.

Art. 12 El Directorio se reunirá una vez al mes, por lo menos, y todas las veces que lo resuelva el Presidente o tres Directores.

Art. 13. El Directorio podrá sesionar con un quórum mínimo de cuatro miembros. Las resoluciones se tomarán en todos los casos por mayoría simple de votos de miembros presentes. En caso de empate el Presidente decidirá la votación, confiriéndosele a ese efecto doble voto.

Art 14. El Directorio, en la primera sesión que celebre después de haber sido elegido, procederá a designar de su seno los miembros que han de desempeñar los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero, cuyas funciones, sin perjuicio de lo dispuesto por estos estatutos, serán reglamentadas por el Directorio.

Art. 15. Las resoluciones que adopte el Directorio, así como los fundamentos de las mismas, se consignarán en un libro de actas que llevará la firma del Presidente y Secretario.

Art. 16. Para ser miembro del Directorio es indispensable ser accionista de la Sociedad.

Art 17 El Directorio por intermedio de su Presidente y del Secretario, representan a la Sociedad en todos sus actos y contratos de cualquier naturaleza.

Art. 18. Corresponde igualmente al Directorio: cumplir y hacer cumplir estos estatutos, fijar los gastos generales de la Sociedad, nombrar y remover toda clase de empleados de la Sociedad, fijar su sueldo y remuneración determinando sus deberes y atribuciones; conferir poderes generales o especiales; firmar, girar, aceptar, cobrar, pagar, endosar, descontar, redescontar y prorrogar letras de cambio, vales, conformes, cheques, pagarés y toda clase de documentos civiles o comerciales con Bancos u otras sociedades o instituciones o con particulares; abrir cuentas corrientes con fondos o en descubierto; solicitar y hacer uso de créditos, contratando las negociaciones necesarias con Bancos, sociedades o particulares; convocar las asambleas ordinarias o extraordinarias; presentar cada año a la asamblea ordinaria un balance general y la memoria sobre el estado de la Sociedad y, en general, hacer cuantos actos sean necesarios para la debida dirección y administración de la Sociedad, teniendo todo lo anterior carácter de enunciativo y no limitativo.

Art. 19. Los Directores que faltaren sin causa justificada a tres sesiones consecutivas o seis alternadas dentro de cada año de mandato serán declarados cesantes, debiéndose, en este caso, convocar a su suplente respectivo

CAPITULO IV

Del Presidente y Vicepresidente

Artículo 20. El Presidente es el representante legal de la Sociedad para ejecutar las resoluciones de las asambleas y del Directorio que consten en el respectivo libro de actas. Sus atribuciones y deberes son: A) Presidir las asambleas, dirigir las discusiones y fijar las votaciones; B) Convocar y presidir las sesiones del Directorio; C) Firmar con el Secretario las actas de las sesiones de las asambleas y del Directorio; D) Firmar con el Secretario y el Tesorero los recibos de pago de las acciones; E) Firmar con el Secretario, que refrendará siempre su firma, todo acto o contrato en que tenga interés la Sociedad.

Art. 21. El Vicepresidente suplirá al Presidente en los casos de ausencia, enfermedad, renuncia, cese o muerte y tendrá, en consecuencia, las mismas atribuciones y deberes que aquél mientras desempeñe dicho cargo. En caso de que el Presidente y el Vicepresidente se hallen impedidos el Directorio designará a uno de sus miembros Presidente ad-hoc, que ejercerá el cargo con los mismos poderes y facultades.

CAPITULO V

Del Secretario

Artículo 22. Las atribuciones y deberes del Secretario, son: A) Firmar con el Presidente y el Tesorero los recibos por pago de acciones; B) Acompañar al Presidente en todos los actos y contratos en que intervenga la Sociedad, refrendando la firma del mismo; C) Redactar y extender las actas en el libro respectivo de sesiones del Directorio y de las asambleas; D) Preparar y redactar la memoria anual.

CAPITULO VI

Del Tesorero

Artículo 23 Las atribuciones y deberes del Tesorero, son: A) Firmar con el Presidente y Secretario los recibos por pago de las acciones y los títulos de las mismas; B) Firmar con el Presidente los cheques por retiros de fondos de los Bancos y cualquier otra operación bancaria.

CAPITULO VII

Del Director Técnico.

Artículo 24. El Directorio designará un Director Técnico, Gerente de Fabricación, rentado, que durará seis años en sus funciones, pudiendo ser reelecto.

Art. 25. El Director Técnico, Gerente de Fabricación, tendrá amplia autonomía para actuar dentro de las normas que le fije el Directorio y sólo dependerá funcionalmente de éste. Podrá, cuando lo crea conveniente, concurrir a las reuniones del Directorio y por asuntos exclusivamente relacionados con sus funciones.

Art. 26. Podrá ser separado de su cargo con el voto conforme de todos los Directores.

CAPITULO VIII

Del Síndico

Artículo 27. Corresponde al Síndico: A) Examinar los libros y toda la documentación; B) Asistir, cuando lo crea conveniente, a las sesiones del Directorio y de la asamblea general con voz consultiva; C) Fiscalizar la administración de la Sociedad, verificando mensualmente el estado de la Caja; D) Dictaminar sobre la memoria, inventario y balance a presentar a la asamblea; E) Vigilar el fiel cumplimiento de estos estatutos, de las leyes o reglamentos del Poder Ejecutivo, dando cuenta a quien corresponda cuando se produzca alguna violación. Durará un año en sus funciones y podrá ser reelegido.

CAPITULO IX

De las asambleas

Artículo 28. La asamblea legalmente constituída representa la totalidad de los accionistas y sus resoluciones obligan a todos los presentes, ausentes o incapacitados, de acuerdo con las leyes y los estatutos. La asamblea general de accionistas puede ser ordinaria o extraordinaria.

Art. 29. La asamblea general ordinaria de accionistas se reunirá por convocatoria del Directorio dentro de los noventa días de la fecha del cierre del ejercicio comercial. No haciéndolo el Directorio, deberá convocarla el Síndico dentro de un plazo igual al anterior.

Art. 30. La convocatoria a asamblea ordinaria o extraordinaria se hará mediante publicaciones durante cinco días en el "Diario Oficial" y en otro diario de notoria circulación. La primera publicación deberá hacerse con quince días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

Art. 31. La asamblea general ordinaria o extraordinaria se tendrá por constituída cuando se encuentren reunidos accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado. En caso de no obtenerse el número establecido en el inciso anterior se convocará a una nueva asamblea dentro de un plazo de treinta días, advirtiéndose en los avisos que se publiquen que se sesionará y tomará resoluciones con los accionistas que concurran.

Art. 32. Compete a la asamblea general ordinaria de accionistas: A) Considerar la memoria, balances, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades que presente el Directorio; B) Considerar el informe del Síndico; C) Elegir los miembros del Directorio y sus respectivos suplentes y Síndico titular y suplente, cuando correspondiere; D) Cualquier otro asunto incluído en la orden del día.

Art. 33. Las asambleas ordinarias y extraordinarias de accionistas, adoptarán sus resoluciones por mayoría de votos, con excepción de los casos en que por estos estatutos se requiere una mayoría especial.

Art. 34. Para poder formar parte de las asamblea se requiere que por lo menos tres días antes de la fecha fijada para su realización, los accionistas hayan depositado en las Oficinas de la Sociedad o donde disponga el Directorio las acciones o comprobantes de que ellas se hallan depositados en alguna institución bancaria, expidiéndosele recibo en el que se determinará el número de votos que les correspondan. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas de acuerdo a lo que prescribe el artículo 2.o de la ley de 19 de Julio de 1909.

Art. 35. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o en su defecto por el Vicepresidente y en ausencia de ambos, por la persona que designen los accionistas concurrentes. Al constituirse la asamblea el Presidente designará dos accionistas para que certifiquen el quórum, efectúen los escrutinios cuando los haya y subscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas. Las resoluciones se harán constar en un libro de actas rubricado, que será firmado por el Presidente de la asamblea, el Secretario y los dos accionistas designados al efecto. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto.

Art. 36. La asamblea extraordinaria de accionistas será convocada por resolución del Directorio o a pedido del Síndico o por accionistas que representen el veinte por ciento del capital integrado. La asamblea extraordinaria deberá reunirse dentro de los treinta días siguientes en que se dispuso su convocatoria.

Art. 37. El retiro de accionistas después de abierta la sesión no inhabilitará a la asamblea para continuar deliberando ni para tomar resolución con los presentes.

Art. 38. Los accionistas ejercerán en la asamblea su derecho de voto de acuerdo al siguiente régimen. De diez a veinticinco acciones, un voto; de veintiséis a cincuenta acciones dos votos; de cincuenta y una a ochenta acciones, tres votos; de ochenta y una a ciento veinte acciones, cuatro votos; de ciento veintiuna a ciento setenta acciones, cinco votos y de ciento setenta y una acciones en adelante seis votos.

CAPITULO X

Resultados

Artículo 39. Las utilidades líquidas resultantes de la gestión del ejercicio, des-

pués de hechas las amortizaciones que se estimen convenientes y después de servido el dividendo que corresponde a las acciones fundadoras (artículo 5.o), se distribuirá de la manera siguiente: A) Cinco por ciento para fondo de reserva hasta completar el veinte por ciento del capital integrado; B) Cuatro por ciento para el Presidente del Directorio; C) Tres por ciento para el Secretario del Directorio; D) Doce por ciento para el Directorio y el Director Técnico-Gerente de Fabricación con exclusión del Presidente y Secretario. Los Directores serán remunerados con el porcentaje establecido en este inciso en proporción al número de asistencias a reuniones del Directorio anotadas en el libro de actas; E) Uno por ciento para el Síndico; F) El saldo se distribuirá entre los accionistas en calidad de dividendo. La asamblea podrá, a propuesta del Directorio destinar parte de las utilidades líquidas a formar un fondo de previsión, como asimismo dar participación en las mismas al personal de la Sociedad.

Art. 40. La asamblea de accionistas, podrá autorizar cuando el Directorio lo propusiere el pago de dividendos en acciones a los accionistas que así lo desearen. Los dividendos no reclamados dentro de los cuatro años de la fecha en que la asamblea dispuso su distribución, quedarán a beneficio de la Sociedad y serán destinados a acrecer la reserva facultativa.

Art. 41. Las reservas y fondos especiales podrán ser transferidos a la cuenta de capital, distribuyendo en tal caso las acciones correspondientes entre los accionistas en proporción a la cantidad de acciones que cada uno posea. Queda entendido que esta distribución sólo podrá hacerse en el caso de que la emisión de las nuevas acciones no sobrepase el monto del capital autorizado.

CAPITULO XI

Reforma de los estatutos y liquidación de la Sociedad

Art. 42. Para introducir cualquier reforma en los presentes estatutos deberá estarse a lo dispuesto por el artículo 1.o de la ley de 19 de Julio de 1909.

Art. 43. En caso de disolución, la liquidación de la Sociedad se realizará de acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio sin perjuicio de lo que establece el artículo 4.o. Podrá también disolverse la Sociedad si en una asamblea general citada al efecto si lo resolviese una mayoría que represente el setenta y cinco por ciento de las acciones integradas.

Art. 44. La asamblea general que resuelva la disolución y liquidación podrá facultar al Directorio para que proceda a la liquidación o nombrará en la misma reunión una Comisión Liquidadora formada por tres accionistas elegidos entre los poseedores de mayor número de acciones, quienes ajustarán sus actos y facultades a lo dispuesto por el Código de Comercio.

CAPITULO XII

Disposiciones transitorias

Artículo 45. El primer Directorio desempeñará sus funciones hasta después de realizada la asamblea general ordinaria correspondiente al sexto ejercicio social y estará constituído en la siguiente forma: Titulares: Presidente doctor José Luis Morales Arrillaga; Vicepresidente, doctor Alber Nogués; Secretario, señor Juan Luis Fiorito Ferrari; Tesorero, señor Gerardo Pena. Vocales, escribano Solano Amilivia. Vocal, señor Germán Fraschini. Vocal, señor Juan Carlos Otero. Suplentes: doctor Juan Earneche, doctor Joaquín Sarroca, escribano Julio L. Trias Du Pré, señor José Luis Heguy, contador José A. Tuset, señor Enrique Neumark y señor Francisco Domenech.

Art. 46. La primer Sindicatura por el término de dos ejercicios será desempeñada por el señor José María Espinosa como titular y por el contador José A. Tuset, como suplente.

Art. 47. Quedan autorizados los señores doctor Alberto Nogués y contador José A. Tuset, para que conjunta o separadamente realicen las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos y concesión de la personería jurídica, aceptar las modificaciones o supresiones que le sean exigidas por dicho Poder y efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio y posterior publicación. — José Luis Morales. — Gerardo Pena. — Alberto Nogués. — J. C. Otero. — J. Luis Fiorito. — José A. Tuset. — Julio Enrique Real, Escribano.

Certifica: Que las firmas que anteceden, son auténticas y fueron puestas en su presencia por los señores José Luis Morales Arrillaga, Alberto Nogués Juan Luis Fiorito, Gerardo Pena, Juan Carlos Otero y José A. Tuset, personas hábiles y de su conocimiento. En fe de ello y a los fines que hubiere lugar, sienta la presente certificación que signa y firma en Montevideo, a doce de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho. Hay un signo. — Julio E. Real.

Concuerda lo testimoniado bien y fielmente con los originales de su tenor que obran de fojas una o fojas trece del Libro de Actas correspondiente a la Sociedad en formación "Deshidratadora Alimenticia Paysandú Sociedad Anónima", al que me remito. En fe de ello y a solicitud de los interesados y a los fines de la obtención de la personería jurídica por ante el Poder Ejecutivo, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, a dieciocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho. — Julio E. Real Escribano.

El subscripto escribano hace constar que el aporte notarial así como el correspondiente timbre patente fueron puestos e inutilizados al pie del acta de constitución que obra de fojas una a fojas catorce del correspondiente libro de la Sociedad en formación "Deshidratadora Alimenticia Paysandú Sociedad Anónima". — Julio E. Real, Escribano.

Copia: Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. Señor Ministro: José A. Tuset, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión, en la calle Libertad N.o 2635, ante el señor Ministro me presento y digo: De conformidad a lo establecido en el artículo 47 de los estatutos de la Sociedad "Deshidratadora Alimenticia Paysandú Sociedad Anónima", cuyo testimonio agrego, he sido debidamente autorizado para realizar todos los trámites legales y reglamentarios para la obtención de su personería jurídica. Por lo tanto al señor Ministro pido: Previas las vistas que correspondan, quiera aprobar estos estatutos y reconocer la personería jurídica de la expresada Sociedad, de acuerdo a los artículos 21 del Código Civil y 405 del Código de Comercio, disponiendo que en su oportunidad me sean devueltos dichos estatutos cuyo testimonio notarial agrego con las copias correspondientes. Sírvase el señor Ministro proveer de conformidad por ser justicia. (Fdo.:) Contador José A. Tuset.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 10 de Marzo de 1948. Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, y, si no tiene que observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. (Fdo.): Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — División Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Marzo 31 de 1948. En el entendido de que las operaciones mencionadas en el inciso G) del artículo 3.o son aquéllas relacionadas directamente con el objeto social pase, como está dispuesto a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. (Fdo.): Batlle T. Barbato, Jefe Interino División. — Vo. Bo. Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. Señor Ministro: Con la salvedad formulada por la Inspección General de Hacienda, puede el Poder Ejecutivo aprobar los estatutos en vista, reconociendo a la "Deshidratadora Alimenticia Paysandú S. A." como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigencia o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. Con respecto a la inclusión de la palabra "Paysandú" en la denominación de la Sociedad, reitera el subscripto la observación formulada en dictamen No 890|944, de 11 de Octubre de 1944, estatutos de la "Swan Gulbertson y Fritz (Uruguay) S A" ya que la denominación referida corresopnde a uno de los municipios de la República. — Montevideo, Abril 5 de 1948. (Fdo.): V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 10 de 1948. Vista a los interesados. (Fdo.): Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Montevideo, Abril 21 de 1948. Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. José A. Tuset, en la gestión sobre reconocimiento de la personería jurídica de "Deshidratadora Alimenticia Paysandú S. A." evacuando la vista conferida digo: 1) Que la interpretación dada por la Inspección General de Hacienda. División Bancos y Sociedades Anónimas, al inciso G) del artículo 3.o de los estatutos en gestión, referente a que las operaciones que en él se mencionan están relacionadas directamente con el objeto social, es la que surge claramente del texto. 2.o) Que la observación formulada por el señor Fiscal de Gobierno de primer turno con respecto a la inclusión de la palabra "Paysandú" en la denominación de la Sociedad, entiende el subscripto que no corresponde, en razón de no existir disposición legal que impida el uso de nombres de municipios de la República. El propio Poder Ejecutivo así lo ha considerado al convenir que "se trata de un nombre geográfico nacional y no puede dar lugar a confusión con el organismo municipal". Dejando en esta forma evacuada la vista conferida, solicito al señor Ministro, se sirva proveer lo que corresponda. (Fdo.): Contador José A. Tuset.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 13 de 1948. Vista: La gestión de la Sociedad Anónima "Deshidratadora Alimenticia Paysandú" (DAP), a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o Su objeto es la explotación e industrialización de productos de lechería y farmacéuticos; agricultura y ganadería; negocios financieros y comerciales con inmuebles; adquisición de establecimientos dedicados a los fines enunciados. 2.o El capital social se fija en pesos 150.000.00 (ciento cincuenta mil pesos), pudiendo ser elevado por el Directorio, con la autorización de la asamblea, hasta la cantidad de cuatrocientos mil pesos ($ 400.000) previa autorización del Poder Ejecutivo. 3.o De acuerdo con la Inspección General de Hacienda los interesados aclararon que las operaciones mencionadas en el inciso G) del artículo 3.o son aquellas que se relacionan directamente con el objeto social, y rechazaron la observación de la Fiscalía de Gobierno de primer turno, referente a la inclusión de la palabra "Paysandú" en la denominación de la Sociedad. Considerando: I) No existe disposición legal que impida el uso de la palabra "Paysandú" u otra expresión geográfica en la denominación de las sociedades; y por otra parte, ello no puede dar lugar a confusión con el organismo municipal, ni con ningún otro que también lo emplee, siempre que, como en el presente caso, la denominación contenga otras expresiones que la diferencie nítidamente. II) Son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria y sus estatutos no contrarían nuestra legislación. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y oída la Fiscalía de Gobierno de primer turno, El Presidente de la República, Resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima "Deshidratadora Alimenticia Paysandú" (DAP), y autorizar su funcionamiento, quedando sometida a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (Art. 4.o de la ley N.o 2.230) debiendo la Sociedad dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.o, inciso C) del decreto de 18 de Diciembre de 1947. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese; publíquese como lo dispone la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. Fdo.: **BATLLE BERRES.** — LEDO ARROYO TORRES.

Es copia fiel. — Montevideo, 26 de Julio de 1948. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, José A Tuset, por "Deshidratadora Alimenticia Paysandú S. A." constituyendo domicilio en la calle Uruguay N.o 1107 al señor Juez expreso: 1.o Que como resulta del testimonio que acompaño el Poder Ejecutivo ha aprobado los estatutos de "Deshidratadora Alimenticia Paysandú S. A." otorgándole la personería jurídica. 2.o Que por el artículo 47 de esos estatutos, he sido facultado para realizar todas las diligencias necesarias a la regularización legal de la Sociedad, que permitan el funcionamiento de la misma. Por lo expuesto; y de conformidad con lo establecido en el artículo 407 del Código de Comercio, comparezco ante el señor Juez solicitando: 1.o Que se digne disponer lo pertinente para la inscripción y publicación que determina el referido precepto; y 2.o Que cumplidos dichos requisitos legales, se me haga entrega de los recaudos presentados. Quiera el señor Juez proveer de conformidad. — José A. Tuset.

Montevideo, Agosto 3 de 1948. N.o 7658. Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Mallo.

Fiscalía de lo Civil de segundo turno N.o 2864. Señor Juez: Puede ordenarse la inscripción solicitada — Montevideo, 3 de Agosto de 1948. — Ernesto Mautone.

Montevideo, Agosto 5 de 1948. N.o 7889. Vistos: Con el señor Fiscal, decrétase la inscripción pedida, publíquese por la prensa, hágase el desglose pertinente, tasadas y satisfechas las costas, archívese. — Mallo.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E Alberto Mallo en Montevideo, a cinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho Doy fe — Juan Carlos Altieri

Registro Público de Comercio — En cumplimiento del auto que antecede y con el N.o 28 del folio 199 vto al folio 213 del Libro N.o 28 de "Estatutos, Poderes, etc.", se

hizo la inscripción solicitada. Conste. — Montevideo, Agosto 11 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

Es copia fiel de sus originales. Y para su publicación por la prensa expido el presente que sello y firmo en Montevideo, a once de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho. Juanángel L. Gianola, Actuario.

$232.00 — 9534.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de los estatutos de "Tierras de Atlántida Sociedad Anónima" (T.A.S.A.)

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado: "Tierras de Atlántida Sociedad Anónima" (T.A.S.A.) solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución de "Tierras de Atlántida Sociedad Anónima (T.A.S.A.)

ESTATUTOS

CAPITULO I

Denominación, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o Bajo la denominación de "Tierras de Atlántida Sociedad Anónima" (T A S A), se constituye una Sociedad Anónima que se regirá por los presentes estatutos y ajustará su funcionamiento a las disposiciones contenidas en el Código de Comercio, y las leyes, reglamentos y disposiciones complementarias.

Art. 2.o La Sociedad tiene por objeto la explotación inmobiliaria, financiera y comercial en sus más amplias y diversas formas de tierras, especialmente, las comprendidas dentro de la zona conocida con el nombre de "Balneario Atlántida", séptima sección judicial del Departamento de Canelones, República Oriental del Uruguay, y en general en cualquier punto de la República, realizando las obras de urbanización que tiendan al fomento y desarrollo del turismo, para lo cual podrá comprar, vender, ceder, permutar, hipotecar, arrendar toda clase de bienes muebles, inmuebles, créditos, derechos y acciones; construir edificaciones para viviendas, comercios, hoteles, etc., cuya explotación también podrá realizar directa o indirectamente; efectuar fraccionamientos de tierras y enajenarlas; dar en arrendamiento o administrar por cuenta propia o de terceros, toda clase de inmuebles o bienes muebles; dar dinero en hipoteca, comprar, y vender títulos y acciones por cuenta propia y a nombre de terceros, caucionar los mismos, directamente o en establecimientos bancarios. Realizar dentro y fuera del país todos aquellos actos, contratos y operaciones de carácter civil, comercial, industrial y financiero, que se relacionen con sus fines o puedan favorecerlos, sin limitación de ningún género en ese orden de actividades, a cuyos fines podrá operar por sí sola o asociada a terceros, en nombre o por cuenta propia o ajena, en participación, comisión o en cualquier otra forma, invirtiendo capitales propios o confiados por terceros, en empresas, sociedades constituídas o a constituirse, o en negocios realizados o a realizarse, en forma accidental o continuada, practicando todos los actos, conducentes a la mejor realización de los fines de la Sociedad.

Art. 3.o La Sociedad tiene su domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales, agencias o corresponsalías en cualquier punto dentro o fuera del país.

Art. 4.o El plazo de duración de la Sociedad será de cincuenta años a computarse desde el día en que estos estatutos sean aprobados por el Poder Ejecutivo de la República.

Art. 5.o El plazo de la Sociedad podrá ser prorrogado o modificados sus estatutos; pero en uno u otro caso, cualquiera de estas modificaciones tendrán que ajustarse a lo dispuesto por la ley de 19 de Julio de 1909, leyes o decretos concordantes, y someter las modificaciones a la aprobación del Poder Ejecutivo.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 6.o El capital autorizado de la Sociedad se fija en un millón de pesos ($ 1:000.000.00) moneda nacional, dividido en diez mil acciones al portador de cien pesos ($ 100.00) valor nominal cada una, pudiendo un título representar, una, cinco, diez o más acciones, según lo determine el Directorio.

Art. 7.o Las acciones son indivisibles respecto de la Sociedad, debiendo los co-propietarios hacerse representar por una sola persona.

Art. 8.o Corresponde al Directorio emitir las acciones, y fijar las condiciones de emisión, procedimientos de opción, forma y condiciones de pago, debiendo llevar, tanto las acciones como los títulos provisorios, numeración de orden y las firmas del Presidente y Secretario del Directorio. El Directorio queda facultado para entregar acciones, en pago de los bienes que adquiera la Sociedad.

Art. 9.o El capital de la Sociedad podrá ser aumentado a propuesta del Directorio, y por resolución de la asamblea extraordinaria de accionistas, cumpliéndose además las formalidades establecidas en el artículo 5.o de estos estatutos.

CAPITULO III

Dirección y administración

Artículo 10. La Sociedad será regida y administrada por un Directorio compuesto de tres miembros titulares e igual número de suplentes a elegirse por mayoría absoluta de votos en asamblea general de accionistas, excepto el primer Directorio que se designa en estos estatutos. La fiscalización estará a cargo de un Síndico que actuará dentro de las normas establecidas en el artículo correspondiente. Los Directores y el Síndico durarán cinco años en sus funciones y podrán ser reelectos.

Art. 11. Para ser electo Director es menester depositar durante el término de su mandato, por lo menos, diez acciones, que quedarán en la Caja social en garantía de su gestión. No es necesario que esas acciones sean de propiedad del Director. Puede, en consecuencia, un accionista, depositar acciones en garantía de la gestión de un Director, reservándose el dominio de las mismas.

Art. 12. Cuando un Director se retire podrá el Directorio conservar las acciones a que se refiere el artículo anterior, hasta la próxima asamblea ordinaria que apruebe la gestión del Director saliente.

Art. 13. El Directorio distribuirá entre sus miembros los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario. Los suplentes reemplazarán a los Directores titulares por el término que faltare a los sustituídos para concluir sus mandatos, en los casos de muerte, incapacidad, renuncia o destitución.

Art. 14. El Directorio se reunirá por convocatoria de su Presidente, con la frecuencia que los intereses de la Sociedad lo exijan o bien a solicitud de los otros dos miembros o del Síndico. Las resoluciones se adoptarán por simple mayoría. Formarán quórum dos Directores, pero en tal caso las decisiones deberán ser adoptadas por unanimidad.

Art. 15. Todas las resoluciones del Directorio se asentarán en un libro de actas que serán firmadas por los Directores asistentes.

Art. 16. Quedan delegadas en el Directorio todas las facultades de amplia administración y disposición y, en consecuencia, las funciones de autoridad, administración del patrimonio social, todos los actos jurídicos y operaciones relativas al giro de la Sociedad, su representación y defensa y, en general, todos los actos necesarios o útiles a la realización del objeto de esta Sociedad. Por tanto y sin que esta enunciación implique limitación, corresponde al Directorio: A) Designar mandatarios o delegados, administradores o gerentes, confiriéndoles las facultades que estime convenientes, teniendo en cuenta que, salvo con el cargo de Síndico, no habrá implicancia entre el cargo de Director y cargos administrativos de la Sociedad; B) Nombrar destituir, vigilar al personal y fijar sus sueldos, salarios y asignaciones extraordinarias; C) Administrar el patrimonio social, celebrar todo género de contratos, entre ellos comprar, vender, permutar, hipotecar, cancelar total o parcialmente gravámenes hipotecarios y novarlos, dar y tomar en arrendamiento, ceder y transferir, endosar, recibir o dar en pago, constituir o conceder garantías prendarias o de cualquier clase y cancelarlas y, en cualquier forma, enajenar, adquirir, gravar toda clase de bienes muebles o inmuebles, créditos, títulos, acciones y valores de cualquier clase, por los precios, plazos, formas de pago, intereses, pactos, condiciones y modalidades que estime convenientes por cuenta propia o de terceros hacer y aceptar la tradición de los bienes enajenados, obligar a la Sociedad al saneamiento; D) Realizar toda contratación necesaria para el fin propuesto, percibir y pagar dineros, tomarlo o concederlo en préstamo, con o sin interés, solicitar apertura de créditos con o sin garantías, para las necesidades del giro que explota la Sociedad, subscribiendo y otorgando las escrituras y documentos públicos o privados que fueren necesarios, en las condiciones que estime menester; E) Autorizar todo acto judicial o administrativo, demandar, reconvenir, conciliar, transigir, someter asuntos a decisión arbitral, renunciar al derecho de apelar y a las prescripciones y recursos ordinarios y extraordinarios; solicitar y conceder quitas y esperas; otorgar a dichos efectos mandatos especiales o generales, y sustituciones con la amplitud o limitación que estime convenientes; pedir liquidaciones y concordatos de la ciedad o de sus deudores y quiebra o concurso de estos últimos; F) Realizar todo género de operaciones comerciales y bancarias que en razón del giro que explota la Sociedad fuera útil a la gestión social, contratando créditos o préstamos, aun cuando fueren hipotecarios, en dineros o en cédulas hipotecarias, en cuenta corriente, con o sin garantías y cualquiera fuere la modalidad o variante de dichos préstamos, créditos o garantías; girar, firmar, aceptar, endosar, negociar, descontar, prestar aval a letras, vales, pagarés, cheques y cualesquier documento de crédito o papel comercial; hacer depósitos, contratar seguros como parte asegurada, ceder las pólizas y aceptar cesiones de las mismas; G) Emitir acciones conforme al artículo 8.o; emitir debentures dentro o fuera del país, con o sin garantías, en el primer caso cuando la ley lo autorice; H) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias de accionistas y presentar anualmente a la asamblea ordinaria un informe sobre la marcha de la Sociedad y el balance general de operaciones de la misma e informe del Síndico al respecto; I) Interpretar, en caso de duda, los presentes estatutos y resolver todos aquellos asuntos que, no habiendo sido previstos por aquéllos, considere ventajosos a los intereses de la Sociedad y no violen ninguna disposicin legal o administrativa.

CAPITULO IV

Del Presidente

Artículo 17. El Presidente es el representante general y absoluto del Directorio y, en tal calidad, ejercerá la representación legal de la Sociedad. En consecuencia, puede el Presidente ejercer, sin limitación, las más amplias facultades que le están cometidas al Directorio, las cuales, a título de ejemplo, se establecen en el artículo 16 de estos estatutos. Son sus atribuciones y deberes: A) Representar al Directorio en todos los asuntos civiles, comerciales, judiciales y administrativos y en todos los demás actos que el Directorio resuelva celebrar; B) Autorizar con su firma los documentos que expida la Sociedad en cumplimiento de las resoluciones de las asambleas o del Directorio o de disposiciones legales o estatutarias y otorgar y firmar las escrituras públicas y demás intrumentos públicos o privados; C) Presidir las sesiones del Directorio y las asambleas generales, dirigiendo las deliberaciones; D) Hacer observar estos estatutos, las resoluciones del Directorio y de las asambleas generales y los reglamentos internos de la Sociedad; E) Firmar, con el Secretario, los balances y estados de la Sociedad y las actas de las sesiones.

Art. 18. El Vicepresidente reemplazará al Presidente en todos los actos con idénticos derechos y obligaciones en caso de ausencia temporaria, enfermedad, licencia, renuncia, destitución o incapacidad del Presidente, hasta la designación de nuevo Presidente.

Art. 19. El Presidente podrá conferir poder general al Vicepresidente para que lo reemplace en todos los cometidos que le asignen los presentes estatutos o las resoluciones de las asambleas.

CAPITULO V

Del Secretario

Artículo 20. Son atribuciones y deberes del Secretario: A) Redactar los escritos y documentos que le confíe el Directorio; B) Redactar las actas de las sesiones del Directorio y de las asambleas; C) Redactar la correspondencia y, en general, cumplir con las obligaciones que le imponen estos estatutos o le encomiende el Directorio o su Presidente.

CAPITULO VI

Del Síndico

Artículo 21. Son atribuciones del Síndico: A) Examinar los libros y documentos de la Sociedad cuando lo juzgue necesario o conveniente; B) Convocar a la asamblea general extraordinaria cuando lo estime necesario y a la asamblea ordinaria cuando lo omitiere el Directorio; C) Vigilar las operaciones de liquidación de la Sociedad; D) Dictaminar sobre la memoria, el inventario y el balance presentados por el Directorio.

CAPITULO VII

De las asambleas

Artículo 22. La asamblea ordinaria se reunirá anualmente dentro de los noventa días de finalizado el ejercicio social. Corres-

ponde a esta asamblea aprobar el balance y memoria presentados por el Directorio y el informe del Síndico, así como resolver sobre el proyecto de distribución de utilidades, todo lo cual deberá someterse al Directorio. Además debe esta asamblea nombrar Directores y Síndicos cuando corresponda y considerar todos aquellos asuntos que hayan sido incluídos en la orden del día.

Art. 23. Toda convocatoria a las asambleas ordinarias o extraordinarias se hará por medio de avisos publicados en el "Diario Oficial" y otro diario de la Capital, por tres días consecutivos, debiendo aparecer la primera publicación con diez días de anticipación al día de la asamblea de que se trate. La asamblea ordinaria o extrordinaria de accionistas podrá constituirse en la primera citación siempre que se halle representado más de la mitad del capital integrado y con cualquier número de accionistas a la segunda convocatoria, para resolver en ambos casos por simple mayoría de votos, los asuntos ordinarios que figuren en la orden del día.

Art. 24. Podrá prescindirse del requisito de las publicaciones previas a que se refiere el artículo anterior siempre y cuando asistan a las asambleas accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado y se comunique a la Inspección General de Hacienda con una anticipación de veinticuatro horas como mínimo.

Art. 25. La asamblea general de accionistas podrá ser convocada extraordinariamente cuando lo resuelva el Directorio, lo juzgue necesario el Síndico o lo soliciten accionistas que representen el 25 o|o del capital integrado, siendo necesario en todos los casos, anunciar en la convocatoria los objetos que la motivan. Cuando la convocatoria sea solicitada por el Síndico o por los accionistas, la asamblea deberá realizarse dentro de los treinta días de solicitada. Podrán los accionistas que representen el 25 o|o del capital integrado, pedir que se incluya en la orden del día cualquier asunto que deseen sea tratado en la asamblea, debiendo ser presentada al Directorio esta solicitud treinta días antes de la fecha en que dicha asamblea tenga lugar.

Art. 26. Para asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la celebración de la misma, en la Gerencia de la Sociedad. En sustitución de las acciones se admitirán certificados de depósitos de las mismas otorgados por Bancos de plaza. La Gerencia entregará a cada accionista un boleto de entrada en el cual constará el número de acciones y votos que corresponden al accionista. El accionista que no pueda concurrir a las asambleas podrá hacerse representar por otra persona mediante carta - poder.

Art. 27. Cada cien acciones representarán un voto, pero ningún accionista, cualquiera sea el número de acciones que posea, podrá representar más de seis votos, aún en el caso de representar a otros accionistas. Los poseedores de menos de cien acciones tendrán voz pero no voto. En ningún caso los accionistas podrán hacerse representar por quienes tengan la calidad de Directores, Síndicos o empleados de la Sociedad. En caso de empate decidirá el voto del Presidente.

Art. 28. Para resolver sobre los asuntos indicados en la ley de 19 de Julio de 1909 (artículo 1.o) se estará a las mayorías que en dicha ley se estatuyen.

Art. 29 Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o por el Vicepresidente y, en su defecto, por la persona que la asamblea elija a mayoría simple de votos. Actuará como Secretario el que lo sea del Directorio y, en su defecto, también será elegido por la asamblea a mayoría simple de votos.

Art. 30. Las resoluciones de las asambleas obligan por igual a todos los accionistas y se consignarán en el libro de actas, las que será firmadas por el Presidente, el Secretario y dos accionistas designados por la asamblea.

CAPITULO VIII

Año administrativo, inventario, fondo de reserva, distribución de utilidades

Artículo 31. Anualmente se efectuará un inventario y balance general al treinta y uno de Diciembre. El primer ejercicio terminará el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete El Directorio, con la anuencia del Síndico, podrá alterar la fecha de cierre del ejercicio, dando cuenta a la Inspección General de Hacienda. En ningún caso podrá transcurrir más de un año entre la realización de dos balances.

Art. 32. Una vez liquidada la utilidad del ejercicio del Directorio resolverá sobre las amortizaciones y retribuciones extraordinarias al personal, que considere conveniente efectuar, y luego propondrá a la asamblea la distribución del saldo de utilidades, debiendose destinar, por lo menos, el cinco por ciento (5 o|o) para la constitución de un fondo de reserva hasta que alcance éste el cincuenta por ciento (50 o|o) del capital.

CAPITULO IX

Disolución y liquidación

Artículo 33. Decretada la liquidación, la asamblea, por mayoría de votos, designará una Comisión Liquidadora compuesta de tres miembros, que podrán ser o no Directores. Su mandato se extenderá hasta la finalización de su cometido, para lo cual tendrá las más amplias facultades.

Art. 34. Una vez finalizada la liquidación y después de pagadas todas las obligaciones sociales y reintegrado a los accionistas el capital y reserva, si hubiere un saldo se distribuirá en la siguiente forma: quince por cien (15 o|o) a los Liquidadores y ochenta y cinco por ciento (85 o|o) a los accionistas.

CAPITULO X

Disposiciones transitorias

Artículo 35. El primer Directorio queda constituído en la siguiente forma: Presidente, señor Román Mir; Vicepresidente, señor Natalio Michelizzi; Secretario, señor Saverio Fierro Vignoli; Suplentes, señores Marcela Benincampi de Lastreto, Rodolfo Lastreto Benincampi y José Luis Fossiti. La primera Sindicatura será desempeñada por el doctor Luis Mattiauda y, en calidad de suplente, el señor contador Eduardo Lepera. El mandato del primer Directorio y suplentes y del Síndico y suplente durará hasta el día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta.

Art. 36. Queda facultado el señor Saverio Fierro Vignoli para realizar todas las gestiones necesarias para la aprobación de estos estatutos, así como para efectuar a los mismos las modificaciones que exija el Poder Ejecutivo, realizar la inscripción en el Registro Público de Comercio y cuantas gestiones y diligencias sean requeridas para el cometido que se le otorga. Y de conformidad subscribimos la presente acta en Montevideo, a los catorce días del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y seis. — (Fdo.): N. Michelizzi. — L. Mattiauda. — S. Fierro Vignoli. — Walter Cozzano. — Román Mir.

Certifico: Que los señores Natalio Michelizzi, casado con doña María Bruni; doctor Luis Mattiauda, casado con doña Rosa Russo; Saverio Fierro Vignoli, soltero; Walter Cozzano, soltero, y Román Mir, casado con la señora Teresa Deustua Arrospide, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y de mi conocimiento, subscribieron en mi presencia el acta de constitución de la Sociedad "Tierras de Atlántida, Sociedad Anónima" (T. A. S. A.) manifestando estar conformes con su contenido En fe de ello y a solicitud de los prenombrados, sello, signo y firmo el presente en Montevideo, a catorce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis. — (Fdo.): Dante Russo Neves, Escribano. — Hay un signo. — Hay un sello que dice: Dante Russo Neves, Escribano.

Copia. — "Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina: Saverio Fierro Vignoli, en representación de "Tierras de Atlántida, Sociedad Anónima" (T. A. S. A.), constituyendo domicilio a los efectos legales, en la calle Ituzaingó número 1309 (escritorio 5), al señor Ministro digo: Que el día catorce del corriente mes se celebró en esta ciudad la asamblea constitutiva de la Sociedad que represento, de la que instruye el acta original que acompaño. A efectos de poder actuar legalmente y en atención a lo dispuesto por el artículo 21 del Código Civil y artículo 405 del Código de Comercio, la citada asamblea me facultó para realizar la gestión de rigor para obtener la aprobación de los estatutos y la concesión de la personería jurídica. Por lo expuesto del señor Ministro pido: 1.o Se me tenga por presentado, acreditada la personería invocada y constituído el domicilio; 2.o Que, previos los informes de la Inspección General de Hacienda y dictamen del señor Fiscal de Gobierno, el Poder Ejecutivo apruebe los estatutos de "Tierras de Atlántida, Sociedad Anónima" (T. A. S. A.), se le conceda la personería jurídica correspondiente y se expida testimonio de todo lo actuado devolviéndoseme los estatutos originales que acompaño. Saludo al señor Ministro muy atentamente. — (Fdo.): Saverio Fierro Vignoli.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 20 de 1946. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no tine que observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Por el Ministro. — (Fdo.): C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 27 de 1946. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. — Señor Ministro: El proyecto de estatutos presentado a la autorización del Poder Ejecutivo por la Sociedad Anónima en formación "Tierras de Atlántida, Sociedad Anónima" (T. A. S. A.), a juicio de esta Inspección General, puede ser aprobado, pues de sus cláusulas nada surge contrario a las leyes y disposiciones vigentes. Saluda al señor Ministro muy atentamente. — (Fdo.): Juan Luis Antuña, Subdirector.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Con la salvedad de que los contratos y operaciones enunciados en la parte final del artículo 2.o son aquellos relacionados directamente con el objeto de la Sociedad, pueden aprobarse los estatutos en vista, reconociéndose a la "Tierras de Atlántida, Sociedad Anónima" como persona jurídica de derecho privado, a condición de que dicha Sociedad se someta estrictamente a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. Con respecto a la emisión de debentures (artículo 16 inciso G), el Fiscal mantiene la opinión contraria expuesta en dictámenes de 6 de Agosto de 1931, estatutos de "The Texas Uruguay Company, S. A." y número 483|44, de 7 de Junio de 1944, estatutos de "Horacio Torrendell, S. A.". — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — (Fdo.): V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 6 de 1946. — Vista al interesado. — Por el Ministro. — (Fdo.): C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Montevideo Diciembre 13 de 1946. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina: Saverio Fierro Vignoli, por la Sociedad "Tierras de Atlántida, Sociedad Anónima" (T. A. S. A.), evacuando la vista conferida, en mérito a las observaciones del señor Fiscal de Gobierno, al señor Ministro expreso: I) Que, evidentemente todas las operaciones que efectúe la Sociedad serán aquellas relacionadas directamente con el objeto de la misma; II) En cuanto a la emisión de debentures, no obstante no compartir dicha observación por no existir ningún texto legal que prohiba la emisión de los mismos, no tenemos inconveniente, a fin de evitar dilaciones, en suprimir la facultad del Directorio, de emitir aquellas obligaciones. Sírvase el señor Ministro tener por evacuada la vista conferida y aprobar los estatutos de la Sociedad que represento. Saluda a usted muy atentamente. — (Fdo.): Saverio Fierro Vignoli.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 14 de 1946. — Agréguese a sus antecedentes y pase a despacho — Por el Ministro. — (Fdo.): C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 21 de 1946. — Vista la gestión de "Tierras de Atlántida, Sociedad Anónima", a fin de obtener la aprobación de sus estatutos y autorización para funcionar. Resultando: 1.o Su objeto es la explotación inmobiliaria, financiera y comercial de tierras y especialmente, las comprendidas dentro de la zona conocida por "Balneario Atlántida" (Departamento de Canelones); 2.o Su capital autorizado ha sido fijado en un millón de pesos ($ 1:000.000.00) y todo aumento deberá ser aprobado previamente por el Poder Ejecutivo; 3.o Los interesados aceptaron la aclaración aconsejada para los artículos 2.o y 16 inciso G). Considerando: Son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria y sus estatutos no contrarían nuestra legislación vigente. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de primer turno, el Presidente de la República resuelve: Aprobar los estatutos de "Tierras de Atlántida, Sociedad Anónima", con la aclaración aceptada por los interesados, y autorizar su funcionamiento. Queda sometida a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley número 2.230 de 2 de Junio de 1893), debiendo la Sociedad dar cuenta de su cumplimiento a la Inspección General de Hacienda Bancos y Sociedades Anónimas, la que controlará también el de las demás disposiciones en vigencia. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los documentos originales presentados previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese, publíquese como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. — (Fdo.): AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA".

Es copia fiel. — Montevideo Enero 8 de 1947. — (Fdo.). — Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Copia. — Montevideo, Octubre 28 de 1947. — Señor Ministro de Hacienda, escribano Ledo Arroyo Torres: Saverio Fierro Vignoli, en representación de "Tierras de Atlántida, Sociedad Anónima" (T. A. S. A.), en el expediente número 1355|46, al señor Ministro digo: I) Que el Poder Ejecutivo, por resolución de fecha 21 de Diciembre de 1946, aprobó los estatutos de la nombrada Sociedad y le reconoció la personería jurídica; II) El objeto primordial que llevó a varias personas para asociarse fué la explotación de los negocios de compra y venta de tierras y explotación de hoteles en el balneario Atlántida (Departamento de Canelones); III) Recientemente acaban de concertarse las adquisiciones de varios bienes en aquel balneario, después de largas tramitaciones con los vendedores, tramitaciones que se dilataron más del tiempo calculado para iniciar las actividades sociales; IV) La Sociedad no inscribió sus estatutos en el Registro Público de Comercio ni efectuó las publicaciones correspondientes porque todo ello insumiría varios miles de pesos y los Directores estaban a la espera de llegar a formalizar los acuerdos con los vendedores de muchos bienes en aquella localidad, operaciones de mucha entidad y que felizmente —rápido— han llegado a una feliz culminación para la Sociedad; V) Pero, es el caso que ha vencido con exceso el plazo de noventa días fijado en la resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 21 de Diciembre de 1946, para cumplir con lo dispuesto por el artículo 4.o de la ley número 2.230; VI) Frente a las circunstancias apuntadas, corresponde que se ratifique la resolución precitada, concediéndole un nuevo plazo de noventa días a la Sociedad para la integración de su capital, plazo que se computará a partir de la nueva resolución. Por las razones expuestas, que no permitieron la integración del capital de la Sociedad, solicito del señor Ministro que se ratifique aquella resolución en la forma precedentemente expuesta. Sírvase el señor Ministro proveer de conformidad a lo solicitado por ser justicia. Saludo al señor Ministro muy atentamente. — (Fdo.): Saverio Fierro Vignoli.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 30 de 1947. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no tiene qué observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Por el Ministro. — (Fdo.): C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 12 de 1947. — Señor Ministro de Hacienda, escribano Ledo Arroyo Torres. — Señor Ministro: Teniendo en cuenta las razones expuestas, esta Inspección General no tiene objeción que formular para que, como excepción, se conceda un último plazo de noventa días a "Tierras de Atlántida Sociedad Anónima" para la integración de su capital. Saludan al señor Ministro muy atentamente. Fdo.: Ulises Icasuriaga, Jefe Interino División. — Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. Señor Ministro: También considera el Fiscal, como la Inspección General de Hacienda, que no existe obstáculo legal para concederle a la Sociedad peticionante un último plazo de noventa días, para la integración de su capital. — Montevideo, Noviembre 20 de 1947. — Fdo.: A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 4 de 1947. Vista la gestión de la Sociedad Anónima "Tierras de Atlántida" a fin de que se prorrogue por noventa días más el plazo acordado con fecha 21 de Diciembre de 1946 para integrar su capital al aprobarse sus estatutos. Resultando: La mencionada Sociedad no inscribió sus estatutos en el Registro Público de Comercio, ni integró su capital, a la espera de terminar varias negociaciones con inmuebles en el Balneario Atlántida, que culminaron con la formalización de los acuerdos mencionados. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de segundo turno, El Presidente de la República, resuelve: Prorrogar por noventa días, a partir de la presente resolución, el plazo acordado con fecha 21 de Diciembre de 1946, a la Sociedad Anónima "Tierras de Atlántida" para integrar su capital, y ratificar la resolución de esa fecha que le concedió autorización para funcionar. Comuníquese a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, publíquese como lo dispone la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. Fdo.: **BATLLE BERRES.** — LEDO ARROYO TORRES.

Es copia fiel. — Montevideo, Mayo 8 de 1948. — Fdo.: Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Saverio Fierro Vignoli, constituyendo domicilio en la calle Ituzaingó 1309 escritorio 5.o al señor Juez digo: Que como resulta de los documentos acompañados, se ha constituído una Sociedad Anónima denominada: "Tierras de Atlántida Sociedad Anónima" (T. A. S. A.) siendo aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele personería jurídica. Que en dichos estatutos se me concede la autorización necesaria para gestionar su inscripción en el Registro Público de Comercio. Que en virtud de esa facultad y cumpliendo lo que se establece en el artículo 407 del Código de Comercio, al señor Juez pido: 1.o) Me tenga por presentado, por constituído el domicilio y acreditada la calidad invocada. 2.o) Que previa conformidad del Ministerio Público se ordene la inscripción de los estatutos de "Tierras de Atlántida Sociedad Anónima" (T. A. S. A.) en el Registro Público de Comercio a cargo de ese Juzgado, efectuándose las publicaciones de estilo. 3.o) Que previa tasación y pago de costas se me expidan los testimonios o certificados del caso y se me devuelvan los recaudos presentados. Será justicia. Fdo.: S. Fierro Vignoli.

Presentado con los estatutos, hoy veintiséis de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. Doy fe. — Pereira.

Tomé razón con el N.o 1229 al Fo. 774 del Lo. 35 de Conocimientos. Conste. — Pereira.

Montevideo, Mayo 27 de 1948. — Vista al señor Fiscal de lo Civil. — Ruiz.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, en Montevideo a veintisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. — J. T. Pereira, Escribano.

Fiscalía de lo Civil de segundo turno. Señor Juez: Puede concederse la inscripción solicitada. — Montevideo, 10 de Junio de 1948. — Francisco V. Pagano.

N.o 10285. — Montevideo, Junio 24 de 1948. Vistos: Con el señor Fiscal, decrétanse la inscripción y publicaciones y tasadas y abonadas las costas, expídaseles testimonio y certificados, rubríquense los libros, devuélvanse los recaudos y archívese. — Esteban D. Ruiz.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en Montevideo, a veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho. — J. T. Pereira, Escribano.

Dichos estatutos fueron inscriptos con el N.o 111 al folio 60 y siguientes del Tomo 7.o del Registro de Contratos a cargo de este Juzgado. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$450.00 — 9558.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 84

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 84 para adquirir tela de amianto, hojas de tela de pulir, hojas de tela carborundum, hojas de tela esmeril, tela aislante, tijeras para cortar lata, tijeras comunes, tijera de podar, tubos de vidrio para nivel, tubos de ensayo, con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día nueve de Setiembre de 1948 a las dieciséis horas. — Montevideo, Agosto 24 de 1948.

(Cuenta corriente) Ag.28-22342-v.set.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 96

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 96 para adquirir brin azul, brin blanco, cinta de hilera, cinta blanca, cinta de lana negra, botones corozos negros, con destino a stock de Talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones qeu se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día nueve de Setiembre de 1948 a las quince horas. — Montevideo, Agosto 24 de 1948.

(Cuenta corriente) Ag.28-22343-v.set.8.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS

Segundo llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para la compra de 100.000 precintos de plomo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse hasta el día 2 de Setiembre próximo a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. Departamento Comercial.

(Cuenta corrriente) Ag.28-22341-v.ag.31.

A. N. C. A. P.

LICITACION PUBLICA N.o 1510

Llámase a licitación pública por segunda vez para la compra de aceite de colza puro, comercial.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.

La recepción y apertura de las ofertas se realizará en el mencionado local el día 16 de Setiembre de 1948 a las 15 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.28-22340-v.set.6.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARIA TERESA MONTAÑES, uruguaya, profesora de enseñanza secundaria, con domicilio en la calle Pernas número 2646 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado "Desarrollo de la agricultura en el Uruguay", de cuya obra se declara autora, habiendo depositado el original en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 21 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Ag.28-9782-v.set.8.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 54613. — Montevideo, Agosto 24 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por la firma Eduardo Marques Castro, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan registrar la marca "YANIQUE", para las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.28-9799-v.set.8.

ACTA N.o 54612. — Montevideo, Agosto 24 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por A. C. Mayon, de Montevideo, solicitan registrar la marca "LOGA", para las clases 9 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.28-9800-v.set.8.

ACTA N.o 54597. — Montevideo, Agosto 23 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "LA COLINA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.28-9751-v.set.8.

ACTA N.o 54596. — Montevideo, Agosto 23 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Luis Caubarrére, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "JEUNESSE", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.28-9752-v.set.8.

ACTA N.o 54591. — Montevideo, Agosto 21 de 1948. — Con esta fecha el señor Armando Taragano, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LA RIVIERE"

para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese, por diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.00 Ag.28-9827-v.set.8.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7343. — Montevideo, Agosto 23 de 1948. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alphonse Velghe, de Contrai (Bélgica), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina para la lectura y perforación de cartones Jacquard", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ag.28-9747-v.set.8.

ACTA N.o 7344. — Montevideo, Agosto 23 de 1948. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Karl George Wanke, de Viena (Austria), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Regador de largo alcance para áreas circulares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ag.28-9748-v.set.8.

ACTA N.o 7345. — Montevideo, Agosto 23 de 1948. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor

Karl George Wanke, de Viena (Austria), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Regador para el riego de superficies cuadradas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Fernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.28-9749-v.set.8.

ACTA N.o 7346. — Montevideo, Agosto 23 de 1948. — Con esta fecha el señor José Sorensen, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Quemadores mejorados para calentadores gasificadores de combustibles líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.28-9750-v.set.6.

ACTA N.o 950. — Montevideo, Agosto 20 de 1948. — Con esta fecha el señor A. Alvarez Vázquez, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para: "Nueva industria de laminación en frío de flejes de hierro y acero", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Ag.28-9812-v.set.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

PUESTOS MODELOS MUNICIPALES

Segundo llamado a licitación para la venta de cueros vacunos

1.o Llámase a licitación pública por segunda vez para la venta de los cueros vacunos provenientes de las reses sacrificadas para los puestos municipales, de conformidad con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal.

2.o Las propuestas serán recibidas hasta el día 3 de Setiembre a las 16 horas en la mencionada repartición.

3.o La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Paysandú, Agosto 24 de 1948. — Ingeniero José Acquistapace, Intendente. — Doctor Alejandro J. Baccino, Secretario General.

(Cuenta corriente) Ag.28-22344-v.ag.31.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, 28 de Agosto de 1948

4.a Sección

FRANCISCO DUBSZKI, 46 años, divorciado, pintor, húngaro, domiciliado Soriano 926 y GRACIANA BRACCO, 33 años, soltera oriental, domiciliada Soriano 926.

ENRIQUE MANUEL MONTAÑO ROVIRA 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Branco 1143 y MARIA LAURA ESTELA DELUCCHI, 20 años, soltera oriental, domiciliada Río Branco 1148.

8.a Sección

HECTOR OLIVERA, 40 años, soltero, clasificador de lanas, oriental, domiciliado César Díaz 1272 y MARIA NI... RAMOS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada César Díaz 1268.

12.a Sección

MAX KOHN, 43 años, soltero, comercio, austriaco, domiciliado José L. Terra 2623 e Ilse Johanna Kirschstein, 24 años, soltera, alemana, domiciliada José L. Terra 2623.

ROQUE FRANCISCO ACERENZA, 38 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Victoria 2919 y MARIA SARA ALMEIDA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Victoria 2919.

EDUARDO ALE, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Carabelas 2933 y CELINA OLGA GALEANO, 24 años soltera, oriental, domiciliada Carabelas 2933.

JOSE CARLOS TEJERA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gualberto Méndez 1943 y GLADYS VIOLETA ROSADO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Gualberto Méndez 1943.

CESAR POLLINI, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Isla de Gorriti 2037 y MARIA ROSA GIANI, 19 años, soltera, argentina, domiciliada Isla de Gorriti número 2037.

VITERBO PERTUSO, 41 años, soltero, chofer, oriental domiciliado General Flores 2585 y REMIGIA DEOLINDA BERRUTTI, 35 años, soltera, oriental, domiciliada General Flores 2885.

DOROTEO DIAZ, 29 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado B. Artigas 3368 y SILVERIA MIGLIACCIO, 27 años, soltera, oriental domiciliada B. Artigas 3368.

ANGEL CUSTODIO MARTINEZ, 27 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Rocha 2429 y FRANCISCA HERNANDEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 1892.

14.a Sección

FERMIN LORENZO BELLES SAUX, 29 años, soltero, comerciante argentino, domiciliado Amado Nervo 3630 y DORA MARIA ARRIAZU MUÑOZ, 22 años, soltera, argentina, domiciliada Amado Nervo 3630.

18.a Sección

VICTOR HEINRICH DAWID, 26 años, soltero, empleado, austriaco, domiciliado José B. Lamas 2928 y ANNA MARIA FANNI FEIMANN, 19 años, soltera, alemana, domiciliada Ellauri 255.

SILVIO DANTE BERTA GONZALEZ, 28 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado Jaime Zudáñez 2741 y MARIA ANGELICA FERNANDEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Zudáñez 2741.

ALFREDO JORGE CABRIL, 25 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado Acevedo Díaz 1524 y JUANA ESTELA PEREYRA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Morales 2578.

NELSON CUNHA OSORIO, 32 años, soltero, oriental, hacendado, domiciliado Luis de la Torre 919 y MARIA BERTA CARRASCO ARISTEGUI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Solano Antuña 2780.

ADOLFO LEVI, 35 años, soltero, comercio, rumano, domiciliado Pedro F. Berro 818 y ROSA BRAILOVSKY, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro F. Berro número 818.

ENRIQUE MACIEL DOMINGUEZ, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Juan Paullier 1192 y SELVA CLARA OUTEDA GONZALEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1032.

ROBERTO ALFEO COPELOTTI, 34 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Durazno 2279 y MARIA ANGELICA GARCIA MALO, 32 años soltera oriental, domiciliada Durazno 2279, Apto. 5.

21.a Sección

HECTOR MARIA SCORZA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 4159 y MARIA LUISA MATTCHELLI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Clemenceau 901.

22.a Sección

LAUDELINO PEREZ, 31 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Panela 3471 y ELVIRA MARIA BELLINI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Bonaparte 3119.

NILO MAYO FABANI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guillani 3589 y MARIA ESTER AZZINNARI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Guillani 3589.

MIGUEL VENTURA HERMIDA, 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Arrieta 3408 y NELLY BEATRIZ VARELA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Trento 3065.

23.a Sección

ALBERTO SCHIAFFINO PASSARA, 46 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Juan Paullier 1681, Apto. 4 y AGUEDA NILIA FROSTE LLAGUNA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1681 Apto. 4.

ALBERTO BASILE, 36 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Colonia 2277, 3er. piso, Apto. 3 y AIDA ANGELA PATRON, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colonia 2277, 3er. piso, Apto. 3.

JULIO SABAS LAGUNA SILVA, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1608 y MARIA ROSA FLORES ALONSO, 27 años, soltera, empleada, domiciliada Joaquín Requena 1608.

WALTER CENTURION, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1654, Apto. 3 y LILA BLANCA DASSORI AMEN, 34 años, soltera, obstétrica, oriental, domiciliada Joaquín Requena número 1654, Apto. 3.

$2.00 Pip. v.ag.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE BANGNESES ROJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Ag.28-9755-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA PALACIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Ag.28-9783-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA JUBIN DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Ag.28-9794-v.set.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de DINA y GARI SINCHENKO GRIGOLEIT en las que, respectivamente, aparecen el apellido paterno y materno como "Sintschenko" y "Sintschenko" y "Grigolert" debiendo decir en ambas, también respectivamente, Sinchenko y Gricoleit por ser los verdaderos apellidos de los padres de ambos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 21 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
(Auxil) $8.40 Ag.28-9777-v.set.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE D'AGOSTO en la que el apellido del peticionante aparece "Agosto" debiendo decir D'Agosto por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 20 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
$2.00 Ag.28-9778-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTOBAL BELEÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1948. — JuanÁngel Gianola.
$4.00 Ag.28-9779-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO REBOLLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1948. — JuanÁngel Gianola.
$4.00 Ag.28-9780-v.set.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE VILLAR FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Ag.28-9760-v.set.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO AQUILINO PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.28-9793-v.set.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SEBASTIAN BERMUDEZ o SEBASTIAN BERMUDEZ MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.28-9753-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN GUTIERREZ o JUAN GUTIERREZ DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.28-9754-v.set.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la sexta sección de Montevideo, doctora Sofía Elena Gadea de Gastelú, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANGELA PEREZ DE OLSINA, citándose y emplazándose a todos los acreedores, herederos y demás interesados a que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, calle Mercedes N.o 1144. Para constancia labro la presente a veintiuno de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho. — Sofía Elena Gadea de Gastelú, Juez de Paz.

$6.00 Ag.28-9768-v.set.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL FRANCISCO RAIMONDO o RAYMONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 20 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ag.28-9725-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE REIMONDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 20 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ag.28-9796-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA MARTINA RIBEYRO o RIVEIRO BISSALLACH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 20 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ag.28-9797-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN o JULIAN AMBROSIO TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 30 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ag.28-9757-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA BONIFACIO o BONIFACINO o BONIFACINI DE PIZURNIA, y PABLO o PABLO LAUREANO o PABLO LAURIANO o PAULO LAUREANO PIZURNIA o PISURNIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 17 de 1948.— Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Ag.28-9758-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO LIBORIO SANCHEZ MANSILLA o JULIO LIBORIO SANCHEZ o JULIO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 17 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Ag.28-9759-v.set.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE CAMBRILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 11 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Ag.28-9762-v.set.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera, en los autos "JOSE MARIA RUIZ y otros, prescripción". (L.o 4, F.o 16) se cita, llama y emplaza por noventa días a Francisco Machado, Leonarda Alvez, sus herederos, o causahabientes y cualquier otra persona que pueda tener interés en el bien que se describirá, bajo apercibimiento, de designársele defensor de oficio, comprendiendo esta publicación el emplazamiento para tentar el juicio de conciliación. El bien es el siguiente:

Una fracción de campo situada en Cuchilla de Cerro Pelado y Puntas de Corrales, sexta sección judicial de este Departamento, según plano del agrimensor Zoe Taroco, de fecha 8 de Abril del corriente año inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número 90, el 19 de Abril del corriente año, compuesta de ocho hectáreas, mil doscientos treinta y cuatro metros cuadrados, lindando por el Norte con campos de Plinio Berrutti, Sur campos de sucesiones de Francisco Machado y Leonarda Alvez; por el Este campos de sucesión de Florinda Viera y por el Oeste campos de Eugenio Alvez y de sucesiones de Manuel Ruiz y Matilde Ortiz de Ruiz. — Rivera, Agosto 18 de 1948. — José Pedro Gatto de Souza, Juez de Paz.

$48.00 Ag.28-9798-v.oct.1.o.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En escritura autorizada por el escribano Roberto Daniel Negro el 12 de Julio próximo pasado, inscripta en el Registro de Comercio del Juzgado de segundo turno, con el número 150 al folio 410 del libro 1.o, JAIME E. DANDRIDGE y GARDYNE K. K. MAUGHAN, constituyeron la Sociedad "Dandridge y Cía. Soc. de Responsabilidad Limitada", con capital de $ 20.000.00 del cual solo integraron $ 10.000.00, con plazo de 10 años prorrogable automáticamente por períodos de 3 años, con domicilio en esta ciudad y para dedicarse, entre otros rubros, a comprar, vender, recibir y dar en consignación, importar y exportar mercaderías en general y actuar como agente y representante. La dirección y administración estarán a cargo de ambos socios, indistintamente, y el uso amplio de la firma estará a cargo del señor Dandridge, quien representará a la Sociedad. Las pérdidas y ganancias se soportarán y distribuirán, en proporción a los capitales aportados. Y la asamblea y el Directorio estarán constituídos por ambos socios. La firma social será usada anteponiendo a la firma del señor Dandridge la denominación de la Sociedad. — Montevideo, Agosto 16 de 1948. — "Dandridge y Cía. Soc. de Responsabilidad Limitada".

$16.00 Ag.28-9791-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Bryca", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender al señor Luis Alberto Pardiñas Fernández el café y bar de la calle Rivera número 3302. Acreedores: plazo ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Agosto 23 de 1948. — BASILIO GARCIA ALVAREZ. — CONCEPCION OLIVERA DE GARCIA.

$6.80 Ag.28-9784-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Bryca", R. Cercido y Cía.; Cerrito 685, cedí al señor Ildefonso Luengas, la mitad de mis derechos en la promesa de compra-venta, que contraté con los señores Victoriano y Candido Correa por el café y bar de la avenida 18 de Julio número 1799. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma "Roris y Luengas". — Montevideo, Agosto 20 de 1948. — DANIEL RORIS LOPEZ.

$10.20 Ag.28-9785-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a don Julio César Labadía Teixeira la provisión y venta de frutas y verduras que tengo instalada en Municipio 2327. Los acreedores deben presentarse en el mismo comercio dentro del plazo legal. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — ALFREDO LASARTE. — Julio C. Labadía.

$10.20 Ag.28-9786-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Venta de fábrica de artefactos eléctricos. Hago saber al comercio y al público, que he prometido en venta mi taller metalúrgico dedicado actualmente a fabricación de artefactos eléctricos y anexos, establecido en el local número 1825 de la calle Arenal Grande. A los efectos legales pertinentes hago esta publicación, debiendo quienes se consideren acreedores concurrir con sus justificativos a la escribanía del señor Carlos E. Schickendantz, calle Uruguay número 1723. — Montevideo, Agosto 24 de 1948. — JOSE ROLLER.

$10.20 Ag.28-9781-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención número 1537, ha prometido en venta al señor Pinkus Kochen la tienda y zapatería, Comercio 1652. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica acreedores. — Montevideo, Agosto 24 de 1947. — PINKUS GROCH. — Pinkus Kochen.

$6.80 Ag.28-6765-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención número 1537, ha quedado disuelta la Sociedad Soca Hnos. y Martínez del comercio de la calle Figueroa 1884 quedando a cargo del activo y pasivo José Francisco Martínez. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica acreedores. — Montevideo, Agosto 26 de 1948. — ROSELIO SOCA y ROBERTO SOCA. — José Francisco Martínez.

$10.20 Ag.28-9766-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa entre JOSE FURTIA PUIGNAU y ELBIO SARTORI, con respecto al almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Orinoco 4975, haciéndose cargo nuevamente del mismo José Furtiá Puignau. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1948.

$10.20 Ag.28-9767-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. Eliseo Souto compra el comercio ramos provisión y frutas sito en República 2078. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 23 de 1948. — ANTONIO VARELA. — Eliseo Souto.

$6.80 Ag.28-9761-v.set.16.

SOCIEDAD CEMENTERIO BRITANICO

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los socios activos de la Sociedad para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el Salón Lafone (Anexo Templo Inglés, Reconquista 522) el martes 7 de Setiembre de 1948, a las 18.15 horas. Orden del día: Consideración del informe y estado de cuentas correspondientes al

último ejercicio. Elección de socios activos para integrar la Comisión en reemplazo de los que concluyen en su mandato. Asuntos en general.

$6.00 Ag.28-9809-v.set.2.

BARRACAS UNIDAS S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la primera asamblea ordinaria a realizarse el día 13 de Setiembre de 1948 a las 18 y 30 horas, en el local social, calle Pan de Azúcar 2521, para tratar los siguientes asuntos:

1.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al primer ejecicio social cerrado el 30 de Junio próximo pasado. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Designación de dos accionistas para verificar el quórum, votos y capital representado.

Se advierte a los señores accionistas que para concurrir a las asambleas de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario hasta tres días antes de la asamblea. — El Directorio.

$4.00 Ag.28-9792-v.ag.30.

CLINICA MEDICO QUIRURGICA MODELO SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

3.a Convocatoria

El Directorio convoca a sus accionistas por tercera y última vez para asistir a la asamblea general ordinaria y extraordinaria que tendrá lugar el día 13 de Setiembre de 1948, a las once horas en su local social calle Bulevar Artigas número 1109, con la siguiente orden del día:

Lectura del acta anterior. Consideración de la memoria y balance general. Consideración y cumplimiento del artículo segundo de los estatutos sociales (prorroga de término de la duración de la Sociedad). Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder formar parte de la asamblea deberán inscribirse en el registro respectivo presentando los comprobantes correspondientes hasta el día 8 de Setiembre próximo venidero, realizándose la reunión con cualquiera que sea el número de accionistas que concurra, y el capital que represente. — Montevideo, Agosto 24 de 1948. — El Directorio.

$12.00 Ag.28-9756-v.set.8.

SALINAS MARITIMAS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL URUGUAYA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la segunda asamblea general ordinaria que, de acuerdo con el artículo 27 del estatuto, se reunirá el Jueves 9 de Setiembre próximo, a la hora 10 en el local de la Sociedad, Andes número 1619, para tratar la siguiente orden del día:

Consideración de la memoria anual, estado de situación balance de resultados, e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1948.

A los efectos del artículo 31 del estatuto y de acuerdo con el decreto del 16 de Julio de 1943, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un certificado bancario de depósito, con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea. — Montevideo, Agosto 4 de 1948. — Benigno Paiva Irisarri Presidente. — Hugo Hormaeche, Secretario.

$12.00 Ag.28-9684-v.set.2.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

S. A. Sindicato Agrícola "Ideal"

Carmelo

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1945

Debe—

Mercaderías y mobiliario	$	34.886.10
Propiedad	"	8.515.62
Trigo, lino, alpiste y avena	"	14.148.05
Caja y Bancos	"	2.363.96
Gastos generales	"	2.407.35
Saldos deudores	"	61.251.89
	$	123.572.97

Haber—

Acciones integradas	$	34.100.00
Maíz	"	310.21
Saldos acreedores	"	89.162.76
	$	123.572.97

Inspección General de Hacienda. — [illegible] su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.40. — 8916.

S. A. Sindicato Agrícola "Ideal"

Carmelo

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1945

Debe—

Mercaderías y mobiliario	$	21.762.61
Propiedad	"	8.455.62
Lino, alpiste y avena	"	11.878 90
Caja y Bancos	"	3.439.05
Gastos generales	"	4.883.23
Gastos sobre cereales	"	603.09
Saldos deudores	"	80.483 18
	$	131.505.68

Haber—

Acciones integradas	$	34.100.00
Trigo y maíz	"	261.30
Saldos acreedores	"	97.144.38
	$	131.505.68

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.40. — 8915.

S. A. Sindicato Agrícola "Ideal"

Carmelo

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1946

Debe—

Mercaderías y mobiliario	$	27.281.84
Propiedad	"	8.395.62
Maíz, alpiste, lino y girasol	"	35.973.00
Caja y Bancos	"	8.728.47
Gastos generales	"	7.381 63
Gastos sobre cereales	"	598 27
Saldos deudores	"	57.552.87
	$	145.911.70

Haber—

Acciones integradas	$	34.100.00
Avena y trigo	"	981.06
Saldos acreedores	"	110.830.64
	$	145.911.70

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.60. — 8914.

S. A. Sindicato Agrícola "Ideal"

Carmelo

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1946

Debe—

Mercaderías y mobiliario	$	44.606.29
Propiedad	"	7.855 62
Maíz, alpiste, avena, lino y girasol	"	30.153 30
Caja y Bancos	"	8.204 47
Gastos generales	"	8.343.87
Gastos sobre cereales	"	961.36
Saldos deudores	"	47.102.78
	$	142.227.69

Haber—

Acciones integradas	$	34.100.00
Saldos acreedores	"	108.127.69
	$	142.227 69

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.40. — 8912.

S. A. Sindicato Agrícola "Ideal"

Carmelo

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1946

Debe—

Mercaderías y mobiliario	$	47.807.89
Propiedad	"	7.795.62
Maíz, alpiste, avena, lino y girasol	"	5.191.03
Caja y Bancos	"	5.935 14
Gastos generales	"	5.989.33
Gastos sobre cereales	"	2.394.58
Saldos deudores	"	76.712.72
	$	151.826.31

Haber—

Acciones integradas	$	34.100.00
Saldos acreedores	"	117.726.31
	$	151.826.31

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.40. — 8911.

S. A. Sindicato Agrícola "Ideal"

Carmelo

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1947

Debe—

Mercaderías y mobiliario	$	40.803.32
Propiedad	"	7.735.62
Trigo, alpiste, maíz, girasol y lino	"	22.647.58
Caja y Bancos	"	12.365.35
Gastos generales	"	9 208 66
Gastos sobre cereales	"	4.535.84
Saldos deudores	"	69 453 08
	$	166.749.45

Haber—

Acciones integradas	$	34.100.00
Avena	"	255.59
Saldos acreedores	"	132.393.86
	$	166 749.45

Inspección General de Hacienda — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.60 — 8910.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

Solicitudes despachadas el 10 de julio de 1948

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

22.016, J. Goldfarb, Compl. tenazas, 64.
50.146, Azucarera Litor., Coplemento herramientas, 1.089.
50.146, Azucarera Litor., Coplemento máqs. y acces., 3.589.
22.048, Pedro J. Martínez, Compl. bisutería, 10.
13.011, La Llave S. A., Complemento lápices, 50.
19.030, S. A. Van Berkel, Complemento máqs. cortar fiam., 50.
11.085, Henderson Cía., Compl. avalorios, 9.
24.396 Risler Ltda., Compl. máqs. perforador., 26.
14.065, Franc. Vilaró, Hierro redondo, 3.457.
14.065, Franc. Vilaró, Hierro redondo, 3.517.
19.016, E. Martino S. A., Cadenas y correas, 2.662.
19.016, E. Martino S. A., Cadenas de acero, 4.583.
21.040, Duperial Matayuyos agrícolas, 3.300.
51.061, J. Trinchín, Tambores thinner, 800.
21.040, Duperial, Difenilamina, 73.200.
13.011, La Llave S. A., Cerraduras para puertas, 90.
19.008, Suc. L. Casaretto, Compl. machetes, 7.
20.114, I. Imbriaco Cía., Complemento herramientas, 68.
14.052, F. Rocco S. A., Complemento martillos, 7.
13.068, Ferr. Fratelli S. A., Complemento, herramientas, 24.
16.016, Ford Motor Co., Heramientas máqs. etc., 349.
11.002, S. Abadí, Complemento tej. de rayón 336.
11.002, S. Abadí, Cmplemento tej. de algodón, 163.
30.003, Ancap, Tanque de acero, 349.
30.027, Ministerio de Salud Pública, Pollitzer, 31.
25.031, H. Torrendell S. A., Repuestos máqs. agrícolas, 318.
19.017, Cía. Massey Har., Repuestos máqs. agrícolas, 382.
13.062, E. Lema y Cía., Compl. reps. p. autos, 224.
30.101, Frig. Artigas S. A., Caños hierro galv., 410.
19.037, Cía. Recons S. A., Compl. máq. coser ind., 40.
21.110, Williams y Co., Ceniza de soda, 4.477.
19.007, J. I. Case Co., Tractores, 4.102.
19.007, J. I. Case Co., Arados rastrojeros, 12.454.
19.017, Cía. Massey Har., Acces. para cosechadoras, 1.145.
15.029, Yankilevich Cía., Complemento reps. y acces., 102.
2? 008, Mann. George Dep., Carbón mineral, 175.000.
58.047, Sanna y Cía., Compl. yeso p. uso dent., 30.
51.047, Polti Estevez, Hierro en lingotes, 17.671.
10.096, Alm. Pesquera S. A., Compl. ginebra, 49.
12.011, Frechou y Labat, Compl. calentadores etc., 17.
12.031, Bazar Colón, Compl. arts. cristal, 213.
13.026, Martínez y Cía., Compl. herramientas, 63.
20.026, J. Cachcovsky, Compl. fornituras, 24.
26.011, M. M. Gardella Ltda., Compl. máq. cirug. dental, 39.
19.017, Cía. Masey Harris, Cosechadoras, 181.875.
19.017, Cía. Massey Har., Arados de reja, 817.
10.035, Imp. R. Gastaldi, Compl. cajas sardinas, 18.
20.215, Zanoni y Cía., Compl. papel de lija, 43.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

30.003, Ancap, Flete petróleo crudo, 100.480.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

18.068, G. Perera, Complemento bananas, 216.
18.021, M. Gaggero Suc., Complemento bananas, 1.274.
30.102, Frig. Anglo, Complemento bananas, 16.
10.051, Manzanares S. A., Flete yerba mate, 506.
18.075, Bennett y Brand., Bananas, 26.316.
11.138, Pizzorno y Cía., Compl. tej. algodón, 81.
22.016, J. Goldfarb, Seguro alicates etc., 46.
50.146, Azuc. del Litoral, Compl. herramientas, 68.
16.029, A. Manzione S. A., Seg. máqs. compresoras, 147.
30.037, R. I. O. N. E., Material eléctrico, 153.
30.037, R. I. O. N. E., Interruptores, 47.
30.037, R. I. O. N. E., Tablero distribución, 646.
30.037, R. I. O. N. E., Material eléctrico, 288.
30.037, R. I. O. N. E., Material eléctrico, 785.
30.037, R. I. O. N. E., Tablero distribución, 1.500.
30.037, R. I. O. N. E., Cinta de vidrio, 20.
30.037, R. I .O. N. E., Material aislante, 7.
30.037, R. I. O. N. E., Tablero distribución, 1.500.
30.037, R. I. O. N. E., Tablero distribución, 16.000.
30.037, R. I. O. N. E., Material eléctrico, 100.
30.037, R. I. O. N. E., Tablero distribución, 3.200.
30.037, R. I. O. N. E., Transformadores, 81.558.
30.037, R. I. O. N. E., Tablero distribución, 45.100.
30.037, R. I. O. N. E., Aceite lubricante, 2.266.
30.037, R. I. O. N. E., Partes de compresor, 47.
30.037, R. I. O. N. E., Partes de para rayos, 100.
30.037, R. I. O. N. E., Partes de turbina, 725.
30.037, R. I. O. N. E., Compl. caños de cobre, 1.510.
30.037, R. I. O. N. E., Lámparas eléctricas, 4.
22.054, M. Guelfi y Cía., Seg. tractores, 104.
22.054, M. Guelfi y Cía., Seg. tractores, 194.
54.107, Fibratex S. A., Seg. instalaciones, 216.
14.073, E. Fontana S. C., Seg. Loza sanitaria, 233.
60.000, O. Antúnez, Tiros y cartuchos, 25.

Solicitudes despachadas el 12 de julio de 1948

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

14.114, R. Radtke, Pino Brasil, 8.500.
14.038, Bar. Morsch S. A., Mad. pino Brasil, 17.700.
14.093, Alvaro F. Gil, Madera de pino, 11.800.
30.000, U. T. E., Crucetas de lapacho, 4.600.
14.012, A. Cratzmar, Madera pino Brasil, 5.000.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

10.087, Taranco y Cía. S. A., Seg. yerba mate, 60.
10.087, Taranco y Cía. S. A., Seg. yerba mate, 35.
10.096, Pesquera S. A., Seguro yerba mate, 266.
10.096, Pesquera S. A., Flete yerba mate, 1.632.
50.146, Azuc. del Litoral, Compl. máqs. y acces., 394.
60.003, Leg. de Venezuela, Automóvil, 3.300.
60.000, Dr. P. Pérez, Estufas para calefacción, 100.
60.000, Dr. P. Pérez, Estufas para calefacción, compl., 4.
40.546, Emb. del Brasil, Automóvil, 3.022.
21.020, A. Costa Perfile, Remolque, 886.
11.059, C. Sanguinetti Co., Seg. tej. de algodón, 112.
54.152, Manuf. Lanera S. A., Seguro acces. y part. cald., 33.
54.152, Manuf. Lanera S. A., Seguro deporador y cepill., 68.
13.068, Ferr. Fratelli S. A., Complemento herramientas, 62 .
24.015, Hij. de J. Schiavo, Compl. tijeras, 21.
13.068, Ferr. Fratelli S. A., Compl. herramientas, 68.
51.121, Ast. Neptunia S. A., Flete piezas madera, 126.

Solicitudes despachadas el 13 de julio de 1948

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

50.042, Cía. Oleaginosa, Tambores vacíos, 16.199.
20.329, S. A. Merc. S. A. M. U., Hierros chapas etc. 9.914.
14.010, Brito Foresti, Hierro redondo, 11.617.

20.096, Materprim S. R .L., Chapas negras hierro, 6.819.
14.073, E. Fontana S. C., Hierro de obra T. 4.983.
14.065, Fco. Vilaró, Chapas hierro canaleta, 7.508.
14.065, Francisco Vilaró, Hierro redondo, 14.757.
14.065, Francisco Vilaró, Hierro planchuela, 4.268.
14.065, Francisco Vilaró, Hierro redondo, 1.434.
14.065, Francisco Vilaró, Hierro redondo, 17.756.
14.065, Francisco Vilaró, Hierro cuadrado, 1.389.
14.038, Barr. Morsch S. A., Hierro redondo, 3.138.
16.034, Passeggi y Co., Reps. p. tractores, 63.
19.018, José M. Mañé Soc. Colectiva, Repuestos para máquinas agrícolas, 2.689.
19.018, José M. Mañé Soc. Colectiva, Espigadoras trilladora, 80.042.
19.049, O. A. Quesada, Máq. agrícola e implem., 6.500.
43.064, Supra Com. e Ind. Tambores vacíos, 6.750.
20.047, General Electric Soc. Anónima, Compl. compresores aire, 43.
20 047, General Electric Soc. Anónima, Compl. agit. de cedazo, 34.
20.047, Gral. Electric S. A., Complemento aire, 10.
54.137, Tejar Ltda., Telares y accesorios, 164.
51.022, Ferrosmalt S. A., Compl. equipos eléctricos, 3.000.
30.000, U. T. E., Complemento condensadores, 18.
26.052, Técnica Urug. S. A., Compl. instr. de cirugía, 6.
20.047. Gral. Electric S. A., Compl. acces. equipos pintura, 3.
12.025, Brussoni Hnos., Compl. colores p. pintura, 13.
19.013, Int. Harv. Export., Repuestos p. máq. agrícola, 10.112.
19.013, Int. Harv. Export., Repuestos para tractores agroc., 325.
22.054, M. Guelfi y Cía., Reps. para máqs. agrícolas, 3.922.
14.029, Hierromat S. L., Chapas galvanizadas, 3.062.
19.013, Instituto Harv. Exportación, Tractores p. agricultura, 12.859.
19.013, Instituto Harv. Exportación, Tractores para agricultura, 3.282.
19.013, Instituto Harv. Exportación, Rastras de dientes, 3.020.
19.013, Instituto Harv. Exportación, Guadañadoras, 281.
19.013, Instituto Harv. Exportación, Arados de mancera, 905.
19.013, Instituto Harv. Exportación, Arados rastras, 3.113.
15.094, H. Persitz Hermanos, Compl. brochas de afeitar, 34.
16.100, A. Crosignani, tractores y acces., 75.000.
10.147, Luis H. Ravizza, Compl. vainilla, 8.
11.085, Henderson y Cía., Complemento películas cinem., 4.
11.085, Henderson y Cía., Complemento arts. de grés, 28.
11.085, Henderson y Cía., Complemento relojes eléctricos, 4.
20.359, S. C. Imada, Penicilina, 959.
14.065, Fco. Vilaró, Chapa lisa galvanizada, 4.252.
20.064, Linn y Cía. S. A., Repuestos p. motores, 8.
19.025, E. Quincke S. A., Rastras de discos, 9.603.
11.085, Henderson y Cía., Compl. franelas, 28.
60.000, Ac. Sud. Americana, Tambores vacíos, 6.050.
54.127, Macks. Schatz, Complemento hilados rayón, 35.
15.004, Barr. y Ramos S. A., Compl. cartón paja, 27.
13.006, Cassarino Hnos., Cortadores de césped, 6.
11.085, Henderson y Cía., Seg. pañuelos, 4.
11.080, José Gurovich, Compl. encendedores, 6.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

20.055, Bayer y Cía., Anilinas, 14.045.
14.120, B. Molinoff, Madera pino brasil, 5.900.
60.000, Las 2 Hermanas Ltda., Compl. almendras peladas, 6.
19.005, A. Bertolotti, Tijeras y navajas, 979.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

30.028, Serv. Distr. Semillas, Seg. semilla centeno, 2.
30.028, Serv. Distr. Semillas, Seg. semilla de trigo, 48.
30.028, Serv. Distr. Semillas, Seg. semilla cebada, 19.
30.028, Serv. Distr. Semillas, Seg. semilla de avena, 2.
18.012, Carnelli y Cía., Seg. y flete rebacillo, 1.140.
54.014, Fca. Urug. Alparg., Lanzaderas de madera, 24.
19.049, O. A. Quesada, Cáscaras de gua viramí, 13.
21.066, Russo Hnos., Seguro cloruro amonio, 13.
18.013, A .J. Ceretta, Bananas, 5.263.
10.089, A. Vivo y Cía., Flete tabaco, 344.
10.015, Carrau y Cía., Flete yerba mate, 6.885.
10.089, A. Vivo y Cía., Seg. tabaco, 45.
18.068, G. Perera, Ajuste bananas, 783.
18.068, G. Perera, Ajuste bananas, 1.214.
50.146, Azuc. del Litoral, Compl. máq. y acces., 219.
10.012, M. Brunet S. A. C., Seguro conservas, 36.
10.087, Taranco y Cía. S. A., Seg. escarbadientes, 4.
80.000, Dr. P. Larghero, Muestras sondas goma, 22.
20.461, Faustino Beltrán, Muestras anilinas, 34.
17.025, Philips del Uruguay, Folletos ap. dentales, 1.
17.025, Philips del Uruguay, Folletos y prospectos, 7.
58.012, Funsa, Cargadores aéreos, 62.
58.012, Funsa, Rollo tela jersey, 57.
16.016, Ford Motor Co., Formularios impresos, 7.
22.038, R. L. Altschuler, Muestrario petacas, 40.
10.018, Castig. y Lucas, Anuncios cigarrillos, 33.
11.020, Balandra Mesa Co., Etiquetas p. propaganda, 15.
40.540, Embajada de los Estados Unidos, Automóvil, 1.200.
40.540, Embajada de los Estados Unidos, Automóvil, 1.500.
50.000, J. A. Campomar, Motor marino, 2.250.
40.540, Embajada de los Estados Unidos, Automóvil, 1.600.
12.015, J. Gómez y Compañía, Seguro arts. vidrio moldad., 58.
22.054, M. Guelfi y Cía., Seguro arados para tractor, 42.
22.054, M. Guelfi y Cía., Seguro reps. para maquinarias, 10.
19.025, E. Quincke S. A., Seg. tractores, 651.
20.192, Omar Fontana S. A., Cortes de medidor agua, 65.
21.039, Cía. Sind. Farmac., Muestras prod. medicinales, 20.
30.106, Cía. Swift S. A., Piezas acero repuestos, 45.
19.018, José M. Mañé S. C., Compl. tractores, 166.
54.057, Queirolo Gigoni, Seg. hilado de algodón, 38.
19.039, Cía. Recons. S. A., Flete agujas p. máquinas, 4.
54.090, O. Tenembaum E. H., Piecitas rep. máquinas textiles, 19.
17.033, Mayo S. A., Seg. alambre de cobre, 33.
19.025, E. Quincke S. A., Seg. caños de cobre, 3.
19.025, E. Quincke S. A., Seg. Evap. enfriadores, 13.
60.0000, Com. Hon Antitub, Películas p propaganda, 38.
19.018, José M. Mañé, Compl. tractores reps., 1.
10.130, Foncasta Hnos. Co., Seg. ciruelas secas, 11.
40.540, Emb. de los Estados Unidos, Máq. escribir eléctrica, 200.
30.037, Rione, Tableros de distribución, 207.746.
30.037, Rione, Partes tablero de distribución, 1.084.
30 037, Rione, Complemento arts. electrotec., 909.
11.164, Sassón y Halfón, Seguro tejidos, 296.
11.308, Simón Caballero, Seg. tejidos de algodón, 13.
11.080, José Gurovich, Seg. tejidos de algodón, 18.
40.546, Min. de Venezuela, Cigarrillos, 31.
60.000, Art. Yahudaeff, Automóvil, 2.499.
60.000, J. Lesser, Repuestos cocina a gas, 23.
40.546, Emb. de Francia, Libros, 26.
11.127, J. Nirenberg, Seguro dobles metro met., 7.
11.188, Marcial Toupet, Seguro tejidos, 115.
16.041, Somba Ltda. S. I. C., Seguro repuestos para autos, 36.
12.035, Zerboni y Cía., Tela seda natural, 12.
11.029, Elías Bocay, Seguro redecillas p. cabello, 5.
54.007, Camp. y Soulas S. A., Seguro acces. para máqs. text., 65.
10.035, Roberto Gastaldi, Seguro guadañas, 35.
16.085, Barrere y Cía., Seguro reps. p. automóviles, 6.
11.054, Juan C. Costa, Seg. arts. de tienda, 22.
40.542, Emb. Británica, Gramófono eléctrico, 262.
16.042, Suárez y Duchini, Seg. reps. p. vehículos, 15.
14.017, Crespi Hnos. S. A., Seg. loza sanitaria, 201.
54.007, Camp. y Soulas S. A., Seguro acces. textiles, 28.
17.033, Mayo S. A., Seguro soldadura, 5.
22.013, Freccero y Cía., Seguro oro puro, 19.
13.032, Ratti y Crosta, Metal blanco, 40.
10.015, Carrau y Cía., Material de propaganda, 5.
11.203, Issaharoff y Sas., Gastos pieles, 210.
60.000, F. A. Winterton, Máq. afeitar y acces., 12.
40.532, Banco Montevideo, Monedas, 9.668.
19.025, E. Quincke S. A., Seguro tractores, 329.

16.028, José Leuzzi, Muestr. arts. de pesca, 40.
11.126, F. Nisivoccia, Seguro paraguas p. hombre, 13.
13.058, The Intercontinen., Seguro motores eléctricos, 12.
22.013, Freccero y Cía., Seguro arts. marfil y bis., 87.
23.010, Shell Mex Urug., Tambores de hierro, 2.053.
12.029, Rodr. y Romaguera, Seguro cubiertos, 54.
20.101, Max. Mayer e hijo, Muestras relojes, 21.
11.187, Salomón Tenzer, Material de propaganda, 44.
22.016, Juan Goldfarb, Seguro polveras de metal, 37.
11.009, E. J. Angenscheidt, Seguro tej. de rayón, 19.
11.054, Juan C. Costa, Seguro tejidos, 24.
11.054, Juan C. Costa, Seguro tejidos, 5.
14.040, Roberto Neri, Fletes pasas de uva, 87.

Solicitudes despachadas el día 14 julio de 1948

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

60.000, Hidrosa Hidrotec., Electrobombas con acces., 11.982.
21.142, Fajardo Ltda., Complemento trietanolamina, 92.
60.000, Servicio Coop. S. Pública, Sillas plegadizas ac., 1.229.
60.000, Servicio Coop. S. Pública, Refrigeradores a keros., 1.496.
60.000, Servicio Coop. S. Pública, Camión con equip. ray. X, 30.416.
20.461, Faustino Beltrán, Colores anilinas, 1.353.
60.000, Serv. Coop. S. Pública, Equipo aire acondicionado, 1.929.
30.106, Cía. Swift Sociedad Anónima, Sierras de cinta, 16.
30.106, Cía. Swift Sociedad Anónima, Tubos de acero, 12.
30.106, Cía. Swift Sociedad Anónima, Caños hierro galvanizado, 2.428.
30.106, Cía. Swift Sociedad Anónima, Piezas acero, 11.
60.000, Hidrosa, Electrobombas, 3.063.
10.041, González Danrée, Complemento dátiles, 7.
20.114, I. Imbriaco y Cía., Complemento reps. p autos, 660.
22.054, M. Guelfi y Cía., Caños de cobre, 1.757.
11.159, C. Sanguinetti Co., Complemento tej. de algodón, 336.
26.012, A. Fornio y Cía., Flet. gastos equip. ray. X, 35.
21.064, Quimur S. A., Ceniza de soda, 20.670.
21.067, Rigau Ltda., Litopón, 211.
20.263, Isaac Spector, Compl. acido oxálico, 41.
16.021, Gral. Motors Urug., Compl. metal blanco, 105.
51.007, Carmeta S. A., Alambre de latón compl., 12.
21.067, N. L. J. Van Haaren, Compl. fosfato dicalic., 3.
21.067, N. L. J. Van Haaren, Compl. acelerante fab. c., 24.
21.067, N. L. J. Van Haaren, Compl. fosfato tricalc., 15.
38.137, R. A. Moro, Compl. negro de humo, 8.
52.015, Calz. Sassi S. A., Compl. mat. plástico, 32.
50.045, Cía. Primus S. A., Compl. carbonato soda, 11.
20.064, Linn y Cía. S. A., Compl. máqs. de coser, 2.
13.003, Jaime Balter, Compl. máquinas, 89.
51.123, Cía de Envases, Hojalata, 25.672.
50.095, Acaru S. A., Complemento hojalata, 175.
21.087, N. L. J. Van Haaren, Compl. paradiclorobenz., 85.
21.069, E. Schauricht, Compl. sulfatiazol, 14.
20.362, Suar. Limitada, Penicilina, 173.
20.362, Suar. Limitada, Penicilina, 108.
51.006, Barros e Ichart, Compl. tubos de acero, 17.
12.011, Frechou Hnos., Compl. papel higiénico, 120.
20.270, Armco Urug. S. A., Chapas hierro eléctric., 1.059.
20 270, Armco Urug. S. A., Chapas hierro eléctric., 1.146.
51.058, Tall. El Acero S. A., Chapas hierro galvanizado, 3.012.
14.062, Hij. de F. Susena, Hierro redondo, 3.828.
16.054, Int. Harv. Export., Chassis p. camiones, 2.500.
22.036, A. L. Strauch S. C., Oro en bruto, 8.800.
57.023, E. Z. Mondino, Hilo de algodón, 2.600.
15.033, Serra Hnos S. R. L., Compl. reps. p. mjqs. ind., 274.
51.006, Barros e Ichart, Compl. mat. refractario, 191.
50.019, Fca. Nles. Cerveza, Válvulas de acero, 33.
12.021, Liprandi De Boni, Compl. herramientas, 98.
58.121, Imfasa, Discos compl., 25.
20.034, Danrée y Cía. Ltda., Compl. morsas para taller, 24.
14.028, Helguera Morixe, Hierro redondo, 3.973.
58.020, Gral. Electric S. A., Chapas de hierro, 2.799.
25.031, H. Torrendell S. A., Compl. hormigoneras, 12.
13.010, F. Clarfeld y Cía., Compl. herramientas, 73.
56.043, Cía. De Pinturas, Compl. nitrocelulosa, 430.
22.054, M. Guelfi y Cía., Caños de cobre, 1.904.
57.030, Strauch y Cía. S. A., Hojalata, 6.567.
17.001, E. Basílico, Compl. reps. p. radios, 50.
26.016, Mayón Ltda., Crema y jabón afeitar, 3.
15.018, Impres. Urug. S. A., Compl. cartulina blanca, 43.
10.041, González Danrée, Complemento ginebra, 22.
10.043, A. López y Cía. Ltda., Complemento ginebra, 1.
13.019, R. Ithurralde, Complemento pomos pint. y bar., 27.
20.191, Blantt y Cía., Complemento cubiertos.
20.261, Cía. Imp. Exportadora, Bronce en barras, 4.760.
13.032, Ratti y Crosta, Complemento serruchos, 45.
55.011, Pamer S. A., Complemento celulosa al sulf., 10.
26.012, Andrés Fornio Co., Fletes y gastos limas, 51.
54.115, Lanasur, Complemento cadenas de reps., 64.
22.046, J. Chain Waimberg, Compl. marsitas, 154.
11.017, Bakirgian y Cía., Compl. tej. de algodón, 56.
11.133, Hernan Palay, Compl. seda para corbatas, 22.
21.010, Biraben y Cíe., Complemento produc. medicinales.
21.010, Biraben y Cíe., Complemento produc. medicinales.
14.088, Cía. Urug. Ind. Com., Compl. camiones.
12.025, Brussoni Hnos., Compl. cintas métricas.
14.088, Cía. Urug. Ind. Com., Compl. reps. p. camiones.
20.349, Punta Ballena S. A., Compl. platina.
10.041, González Danrée, Compl. conservas de carne.
10.041, González Danrée, Compl. conservas de carne.
10.041, González Danrée, Compl. conservas de carne.
10.096, Pesquera S. A., Conservas compl.
10.041, González Danrée, Complemento cognac.
26.026, Ulises Tolck, Compl. cuerdas relojes.
50.005, Aldao Mantaras, Compl. aceite de oliva.
11.104, S. Levy, Compl. Tejidos de lana, 166.
12.015, J. Gómez y Cía., Compl. cubiertos metal, 152.
11.085, Henderson y Cía., Complemento espejos, 5.
11.085, Henderson y Cía., Complemento arts. tienda y merc., 9.
21.027, Chimex S. A., Compl. extractos perf., 8.
20.090, Kulla y Cía., Compl. filtros papel, 39.
20.247, Juan Burin, Compl. acces. para bicicletas, 65.
21.017, Eduardo Chiappe, Compl. niaduli, 16.
10.077, Rodr. Anido S. C., Compl. atún en aceite, 10.
10.041, González Danrée, Compl. sem. alfalfa etc., 754.
13.011, La Llave S. A., Compl. fraguas ventilad., 37.
18.010, Juan M. Basso, Compl. cuchillos y tij., 5.
20.009, Juan Balerio, Planchas de hierro, 6.437.
12.000, Alfredo Alberici, Compl. tejidos, 176.
13.011, La Llave S. A., Compl. tornillos, 237.
51.004, E. Beathyate, Compl. caños de hierro, 97.
51.112, A. R. Sellera, Hierro redondo, 2.899.
51.007, Carmeta Sociedad Anónima, Barras hierro cuadrado, 2.965.
51.007, Carmeta Sociedad Anónima, Hierro redondo, 1.621.
51.007, Carmeta Sociedad Anónima, Planchuelas de acero, 615.
20.077, Herbert Roosen, Compl. máqs. envasar líq., 59.
11.085, Henderson y Cía., Seguro tejidos de hilo, 12.
11.485, Henderson y Cía., Seguro tejido de algodón, 16.
11.085, Henderson y Cía., Seguro arts. perf. y tocad., 8.
13.032, Ratti y Crosta, Complemento horquillas para cav., 81.
40.020, The Western. Tel., Compl. libros copiador, 8.
40.009, Ferrocarril Central del Uruguay, Compl. cobre en barras, 44.
40.009, Ferrocarril Central del Uruguay, Compl. ladrillos refrac., 4.
40.009, Ferrocarril Central del Uruguay, Compl., caños hierro gal., 129.
13.010, Ernesto Ferro, Compl. porcelana, 32.
57.038, Curt. Suizo Urug., Compl. Molino y acces., 101.
40.010, Ferr. Midland, Compl. cordones diafrac., 16.
51.082, Lorenzo Chiga, Flete y gastos bolitas, 12.
57.013, Cooper y Nephews, Hojalata, 1.882.
20.087, Wilson Sons y Co., Compl. piletas de grés, 85.
51.032, D. Mantero y Cía., Compl. palas de acero, 69.
13.045, Varela Radio Cía., Compl. machos y terraja. 12.
53.008, Cecil. Comber, Compl. aceite de hulla, 173.

54.005, Sergio Butrón, Máq. p. tej. punto compl., 355.
40.001, Cía. Aguas Corrientes, Bulfato de aluminio, 5.271.
13.066, Cassarino Hnos., Compl. lubricantes graf., 32.
17.033, Mayo S. A., Compl. spaguettis, 16.
16.004, Automotive Acces., Compl. reps. y acc. vehículo, 125.
16.001, A Aguirre y Cía., Compl. cables, 60.
12.029, Rodr. y Romaguera, Compl. loza doméstica, 105.
12.011, Frechou Hnos., Complemento loza, 246.
58.121, Infasa, Compl. papel p. cocinas, 16.
12.031, Pedro C. Staricco, Compl. arts. de cristal, 20.
13.006, Cassarino Hnos., Arts. cerrajería compl., 77.
13.009, Cler. y Barrella, Compl. alfombras p. autos, 12.
12.030, H. y U. Rodríguez, Compl. juguetes, 101.
40.001, Cía. Aguas Corrientes, Sulfato de aluminio, 7.016.
51.062, Soc. Urug. Esmalt., Compl. oxido de estaño, 604.
20.087, Wilson Sons y Co., Compl. óxido de hierro, 157.
21.010, Biraben y Cie., Cuchillos limas etc., 24.
58.156, L. Carriquiry Cía., Compl. guillotina, 16.
21.073, C. Stapff y Cía., Compl. esencias y prod., 44.
30.000, UTE, Compl. cable troncal. 2.648.
11.032, C. Brandes y Cía. Compl. broches de pres., 12.
15.004, Barr. y Ramos S. A., Compl. cartulina cromo, 69.
30.000, UTE, Complemento centrales telef., 294.
15.024, Mosca Hnos., S. C., Compl. papel avión, 8.
16.013, Dunlop Rubber Co., Compl. acces. reps. bicic., 24.
40.010, Ferr. Midland, Reps. p. ferrocarril, 419.
12.011, Frechou Hnos., Compl. loza, 238.
11.085, Henderson y Cía., Seguro colchas algodón, 12.
11.085, Henderson y Cía., Seguro tejidos de seda, 4.
11.085, Henderson y Cía., Seguro arts. tienda.
20.087, Wilson Sons y Co., Compl. goma laca, 621.
52.015, Calz. Sassi S. A., Compl. goma crepé, 121.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

21.122, E. R. Squibb y Son., Bismuto inyectable, 349.
21.039, Cía. Ind. Farmac., Compl. sales med. p. baño, 19.
21.072, Andrés Sola, Flete y gastos esp. farm., 25.
26.016, Mayón Ltda., Cápsulas acero inox., 6.
23.010, Shell Mex. Urug., Compl. asfaltos, 302.
21.027, Chimex S .A., Gastos Conc. p. Ricibril, 39.
13.036, Alberto J. Sanz, Compl. cilindros para bomb., 149.
14.073, E. Fontana S. C., Madera pino Brasil, 6.050.
14.002, Barr. Americana, Madera pino Brasil. 44.000.
14.002, Barr. Americana, Madera pino Brasil, 30.000.
14.065, Fco. Vilaró, Compl. madera pino Brasil, 50.
10.012, M. Brunet S. A. C., Tapioca, 1.900.
21.107, Inst. Vet. Uruguay, Vacunas anti aftosa, 2.173.
24.018, Simón Wegbrait, Compl. planchas de goma, 14.
10.075, Arturo Proto, Fletes yerba mate, 268.
10.059, Mvdeo. Trading Co., Compl. yerba mate, 497.
54.030, Soc. Ind. Tejedora, Compl. hilados de algodón, 48.
21.027, Chimex S. A., Compl. quillay, 6.
21.017, Eduardo Chiappe, Compl. gelatina, 19.
21.117, C. de los Santtos, Compl. sulfoictiolato, 3.
10.091, Vidal S. A., Compl. Tapones corcho, 8.
13.042, Mauricio Tinsky, Tijeras de acero, 926.
15.650, Elab. Gral. Alumin., Compl. horno eléctrico, 355.
51.016, C.I.R. S. A., Compl. torno de precisión, 135.
19.049, O. A. Quesada, Compl. sierras eléctricas, 34.
54.119, Manuf. Urug. Soc. Anónima, Telares automáticos, 5.018.
54.119, Manuf. Urug. Soc. Anónima, Telares con motor y acces., 7.143.
54.119, Manuf. Urug. Soc. Anónima, Telares p. trab. mármoles, 10.341.
60.000, Monte Rosa S. A., Máqs. p. trab. marmoles, 13.328.
54.152, Manuf. Lanera S. A., Flete acces. y part. cald. 416.
20.004, Unión Fab. Corcho, Corcho en plancha, 25.000.
30.000, A. N. C. A. P., Flete petróleo, 37.562.
30.000, A. N. C. A. P., Flete petróleo, 78.500.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

30.028, Servicio Oficial Distri. Sem., Seg. semilla pasto roma, 116.
30.028, Servicio Oficial Distri. Sem., Flete semillas lentejas, 368.
14.086, J. M. Castro y Cía., Vacas, 2.544.
60.000, C. M. Salgado, Capones, 2.993.
60.000, E. J. Vidal, Toros en pié, 2.494.
10.002, José Aldao, Seg. cacao en grano, 71.
10.039, Suc. O. C. García, Seg. yerba mate, 41.
10.087, Taranco y Cía., Flete yerba mate, 2.471.
11.221, La Textilia Ltda., Seg. hilados de algodón, 94.
58.002, Otto Bing y Cía., Seg. mangos paraguas, 9.
14.073, E. Fontana S. C., Seg. cemento blanco, 194.
11.016, Barclay y Cía., Seg. entretela, 19.
22.054, M. Guelfi y Cía., Seguro tractores, 772.
40.546, Leg. de Venezuela, Heladeras eléctricas, 822.
40.546, Leg. de Venezuela, Automóvil, 2.925.
22.052, Técnica, Urug. S. A., Tubo para aparato rayos X, 224.
26.011, M. M. Gardella Ltda., Transformador rayos X, 262.
19.018, J. M. Mañé S. C., Repuestos p. tractor, 192.
19.018, J. M. Mañé, Seg. tractores, 69.
13.044, Turcatti y Cas., Seguro herramientas, 6.
16.026, Lamas Garrone, Seg. herramientas, 95.
17.048, Norton S. A., Seg. alambre de cobre, 66.
13.044, Turcatti y Casalia, Seguro fibra vulcanizada, 5.
13.044, Turcatti y Casalia, Seguro herramientas, 4.
13.044, Turcatti y Casalia, Seguro fibra vulcanizada.
13.044, Turcatti y Casalia, Seguro herramientas, 12.
13.044, Turcatti y Casalia, Seguro máqs. industriales, 7.
15.071, A. Decarlini, Seg. máqs. de calcular, 75.
17.048, Norton S. A., Seguro acces. p. autos, 22.
13.044, Turcatti y Cas., Seg. herramientas, 17.
16.002, Ambrois y Co., Camioncitos jeep, 546.
16.002, Ambrois y Co., Jeeps willys, 149.
11.164, T. Sassón y Half., Seg. tejidos, 137.
16.002, Ambrois y Co., Seguro jeeps willys, 814.
16.085, Barrere y Cía., Seguro reps. p. autos, 74.
17.033, Mayo S. A., Seg. ejes p. ventilador, 12.
16.042, Suárez y Duchini, Seg. cadenas de distri. 7.
16.029, A. Manzione S. A., Seg. reps. para autos, 15.
16.029, A. Manzione S. A., Seg. reps. para autos, 6.
16.042, Suárez y Duchini, Seg. reps. y accesorios autos, 12.
11.016, Barclay y Cía., Seg. tejidos de algodón, 31.
30.017, Fac. Ingeniería Aparatos eléctricos, 496.
30.017, Fac. Ingeniería Aparatos eléctricos, 4.223.
21.043, J. Jiménez Cabrera, Literatura científica, 280.
30.017, Fac. Ingeniería, Aparatos eléctricos, 2.946.
58.058, Fibrolit S. A., Seg. fibra de amianto, 238.
10.012, M. Brunet S. A. C., Seg. sardinas, 102.
20.028, M. C. de Casabó, Máq. entreveradora, 560.
16.001, Aguirre y Cía., Seg. alambre p. bobinad., 22.
20.064, Linn y Cía S. A., Seg. cultivadores, 246.
20.064, Linn y Cía. S. A., Seg. motores agrícolas, 8.
60.003, Leg. Ecuador, Automóvil, 1.570
11.142, La Plata Reel., Material propaganda, 113.
51.044, Pesce y Simeone, Máqs. tornos etcétera, 146.
11.227, Saúl Hnos., Seg. colchas de alg., 4.

Solicitudes concedidas el día 15 de Julio de 1948

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

60.000, Sanidad Militar, Ampollas plasma desec., 990.
51.022, Ferrosmalt S. A., Compl. equipos refrig., 440.
19.012, Gral. Machinery, Tractor Diesel, 3.561.
55.008, Lorenzo Lluch S. A., Compl. cinta papel eng., 4.
60.000, Emisora Norton, Válvulas transmisión y accesorios, 1.600.
20.192, Omar Fontana S. A., Hierro de obra, 8.866.
51.050, Reg. y Voulminot, Chapas hierro negras, 19.455.
21.102, González y Cía., Compl. aluminio en lingotes, 2.682.
54.087, Staudt y Cía. S. A. C., Hilado de algodón, 22.815.
51.037, M. D. F. S. A., Chapas hierro negra, 18.181.
51.016, Cir S. A., Flejes de hierro, 3.287.
40.014, Cía. del Gas, Hojalata, 2.801.
19.925, E. Quincke S. A., Chapas hierro galvanizado, 4.175.

20.100, S. A. Sacir., Acero rap. en barras, 846.
40.010, Ferrocarril Midland, Válvulas guías y pint., 2.210.
40.009, Ferrocarril Central del Urug. Pintura preparada, 548.
15.088, Castig y Lucas Compl. máqs. p. cartonero, 766.
40.009, Ferrocarril Central del Urug. Lona, 38.817.
40.009, Ferrocarril Central del Urug. Líquido Limp. metales, 105.
40.009, Ferrocarril Central del Urug. Cabos de madera picos, 1.016.
40.009, Ferrocarril Central del Urug. Pasadores de hierro, 351.
23.013, Soc. Carbón y Sal, Carbón mi neral, 50.778.
50.020, Fca. Nal. Fósforos, Sesqui sulfuro fósforo, 1.072.
20.359, S. C. Imada, Calcio ostelin, 2.176.
23.008, Mann George Dep. Carbón mi esarl, 37.213.
21.027, Chimex S. A., Materias primas y Drog., 2.926.
57.008, Suc. O. Bianchetti, Compl. ar pilera, 875.
57.017, García Conde y Cía., Arpillera, 67.704.
57.008, Suc. O. Bianchetti, Arpillera, 196.865.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

18.042. E. Ponce de León, Compl. alpiste, 657.
18.042, E. Ponce de León, Compl. alpiste, 657.
57.023, E. Z. Mondino, Hilo de papel, 10.474.
14.060. Adolfo Steinitz, Tronsadora p. faderas, 524.
60.000, Powers y Puig, Vacunos para invernar 11.222.
30.105, Frig. del Plata, Ajíes picantes, 998.
40.009, Ferrocarril Central del Urug., Maderas pino brasil, 21.594.
20.471, Magnone Vázquez, Maderas pi no brasil, 9.949.
51.041, E. Oromi y Hno., Maderas pin brasil, 3.999.
30.006, Banco República, Flete azúcar refinada, 38.230.
30.006, Banco República, Seg. azúcar refinada, 8.558.
30.006, Banco República, Azúcar refi nada, 382.274.
51.037, M. D. F. S. A., Madera curupay para barco, 5.571.
21.067, Rigau Ltda., Aceite de coco, 6.360.
53.003, Cía Bao S. A., Aceite de coco, 15.086.
52.014, R. Cademartori Co, Cloches de palma. 3.000
52.151, Cía. Urug. Botones, Compl. tagua, 1.180.
52.052, P. Minguet S. I. C., Muestras cloches panam., 50.
22.044, G. Kupfer y Co. Ltda., Corti gen y otras espec. 1.800.
60.000, Parmifi Ltda., Plomo en lin gotes, 23.000.
55.005. Ind. Papelera Ur., Fieltros lana sin fin. 4.300.
12.029, Rodr. y Romaguera, Copas de cristal tall., 62.
54.152, Manuf. Lanera S. A., Compl. máq. textil, 725.
51.044, Pesce y Simeone, Limadora martinete, etc., 10.129.
60.000, I. T. A. M. S. A., Tractores y accesorios, 18.000.
56.068, C. A. B. U. S. A., Dioxido de titanio, 9.500.
60.000, Parmifi Ltda., Plomo en lin gotes, 233.000.
54.152, Manuf. Lanera S. A., Coml. depurador y cep., 849.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

50.043, Oyama S. A., Compl. máq. saturadora, 52.
20.009, Juan Balerio, Seg. planchuelas hierro, 434.
10.025, Deli S. A., Flete yerba mate, 226.
10.025, Deli S. A., Flete yerba mate, 152.
10.096, Pesquera S. A., Flete yerba mate, 954.
10.044, Fco. López y Cía., Flete yerba mate, 923.
10.077, Rodríguez Anido S. C., Seg. filetes anchoas, 18.
22.054, M. Guelfi y Cía., Seg. reps. p. refrigeradoras, 9.
16.032, Passeggi y Co., Reps. p. tractores, 34.
13.044, Turc. y Casalla, Seg. herramientas, 22.
16.029, A. Manzione S. A., Seg. herramientas, 62.
55.020, Fca. Urug. Pap. fot., Equipo heliográfico in., 131.
54.009, Sgo. Elisenberg. Seg. máy. prensa tej. pun., 66.
19.008, Suc. L. Casaretto, Seg. guadañas y hoces, 47.
12.035, Zerboni y Cía., Tela metálica estañada 10.
22.007, Campos y Cía., Seg. relojes, 24.
17.033, Mayo S. A., Seg. alambre de cobre, 27.
10.033, P. Ferrés y Cía., Seg. sardinas, 21.

Solicitudes despachadas el 16 de julio de 1948

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

21.000, Fco. Alonso Adami, Pilas y baterías, 242.
16.042, Suárez y Duchini, Compl. liq. p. empaquetad.
40.001, Compañía Aguas Corrientes, Acces. inst. motor, 40.
40.001, Compañía Aguas Corrientes, Reps. ap. registrador, 193.
40.001, Compañía Aguas Corrientes, Reps. bomba, 407.
40.001, Compañía Aguas Corrientes, Reps. p. compresor, 133.
40.001, Compañía Aguas Corrientes, Válvulas de bronce, 173.
40.001, Compañía Aguas Corrientes, Medidores de agua, 8.838.
23.017, Gueret S. Anglo, Carbón mineral, 19.985.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

54.072, Dominoni Starico, Pelo de conejo, 7.481.
60.000, L. y J. Mattos Ltda., Vacas y vaquillonas, 1.548.
52.043, Lugo S. A., Cueros de yacaré, 1.107.
14.017, Crespi Hnos. S. A., Vigas madera dura, 1.390.
14.021, E. Díaz porto, Madera de pino, 2.177.
60.000, Asotin Ltda., Sulfato de sodio, 450.
54.152, Manuf. Lanera Soc. Anónima, Máq. textil, 9.975.
54.152, Manuf. Lanera Soc. Anónima, Maquinarias textiles, 2.897.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

60.000, Juan B. Queirolo, Motor ford, 79.
60.000, Catalina Rempler, Piezas de cristal, 35.
60.000, C. L. Andersen, Silla de brazos, 15.
60.000, Raúl C. Demaría, Literatura médica grat., 5.
17.007, Conatel S. A., Libros técnicos, 30.
13.058, The. Intercontin, Linoleum amianto etc., 40.
40.540, Emb. de los Estados Unidos, Radio fonógrafo, 100.
60.002, Joseph A. Beck, Automóvil, 2.519.
20.191, Blat y Cía., Muestrario pant. de baño, 7.
60.000, George C. Jones, Radio fonógrafo, 309.
60.000, Martín Less, Ropa usada, 11.
57.013, Cooper y Nephews, Aceite de pino, 1.
40.646, Leg. de España, Cigarrillos, 89.
40.540, Emb. de los Estados Unidos, Limpiador de succión, 50.
21.040, Química Duperial, Cilindros vacíos, 439.
21.040, Química Duperial, Cilindros, 586.
26.003, Demarco Alvarez, Cera para dentistas, 6.
12.029, Rodr. y Romaguera, Muestras cubiertos, 16.
20.245, M. Brandt y Cía., Piezas rep. p. radios, 16.
21.515, César Vairo, Muestras prod. químico, 14.
20.191, Blatt y Cía., Muestras echarpes, 61.

Solicitudes despachadas el 17 de julio de 1948

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

57.030, Stranch y Cía., Soda cáustica, 4.736.
43.070, Mattos Hnos., Tambores hierro vacíos, 2.563.
18.029, Juan Peluffo y Co., Compl. semilla de alfalfa, 301.
10.050, Maglia y Berta, Mat. para embotellar, 12.
22.010, Dondero Cantarin, Dro. p. fab. joyas, 3.587.
57.010, Bunge y Born. Ltda., Arpillera, 362.571.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

42.003, Ponce De León, Carneros de pedrigree, 1.746.
14.110, Deremo Ltda., Maderas pino Brasil, 12.000.
14.110, Deremo Ltda., Vigas maderas duras, 4.800.
14.110, Deremo Ltda., Maderas pino Brasil, 32.040.
14.110, Deremo Ltda., Maderas pino Brasil, 4.964.
21.020, A. Costa Pertile, Arado, 300.
21.020, A. Costa Pertile, Sembradoras, 1.315.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

30.000, Ute, Acces. para conmutador tel., 18.525.
60.000, Setim Limitada, Maquinaria taller mec., 6.350.
60.000, Setim Ltda., Autos y moto usados, 840.
60.000, Setim Ltda., Camiones usados y rep., 4.532.
60.000, Setim Ltda., Camiones usados y rep., 4.226.
60.000, Setim Ltda., Camiones usados y rep., 4.612.
60.000, Setim Ltda., Plataformas usadas, 3.120.
60.000, Ernesto Nealon, Motores para bicicletas, 289.